DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20246

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 524/978. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Institutos Penales, para contratar funcionarios

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1978.

Visto: la Dirección de Institutos Penales eleva nómina de 52 ciudadanos para ocupar otras tantas vacantes de contratados con un sueldo equivalente al de Agente de 2a., producidas de acuerdo al siguiente detalle: 9 correspondientes a cargos que se dejaron vacantes al no tomar posesión del mismo los nombrados con fecha 12 de abril de 1977; 12 correspondientes a funcionarios contratados que solicitaron la baja; 24 por no habérsele renovado la contratación con fecha 31 de diciembre de 1977 y 7 propuestos por la superioridad respectiva.

Resultando: que nada obsta para acceder a las contrataciones aludidas, y que los ciudadanos propuestos reúnen los requisitos necesarios para ingresar a la administración pública.

Considerando: que de acuerdo al decreto 193 de fecha 11 de marzo de 1975, dichos funcionarios estarán sujetos al régimen de disciplina policial, pero desde el punto de vista presupuestal no tendrán integración dentro del Escalafón Policial.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales, para proceder a la contratación de los siguientes ciudadanos: Jorge Eduardo Acevedo Arellano, Cédula de Identidad 799.559, Credencial Cívica serie APA 6.866; Lilián Albarracín de Barrios, Cédula de Identidad 1:493.269, Credencial Cívica serie AHA 9.841; Raúl Alonso Rodríguez, Cédula de Identidad 1:689.336, Credencial Cívica serie BCA 50.619; Luis Alberto Alvarez Guichón, Cédula de Identidad 1:530.523, Credencial Cívica serie QAA 28.804; Juan Carlos Andueza, Cédula de Identidad 1:835.967, Credencial Cívica serie BQB 21.777; Abel Atilio Barbero Castro, Cédula de Identidad 1:078.898, Credencial Cívica serie BBA 21.203; Elbio Washington Bouysounade, Cédula de Identidad 1:334.177, Credencial Cívica serie BMA 21.875; Hugo Ariel Bustamante Leites, Cédula de Identidad 1:588.923, Credencial Cívica serie BHB 4.288; Widerman Enrique Calvetti, Cédula de Identidad 1:537.275, Credencial Cívica serie BVB 30.159; Darcy Cardozo Lucas, Cédula de Identidad 739.740, Credencial Cívica serie AXA 20.077; Alejandro Oreste Celiberti, Cédula de Identidad 1:593.837, Credencial Cívica serie AKB 6.541; Sergio Antonio Correales, Cédula de Identidad 596.182, Credencial Cívica serie BJA 14.485; Julio César Da Silva Gordillo, Cédula de Identidad 503.144, Credencial Cívica serie BZA 37.692; Carlos Dante De Mello de los Santos, Cédula de Identidad 1:926.187, Credencial Cívica serie HAB 31.076; Gerardo Chiesa Migliani, Cédula de Identidad 1:537.485, Credencial Cívica serie BOB 21.682; Stalin Fabila Arévalo, Cédula de Identidad 1:421.075; Credencial Cívica serie TDD 1.118; Víctor Hugo Fernández, Cédula de Identidad 1:842.904, Credencial Cívica serie BNB 35.254; Héctor Gilber Ferreira Suárez, Cédula de Identidad 1:162.967, Credencial Cívica serie BDB 32.742; Walter Fleitas Sum, Cédula de Identidad 1:254.143, Credencial Cívica serie BNB 30.660; Luis Alberto Furtado Barreto, Cédula de Identidad 51.902 (Rivera), Credencial Cívica serie HCC 6.321; Luis César Galván Pereda, Cédula de Identidad 1:277.860, Credencial Cívica serie AZA 26.802; Margarita Hermida Pouso, Cédula de Identidad 1:513.442, Carta de Ciudadanía 80.523; Ismael Enrique Ledesma Moreno, Cédula de Identidad 991.504, Credencial Cívica serie BCA 27.039; Atalín López, Cédula de Identidad 1:485.150, Credencial Cívica serie BDC 2.007; Teresa López Pontolillo, Cédula de Identidad 706.957, Credencial Cívica serie APA 6.230; Agustín Maciel, Cédula de Identidad 1:120.327, Credencial Cívica serie BOB 6.637; Víctor Hugo Machado Abalo, Cédula de Identidad 60.620 (Rivera), Credencial Cívica serie HBE 3.416; Adolfo Machado Barreto, Cédula de Identidad 41.815 (Treinta y Tres), Credencial Cívica serie FAA 33.327; Antonio Nubel Machado Vila, Cédula de Identidad 1:328.845, Credencial Cívica serie BVA 23.741; Rodolfo Witemberg Madruga Páez, Cédula de Identidad 1:931.247, Credencial Cívica serie BOB 21.116; Néstor Daniel Montado Cardozo, Cédula de Identidad 1:392.293, Credencial Cívica serie AZA 26.762; José Luis Montesdeoca Díaz, Cédula de Identidad 78.858 (San José), Credencial Cívica serie OAD 5.404; Alberto Simón Osorio Duarte, Cédula de Identidad 1:402.456, Credencial Cívica serie HCC 5.105; Cristina Peralta, Cédula de Identidad 1:476.725, Credencial Cívica serie BDB 37.220; Ramón Pérez Torres, Cédula de Identidad 1:469.130, Credencial Cívica serie BOB 10.463; Altidorio Ribeiro Costa, Cédula de Identidad 1:238.426, Credencial Cívica serie IAC 20.819; Juan Carlos Rodríguez Arévalo, Cédula de Identidad 52.273, Credencial Cívica serie HCC 7.188; Adán Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad 1:125.213, Credencial Cívica serie BDA 29.808; Wilson Manine Rosas Madera, Cédula de Identidad 829.557, Credencial Cívica serie BNA 34.121; Mario César Ruiz Da Costa, Cédula de Identidad 1:854.413, Credencial Cívica serie GBB 8.711; Jaime Sapriza Corradi, Cédula de Identidad 1:200.533, Credencial Cívica serie AVB 5.029; Tomás Sequeira Otero, Cédula de Identidad 785.874, Credencial Cívica serie AEB 7.895; Vanderley Silvera Silva, Cédula de Identidad 1:700.646, Credencial Cívica serie GBC 10.365; Volney Jesús Silvera Silva, Cédula de Identidad 1:900.570, Credencial Cívica serie BDB 41.719; Juan Francisco Szasz Bernal, Cédula de Identidad 1:352.014, Credencial Cívica serie AZB 9.676; Nubia Ester Brum Angio, Cédula de Identidad 36.353 (Tacuarembó), Credencial Cívica serie TAA 37.417; Luis Felipe Castiglioni Herrera, Cédula de Identidad 281.621, Credencial Cívica serie AHA 8.257; Zelmira Carolina Formiga, Cédula de Identidad 916.032, Credencial Cívica serie ATB 7.660; Irma Mari Rodríguez Acosta de Alvez, Cédula de Identidad 1:824.238, Credencial Cívica serie BNA 34.180; Lola Saldaña Tate, Cédula de Identidad 1:250.372, Credencial Cívica serie BJA 3.047; María Emira Silva, Cédula de Identidad 1:725.632, Credencial Cívica serie BDA 57.066; María del Carmen Martínez Nieves, Cédula de Identidad 1:356.590, Credencial Cívica serie BAA 24.325; con una asignación mensual equivalente a la de Agente de 2.a Bg. Grado 1, o sea N$ 534.01 (nuevos pesos quinientos treinta y cuatro con un centésimo), a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1978, cuyas asignaciones mensuales se atenderán con cargo al Rubro 0.21 del Programa 4.09 "Administración Carcelaria", y que deberán prestar funciones en dicha Dirección Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese, extiéndanse los contratos respectivos, vuelva a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio del Interior, y pase para su conocimiento a la Dirección Nacional de Institutos Penales. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 525/978. — Se cambia el destino de inmuebles propiedad del Estado ubicados en la ciudad de Salto.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 2 de mayo de 1978.

Visto: la resolución de fecha 5 de julio de 1977, por la que se dispone la expropiación de los padrones que enumera, entre los que se señalan dos afectados al Ministerio del Interior.

Resultando: I) La expropiación de referencia, alcanza a los inmuebles ubicados en la zona a afectar por las obras de embalses de la Central Hidroeléctrica a construirse en el río Uruguay, en proximidades de Salto Grande, Departamento de Salto, pueblos de Belén y Constitución 8.a y 11.a Secciones Judiciales;

II) Los padrones afectados al Ministerio del Interior y a los cuales habría que cambiarle de destino, en una parte que supera los 2|3 de la superficie total, son el N.o 427 y el N.o 105. Las áreas afectadas por el cambio de destino, alcanzan a 1.909 Mts. del padrón N.o 427 y 5.678 Mts. del padrón N.o 105 delineados según planos referidos a fs. 4.

Considerando: en mérito a la utilidad pública a que responde la afectación de los inmuebles mencionados, ya que serían destinados a la construcción de viviendas, procede disponer el necesario cambio de destino.

Atento: a lo informado por la Oficina de Bienes Raíces del Ministerio del Interior (fs. 19 y vta.),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cámbiase el destino de parte de los inmuebles propiedad del Estado, afectados al Ministerio del Interior, padrones N.o 427, manzana 138 del lote B) y N.o 105, manzana 25 del lote B), ubicados en la 8.a y 11.a Sección Judicial respectivamente del Departamento de Salto, los que se afectarán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y serán destinados a la construcción de viviendas.

2.o El área afectada por el cambio de destino, comprende 1.909 Mts. del inmueble padrón N.o 427 y 5.678 Mts. del inmueble padrón N.o 105, según planos adjuntos a la resolución de fecha 5 de julio de 1977.

3.o Desígnase para suscribir el acta notarial de cambio de destino, representante del Ministerio del Interior, al señor Jefe de Policía de Salto y representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Coronel (R.) don Edgar L. Morales.

4.o Publíquese y pase a la Oficina de Bienes Raíces del Ministerio del Interior a los fines pertinentes. — MENDEZ. — General HUGO LINARES BRUM. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 552/978. — Se autoriza a la firma Calen S. A., para ser usuaria de la Zona Franca de Colonia

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de mayo de 1978.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Zonas Francas, a fin que se autorice a la firma Calen S. A., para ser usuaria de la Zona Franca de Colonia.

Resultando: I) Que la citada compañía desea instalarse con el objeto de desarrollar actividades comprendidas en el inciso a) del artículo 1.o de la ley 14.498, de 19 de febrero de 1976;

II) Que para cumplir tales actividades, la empresa necesita uno de los galpones desocupados existentes en la Zona;

III) Que el galpón N.o B-6, se encuentra en las condiciones señaladas.

Atento: a lo informado por la Dirección de Zonas Francas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Calen S. A., para ser usuaria de la Zona Franca de Colonia, quedando obligada al pago de las prestaciones pecuniarias y los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter a que alude el artículo 7.o de la ley 14.498, de 19 de febrero de 1976.

2.o Autorízase a la citada Sociedad, a ocupar el depósito N.o B-6, debiendo al efecto, constituir las garantías que se establecen en el decreto 734|976, del 3 de noviembre de 1976.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Zonas Francas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Ley 14.777. — Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a enajenar inmuebles ubicados en Montevideo y en Punta del Este.

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a proceder a la enajenación por el procedimiento de la licitación pública y en las condiciones que establezca, los siguientes inmuebles que integran su patrimonio:

a) El empadronado con el N.o 34.102, ubicado en esta ciudad de Montevideo, 15.a Sección (ex 18.a) de este Departamento, con frente a la Rambla Mahatma Gandhi, esquina Francisco Solano Antuña;

b) El empadronado con el N.o 29, ubicado en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la Avenida Gorlero, esquina Las Focas (ex Calle 30).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 25 de abril de 1978.

HAMLET REYES, **Presidente.** — Nelson Simonetti. — **Julio A. Waller, Secretarios.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 3 de mayo de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Decreto 240/978. — Se declara que determinados productos elaborados a base de carne vacuna y ovina con condimentos, se consideran de exportación no tradicional.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 3 de mayo de 1978.

Visto: la gestión promovida por Montseny S. A., solicitando se declare que ciertos productos que elabora, a base de carne vacuna y ovina con condimentos, se consideren exportación no tradicional.

Resultando: dado que los alimentos de que se trata no se han producido ni exportado anteriormente, pueden considerarse de hecho productos de exportación no tradicional.

Considerando: que es conveniente declarar que los productos detallados por Montseny S. A., son exportaciones no tradicionales.

Atento: a lo informado por la Asesoría Técnica Económica del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay y a lo dispuesto por el decreto 756|968 de 18 de diciembre de 1968,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en la definición del artículo 2.o del decreto 756|968 de 18 de diciembre de 1968, las exportaciones de Kastler Mutton Fillet, Calf Liver Carre, Mutton Liver Carre, Tarm Mis Mutton Mince, Canadian Mutton Leg, Canadian Beef Ver Canadian Beef Glor, Canadian Beef Turs, Canadian Beef Neg. Canadian Beef But, Canadian Beef Tender y Canadian Beef Boch.

Art. 2.o Defínese como Kastler Mutton Fillet al espinazo de ovino curado y ahumado; como Calf Liver Carre al hígado de vacuno curado en pimienta y orégano aromatizado con grasa ovina; como Mutton Liver Carre al mismo producto anterior pero con hígado ovino; como Tarm Mis Mutton Mince al Tarm Mis (especificado en el decreto 634.977 de 9 de noviembre de 1977) con 20 o|o (veinte por ciento) de carne ovina, similar a la pasta de chorizo; como Canadian Mutton Leg, al jamón con hueso de ovino curado y sazonado al estilo del jamón serrano de suino; y como Canadian Beef Ver, Glor, Turs, Neg, But, Tender, Boch a un tipo de Basturma curado y sazonado sin condimentación superficial que requiere carne vacuna y que se diferencian de acuerdo al grado de ternura cárnica (por ejemplo: si se trata de lomo u otra parte del trasero del animal).

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto 230/978. — Se actualizan los aranceles que percibe el Ministerio de Salud Pública por los servicios asistenciales que presta.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de mayo de 1978.

Visto: la necesidad de actualizar los aranceles que percibe el Ministerio de Salud Pública por concepto de los servicios que presta, a través de sus diversas dependencias.

Resultando: que dichos aranceles fueron autorizados por decreto del Poder Ejecutivo 148|976 de 16 de marzo de 1976 (Interna N.o 11.355).

Considerando: que la Comisión Encargada del Estudio del régimen de Aranceles vigente, propone las modificaciones necesarias en relación con las categorías de usuarios y criterio para determinarlas.

Atento: a lo establecido en los artículos 40 de la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de setiembre de 1959 (Interna N.o 39.920), reglamentaria de lo preceptuado por los artículos 62 a 68 inclusive de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y 178 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los aranceles que se establecen a continuación para los servicios asistenciales que presta el Ministerio de Salud Pública por intermedio de sus diversas dependencias, los que regirán de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría "A". — Usuarios con derecho a asistencia gratuita.

Estarán comprendidos en esta categoría las personas cuyos ingresos no superen el Salario Mínimo Nacional, al que se agregará un cuarto por dependiente.

Categoría "B". — Usuarios con derecho a asistencia según arancel.

Estarán comprendidos en esta categoría las personas cuyos ingresos no superen al 1,4 (uno con cuatro) del Salario Mínimo Nacional, al que se agregará un cuarto del mismo por dependiente.

Esta categoría abonará el 20 o|o del Arancel.

Categoría "C". — Usuarios con derecho a asistencia según arancel.

Estarán comprendidos en esta categoría las personas cuyos ingresos no superen al 1,8 (uno coma ocho) del Salario Mínimo Nacional, al que se agregará un cuarto del mismo por dependiente.

Esta categoría abonará el 40 o|o del Arancel.

Art. 2.o Aranceles:

Día de internación: Salas Generales, N$ 50.00 por día; Salas Privadas, N$ 90.00 por día.

El concepto día internación comprende.

1) Alimentación del paciente.
2) Uso y limpieza de ropa de cama.
3) Limpieza de la habitación por personal de servicio.
4) Amortización por el deterioro de uso, de camas, colchones, frazadas, mantenimiento de la habitación, etcétera.

La internación se realizará en salas generales con baños generales, salvo excepciones.

Derecho quirúrgico

Cirugía Menor, N$ 100.00.
Cirugía Mediana, N$ 250.00.
Cirugía Mayor, N$ 500.00.

El concepto derecho quirúrgico comprende los gastos derivados por el costo del uso de salas de operaciones:

1) Gastos de limpieza y preparación del ambiente quirúrgico (sueldos del personal de servicio y materiales).
2) Gastos por materiales usados durante el acto quirúrgico (antisépticos, sueros, material de sutura, gasas, compresas, vendas, leucoplasto, etcétera).
3) Amortización por deterioro por el uso en el tiempo de materiales muy costosos como son: Scialíticas, mesas de operaciones, instrumental quirúrgico.

Radiología

1) Radiografías dentales, N$ 20.00.
2) Radioscopías, N$ 30.00.
3) Radiografías simples, N$ 50.00. (Perfil y frente), N$ 70.00.
4) Radiografías contrastadas de vías digestivas y aparato urinario, N$ 100.00.
5) Radiografías contrastadas de vías respiratorias N$ 150.00.
6) Arteriografías y radiocinematografía, N$ 300.00.
7) Abdomen, N$ 50.00.
8) Aparato urinario, N$ 50.00.
9) Arteriografías centrales: Aortografía, renal, subclavia, pelviana, carótida unilateral, N$ 300.00.
10) Arteriografía cráneo unilateral, N$ 300.00.
11) Arteriografía bronquica: mesentérica renal, o hipogástrica, N$ 300.00.
12) Arteriografía unilateral de miembros, N$ 300.00.
13) Artropografía, N$ 100.00
14) Articulación coxo femoral, N$ 80.00.
15) Articulación temporo maxilar, N$ 80.00.
16) Biligrafina, N$ 100.00.
17) Broncografía, N$ 150.00.
18) Ciego y apéndice, N$ 100.00.
19) Codo: frente y perfil, N$ 70.00.
20) Colangiografía transparieto - epática, N$ 300.00.
21) Colocistografía, N$ 100.00.
22) Colon por enema, N$ 100.00.
23) Columna cervical, frente y perfil, N$ 70.00.
24) Columna dorsal, frente y perfil, N$ 70.00.
25) Columna lumbar, frente y perfil, N$ 70.00.
26) Columna lumbo - sacra, frente y perfil, nuevos pesos 70.00.
27) Costillas, N$ 50.00.
28) Cráneo, frente y perfil, N$ 70.00.
29) Cuello de pie, frente y perfil, N$ 70.00
30) Dentales, cada uno, N$ 20.00.
31) Embarazo, N$ 50.00.
32) Esófago, N$ 100.00.
33) Fistulografía, N$ 100.00.
34) Gastroduodeno, N$ 100.00.
35) Histerografía, N$ 150.00.
36) Hombro, frente y perfil, N$ 70.00.
37) Linfografía unilateral de pene, testículo, próstata, vulva, cuello uterino, región cervical y lengua, N$ 150.00.
38) Linfografía pelviabdominal o torácica, N$ 150.00.
39) Mamas, cada una, N$ 50.00.
40) Mamografía contrastada o galactografía nuevos pesos 100.00.
41) Manos, frente y perfil, N$ 70.00.
42) Mastoides, cada una, N$ 50.00.
43) Maxilar, N$ 50.00.
44) Mielografía, N$ 150.00.
45) Neumoencefalografía, N$ 150.00.
46) Neumomediastino, N$ 150.00.
47) Neumopelvigrafía, N$ 150.00
48) Occipitoatloidea, N$ 70.00.
49) Pelvis, N$ 70.00.
50) Pie, frente y perfil y puño frente y perfil, nuevos pesos 70.00.
51) Radioscopías, N$ 30.00.
52) Radiocinematografía, N$ 300.00.
53) Rodilla, frente y perfil, N$ 70.00.
54) Sacroiliaca, N$ 100.00.
55) Senos faciales, N$ 50.00.
56) Sialografías, N$ 150.00.
57) Tomografías generales, N$ 100.00.
58) Torax, N$ 50.00.
59) Tórax, frente y perfil, N$ 70.00.
60) Tránsito intestino delgado y grueso, N$ 100.00.
61) Uretrografía, N$ 100.00.
62) Urografía, N$ 100.00.
63) Embolizaciones, N$ 300.00.

Laboratorio Clínico

1) Examen completo orina (químico y microscópico), N$ 30.00.
2) Examen parcial (Glucosuria o albuminuria o pig. biliares), N$ 30.00.
3) Acido úrico, N$ 30.00.
4) Acido vanil mandélico, N$ 50.00.
5) Alcaptonuria, N$ 30.00.
6) Amoniaco y acidez valorable, N$ 30.00.
7) Arsénico: N$ 50.00.
8) Bacteriuría cuantitativa, N$ 50.00.
9) Barbitúricos, N$ 50.00.
10) Bence Jones, N$ 30.00.
11) Calcio, N$ 30.00.
12) Creatiminas, N$ 30.00.
13) Fósforo, N$ 30.00.
14) Mercurio, N$ 50.00.
15) Pigmentos Melánicos. N$ 30.00.
16) Portirinas, N$ 50.00.
17) Plomo. N$ 50.00.
18) Pregnandiol, N$ 50.00.
19) Talio, N$ 50.00.
20) Inoxi-Indol-Acético, N$ 50.00.
21) 17-21 – Hidroxicetoesteroides, N$ 50.00.
22) Urocultivo, N$ 50.00.
23) 17-Cetoesteroides, N$ 50.00.

Prueba de Funcionalidad Renal

24) Clearence de Creatininas y Urea, N$ 50.00.
25) Multiinstantánea de Franchi Pade, N$ 50.00.
26) Orina minutada, N$ 30.00.
27) Prueba de Van Slyke. N$ 30.00.
28) Prueba Renal Selectiva, N$ 50.00.
29) Prueba de Robinson Pewen y Klepler, N$ 30.00.
30) Recuento de Addis, N$ 30.00.

Exámenes de Sangre

31) Acido Urico, N$ 30.00.
32) Agregabilidad Plaquetaria, N$ 50.00.
33) Alcoholemia, N$ 50.00.
34) Amoniemia, N$ 50.00.
35) Anticuerpos Antitiroideos, N$ 50.00.
36) A.E.L.O., N$ 50.00.
37) Bilirrubina. N$ 30.00.
38) Calcio (Calcemia), N$ 30.00
39) Células L. E., N$ 50.00.
40) Cetonemia, N$ 30.00.
41) Complementemia. N$ 50.00.
42) Anticuerpos Anti-Mitocondria, N$ 30.00.
43) Colesterinasas, N$ 50.00.
44) Colesterol (Colesterolemia), N$ 30.00.
45) Colesterol y Esteres, N$ 30.00.
46) Crasis Sanguínea, N$ 50.00.
47) Creatina, N$ 30.00.
48) Creatinina. N$ 30.00.
49) Crioaglutininas, N$ 50.00.
50) Curva de Glicemia, N$ 50.00.
51) Delta Crioscópico, N$ 50.00.
52) Eritrosedimentación (V.E.S.), N$ 30.00.
53) Eosinofilos (recuento), N$ 30.00.
54) Fibrinemia, N$ 30.00.
55) Fibrinolisis (Estudio de), N$ 30.00.
56) Fosfatasas (ácida – alcalina), N$ 30.00.
57) Fosfolípidos, N$ 30.00.
58) Fósforo (Fosfatemia). N$ 30.00.
59) Funcional Epático, N$ 50.00.
60) Funcionalidad Plaquetaria, N$ 50.00.
61) Glóbulos Rojos y Hemoglobina, N$ 30.00
62) Glusemia, N$ 30.00.
63) Rematócrito, N$ 30.00.
64) Hemocultivo, N$ 50.00.
65) Hemograma, N$ 50.00.
66) Heparinemia, N$ 50.00.
67) Huddlesen, (reacción de), N$ 30.00.
68) Inmunoelectroforesis (Globulinas), N$ 50.00.
69) Inmunología para Quiste Hidático, N$ 50.00
70) Ionograma, N$ 50.00.
71) Leucocitosis, N$ 30.00.
72) Leucocitas con clasificación, N$ 30.00.
73) Lipidograma, N$ 50.00.
74) Lípidos totales, N$ 30.00.
75) Magnesio, N$ 30.00.
76) Mucoproteinograma, N$ 50.00.
77) Paúl y Bunnel, N$ 30.00.
78) Plaquetas, (recuerdo de), N$ 30.00.
79) Potasio, N$ 30.00.
80) Proteínas totales, N$ 30.00.
81) Proteínas: total y fraccionadas, N$ 30.00.
82) Proteína Creactiva, N$ 50.00.
83) Protombina (consumo de), N$ 30.00.
84) Protombina (tiempo de), N$ 30.00.
85) Proteinograma, N$ 50.00.
86) Prueba de Bromosulfaftaleina. N$ 50.00.
87) Prueba de Hanger, N$ 30.00.
88) Prueba de Latex (P. A. test), N$ 30.00.
89) Prueba de Rojo Coloidal, N$ 30.00.
90) Prueba de Timol, N$ 30.00.
91) Reserva Alcalina, N$ 30.00.
92) Resistencia Gobular, N$ 30.00.
93) Retículo, N$ 30.00.
94) Rubin (reacción de), N$ 30.00.
95) Salicilemia, N$ 30.00.
96) Sideremia, N$ 50.00.
97) Sistema Fibrinolítico (Dosif. de Plasimina), nuevos pesos 50.00.
98) Antiplasmina. Plasminógeno y actividad, N$ 50.00.
99) Sodio y Potasio, N$ 50.00.
100) Sodio, N$ 30.00.
101) Test de Generación de Tromboplastina, N$ 50.00.
102) Tiempo de Coagulación y Sangría. N$ 30.00.
103) Transferrina, N$ 30.00.
104) Transminasas pirúvica y oxalacética), N$ 50.00.
105) Trigligeridos, N$ 50.00.
106) Urea (azoemia), N$ 30.00.
107) Unidades Pancreáticas. N$ 30.00.
108) Vitamina A, N$ 50.00.
109) Vitamina C, N$ 50.00.
110) Waaler Ross Ball, N$ 50.00.
111) Wasserman y V-D-R-L, N$ 50.00.
112) Wainberg, N$ 30.00.
113) Widal, (reacción de). N$ 30.00.
114) Antoproética, N$ 30.00.
115) Deshidrogenasa Laxtica, N$ 50.00.
116) Factores de Coagulación, (Dosif. cuantitativa de C|U) (factores VIII-V-IX. etc.), N$ 100.00.
117) Metabolismo Lipídico, N$ 50.00.

Exámenes en líquidos Céfalo Raquídeos

118) Bacteriológico, N$ 50.00.
119) Cito-Químico, N$ 30.00.
120) Levinson (reacción de), N$ 30.00.
121) Wasserman. N$ 30.00.

Exámenes en Materias Fecales

122) Coprocultivo, N$ 50.00.
123) Coprofuncional, N$ 50.00.
124) Coproparasitario, N$ 50.00.
125) Prueba de Van de Kaamer, N$ 50.00.
126) Reacción de Weber, N$ 30.00.

Exámenes Parasitológicos

127) Espátula Adhesiva y Reconocimiento de Parásitos N$ 30.00.
128) Exudado Vaginal, N$ 50.00.
129) Investigación de elementos Hidáticos, N$ 50.00.
130) Micológico (examen directo), N$ 30.00.
131) Micológico (examen directo y cultivo), N$ 30.00.
132) Micológico (examen directo, cultivo e inoculación) N$ 50.00.
133) Reacciones Intradérmicas, N$ 30.00.
134) Reacciones Hidatidosis (Casoni), N$ 30.00.
135) Histoplasmosis y otras Micosas, N$ 50.00.
136) Sabin y Feldman (reacción de). N$ 50.00.
137) Trepoivesticación. N$ 30.00.
138) Xenodiagnóstico, N$ 50.00.

Exámenes Bacteriológicos

139) Antibiograma, N$ 50.00.
140) Autovacuna, N$ 50.00.
141) Baciloscopia, N$ 30.00.
142) Bacteriológico (ex. directo, cultivo e identif. del germen), N$ 30.00.
143) Bacilo de Hansen (Investigación de) N$ 30.00.
144) Control de Esterilización, N$ 50.00.
145) Cultivo para Bacilo de Koch, N$ 50.00.
146) Exudado Uretral (examen microscópico), N$ 30.00.
147) Exudado Vaginal (examen bacteriológico y parasitológico); Bac. de Flujo, N$ 30.00.
148) Inoculación Cobayo, N$ 50.00.
149) Mielocultivo, N$ 50.00.
150) Colposcopia — Colpocitología, N$ 50.00.

Exámenes Funcionales del Aparato Digestivo

151) Biopsia Gástrica, N$ 100.00.
152) Biopsia Yeyunal, N$ 100.00.
153) Curva de PH, N$ 50.00.
154) Estimulación con histamina simple, N$ 50.00.
155) Estimulación con histamina máxima, N$ 50.00.
156) Estudio de secreciones gástricas, N$ 50.00.
157) Sondeo duodenal, N$ 50.00.
158) Test de fluorescencia (con tetraciclina), N$ 50.00.
159) Estimulación hipoglúmica (prueba de Hollander), N$ 50.00.

Otros exámenes

160) Cálculos (examen químico), N$ 50.00.
161) Cromatina sexual, N$ 50.00.
162) Espermatograma, N$ 30.00.
163) Exudados y transudados (Ex. citoquímico), N$ 50.00
164) Metabolismo basal, N$ 50.00.
165) Mielograma y función citológica, N$ 100.00.

Radioterapia

1) Radioterapia estática (por sesión), N$ 25.00.
2) Radioterapia Rotatoria (por sesión), N$ 25.00.
3) Contacto terapia (por sesión), N$ 20.00.
4) Implantación de Radium (por sesión), N$ 150.00.
5) Betatrón (por sesión), N$ 70.00.
6) Aguja de Radium m.|día (por sesión), N$ 2.00.
7) Tubos de Radium m.|día (por sesión), N$ 2.00.
8) Inmunoterapia, N$ 30.00.
9) Quimioterapia ambulatoria sin medicación, nuevos pesos 50.00.
10) Cebalto - terapia (por sesión), N$ 35.00.

Medicina física y rehabilitación

1) Radiación infrarroja (por sesión), N$ 50.00.
2) Horno eléctrico (por sesión), N$ 50.00.
3) Baño parafina (por sesión), N$ 50.00.
4) Ondas cortas (por sesión), N$ 50.00.
5) Radar Médico (por sesión), N$ 50.00.
6) Iontoferesis (por sesión), N$ 50.00.
7) Corriente sinusoidal (por sesión), N$ 50.00.
8) Corriente excitomotores (por sesión), N$ 50.00.
9) Corrientes diadinámicas (por sesión), Neodinater, N$ 50.00.
10) Electrocoagulación, N$ 50.00.
11) Ultrasonidos (por sesión), N$ 50.00.
12) Radicación ultravioleta, N$ 50.00.
13) Tracción cervical o lumbar con infrarroja (por sesión), N$ 50.00.
14) Ejercicios de asistencias (por sesión), N$ 50.00.
15) Reducación neuromuscular (por sesión), Kinitoterapia, N$ 50.00.
16) Gimnasia terapéutica (por sesión), N$ 50.00.
17) Masajes con infrarrojos (por sesión), N$ 50.00.
18) Manipulación vertebral (por sesión), N$ 50.00.
19) Terapia ocupacional (por sesión), N$ 50.00.
20) Movilización ocupacional, N$ 50.00.

Laboratorio Electrodiagnóstico

1) Electromiograma (por sesión) y Velocidad de conducción, N$ 50.00.

Electrodiagnóstico. Estimulación (Cronaxia)

2) Cara, N$ 100.00.
3) 2 miembros, N$ 100.00.
4) 4 miembros, N$ 100.00.
5) Test estímulo detección (otras pruebas especiales), N$ 100.00.
6) Electroencefalograma sin activación, N$ 100.00.
7) Electroencefalograma con sueño inducido, N$ 100.00.
8) Electroencefalograma con activación cardiozólica, N$ 100.00.
9) Electroencefalograma con estudio hemodinámico, N$ 100.00.

Servicio de Asistencia Externa

1) Llamados de urgencia, N$ 50.00.
2) Traslados dentro del Departamento de Montevideo, N$ 40.00.
3) Traslados para el Interior (por Km.), N$ 2.80.

Cuidados Intensivos

1) Adultos y niños (por día), N$ 1.000.00.

Art. 3.o Los servicios prestados por los establecimientos cuyas tarifas no estén contempladas en los artículos que anteceden deberán ser fijadas por las propias dependencias de acuerdo con los costos y aprobadas por la Comisión de Aranceles para su aplicación.

Art. 4.o Las disposiciones insertas en el presente decreto comenzarán a regir a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese. — **MENDEZ.** — ANTONIO CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

7

Ley 14.773. — Se exonera del pago de todo tributo a la explotación forestal de islas aluvionales del dominio fluvial de la República.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La explotación forestal a cualquier título de las islas aluvionales del dominio fluvial de la República, total o parcialmente inundables, estará exonerada del pago de todo tributo, incluida, cuando correspondiere, la Contribución Inmobiliaria de los terrenos ocupados o afectados directamente a la misma y sus adicionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de abril de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de abril de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Ley 14.774. — Se declaran en estado de liquidación a las empresas Indagro S. A., Palmares de Castillos S. A. y San Carlos S. A. y se fija un plazo para su liquidación definitiva.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en estado de liquidación desde la fecha de promulgación de la presente ley a las empresas Indagro S.A., Palmares de Castillos S.A. y San Carlos S.A., las que constituyen una sola entidad patrimonial a dichos efectos.

La declaratoria de liquidación dispuesta operará la clausura de los procedimientos en Juzgados y Tribunales, los que, sin otro trámite, se abstendrán de seguir entendiendo en los asuntos correspondientes, remitiendo los autos, en el estado en que se hallaren, a la Comisión Liquidadora.

Art. 2.o Las empresas que se indican en el artículo anterior serán liquidadas administrativamente por una Comisión Liquidadora integrada con tres miembros: uno, funcionario de la Inspección General de Hacienda, designado por el Poder Ejecutivo, que la presidirá; otro, designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay; y el tercero, designado por el Poder Ejecutivo de entre los seis mayores acreedores simples de las empresas en liquidación.

La Comisión Liquidadora deberá quedar efectivamente constituida dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Las decisiones de la Comisión Liquidadora serán adoptadas por el voto de la mayoría de sus componentes y las que importen enajenación de bienes deberán ser fundadas. El quórum para celebrar sesiones será el de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 3.o Para el cumplimiento de sus cometidos la citada Comisión Liquidadora dispondrá de los más amplios poderes de administración y disposición, sin limitaciones de especie alguna, sobre los bienes, acciones, obligaciones o derechos de la entidad patrimonial en liquidación, a cuyos efectos dicha Comisión levantará los embargos e interdicciones trabados; le competerá igualmente la verificación de créditos, la definición de masa solvente o insolvente, los ajustes de las obligaciones en moneda nacional, la determinación del orden preferencial en los pagos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el prorrateo de los fondos y demás competencias que sean necesarias para el logro de sus fines.

Art. 4.o Para la enajenación de bienes inmuebles, el precio mínimo de venta será el que fije la Dirección General del Catastro Nacional, a la que deberá pedirse la tasación pertinente.

Para la enajenación de bienes muebles, se recurrirá al remate público, salvo que la Comisión Liquidadora, por decisión fundada, establezca otro procedimiento más adecuado a la naturaleza de los bienes o a las condiciones del mercado.

Art. 5.o La liquidación deberá efectuarse en un plazo que no excederá de un año a partir de la fecha de la efectiva constitución de la Comisión Liquidadora, aún cuando en dicho período se designen integrantes sustitutos. No obstante, facúltase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta en un año ese plazo en caso necesario y por razones fundadas.

Vencidos estos términos, cesarán en sus cargos las personas designadas, debiendo rendir cuentas al Poder Ejecutivo, el que informará al Organo Legislativo. En este caso, y de ser necesario, la Inspección General de Hacienda asumirá la tarea de liquidador con las mismas facultades conferidas por la presente ley a la Comisión Liquidadora.

La Comisión Liquidadora informará mensualmente, en forma circunstanciada, a la Inspección General de Hacienda, sobre la actividad cumplida.

Art. 6.o Las obligaciones en moneda nacional se liquidarán y pagarán conforme a lo previsto por los artículos 1.o a 4.o de la ley 14.500, de 8 de marzo de 1976.

Las obligaciones en moneda extranjera se pagarán en la moneda especificada (artículo 10 de la citada ley).

Art. 7.o Las disposiciones contenidas en los artículos 480 y 482 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, serán de aplicación en el presente caso.

Art. 8.o Deróganse las leyes 13.709, de 27 de noviembre de 1968 y 14.201, de 21 de mayo de 1974, clausurándose los procedimientos de toma urgente de posesión de los bienes que integran el activo patrimonial de las empresas cuya liquidación administrativa se dispone por esta ley.

No obstante, si a la fecha de la vigencia de la presente, se hubiera hecho efectiva la ocupación de alguno o algunos de los inmuebles que integran dicho activo patrimonial, en virtud de la aplicación de las normas cuya derogación se dispone por el inciso precedente, la Comisión Liquidadora deberá enajenarlos al Estado. El precio de la enajenación será el que se fijare de conformidad con lo previsto por el artículo 4.o, a cuyo monto se imputará el importe del depósito previo realizado en oportunidad del respectivo procedimiento de toma urgente de posesión, ajustado, en la parte efectuada en moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o. Esta obligación de enajenar al Estado cesará si dentro de los treinta días calendario computados desde la fecha de la comunicación que al respecto librare la Comisión Liquidadora, las autoridades competentes no expresaren su interés de adquirir definitivamente, en las condiciones de este inciso, el inmueble de que se trate.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de abril de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de abril de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN** ARISMENDI. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

9

Ley 14.775. — Se deroga el artículo 5.o de la ley 13.182 y se faculta al Poder Ejecutivo, a aceptar la donación de zonas con destino a la creación del Parque Nacional Antonio Lussich.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 5.o de la ley 13.182, de 24 de octubre de 1963.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Pesca, a realizar los convenios pertinentes para concretar y aceptar la donación de las zonas ofrecidas a la Intendencia Municipal de Maldonado por Punta Ballena S. A., con destino a la creación del Parque Nacional Antonio Lussich, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 3.o Destínanse las partidas sancionadas por las leyes 13.737. de 9 de enero de 1960, artículo 258, apartado 3.o y 14.106, de 14 de marzo de 1973. artículo 632, literal I, a los gastos de implementación del Parque Lussich, a cargo del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 18 de abril de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10

Decreto 231/978. — Se dictan normas administrativas sobre el remate de efectos depositados en el Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo. 2 de mayo de 1978.

Visto: la necesidad de dictar normas administrativas sobre el remate de efectos depositados en el Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Resultando: I) Que los últimos remates en función de lo que se ordenara en su momento por la jerarquía respectiva fueron hechos en agosto y setiembre de 1976 por una firma de remates de plaza y en el local de dicha firma a partir de esa fecha fueron suspendidos los remates de efectos depositados en el Depósito Judicial;

II) Que los fondos emergentes de los respectivos remates fueron depositados en la Cuenta Caja de Ahorro Valores del Banco Hipotecario del Uruguay, y a fines del año pasado alcanzaba una cifra próxima a los N$ 20.000.

Considerando: I) Que la falta de reglamentación en particular para los remates de los efectos depositados en el Depósito Judicial de Bienes Muebles ha conspirado contra la efectividad de los propios cometidos del Depósito;

II) Que las leyes 3.298 de 8 de octubre de 1928 y de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal N.o 13.835 de fecha 7 de enero de 1970 (artículo 107) normatizan sobre los términos en los que pueden autorizarse la venta de efectos depositados;

Además la Acordada N.o 3.269 de 19 de mayo de 1954 de la Corte de Justicia reglamenta el funcionamiento del Depósito, y se refiere brevemente a la realización de remates en tanto que la Acordada N.o 3.539 de 17 de diciembre de 1956 modifica en forma suscinta algunas disposiciones de la Acordada anterior; empero de todos modos es conveniente ir más allá de previsiones aisladas para reglamentar todo lo concerniente al cumplimiento de uno de los cometidos más importantes del Depósito Judicial de Bienes Muebles, esto es cumplir con el remate de todo bien, cuyo depósito aparece dilatado superando los términos expresamente fijados por disposiciones legales;

III) Que se invoca como causa de entorpecimiento —y esto es cierto— la falta de una reglamentación que fije todas las pautas para la realización de las subastas, desde la designación de martillero, hasta la determinación del lugar de los remates, sus controles, etc.;

IV) Que de todos modos esta paralización de subastas que viene ocurriendo desde hace mucho más de un año no hace más que tornar improductivo para las finanzas del Estado y para la economía de la Administración de Justicia el mantenimiento de un servicio que por concepto de sueldos, gastos y arrendamientos insume mensualmente cifras muy importantes.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Serán sacados trimestralmente a remate aquellos efectos depositados en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, en virtud de hallarse dentro de los siguientes casos:

a) Tener en depósito cinco o más años de antigüedad (ley 13.835 de 7 de enero de 1970, artículo 107 y siguientes);
b) Por encontrarse paralizado el expediente a que corresponde el depósito, por el tiempo de un año (ley 3.298 de 8 de octubre de 1928, artículo 20);
c) Por tratarse de efectos de difícil conservación cualquiera fuera el tiempo del depósito. Para acreditar este extremo se noticiará por el Depositario Judicial al Ministerio de Justicia, quien recabará sobre el particular las pericias que considerare del caso; de todo lo cual se dará conocimiento al Juez de la causa;
d) Cuando los Juzgados que dispusieron el depósito, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio que debe enviar por disposición legal el Depositario Judicial, no dieran a conocer su oposición expresa a la realización de la diligencia de remate;
e) Los hallazgos, vencidos los plazos acordados por la ley vigente (Código Civil, artículo 725 y siguientes).

El remate del que se ocupa el presente artículo deberá hacerse en lotes no inferiores a cincuenta ni superiores a quinientos.

Art. 2.o Todos los remates deberán llevarse a cabo en la sede del Depósito Judicial.

Art. 3.o Deberán ser exhibidos durante cinco días hábiles anteriores a la fecha del remate y durante las horas de oficina; la vigilancia estará a cargo de los funcionarios del Depósito Judicial de Bienes Muebles, sin perjuicio de aquella que podrá solicitarse a la autoridad policial si así correspondiere.

Art. 4.o Cada remate deberá ser anunciado en los diarios que se establecen en la ley de la materia, durante tres días alternados, por avisos que se referirán a la fecha, hora y lugar del remate, comprendiendo una simple descripción de los objetos en forma genérica.

Art. 5.o Los rematadores serán designados por sorteo que se hará por el Propio Ministerio de Justicia alcanzando a los que se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Rematadores; cuya designación se hará saber al Depositario Judicial.

Art. 6.o Una vez designados los rematadores el Depositario les entregará una lista de todos los efectos a rematarse ya sea en forma individual o comprendiendo varios objetos dentro de un lote.

Art. 7.o Todos los actos de Remate deberán controlarse mediante la presencia en ellos del funcionario que designare el Ministerio de Justicia; en la diligencia de remate, en el momento de ser aceptada la oferta, el comprador deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe de lo rematado.

Art. 8.o Todo efecto rematado será retirado del Depósito Judicial dentro del décimo día hábil siguiente al remate, previo pago total del precio ofertado en la diligencia, por los bienes rematados. De no hacerlo, el comprador perderá todo derecho incluyendo el monto de la seña consignada.

Los efectos que queden en las condiciones antedichas se rematarán en el Acto respectivo que corresponda al trimestre siguiente.

Art. 9.o Los rematadores percibirán una comisión del 10 o|o incluido el I.V.A. junto a las comisiones legales que corresponden al Depósito Judicial.

Las comisiones del Depósito (una comisión del 6 o|o anual y además el 1 o|o por concepto de traslado, almacenaje, etc.) serán percibidas, calculándolas sobre el monto del remate.

Art. 10. Todos los rematadores deberán rendir cuenta de las ventas realizadas dentro del plazo de diez días hábiles. La rendición de cuentas irá acompañada con un cheque certificado por el monto líquido que corresponda al valor de los bienes rematados —descontada la comisión del rematador— y a las comisiones legales debidas al Depósito Judicial.

Verificada la rendición de cuentas y no habiendo objeciones, el importe total (deducida la comisión del rematador y la que corresponda al Depósito Judicial), será vertido por el Depositario en la Cuenta de depósitos reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay y a la orden del Ministerio de Justicia y a nombre del Depósito Judicial de Bienes Muebles.

El monto de los remates realizados se destinará a la atención de erogaciones de la Unidad Ejecutora: Corte de Justicia, excluidas las remuneraciones personales.

Art. 11. Compete al Ministro de Justicia ordenar los retiros que hubieren de efectuarse, de la cuenta respectiva.

Art. 12. Dentro del plazo de diez días hábiles, se remitirá al Ministerio de Justicia una relación de cada remate con el detalle de los efectos vendidos, precios, comisiones y fecha del depósito.

Art. 13. Los depósitos de dinero que existen a la fecha de este decreto en la Cuenta de ahorros reajustables o bien en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, pasarán a la orden del Ministerio de Justicia en las condiciones indicadas en el artículo 10.

Art. 14. Quedan excluídos del régimen de este decreto los efectos muebles correspondientes al Depósito Militar.

Art. 15. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

labra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — También he votado negativamente este primer inciso por las razones expuestas por el señor Consejero Végh Villegas, quien —lo digo honestamente— me ha convencido. Intervine en alguna medida en la Comisión cuando se redactaron estas modificaciones del Código Civil y las aprobé en aquel momento, pero debo manifestar lealmente que ahora he cambiado de opinión y que me ha convencido el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quiero dejar constancia de que por las mismas razones que adujo el señor Consejero Caviglia Cámpora, he votado negativamente este numeral 1º y aprovecho para adelantar que igualmente votaré en forma negativa todo este artículo 148.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proponer que la votación de los numerales 2º a 8º de este artículo 148 se realice en un solo acto, por cuanto de acuerdo con la técnica aplicada por la Comisión, se trata de disposiciones reiterativas de las que ya existen en la legislación vigente.

La salvedad que ha hecho el señor Consejero Arcos Pérez significaría entonces que él votaría por la derogación de estas disposiciones, ya que ha dicho que va a votar negativamente el artículo 148 en su totalidad.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Me refería sólo a las modificaciones contenidas en este artículo. Todo lo que es disposiciones vigentes, tendrá mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los numerales 2º a 8º del artículo 148.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el numeral 9º del artículo 148.

(Se lee:)

"9º) Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado".

—En discusión.

Se trata de una causal nueva que se introduce en el Proyecto de Ley.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Como ya dije en la discusión general, voy a votar negativamente este numeral. No voy a fundamentar antes mi voto, pues lo haré al final de la votación de todo el articulado.

Sin embargo, quiero señalar que me llamó la atención la serie de explicaciones que dio el señor Consejero Caviglia Cámpora, así como los hechos que él mencionó que podrían dar lugar a una separación de más de tres años debido al alejamiento de uno de los cónyuges, fundamentalmente el hombre. Posteriormente se le contestó —si no me equivoco, creo que fue el señor Consejero Viana Reyes, y si no fue así, le ruego que me disculpe— que los casos que él había planteado no se daban en la realidad y que la disposición no se iba aplicar en esa forma.

Voy a tratar de explicarlo en una forma más clara.

Por ejemplo, si el país estuviera en guerra y un soldado debiera estar fuera por más de tres años, tendría una razón o causa para el divorcio. Porque me podrán decir que hay otros elementos que lo impiden pero acá dice claramente: ..."sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado". Quiere decir que no deja posibilidad a contemplar determinadas situaciones. Como también lo dijo el señor Consejero Caviglia Cámpora puede haber otras causales.

Era lo que quería explicar.

SEÑOR CRISPO AYALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Señor Presidente: estoy completamente de acuerdo con la explicación del señor Consejero Brun Cardoso porque no da posibilidad a una persona que por alguna razón especial se halla alejada de su hogar durante tres años. Pueden ser prisioneros de guerra o individuos que están trabajando en el exterior.

Propondría un agregado en el numeral 9º en el que se estableciera bien claro: ..."salvo casos de fuerza mayor."

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Me parece muy acertada esta objeción al inciso 9º. No contempla las razones de fuerza mayor que es un eximente de responsabilidad. Si acá se decreta el divorcio sin culpabilidad o responsabilidad de ninguna de las partes, es evidente que no se puede hacer jugar la fuerza mayor. De modo que no se puede pensar que si no se establece expresamente pueda caber la fuerza mayor. Es obvio que es una causal totalmente objetiva. De manera que no se puede alegar la fuerza mayor.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Yo quería explicar que a mi modo de ver la interpretación del artículo no puede ser otra que la jurídica. Lo que contempla la causal es el abandono voluntario.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Eso no lo dice.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pero esa es la interpretación que técnicamente debe hacerse.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Tal vez para los que no tenemos el alma deformada por la disciplina jurídica, esto pueda prestarse a confusión porque hay un principio de derecho que establece que al legítimamente impedido no le corre el término; y eso juega en esta disposición. Un soldado uruguayo, prisionero por más de tres años en filas enemigas, está legítimamente impe-

dido. En consecuencia, el término no le correría.

Pienso que a esta altura, a los efectos de eliminar suspicacias y darle más claridad, si se quiere, a la disposición, podría suprimirse la última parte del artículo y establecer simplemente "Por separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: creo que asiste razón en lo que se refiere a la objeción formulada con respecto a la redacción del numeral 9º. La separación debe ser necesariamente voluntaria y el texto no lo dice. De modo que sería bueno incluir la expresión dentro de su enunciado. De esta manera se da la misma solución que la que aplica la ley al régimen de abandono voluntario del hogar, en el que se expresa, correcta y precisamente, que el abandono debe ser voluntario. O sea que al que pueda alegar un estado de necesidad, por ejemplo, al soldado o al prisionero, a ninguno de ellos se le aplicaría la causal. De manera que habría que corregir el texto y agregar de alguna manera "Por la separación ininterrumpida y voluntaria, o siempre que la misma haya sido voluntaria y sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado". Hay que redactarlo con cuidado porque la voluntariedad debe existir por lo menos para uno de los cónyuges.

De modo que la redacción debe incluir el elemento voluntariedad y discernir que ese elemento afecta a uno solo de los cónyuges, por lo menos. Pueden ser los dos. Pero, repito, que por lo menos al que la invoque.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo no creo que lo que dijo hace un momento el señor Consejero Bugallo es como racionalmente corresponde interpretar en este inciso. Sin embargo, acepto los reparos y las dudas que puede provocar y me parece que es interesante la proposición que formula el señor Consejero Espínola. Pese a ello, creo que precisamente en lo que hace al secreto del asunto es que nunca puede eliminarse la última parte del inciso: ..."sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado". Porque eso es lo que le da el carácter de causal típica de divorcio —remedio o causal de fracaso matrimonial como lo hemos explicado en la deliberación general. Por eso creo que la voluntariedad debe adjetivar a la separación de hecho y, por lo tanto, hacer la salvedad que me parece un poco exquisita, pero que también es precisa, de que se refiera a por lo menos uno de los cónyuges. Por lo tanto, la redacción debería decir: "Por la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges durante más de tres años", etcétera, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la precisión que tenía anotada la Mesa.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Veo con agrado ese aditivo en el que se agrega el término "voluntario", pero como no soy muy técnico ni muy experimentado en estas cuestiones, y para que otras personas puedan razonar, pregunto qué diferencia habría entonces entre los incisos 8º y 9º, es decir, entre el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años, y la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado. Pienso que una sería causa de separación de cuerpos porque estamos en este artículo y otra de divorcio. Pero me parece que no podrían ir las dos juntas; una subsume a la otra.

SEÑOR VIANA REYES. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero, que me parece que justamente la pidió para contestar la objeción del señor Consejero Martínez.

SEÑOR VIANA REYES. — Exactamente, señor Presidente.

Creo que hay un equívoco muy razonable, por otra parte, en lo que plantea el señor Consejero Martínez porque se trata de la aplicación teórica que uno formula mentalmente en el momento de la aprobación del texto.

Una cosa es la separación y otra el abandono. Primera cuestión a distinguir; son dos conceptos completamente distintos: el abandono supone de por sí una subjetividad que de ninguna manera tiene la separación.

Pero otra situación — que, ésa sí, ya es más práctica porque la distinción entre abandono y separación podría dar lugar a una discusión— es la siguiente: en caso de abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, el único que puede demandar el divorcio es el cónyuge que no abandonó. En la situación de la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de uno de los cónyuges, también la puede reclamar el cónyuge que ocasionalmente hizo abandono del hogar o que aun sin abandonarlo, en sentido estricto, se separó de su cónyuge. Por eso son absolutamente discernibles una de la otra.

Por lo tanto, agradecería a la Mesa que leyera su redacción que supongo que es coincidente con la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Consejero.

En primer término tiene la palabra el señor Consejero Martínez, que la acaba de solicitar.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero agregar que pregunté eso para que quedara aclarado por vía de quienes tienen tecnicismo para hacerlo. Creo que era necesaria la aclaración.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Es precisamente para aclarar aún más los conceptos expuestos por el señor Consejero Viana Reyes.

El artículo 149 del Código Civil establece que la acción de separación de cuerpos no podrá ser intentada sino por el marido o por la mujer; pero ninguno de los cónyuges podrá fundar la acción en su propia culpa. Eso clarifica perfectamente la diferencia entre los incisos 8) y 9).

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Pienso que sería preferible que la fórmula se refiriera exclusivamente a la situación de fuerza mayor o de estado de necesidad. Entonces, yo propondría, como hipótesis de trabajo y paralelamente a la fórmula definitiva, que era mía también y que coincidió con la del doctor Viana Reyes, la siguiente: "Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años, sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado, siempre que no haya sido provocada por fuerza mayor".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin perjuicio de aceptar la sugerencia o la inquietud del señor Consejero, me parece que la fórmula del señor Consejero Viana Reyes es contentiva de ésta, atendiendo a que el principio de fuerza mayor obra siempre como causal impeditiva del ejercicio de la acción.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo es, evidentemente; y yo estoy convencido de ello también. Pero lo cierto es que hay confusión con la causal anterior que también habla de abandono voluntario. Y la cuestión que plantea el señor Consejero Martínez queda flotando en el aire porque es evidente que se repiten los conceptos.

Por eso decía que, puesto que la objeción radica exclusivamente en la existencia de un caso de fuerza mayor que impide al cónyuge cumplir con sus deberes matrimoniales, tengamos en cuenta exclusivamente esa hipótesis que es la que origina la objeción, ya que es la que le da motivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO: ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pregunto al señor Consejero Espínola cómo queda la situación contemplada en el inciso 7º con respecto al 8º. ¿No sería una causa de fuerza mayor que lo condenaran a 10 años de penitenciaría?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Consejero; pero eso no supone de ninguna manera la posibilidad de aplicación de la causal indicada.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Por eso me gusta más la fórmula del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR ESPINOLA. — Pero en ésta también está excluida la fuerza mayor.

SEÑOR GARCIA CAPURRO . — Pero una dice tres años y otra por diez.

SEÑOR ESPINOLA. — No importa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Quiere decir que se puede acoger al inciso 7º invocando el 8º.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo, justamente, aclarar este punto.

En realidad, la determinación en el numeral 7º de la cantidad de años es, en sí misma, accesoria, porque lo que configura, digamos, el núcleo de la causal del numeral 7º es la condena de uno de los esposos a pena de penitenciaría por más de 10 años. Puede ocurir —es absurdo el ejemplo, pero puede ocurrir— a través del mecanismo de la libertad condicional, que ese señor, a pesar de haber sido condenado a 10 años de penitenciaría sea dejado en libertad por la Suprema Corte de Justicia, en régimen de libertad condicional. Sin embargo, la causal subsiste porque hay agravio e injuria por el hecho de que haya sido condenado por un delito tan grave. Por eso le digo al señor Consejero García Capurro que no se confunda con esa razón numérica, que está sólo a los efectos de graduar la gravedad del delito que se haya tenido en cuenta. Nunca ha habido discusión en esa colección de disposiciones que han estado vigentes durante muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como acaba de decir el señor Consejero, con el agregado de la sentencia condenatoria sería suficiente.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para pedir, señor Presidente, la supresión del término "fuerza mayor" aplicado a un solo inciso, porque pienso que la fuerza mayor sería un eximente para todos los incisos, porque el adulterio por fuerza mayor...

(Hilaridad)

...en situaciones violentas, lógicamente conllevaría un vicio de consentimiento que lo invalidaría como causal, por involuntario. Por eso prefiero no aplicar la fuerza mayor a un solo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy ilustrativo el ejemplo del señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que el argumento del señor Consejero, que por cierto es muy ilustrativo, se contesta por sí solo.

Insisto, porque es muy importante, que esta causal, por encima del ejemplo del señor Consejero Martínez, constituyó el núcleo de la discusión general en lo que tiene que ver con este asunto.

En todas las demás causales tiene que existir el requisito. de la culpabilidad. Es decir, en las anteriores a ésta. La fuerza mayor, por definición, es eximente de culpabilidad. Entonces, siempre que concurra la fuerza mayor desaparece la causal. Pero en este caso concreto que estamos tratando la culpabilidad ya no juega más, porque eso es lo que significa el agregado ..."sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado". Por eso se precisa la prohibición expresa con respecto a la voluntariedad o, en su caso, como prefiero en este momento, a la fuerza mayor, de acuerdo a la fórmula que propone el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que me es personal me inclino por la moción del señor Consejero Viana Reyes, aunque entiendo que la retiró.

SEÑOR VIANA REYES. — La retiré, señor Presidente, en aras, digamos, de una armonía en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, como tengo facultad para hacerlo, la propongo yo, porque me

gusta más. Se votarán las dos: la del señor Consejero Espínola y la del señor Consejero Viana Reyes, ahora hecha mía.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — A riesgo de ser reiterativo creo que corresponde que se aclare perfectamente —y en tal sentido hago la proposición— que para la causal propuesta para el numeral 9º del artículo 148 no es aplicable el artículo 149, cuando se refiere a que ninguno de los cónyuges podrá fundar su acción en su propia culpa, porque de lo contrario se desvirtuaría el artículo propuesto. Creo que es importante que quede muy claro porque, de lo contrario, repito, se desvirtuaría totalmente el artículo propuesto.

Personalmente me inclino también por la fórmula que presentó el señor Consejero Viana Reyes que, con agrado, veo que la Presidencia ha hecho suya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la redacción propuesta por el señor Consejero Espínola.

(Se lee:)

"9º) Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado, siempre que no haya sido provocada por fuerza mayor".

Léase la propuesta presentada por el señor Consejero Viana Reyes, luego retirada y hecha suya por la Mesa.

(Se lee:)

"9º) Por la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges, durante más de tres años, sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado".

Tiene la palabra el señor Consejero Bugallo.

SEÑOR BUGALLO. — Deseo que se aclare el sentido de esa disposición, porque no veo cómo juega eso de la separación de por lo menos uno de los cónyuges.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Voluntaria", de por lo menos uno de ellos.

Léase nuevamente.

(Se lee:)

"9º) Por la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges, durante más de tres años, sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción propuesta por el señor Consejero Espínola.

(Se vota:)

—5 en 24: negativa.

Hay que aplaudir al señor Consejero Viana Reyes que, a pesar de haber retirado su moción, vota la del señor Consejero Espínola.

Se va a votar la moción cuyo padre original fue el señor Consejero Viana Reyes. No es impedimento el voto negativo de una para votar la otra.

(Se vota:)

—17 en 24: Afirmativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A efectos de ilustrarme, simplemente, señor Presidente, ¿de quién es la última moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Presidencia, porque el señor Consejero Viana Reyes la había retirado.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Por eso preguntaba porque creía, quizás equivocadamente, que el señor Presidente no podía hacer mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, puede hacerlas, señor Consejero. Está facultado por el Reglamento.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Es para fundar mi voto negativo, en este caso a ambas mociones, por las razones que ya he expresado anteriormente, de que constituyen nuevas facilidades para el divorcio, y por toda la argumentación que hice en mis exposiciones anteriores.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es para fundar el voto afirmativo que he dado a esta moción, aclarando que he votado afirmativamente las dos soluciones, porque entiendo que, con distinto alcance, ambas resolvían el mismo problema.

Creo que debe quedar aclarado, aunque más no sea por esta vía de la fundamentación del voto, que la voluntariedad se refiere fundamentalmente a la actitud o conducta de uno de los cónyuges, pero no al hecho mismo de la separación, que es objetivo y que resultará comprobado a través de los medios correspondientes. La voluntariedad se refiere, justamente, a que alguno por lo menos haya optado por esa separación, porque ahí sí puede haber algún punto de contacto con la causal. Sin embargo la extensa discusión que ha tenido este apartado en la tarde hoy es un antecedente valioso a los efectos de su debida interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar la causal que figura en el numeral 10.

Léase.

(Se lee:)

"10) Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges, cuando haya sido declarada por enfermedad mental (artículos 432 apartado segundo y 435) y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró su incapacidad;

b) que, a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la enfermedad mental sea de tal naturaleza que racionalmente no pueda esperarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado de matrimonio.

Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el excónyuge deberá contribuir a mantener la situación económica del incapaz, conjuntamente con todos los demás obligados por ley a la prestación alimenticia, según las disposiciones aplicables (artículos 116 y siguientes)."

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Sugiero que se cambie en el inciso a) este posesivo "su", que está demasiado lejos del sustantivo a que se refiere, por el artículo "la". Que en vez de decir "su incapacidad", quede "la incapacidad", porque se refiere a la incapacidad del enfermo mental.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Entiendo que ese inciso 10 que se va a votar, es sumamente peligroso, porque, evidentemente, el Juez se va a apoyar —y lo dice expresamente— en un dictamen pericial.

En una oportunidad, si no me equivoco, el señor Consejero García Capurro hizo referencia a las cesantías que estábamos votando, que con suma frecuencia eran por incapacidad física o mental permanentes.

Creo que esto da una posibilidad muy grande a que se fabriquen enfermedades. En el aspecto mental es muy difícil determinar que la enfermedad va a ser definitiva. Hay muchísimos casos de recuperación: algunos de ellos, de orden casi total, y otros, parcial, pero que habilitan a las personas para convivir perfectamente en sociedad o en familia. Considero que con esta disposición que se trata de aprobar se va a dar posibilidad de realizar actos que no van a tener ningún aspecto de justicia.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Aunque evidentemente, por lo que he dicho, no voy a votar ninguno de estos artículos, quisiera expresar algo tratando de colaborar. En mi exposición, al referirme a este punto puntualicé que estaba redactado en forma un poco difusa. Creo que el espíritu del autor, que es el señor Consejero Espínola, es contemplar aquellos casos en que las actividades síquicas, intelectuales de la persona están completamente abolidas, es decir, lo que nosotros, en medicina, llamamos la demencia senil, o en la época de la infancia por cretinismo o por mongolismo, etcétera. Pero la confusión mental también, es una disminución de las alteraciones síquicas y, hoy en día, hay enfermedades —sicosis, esquizofrenia, paranoia— donde la medicación puede cambiar muchísimo el estado confusional que, al fin y al cabo, es un estado realmente de imposibilidad de valorar la recta razón, como se dice en siquiatría, y el juicio, o sea la actividad psíquica que pueda tener la persona. Creo que sería importante señalar el diagnóstico para que no haya confusión en la apreciación del Juez y, en segundo lugar, el diagnóstico de demencia siempre equivale a un proceso de desintegración intelectiva, que es evolutiva —esto es fundamental— y no regresiva. Es decir, que no se plantearían esas situaciones en las cuales, en un momento dado, puede haber una confusión mental. En estos casos no se puede hacer el informe porque esa confusión mental puede durar un tiempo y luego mejorar. Hoy en día, hay más de una veintena de sicofármacos con los cuales se han conseguido cosas muy valiosas, no así en la demencia. Creo que el espíritu del autor ha sido ése: contemplar aquellos casos de pacientes que de ninguna manera puedan volver a su capacidad intelectiva en cuanto a ajustar la recta razón y el juicio de los demás en el medio social.

El señor Consejero Espínola había agregado algo que encuentro que es muy importante, que son los tres años, que ahora no parecen jugar, y que constituyen una norma de garantía muy grande para aquellos casos en los cuales el diagnóstico pudiera ser un poco confuso. Considero que el señor Consejero Espínola fue muy inteligente al agregar, por lo menos tres años, para poder dictaminar. Me refiero a esto, porque en la actualidad los problemas de diagnóstico —y más que de diagnóstico, de evolutividad de la enfermedad— pueden dar lugar a problemas serios en cuanto a aplicar determinadas sanciones.

Por otra parte, un poco para ilustración de los integrantes de este Cuerpo que, desde luego, no sean médicos, quisiera señalar también que esta demencia, se ve más bien en personas que no van a solicitar el divorcio. Generalmente, esa demencia se nota en los primeros años de vida, por una disminución —mongolismo, cretinismo, etcétera— o la demencia senil, en los adultos. Desde luego que también puede verse en la edad media, en la edad en que puede pedirse el divorcio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En los primeros casos que señala el señor Consejero no podía haber habido matrimonio porque faltaba el consentimiento; sería la demencia sobreviniente después del matrimonio libremente consentido.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Desde luego, puede darse esta situación en la edad media de la vida, pero no es lo más común. El estado demencial puede existir, pero no es tan frecuente. Por eso creo que el límite de los tres años que había establecido el señor Consejero Espínola es muy importante. Y por eso sugiero que en lugar de poner la incapacidad, que es un término más de naturaleza legal que médico, se estableciera un diagnóstico —que repito, creo que fue el espíritu del autor— porque es para las personas dementes que no pueden regresar y mejorar en su actividad síquica. No sé si ése es el espíritu del proponente, pero quisiera dejar un poco a cubierto este problema, sobre todo en el momento actual. No sé que pensarán mis colegas.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señoñ Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Adhiero totalmente a las observaciones que han formulado el señor Consejero Brun Cardoso y mi colega, el doctor Arcos Pérez.

Sé cuál es la inspiración que ha llevado a su autor a redactar este artículo y, en el fondo, la comparto. Cuando la persona ha perdido toda su capacidad mental y está reducida nada más que a la vida vegetativa, podríamos encontrar una justificación para este artículo previo plazo, como se había fijado preventivamente cuando se empezó a estudiar este asunto; pero exclusivamente para esos casos y cuando los fenómenos médicos son irreversibles. Si lo expresamos así, sin poner otros ejemplos, yo diría que se prestaría para una serie de hechos perfecta y normalmente inspirados, pero se podrían cometer gravísimos errores.

Le medicina no hace milagros, pero podemos decir que en los últimos cincuenta años han desaparecido una

serie de enfermedades y se han recuperado facultades mentales y otras que a principios de este siglo parecía imposible conseguir.

El doctor Arcos Pérez, con su autoridad, se refiere a la demencia, pero yo, como médico, le digo que demencias hay definidas y transitorias, es decir, que podría ocurrir que la demencia quedara interrumpida en su curso evolutivo, y no sería nada raro que pudiera volver atrás. Es un hecho muy remoto, pero puede ocurrir. Por ese motivo, me parece que debería expresarse perfectamente bien que esa incapacidad de orden legal a que se refiere, resulta una incapacidad mental irrecuperable e irreversible. Eso debería estar probado, por lo menos, por un plazo prudencial que me parece perfectamente lógico que fuera de tres años. Si algún error se comete en el futuro, por lo menos hemos salvado las cosas en este momento. Y si aparece más adelante algún fenómeno médico que haga cambiar la posición de la medicina y la reversibilidad de algunas enfermedades, también se podrá corregir la disposición. De modo que pienso que no debemos hablar de incapacidad lisa y llanamente, sino establecer que se trata de la pérdida total de las facultades mentales con carácter irreversible.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Voy a formular algunas aclaraciones a los señores Consejeros Arcos Pérez y García Capurro.

La causal de divorcio implica previamente todo un juicio de incapacidad que lleva dos, tres ó cinco años, donde se realizan peritajes médicos y debe acreditarse dicha incapacidad. Y tan es así que el literal a) dice: "Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró su incapacidad". Y posteriormente, cuando se hace uso de esta causal, el Juez nuevamente, por medio del peritaje, va a comprobar o a examinar el problema de la incapacidad.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿A qué incapacidad se refiere, médicamente?

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No voy a abogar por esta causal porque el mejor abogado debe ser, desde luego, su autor. Pero ocurre la simple circunstancia de que el número de Códigos a nuestra disposición es reducido; yo dispongo de un ejemplar y el señor Consejero Espínola, no.

Buena parte de esta discusión —no digo toda, porque ha sido muy ilustrativa, sobre todo en lo que tiene que ver con el aspecto plazos— puede encaminarse si se tienen en cuenta —son argumentos de orden legal— las referencias que contiene la primera parte del apartado 10, que dice: "Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges, cuando haya sido declarada por enfermedad mental (artículos 432 apartado segundo y 435).

El inciso 1º del artículo 432 dice: "Están sujetos a curaduría general los incapaces mayores de edad, es decir, el género de incapaz". Pero el inciso 2º que es el que cita el texto del proyecto que tenemos en discusión, dice lo siguiente: "Hállanse en este caso los dementes, aunque tengan intervalos lúcidos y los sordomudos que no puedan darse a entender por escrito". El artículo 435 establece: "En el caso de demencia deberá el juez interrogar por sí mismo al supuesto demente y oír el dictamen de dos o más facultativos de su confianza". Quiere decir que el alcance del artículo se circunscribe a la situación de demencia. Desde luego que en este momento tengo que ceder la palabra a los técnicos para que me definan y me determinen el criterio de la demencia, como lo tiene que hacer el Juez cuando decide el juicio de incapacidad sobre la base de los dictámenes médicos correspondientes.

Quiero añadir, además, algunas reflexiones en cuanto al plazo que, en alguna medida, ha sido mencionado por el señor Consejero França.

Cuando consideramos en Comisión el Proyecto precisamente tuvimos en cuenta que normalmente el juicio de incapacidad lleva mucho más de tres años, porque el mismo supone todo un proceso que puede implicar una serie de incidencias, algunas de ellas complejas, antes de llegar a la sentencia definitiva de primera instancia, que puede ser apelada tanto por el curador del incapaz nombrado entonces, como por el Ministerio público, que también es parte en este tipo de procesos. Es decir, que todo el proceso de incapacidad está rodeado por una ritualidad procesal que nos pareció, de alguna manera, garantía suficiente en cuanto al fondo del asunto y al tiempo transcurrido. Claro que en este asunto de los plazos hay, a veces, algo de arbitrariedad, porque alquien podrá decir: "A mí, además de los plazos de incapacidad, me interesaría contar con otro margen más". Eso es una cuestión de criterio y, por supuesto, la opinión científica puede ser muy importante. Pero yo creo haber explicado, por lo menos desde mi punto de vista, la génesis y el contexto de la Ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Las situaciones que mencionaba el señor Consejero Arcos Pérez y que le preocupan a justo título, no pueden darse nunca en la hipótesis del numeral 10 que estamos tratando de incluir en el artículo 148 del Código Civil. Esos estados de confusión mental, las intoxicaciones, las neurosis, los estados propios de una constitución paranoidea —que no llega todavía a la paranoia—, nada de eso da mérito a la aplicación de la causal, porque ninguna de esas situaciones puede desembocar en una declaración judicial de incapacidad. Para que haya una declaración judicial de incapacidad en los términos de la ley, en el sistema de nuestro Derecho Civil y de acuerdo con una sólida y vieja jurisprudencia firmemente asentada en numerosos precedentes, es necesario que el sujeto esté total y absolutamente incapacitado para la vida de relación. Esa situación de incapacidad no es naturalmente un estado jurídico sino un estado patológico y, como es lógico y natural, la definición de dicho estado y el juicio final acerca de él corresponden típica y específicamente a la ciencia médica... Los jueces someten al denunciado por incapacidad a un peritaje médico, y dicho peritaje dura muchísimo tiempo porque como es natural, el examen siquiátrico no

se agota en un día, en dos o en tres, ni en una semana, en dos o en tres; es necesario mucho tiempo de observación hasta poder llegar a una conclusión definitiva. Ese juicio de incapacidad, rodeado de todas las exigencias de la ley —la intervención del Ministerio público, del abogado del incapaz y del Juez y los peritos— resume en sí la totalidad de las garantías que el ordenamiento jurídico puede prestar para la defensa de los intereses de un presunto incapaz. Recién después de que quede ejecutoriada la sentencia de incapacidad, es que podemos hablar de la aplicabilidad del numeral 10 que se proyecta incorporar al artículo 148 del Código Civil. Quiere decir que los señores Consejeros pueden tener la absoluta certidumbre de que este caso es únicamente aplicable a las situaciones de demencia en que, repito, el sujeto está total y absolutamente inhabilitado para todos los actos de la vida civil, incluso, desde luego, para la vida matrimonial.

De manera que considero que tal como está proyectada, la disposición reúne todas las garantías necesarias como para no temer aplicaciones prematuras, precoces o injustas.

Comparto, en el fondo, la modificación que introdujo la Comisión, porque, como se me hizo notar en el seno de la misma, esperar un nuevo plazo de tres años significaba duplicar prácticamente el plazo que habría insumido la comprobación judicial de la incapacidad del cónyuge, porque ese es más o menos —más bien menos que más— el tiempo que demanda normalmente la obtención de una sentencia de incapacidad en un juicio contradictorio con el defensor del incapaz, como está establecido en la ley.

De manera que, en definitiva, sin dejar de apreciar la razón que pueda existir en el sentido de que se solicite una nueva garantía y un nuevo plazo de tres años, yo sostengo la disposición tal como fue aprobada por la Comisión y como fue elevada al Plenario.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Quiero preguntar al señor Consejero Espínola si cuando habla de incapacidad para la vida de relación ese concepto puede restringirse a la vida sexual. Por ejemplo, un individuo hace un cáncer de pene y se lo amputan. ¿Qué pasa?

SEÑOR ESPINOLA. — En absoluto. Ese caso no estaría contemplado en la disposición. Ella está referida a la capacidad civil.

SEÑOR PATOCCHI. — Entonces, si nos referimos a las enfermedades mentales puramente, creo que este artículo aún es corto. En esta vida moderna, los accidentes, fundamentalmente los automovilísticos, suceden en promedios muy elevados. Todos los señores Consejeros habrán leído las estadísticas de los muertos y heridos que anualmente se producen en este país por el citado motivo. Precisamente, entre los que no fallecen es decir, entre los heridos, hay un alto porcentaje de personas que queda con serias lesiones cerebrales que les impiden hacer una vida de relación normal, que definitivamente quedan con esas lesiones. Esto no está contemplado en este artículo.

SEÑOR ESPINOLA. — Eso no es incapacidad civil. Esa persona puede contratar, vender, comprar, heredar, donar; está perfectamente capacitada para la vida de relación civil, aunque tenga un déficit enorme en lo que se refiere a su capacidad locomotiva o a su régimen de comunicación.

SEÑOR PATOCCHI. — No me refiero a eso.

SEÑOR ESPINOLA. — Puede haber quedado mudo, afásico. Es diferente.

SEÑOR PATOCCHI. — Queda incapaz.

(interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores Consejeros, aunque más no sea por la versión taquigráfica.

SEÑOR ESPINOLA. — Si el sujeto queda incapacitado, el perito lo dirá. Los médicos dirán si esa incapacidad abarca la totalidad de la vida de relación. Si es relativa, no se aplica la causal; en cambio, si es absoluta, sí. Es un problema médico y no jurídico. El dictamen pericial se impone al juez, quien no tiene capacidad para emitir ningún tipo de resolución opuesta a un dictamén facultativo.

SEÑOR PATOCCHI. — Aquí dice "demencia". Esa causa no está contemplada. Esto es para los dementes, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que todo está aclarado debidamente. Lo que no tiene en cuenta el señor Consejero Patocchi es que se necesita la declaración judicial. Quiere decir que hay un juicio previo, con todas sus etapas, con dictamen facultativo. Y eso es lo que llevará, de acuerdo con el juez, a decretar la incapacidad de la persona. Recién entonces es que obrará el numeral 10 de este artículo.

SEÑOR PATOCCHI. — De acuerdo con lo que leyó el señor Consejero Viana Reyes, es sólo para los casos de demencia. Lo que yo estoy planteando puede ser ilustrado por el caso de una persona joven que padece de un tumor benigno del cerebro y que, para poderlo abordar, es necesario cortar varias vías nerviosas que llevan a la incapacidad absoluta. No es un demente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No entraré a hacer precisiones desde el punto de vista médico, pues no soy médico.

SEÑOR PATOCCHI. — A mi juicio, con la palabra "demencia" no se cubren todos los síndromes.

SEÑOR ESPINOLA. — Estos problemas de terminología médica son prácticamente insolubles. A propósito, voy a citar un ejemplo.

SEÑOR PATOCCHI. — No es terminología: son patologías totalmente distintas.

SEÑOR ESPINOLA. — El ejemplo a que me refería alude a que, en determinado momento, fui designado para integrar una Comisión revisora del Código Civil en materia de incapacidad. Dicha Comisión estaba integrada por profesores de la Facultad de Derecho y tres distinguidos psiquiatras que ocupaban cargos en distintos establecimientos de Salud Pública de la capital. Nos reunimos por primera vez en la sala del Decanato de la Facultad de Derecho. Se planteó el problema y se comenzó a trabajar.

El psiquiatra número uno dijo: "Muy bien: estamos aquí reunidos para abordar por fin el problema de la locura en el Código Civil". Entonces, el psiquiatra número dos expresó: "Perdóneme, pero no existe la locura. Usted quiere decir demencia". Y el psiquiatra número tres manifestó: "Ni demencia, ni locura: enfermedad mental". Entonces, los psiquiatras número uno

y dos dijeron "No hay enfermedades mentales". Me levanté y me fui.

(Hilaridad)

—Y nunca más sesionó la Comisión.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Creo que eso es mezclar zapatos con cebollas. Aquí estamos hablando de tres patologías absolutamente distintas. Una es un problema degenerativo cerebral al cual la medicina no ha podido encontrar la terapéutica adecuada. Otro es un problema de traumatismo de cerebro y craneoencefálico, que tienen un pronóstico y una terapéutica totalmente distintos. Y el otro es un tumor cerebral. Y en cuarto lugar —lo había omitido— podrían citarse las enfermedades meningoencefalíticas, enfermedades infecciosas, que también tienen un tratamiento y un pronóstico muy diferentes del ejemplo que plantea el señor Consejero Espínola.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Comparto la inquietud del colega, señor Consejero Patocchi, y voy a tratar de explicarme un poco para ver si encontramos el término justo.

El señor Consejero Patocchi se refería a los accidentes de automóvil, que a veces producen incapacidades definitivas para la vida de relación. La persona queda prácticamente en una vida vegetativa; es incapaz de decidir y de tener la menor relación con el prójimo.

Pero está el caso contrario. Una persona tiene un tumor benigno, ignorado, en el cerebro o intercraneano, para ubicarlo en algún lado, y cae en coma. Se le declara la incapacidad para la vida de relación por un error de diagnóstico. Pongo esto como ejemplo para que los señores Consejeros lo tomen en cuenta. Un error puede producirse. Cuando los médicos nos referimos a incapacidad —y los señores Consejeros hombres de leyes saben que se alude a la demencia o incapacidad para la vida de relación—, queremos decir incapacidad intelectual de la persona para mantener una vida de relación y que es —y esto es muy importante— permanente e irreversible, cualquiera que sea su causa.

(Apoyados)

—Es decir que, para tranquilidad de todos, agregaría, al inciso a) "Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró su incapacidad mental permanente e irreversible." De esa manera quedamos a cubierto de todo, y si se comete algún error, bueno: "errare humanum est."

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Entonces, tenemos que ir a la solución del problema de la demencia. Habría que suprimir esa parte, porque si no va a quedar como única causal en este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar, aceptando una indicación del señor Consejero Espínola, que el agregado que se propone está contemplado en el apartado b) de este artículo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Tomando en cuenta todos estos problemas originados por distintas fuentes de incapacidad —como los orígenes patológicos o traumáticos; sé que estoy incursionando atrevidamente en el campo de la medicina, en el que soy absolutamente extraño—, diré que, como profesional, me ha tocado presenciar el caso de algunas personas que debido a un accidente de tránsito han quedado exclusivamente con sus funciones vegetativas, sin conocer a su madre o a sus hermanos, sin poder alimentarse ni cumplir con sus necesidades fisiológicas por sí mismas, es decir, absolutamente incapaces. No sé si podría hablar de enfermedad mental. No se trata de una enfermedad, pues tiene un carácter traumático.

A fin de mantener el espíritu de este inciso —y desearía conocer la opinión del señor Consejero Espínola— me pregunto si no sería más lógico hablar de incapacidad en general en lugar de hablar de enfermedad mental. El inciso diría: "por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges cuando haya sido declarada judicialmente y siempre que se cumplan los siguientes requisitos"... Simplemente, variaría el acápite de este inciso 10, eliminándose lo de "enfermedad mental" e inclusive la remisión a los artículos 432 y 435 del Código Civil.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Cualquiera que sea el origen patológico que produce una incapacidad mental es válida. No importa la etiología, sino la patología que lleva a ese estado. Puede ser traumática o tener cualquier otro origen, inclusive puede tratarse de demencia. Por eso, yo hablaba de incapacidad mental permanente e irreversible.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Lo de "permanente" está contemplado en el inciso b).

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Vuelvo a insistir sobre lo que dije en un principio y que el señor Consejero García Capurro apoya, en cuanto a que esto sea en forma evolutiva y progresiva. Creo que el Código argentino menciona otro término que no se ha señalado —y aquí se habla de él no sólo en la Cátedra, sino en la calle— y que es el de "alienación". El alienado es un individuo que no puede llevar la vida de relación. En mi criterio se trata de un término peligroso, porque el alienado es un individuo separado; etimológicamente quiere decir extraño. Y aquí vienen un poco los ejemplos que ponía el señor Consejero Espínola de neurosis o estados de delirio por intoxicación, a los que no

me referí para nada, porque todo eso es transitorio. Por ello insistí en la decrepitud de la actividad intelectiva para el justo razonamiento y el justo juicio, porque esa es la definición psiquiátrica o médica de la demencia. Pero esa misma decrepitud de la actividad intelectiva para la justa razón y el justo juicio la puede provocar también un tumor de cerebro, como decía el señor Consejero García Capurro, o un coma prolongado, cosa que ya ha trascendido a la literatura de información.

Por eso entiendo que esto hay que precisarlo muy bien en cuanto a la definición del síndrome, que es el conjunto de síntomas o signos que no tienen causa ni etiología conocida, porque si la tienen, ya dejan de ser un síndrome para transformarse en una enfermedad. Por ejemplo, una persona está amarilla pero no sabemos la causa; esa persona está ictérica. Es un síndrome ictérico. Puede ser por un cáncer o por un cálculo. No lo sabemos. Nosotros tenemos que manejarnos por el deterioro intelectual para un justo razonamiento y un justo juicio, cuyas causas pueden ser, como ha señalado el señor Consejero García Capurro, múltiples: una parálisis por lesión cerebral, un tumor, un traumatismo cráneo-encefálico. No digamos nada de los comas que se están viendo a raíz de tumores asentados —u otras causas— en lugares muy especiales del encéfalo, y que llevan a un tiempo bastante prolongado de incapacidad. Todos recordarán, por ejemplo, el caso de un jugador de fútbol que estuvo alrededor de siete años en estado de coma. Y eso no es una demencia. Entonces, si bien la demencia lleva por definición al deterioro progresivo y evolutivo, es decir que no regresa, como síndrome, como conjunto de síntomas sin causa conocida, tiene que valer para el informe jurídico. Ahora, lo difícil es saber el pronóstico y la evolutividad, porque los diagnósticos en medicina a veces son muy difíciles. Sin embargo, no es éste el aspecto más difícil de la medicina. Y lo que sí lo es —cosa que enseña poco la Facultad de Medicina— es poder manifestar al familiar del enfermo que se visita cuánto durará el proceso, si se trata de algo grave o no. A veces, hay un cáncer que puede diagnosticarse con una biopsia, pero en otros casos no es tan fácil hacerlo. Y eso es lo que necesita saber el familiar del enfermo: es lo que necesita explicar la medicina en estos casos: pronóstico, evolutividad, y esto es lo que me parece que esta Ley tendría que contemplar.

Por otra parte, estoy de acuerdo con los argumentos vertidos por los señores Consejeros García Capurro y Patocchi.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: recogiendo las observaciones que se han formulado en Sala, propondría como hipótesis de trabajo la siguiente fórmula. El numeral 10 diría así: "Por la incapacidad permanente e irreversible de cualquiera de los cónyuges declarada judicialmente, siempre que se cumplan los siguiente requisitos: a) que haya quedado ejecutoriada la sentencia que la declaró; b) que, a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la incapacidad sea de tal naturaleza, que racionalmente no pueda esperarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado del matrimonio". El inciso final quedaría igual.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quería simplemente anotar algunas consideraciones que pueden ser útiles para la comprensión de este texto una vez que haya sido aprobado, como lo esperamos.

En primer lugar, señalo que la redacción que acaba de leer el señor Consejero Espínola es, a mi juicio, comprensiva de las distintas hipótesis que han manejado nuestros colegas médicos esta tarde. Es decir, es mucho más amplia la situación a que se refiere la nueva redacción de aquélla de la que partía el inciso 10 tal cual como estaba redactado.

Ocurre, sin embargo, una pequeña situación que va a provocar alguna perplejidad interpretativa, pero no creo que sea impeditiva del funcionamiento de esta causal con la nueva redacción que propone el señor Consejero Espínola, porque la misma engranaba perfectamente con el régimen muy específico de la curaduría general a que se refiere el Título XI, Capítulo I del Código Civil. Cuando hablo de los juicios de incapacidad desde el punto de vista jurídico, me refiero a los que el Código Civil contempla. A estas incapacidades a que nos hemos referido y que, de alguna manera, están comprendidas en la redacción dada por el señor Consejero Espínola, el Código Civil no se refiere. Es decir que habrá que inventar un juicio que declare la incapacidad, aún cuando sea diferente de las situaciones de demencia y demás que plantea el Código Civil. Esto se produce, indudablemente, por el criterio que tiene el Código Civil para la incapacidad.

El artículo 431 del Código Civil dice: "La curaduría o curatela no se diferencia de la tutela sino en ciertos caracteres. Es un cargo impuesto a alguno en favor del que no puede dirigirse a sí mismo, o administrar sus negocios."

Esa es la incapacidad desde el punto de vista civil. Muchos de los casos mencionados por el señor Consejero Patocchi no se adecuan a esta situación de incapacidad. Sí, responden a un concepto de incapacidad en la vida de relación y en el lenguaje corriente, pero no se ajustan a esta declaración de incapacidad. No me estoy oponiendo a la nueva redacción, sino precisando sus alcances. Entonces, cuando estamos ante un caso de demencia tenemos ya un camino trillado a través del Código Civil; pero cuando el asunto no entra dentro de esta posibilidad, cuando no es demencia, será necesario elaborar una nueva fórmula jurídica que permita efectuar esta declaración de incapacidad y que será el presupuesto necesario de la acción de divorcio a que me estoy refiriendo. Puede que sea un poco perogrullesca esta síntesis, pero me parece importante señalarla porque, en el afán de cubrir todas las posibilidades, pueden perderse de vista estas pequeñas incongruencias que van a existir entre la causal que propone el señor Consejero Espínola y el régimen de incapacidad del Código Civil.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — La redacción que

propone el señor Consejero Espínola me satisface. No sé si no convendría poner la palabra "mental". Pero eso después me lo responde.

Voy a citar un ejemplo que cabe perfectamente dentro de la norma que acaba de leer el señor Consejero Viana Reyes en cuanto a incapacidad de manejar sus negocios, etcétera, y que es conocido por algunos de los colegas presentes en Sala y que no es de origen demencial.

Uno de nuestros más brillantes hombres de ciencia, de cierta disciplina médica, tenía un glaucoma —una hipertensión ocular— y como consecuencia de su preocupación hizo un trastorno mental. Primeramente se le sometió a "electro-shocks", los que no dieron resultado. Luego se le hicieron "shocks" insulínicos. Otra persona, un hombre de comercio de gran capacidad, también fue sometido directamente a "shocks" insulínicos por la misma causa.

En el primer caso, a raíz del "shock" insulínico hizo un coma que lo tuvo entre la vida y la muerte por más de 36 horas. La irrigación del cerebro y del bulbo fue muy deficiente y perdió absolutamente todas las condiciones mentales, aunque caminaba y hablaba. Ese hombre se perdió totalmente para la vida de relación. Durante 10 ó 12 años vivió cuidado por la familia. No sabía quién era, no conocía a nadie más, había perdido totalmente su brillantez médica, no sabía ni siquiera que era médico.

El segundo caso, hizo también un "shock" insulínico; no recuerdo bien cuánto vivió este hombre, pero creo que alrededor de 11 ó 12 meses. Y conozco otro caso parecido al que estaba citando el señor Consejero Arcos Pérez, que ocurrió en Estados Unidos, que es de pública notoriedad, que lleva 6 ó 7 años en coma.

La capacidad mental de esta gente ha desaparecido, fuere cual fuere la causa que la originó. Por eso me quedaría más tranquilo si se agrega que es mental cuando se dice que es irreversible y permanente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: ¿habría algún inconveniente en volver a leer la fórmula del señor Consejero Espínola? Creo que este es un tema demasiado delicado como para improvisar en el momento.

Nada más.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: la fórmula del señor Consejero Espínola, —sin negar sus brillantes condiciones intelectuales—, por ser fruto de la improvisación del momento tiene una contradicción, porque se refiere a una incapacidad irreversible y después establece que no puede ser de tal naturaleza.

Voy a proponer una moción en el sentido de que el Consejo pase a cuarto intermedio por unos pocos minutos a fin de hacer una nueva redacción. Inclusive se podría nombrar una Comisión, integrada con un médico, un abogado, etc., a tales efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Por las mismas razones que inspiran la moción del señor Consejero Laborde Bercianos, voy a hacer una moción diferente de la de él, pero inspirada en el mismo propósito, en el sentido de que este inciso en particular vuelva a Comisión y que en la próxima Sesión —porque obviamente no vamos a terminar con estas modificaciones en el día de hoy—, con más tiempo, la Comisión nos traiga alguna proposición en ese sentido. No sólo hay problemas de redacción sino lo que plantea el señor Consejero Viana Reyes con respecto a que en esta Ley de divorcio vamos a introducir una referencia a la causal de incapacidad, sin sustento en el régimen general de incapacidad. Estaríamos modernizando un fragmento de la legislación sin hacer lo propio con el sustento, lo que puede crear dificultades serias desde el punto de vista interpretativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a esa disociación que alarma un poco y que había sido indicada por el señor Consejero Viana Reyes, la Mesa entiende que para evitar un rompimiento completo se podría hacer la referencia a los artículos 432, apartado segundo, y 435 del Código Civil en los que estos fueran aplicables. De manera que el juicio de incapacidad quedaría concatenado con el régimen general, porque en realidad se trata de una modificación dentro de un todo que es el Código Civil.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: hace unos momentos, las razones expuestas por el señor Consejero Végh Villegas me hicieron cambiar de posición y voté negativamente un artículo que después él votó en forma afirmativa. Y yo le dije que nunca más me iba a dejar convencer por él. No obstante, debo rectificar de mi posición y declarar que el señor Consejero me ha convencido con su moción. Tan es así, que retiro la mía.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: yo, sin embargo, voy a hacer mía la moción del señor Consejero Laborde Bercianos, en el sentido de hacer un breve intermedio, de 5 ó 10 minutos, para buscar una redacción que conforme a toda la Sala.

Señalo, con respecto a las objeciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes, que ellas no tienen asidero en este momento porque la redacción no va a hacer ninguna referencia en base a la incapacidad a que se refieren los artículos 432, apartado segundo y 435 del Código Civil, sino que se basa en la incapacidad permanente e irreversible de cada uno de los cónyuges cuando haya sido declarado en juicio ordinario incapaz y siempre que se cumplan algunos requisitos, eliminando todo el inciso b) referido a enfermedad mental. De manera que desaparece toda vinculación entre este instituto y la incapacidad establecida en el Código Civil. Por lo tanto, no hay ningún motivo de confusión, por-

que es una cosa específica distinta y muy particular, que no tiene ninguna conexión con el régimen de incapacidad civil.

Reitero, entonces, que hago mía la moción del señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación adhiero a la moción del señor Consejero Végh Villegas. Creo que el tema es muy importante —ya llevamos cuatro horas trabajando— y no me parece que en quince minutos vayamos a tener la cabeza despejada como para dar la redacción final a un asunto tan complicado como éste.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es sólo para determinar el alcance de la moción del señor Consejero Végh Villegas. Pregunto si supone la vuelta a Comisión sólo de este apartado y se continuaría con la discusión del resto del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el alcance.

Se van a votar, por su orden, las mociones formuladas.

En primer lugar, se va a votar si se realiza un cuarto intermedio de cinco o diez minutos para dar una nueva redacción a este apartado.

(Se vota:)

—10 en 21. Negativa.

Consecuentemente, se va a votar la moción del señor Consejero Végh Villegas en el sentido de volver este inciso 10º a Comisión y que a la brevedad vuelva con la redacción definitiva.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — No a la brevedad, señor Presidente, sino para la próxima reunión de este Consejo donde se continúe con la discusión de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar la moción del señor Consejero Végh Villegas.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa

Por lo tanto, queda en suspenso la consideración del numeral décimo del artículo 148.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero volver un poco atrás: a la causal del inciso 9º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pedir la reconsideración.

SEÑOR FRANÇA. — En realidad es para referirme a algo que se discutió en el seno de la Comisión y que creo que es importante que quede constancia en actas. Es lo que tiene relación con el plazo.

En las conversaciones que se mantuvieron en la Comisión se mencionó que el plazo de tres años no implicaba necesariamente que éste tuviera que comenzar a partir de la vigencia de esta Ley. Todos conocemos matrimonios que están separados de hecho desde hace cinco, diez o veinte años. En general entendemos que la causal se aplica a esos plazos que ya empezaron a correr.

Creo conveniente dejar aclarado este punto porque fue discutido en la Comisión en varias oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero y cree, también, que el lapso transcurrido debe computarse a los efectos de la determinación de la causal de que se trate.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo hacer una muy breve referencia a los efectos de tenerla en cuenta en la versión taquigráfica de la Sesión de hoy.

Desde luego, comparto la interpretación del señor Consejero França, con la que estuvimos de acuerdo todos los miembros de la Comisión. Inclusive en algún momento se manejó la posibilidad de redactar una norma especial, pero la desechamos al tener en cuenta la aplicación lisa y llana de los principios generales de la retroactividad de la Ley. Por lo tanto, lo que corresponde es la interpretación dada por el señor Consejero França.

Dada la extensión que ha tenido esta Sesión, ahorro en este momento al Consejo mayores argumentos al respecto, pero señalo que puede fundamentarse sin ninguna dificultad el criterio que se ha seguido en esta materia.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En relación al inciso 1º del artículo 148, que ya fue votado, y que tiene que ver con el adulterio de cualquiera de los cónyuges, quiero señalar que pese a las explicaciones que ha dado el señor Consejero Viana Reyes —con la excelente oratoria a que nos tiene acostumbrados—, en un lindo homenaje a la mujer —nadie lo niega—, tengo el convencimiento de que a muy corto plazo se van a formar en este país una cantidad de oficinas que se van a dedicar a investigar la vida privada de todos los hombres. Eso significa lisa y llanamente —y perdóneseme la expresión— "hacerle el caldo gordo" a un grupo de "vivos". Sé que va a ser así porque lo indica la experiencia. No sostengo que esté bien lo que se hace, pero es innegable que el hombre, en un porcentaje elevadísimo, comete adulterio, y la disposición que hoy hemos votado va a ser aprovechada para dar comienzo a una etapa que habrá que ver qué consecuencias trae.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mujer no denuncia nunca al marido por adulterio. La experiencia enseña que cuando lo denuncia es por otros motivos que no son el adulterio en sí.

La intervención del señor Consejero Brun Cardoso y la mía en torno a este asunto son extemporáneas, pero la aprovecho para dejar sentado mi criterio.

Léase el artículo 164.

(Se lee:)

"Artículo 164. — Esta acción se prescribe a los seis meses de conocer el cónyuge el hecho que le da mérito; en caso de ignorancia, a los tres años de producido el hecho.

Si el hecho ha continuado o se ha reproducido, el término para la prescripción se contará desde que cesó o dejó de reproducirse.

La excepción sólo podrá oponerse por cualquiera de los cónyuges, en cualquier estado del juicio, y hasta la citación para sentencia".

—En discusión.

El agregado que se ha hecho en este artículo ha sido una sugerencia mía y es producto también de la experiencia. Lo aclaro para los señores Consejeros que no son letrados.

Se discute doctrinariamente si el plazo es de caducidad o de prescripción, es decir, si puede oponerse de oficio por el Juez y el Fiscal o si debe ser opuesto por la parte. La Cátedra entiende que es de caducidad, mientras los Jueces consideran en general que es de prescripción, y aunque no fuera así, entran en una discutible vía indirecta para determinar el mantenimiento de la situación. Así, por ejemplo, en el caso de reyertas se entiende que la separación de hecho que ha ocurrido en el lapso de más de seis meses, o tres años, es indicio de que las reyertas continúan, lo cual no deja de ser un artilugio o algo artificioso. El agregado del inciso tercero aclara la situación: sólo el cónyuge puede oponer la excepción para dejar prescripta la acción.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para plantear una reforma de carácter gramatical.

El último inciso dice: "La excepción sólo podrá oponerse por cualquiera de los cónyuges", etcétera. No sé quién otro podría oponer la excepción. Lo que se ha querido decir, tal vez, es que la excepción podrá oponerse por cualquiera de los cónyuges, en cualquier estado del juicio, y sólo hasta la citación para sentencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero. La idea es que el Ministerio Público no lo pudiera hacer, porque es parte obligada en el proceso de divorcio, y si no se pone "sólo", el Ministerio Público podría ejercitar esa defensa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 164, tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 167.

(Se lee:)

"Artículo 167. — En el caso previsto en el numeral 9º del artículo 148, antes de la citación para sentencia deberá acreditarse que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de lo dispuesto en el inciso precedente, no se computará a los efectos de la perención de la instancia (artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965)".

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Artículo 167. (Sustitutivo). — En los autos no se citará para sentencia definitiva si antes no se acredita que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de lo dispuesto en el inciso precedente, no se computará a los efectos de la perención de la instancia (artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965)".

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No me voy a referir, por supuesto, a los fundamentos sustanciales de esta disposición, porque sobre eso hemos hablado extensamente en la discusión general. Por lo menos en una primera instancia, no creo necesario reproducirlo. Quiero sí, formular dos o tres explicaciones para que se comprenda bien el alcance de la modificación que se propone.

En algunas características ese alcance es común tanto a la fórmula propuesta por la Comisión, que yo acompañé, como a la fórmula sustitutiva que ahora he propuesto. Como en alguna parte muy importante difieren, me voy a referir a todos los aspectos involucrados en eso.

En primer lugar, el artículo 167 —como es conocido por todos los abogados— figura dentro del capítulo correspondiente a la separación de cuerpos. Ustedes saben que el Código Civil organiza todo el régimen de separación de cuerpos y luego, por una norma remisiva, remite todo lo relativo al divorcio al mecanismo de la separación de cuerpos. Quiere decir que todas las disposiciones del capítulo de la separación de cuerpos se aplican, por efecto de la norma remisiva, al contexto del divorcio. Esa es la primera apreciación.

La segunda apreciación es que este artículo 167 que está contenido dentro de disposiciones de carácter procesal especial para el juicio de separación de cuerpos y de divorcio, se refiere al tema de la conciliación posterior a la entrada de la litis, porque la redacción lo dice con toda claridad. En efecto, la redacción actual dice: "Llegado el período de prueba, el Juez tentará nuevamente la conciliación". Quiere decir que se abre la prueba después que ambas partes han expresado a través del escrito correspondiente los hechos a ser probados en el juicio.

En consecuencia, con esta redacción que propongo para el artículo 167 se satisfacen dos objetivos: se suprime la conciliación posterior al planteamiento de la contienda y, simultáneamente, se apunta a este problema de la situación de los hijos menores. Como lo señalaba en la exposición de motivos de mi Proyecto de hace cuatro años, la ubicación de esta solución en este artículo me había sido sugerida por un excelente trabajo que en aquel entonces ya había publicado —y que yo ratifico— el doctor Pérez del Castillo, que anotaba que era una situación de carácter procesal y que, simultáneamente con la eliminación de la conciliación era oportuno ubicarla en este lugar.

¿Cuáles son las diferencias entre la fórmula pro-

puesta por la Comisión y la fórmula sustitutiva que he hecho llegar a la Mesa? Surgen también con total claridad. Las voy a señalar en voz alta a los efectos de que los señores Consejeros que no tienen a la vista el texto sustitutivo, puedan comprender su alcance.

En el texto propuesto por la Comisión se supone que el acreditar la situación de los hijos menores antes de la citación para sentencia se refiere exclusivamente a la causal prevista por el numeral 9º del artículo 148, es decir, según lo que hemos votado esta tarde, a la causal por separación de hecho ininterrumpida durante más de tres años. En cambio, en la redacción que yo propongo no se hace esa referencia sino que se generaliza a todo el mecanismo del divorcio. En efecto, dice el artículo 167 en su redacción sustitutiva: "En los autos" — se entiende que son los de divorcio, porque esta disposición se refiere al capítulo relativo a los autos de divorcio— "no se citará para sentencia definitiva si antes no se acredita que se ha resuelto la situación de los hijos menores", etcétera. El inciso 2º es igual en las dos fórmulas.

¿Qué quiere decir esto? — para los no abogados. El momento final donde se clausura toda discusión posible dentro de un juicio es el momento en que el juez dicta el auto de citación para la sentencia. A partir de ese momento se detiene la actividad procesal de las partes y empieza a correr el plazo correspondiente en el cual se desarrolla la actividad procesal del juez, es decir, la redacción definitiva.

Ha parecido oportuno que sea en ese instante donde ya se ha resuelto en el nivel probatorio toda la contienda vinculada a la causa de divorcio en que el juez tiene como presupuesto procesal de su sentencia que comprobar si se han acreditado debidamente estos extremos relativos a los hijos menores. Insisto en que la diferencia de alcance entre una fórmula y otra radica en que la de la Comisión abarca exclusivamente una sola causal y ésta se extiende a todas las causales. Esto debe complementarse —y voy a adelantar simplemente esta referencia porque en el orden de trabajo que estamos siguiendo por su número debe ser considerado más adelante— con una disposición que se refiera a los divorcios que no son típicamente contenciosos, es decir que no están dentro de la mecánica normal de un juicio de divorcio, que son divorcios por mutuo consentimiento y por la sola voluntad de la mujer.

Me ha parecido oportuno agregar en la norma remisiva del capítulo referido a la causa del divorcio, es decir en el artículo 189, un inciso que tiene el mismo objetivo. En estos divorcios por mutuo consentimiento y por la sola voluntad de la mujer, ante la citación para sentencia, debe acreditarse que se ha solucionado la situación de los hijos.

Valen también las explicaciones que di en el día de ayer en cuanto al alcance de esta sentencia en materia de menores que no quiero repetir para no aumentar el tedio de ustedes. Creo haber sido claro pero estoy a disposición del Cuerpo para cualquier otra explicación que se solicite en lo que tiene que ver con el texto que propongo.

SEÑOR GRUSS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Si bien he votado negativamente hasta ahora los diferentes artículos de este Proyecto por las razones que expuse en el día de ayer, apoyo la moción del señor Consejero Viana Reyes en cuanto al artículo 167 en el sentido de que contempla y mejora la situación de los hijos en los casos de divorcio pero no porque esté de acuerdo con la eliminación de la tratativa de nueva conciliación que recogía el antiguo artículo 167.

(Apoyados)

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Quiero fundar por anticipado el voto afirmativo que voy a dar a este artículo 167.

Yo he defendido la necesidad de tomar medidas con respecto a los hijos pero quiero fundamentar mi voto diciendo que voy a darlo afirmativo a pesar de que suprime la conciliación, porque entiendo que son más importantes las medidas en garantía de los hijos que el problema de la conciliación.

Por todas las razones que oportunamente expuse, voy a votar afirmativamente este artículo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Con los mismos fundamentos que han sido dados por los señores Consejeros Gruss y Caviglia Cámpora, digo que voy a votar afirmativamente este artículo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voy a pedirle al doctor Viana Reyes o, en su defecto, al señor Miembro Informante, que me aclare una duda que me ha asaltado hace pocos días leyendo este texto. ¿Qué sucede si el cónyuge que se está divorciando es absolutamente insolvente y, en cambio, el otro es totalmente solvente y no necesita pensión de alimentos para sí ni para sus hijos? Con este régimen, parecería que el cónyuge insolvente no podría divorciarse.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BUGALLO. — Con la simple lectura del texto se contesta la duda que se le suscita al señor Consejero Laborde Bercianos. Dice que antes de la citación para sentencia deberá acreditarse que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia. La situación se puede resolver porque la madre diga que no precisa que el padre pague la pensión porque lo que ella tiene le alcanza para mantener a sus hijos; que el padre es insolvente y que no los puede mantener. Por ahí surge la contestación a la duda del señor Consejero Laborde Bercianos que, por otra parte, es la que resulta del propio texto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Para ampliar lo que ha dicho el señor Consejero Bugallo, que yo comparto, y en el propósito de aclarar la duda planteada por el señor Consejero Laborde Bercianos, quiero hacer algunas consideraciones.

En el texto original, es decir en el Proyecto original presentado por mí en el año 1974, se hacía referencia a la sentencia del juez competente, o sea que se acreditaba exclusivamente a través de la sentencia del juez competente. Pero se observó en Comisión —y recojo esa observación porque es correcta— que en realidad la sentencia del juez competente no es el único recurso que se tiene para resolver el problema. Quiere decir que el juez de la causa de divorcio tiene amplitud de criterio a los efectos de juzgar si se acredita o no la situación. Es decir que la situación de la guarda, del régimen de visitas y de los alimentos está resuelto. Si está resuelto a través de una o más sentencias judiciales de Menores, el problema es muy sencillo; si está resuelto a través del convenio homologado por el juez, no hay tampoco mayores dificultades y si está resuelto porque simplemente no ha existido el juicio, a través de una información sumaria que deberá levantar en el proceso de divorcio, tendrá por acreditado ese extremo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Mi intención era provocar una aclaración de este tipo para que no haya dudas en la interpretación de la Ley. Entiendo que esta explicación califica perfectamente y puede evitar una serie de desaciertos o inseguridades en algunos magistrados frente al texto que exige que debe acreditarse, y con ella me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente solicitar a los demás integrantes de la Comisión si aceptan o no el Proyecto sustitutivo del señor Consejero Viana Reyes para darle una mejor solución al problema. Si así lo hicieran afirmativamente, se votaría ese texto sustitutivo en reemplazo del de la Comisión, y no como lo determina el Reglamento, es decir, votar primero el de la Comisión —que ahora no lo sería— y después el sustitutivo.

Léase nuevamente el texto sustitutivo del señor Consejero Viana Reyes.

(Se vuelve a leer)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voté negativamente porque entiendo que es una disposición que va a trabar todos los juicios de divorcio en trámite. Va a obligar, en muchos casos, a una prueba negativa. Además, es una disposición superflua porque la situación de los menores está prevista en los distintos institutos que contemplan el Código del Niño. Finalmente, como se dijera aquí, en el caso de que alguna de las partes no recurra ante la justicia para la solución de la situación del menor, es porque hay acuerdo. Es decir que hay que probar el acuerdo que ya existe. Es un trámite totalmente inútil. Por eso no lo voté.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Interrumpo brevemente porque debo comunicar al Consejo —como ya lo dijimos ayer— que en el día de hoy la Comisión que trata la integración de las Comisiones ya tiene pronto su informe que será verbal. Hacemos saber que antes de levantar la Sesión de hoy, vamos a informar sobre los cambios, que son muy pequeños.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del Proyecto de modificación del Código Civil.

Léase el artículo 182.

(Se lee:)

"Artículo 182. — Si la separación se verificase por adulterio de uno de los cónyuges, perderá éste su derecho a los bienes gananciales adquiridos por el otro".

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Discrepo ya no sólo con la modificación que se quiere introducir a este artículo sino con la redacción que tiene actualmente el texto vigente. Por lo tanto, voy a proponer la supresión lisa y llana del artículo 182 vigente.

(Apoyados)

—Me da la impresión de que esto ha sido redactado por Torquemada en la época de la Inquisición. Por lo tanto, creo que no corresponde a este siglo una sanción de esa naturaleza, en el caso del adulterio.

(Apoyados)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Comparto el juicio que acaba de formular el señor Consejero Crispo Ayala, en lo que tiene que ver con el texto vigente. La redacción actual solamente contempla la situación de la mujer, a la cual le hace perder absolutamente todos los gananciales. Eso es doblemente injusto luego de la aprobación de la Ley de Derechos Civiles de la mujer en el año 1946, porque con el régimen vigente del Código Civil el único administrador de la entonces sociedad conyugal era el hombre y se podía presumir —aunque era una presunción que admitía prueba en contrario en muchos casos— que en tanto que él era el administrador de la sociedad conyugal, las ganancias se debían a su tarea administrativa. Entonces, en la medida en que se consideraba el agravio supremo al marido, exclusivamente por la situación de adulterio, el Código Civil sancionaba a la mujer únicamente, con la pérdida de los gananciales, es decir con la pérdida de aquellos bienes que la mujer, inevitablemente, también había contribuido a obtener. Pero luego de la Ley del año 1946 esta situación se tornaba doblemente injusta, porque esa Ley, que algunos entienden que en esta parte no ha tenido una popularidad como para hacerla conocida por todo el mundo —yo discrepo en ese punto porque la

práctica jurisprudencial me ha enseñado lo contrario— modificó sustancialmente el régimen de la administración de la antiguamente llamada sociedad conyugal. Actualmente no existe la denominación de sociedad conyugal, que no se adecua correctamente al régimen jurídico matrimonial de bienes.

No es un tema exclusivamente de etiqueta. Normalmente los abogados seguimos hablando de sociedad conyugal, un poco por comodidad. Pero se ha cambiado sustancialmente el concepto. Estamos desde el año 1946, por obra de una Ley que me permito subrayar como de extraordinario alcance, en lo que se llama un régimen de participación de los gananciales, que supone que tanto el marido como la mujer intervienen en la administración de los gananciales que adquieren a través de sus respectivas actividades.

Quiere decir que en 1946 se produjo una situación de equilibrio adecuada al principio muy categóricamente consagrado por el artículo 1º de esa Ley, que establece que la mujer tiene igual capacidad civil que el hombre. Como consecuencia de eso el régimen matrimonial de bienes, como decía hace un momento, ya no es administrado exclusivamente por el hombre sino que la mujer participa en la administración de los bienes que haya adquirido, dice la Ley. Fija la adquisición de los bienes como elemento definitorio.

Esa es la realidad jurídica, diríamos, de este momento o, si se quiere, para evitar la aparente contradicción de estos términos, es el régimen jurídico vigente.

Cuando encaraba la cuestión relativa a la modificación de la causal del adulterio, tuve a la vista consideraciones muy importantes y las he mencionado con total lealtad intelectual en la exposición de motivos del Proyecto, por las que ya se reclamaba desde hace mucho tiempo la derogación lisa y llana del artículo 182, con independencia de todo este problema o esta problemática de la administración de bienes.

Entendí, sin embargo, que de alguna manera podría ser exageradamente drástica una derogación total, manteniéndose como se mantenía al adulterio como el agravio máximo o primero al deber de fidelidad conyugal.

En ese sentido, y sin ser tampoco un defensor acérrimo de la solución o digamos de la filosofía que inspira este tipo de disposiciones, entendí que lo que correspondía o que el paso que podría darse era el de adecuar el texto del artículo 182 al régimen matrimonial de bienes existente actualmente.

¿Cuál es el alcance, entonces, de esa redacción? Simplemente privar al cónyuge que ha sido condenado en una sentencia de divorcio por adulterio de la mitad de los gananciales adquiridos y administrados por el otro. No los adquiridos y administrados por él. Pongo un ejemplo, muy burdo, para que se comprenda el alcance y la diferencia de un régimen y otro.

En un matrimonio anterior a la Ley de 1946 integraban la sociedad conyugal, es decir que eran bienes típicamente gananciales, una casa de comercio y un establecimiento de campo. Producida la sentencia de divorcio por adulterio la mitad de esos bienes gananciales —que correspondía a la mujer— eran perdidos por la mujer y el hombre quedaba con la totalidad del establecimiento comercial y con la totalidad del campo.

Luego de la Ley de 1946 —suponiendo un caso que no tiene nada de arbitrario porque los he visto iguales en la vida práctica profesional— son bienes gananciales, por ejemplo, un establecimiento de campo adquirido después del matrimonio por el marido y un establecimiento comercial adquirido y administrado por la mujer, situación absolutamente clara y repetible, por muchos ejemplos. Producido el divorcio, por adulterio de cualquiera de los cónyuges, de acuerdo con la modificación que hemos votado hoy, —supongamos que se trate del adulterio del marido— en este caso el marido pierde el derecho a la mitad de los gananciales de la casa de comercio que administra la mujer, pero no pierde el derecho a la mitad de los gananciales que administra él, porque esos son bienes adquiridos por derecho propio. Ese es el alcance de la disposición.

Insisto, porque me parece leal, en que no tengo un apego decisivo por esta reforma.

Entendí que era una consecuencia necesaria de la modificación de la causal de divorcio por adulterio y, sobre todo, una adecuación al régimen de la Ley de 1946, en una materia en la que el legislador uruguayo está evidentemente en mora, porque falta todavía ajustar una serie de aspectos a esa Ley que ha marcado, por tantos conceptos, una época en la evolución del Derecho nacional.

En otras palabras, y para ser absolutamente gráfico, admito que en el fondo esta redacción ni me enfría ni me calienta. También puedo acompañar, perfectamente, una fórmula que derogue el artículo 182 del Código Civil; sin embargo, creí que era absolutamente razonable ofrecer como opción esta redacción, a los efectos de que el Consejo pudiera manejarse con total conocimiento de causa.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: yo también saludaría sin mucha pena la desaparición de este artículo 182 del Código Civil, pero me permito recordar al Consejo que la disposición tiene un fundamento de justicia y reposa sobre un principio moral innegable.

Nuestros viejos profesores de Derecho Civil nos enseñaron —claro que en relación con el viejo artículo y ante una situación que no es exactamente ésta, a la que igual se puede aplicar por extensión— el siguiente ejemplo. Supongan ustedes que una mujer insolvente se casa con un hacendado rico. El matrimonio dura 10 años y la mujer durante ese tiempo, adquiere una cantidad muy importante de bienes gananciales, por los procreos de ganado, y todo lo que produce el establecimiento, hasta formar un patrimonio importante a expensas, naturalmente, del trabajo de su esposo. Pero ocurre que esta mujer, al final de ese período incurre en adulterio. Entonces, se divorcia y si nosotros suprimimos esta disposición le corresponderían la mitad de los gananciales, producto del trabajo de su esposo al cual engañó, cometiendo adulterio. Eso, naturalmente repugna el sentimiento moral, por lo menos en su aspecto de justicia distributiva.

Ese era el fundamento que nos inculcaron en la Facultad como razón de ser de esta disposición, si bien ella aparecía desdibujada en razón de la desigualdad notoria que existía entre uno y otro sexo en cuanto a

adulterio, ya que la sanción grave se le aplicaba a la esposa y no al marido.

Nosotros igualamos las dos situaciones y establecemos la pérdida de gananciales de cada uno con respecto a la injuria cometida por el otro. Por eso pienso que, en el fondo y atendiendo a ese sentimiento moral, a esa razón de justicia elemental, podríamos mantener el artículo tal como ha sido redactado ahora, con cuya redacción se equilibra la situación de modo que la justicia se hace equitativa tanto para la esposa, como para el esposo.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voy a acompañar la moción que formulara el señor Consejero Crispo Ayala, por considerar, como lo había dicho anteriormente, que el divorcio es un remedio a una situación social perniciosa. De ninguna manera entiendo que el instituto del divorcio pueda constituir una sanción, como en cierta medida fue consagrado oportunamente en el Código Civil con respecto al adulterio. Creo que el artículo 182 que está a consideración es un paso positivo, pero no la verdadera solución; no es el paso necesario; no tiene las dimensiones indispensables. La única solución sensata y moral es, justamente, la supresión de la sanción. Inclusive, desde el punto de vista práctico, al haber nosotros modificado la forma con que está estructurada la causal de adulterio, manteniendo el artículo 182 tal como está estructurado aquí, se van a procrear las oficinas a que hacía referencia el señor Consejero Brun Cardoso, puesto que va a haber un interés pecuniario, que mueve mucho a la gente, en lograr la prueba del adulterio en ambos casos.

Si saludables son las causales del instituto del divorcio —personalmente sería partidario de otros sistemas—, saludable es el mantenimiento de la causal adulterio, porque puede haber un motivo, inclusive hasta de honor, para que un hombre o una mujer pretenda probar ante la sociedad la forma en que ha sido destruido su vínculo matrimonial. Pero lo que no admito, lo que me rechina y siempre rechacé, y ahora lo sostengo, es que eso se haga por móviles pecuniarios.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: creo que quedó claro en las palabras que dijimos en la discusión general que no somos divorcistas, que ser divorcista es un poderoso y gigantesco sofisma; nadie puede ser divorcista, sino que frente a una realidad de crisis matrimonial, ésta se remedia, dentro de lo que es humanamente posible, con el divorcio. Es un mal y una enfermedad para la cual se le halla remedio y no se aplica sanción. Por eso todo lo que tenga pregusto a sanción nos rechina y pretendemos, en la albura del siglo XXI, desterrarlo de nuestros textos legales.

Las causales de divorcio del artículo 148, con la nueva redacción que se ha votado con esta Ley, en su inciso 1º, no son la causa del deterioro o desmembramiento de la institución matrimonial. El adulterio, las riñas, las disputas, las sevicias, son la consecuencia de una relación humana que no soportó con eficacia los términos de un verdadero entendimiento o de una solución ideal. Sucede cuando la relación matrimonial prácticamente ha perimido en la vía de los hechos. En los matrimonios desavenidos es que nacen las reyertas, las disputas, los alejamientos, las separaciones, los abandonos y casi, lógicamente, un día, porque hablamos de seres de carne y hueso, aparece el problema del adulterio. Este fue tipificado como delito, mediando determinadas circunstancias, en el Código Penal de 1889, artículos 301 y 302. Dejó de ser tal, siempre en esos términos, en el Código Penal de 1934, que recogió las disposiciones de la Ley de 1907. La disposición —está en los autores y tratados sobre el divorcio— se tomó del Proyecto de Eduardo Acevedo, quien expresó inspirarse en las Partidas de Alfonso X, el Sabio. Baste decir esto, para advertir el sabor medioeval, arcaico, que la evolución ha superado largamente.

El señor Consejero Viana Reyes, debo expresarlo, ha sido nuestro hilo conductor en este problema, pero creemos, sin ningún demérito para él, que no llegó a la meta, se nos quedó, hablando en términos hípicos, se mancó dos metros antes de la sentencia. El señor Consejero Viana Reyes, en su exposición de motivos, nos dio el rumbo para estos razonamientos en una frase que citó el señor Consejero Végh Villegas: "Cuando ya se perciben los albores del siglo XXI decir que es anacrónica la diferencia que aún hoy se mantiene en el Uruguay entre el adulterio de la mujer y el adulterio del hombre a los efectos de la separación de cuerpos y del divorcio es decir poco". Frente a ese problema, la solución lograda es también poca. El Miembro Informante, señor Consejero Viana Reyes, cita un estudio, que es el Número 5 de los "Cuadernos" de la Facultad de Derecho, del doctor Gatti —que también fue profesor mío— en el que se proponía, lisa y llanamente, la derogación. En 1962 el Profesor Gatti, para el caso de que esa solución no prosperara, proponía un texto que desde luego el señor Consejero Viana Reyes ha mejorado quince años después. La mejora del Proyecto del señor Consejero Viana Reyes es indudable, pero nosotros pretendemos seguir al Profesor Gatti en su limpio razonamiento y al profesor Grompone, que termina su Capítulo sobre el adulterio en su libro "Divorcio", conceptos escritos en 1946, diciendo lo siguiente: "En nuestro concepto debe llegarse a la siguiente solución: derogación del artículo 182 del Código Civil, al establecer que los únicos bienes gananciales que se pierden son los adquiridos por cualquiera de las formas previstas en el artículo 1955, posteriores a la comisión del adulterio". Dice "posteriores", porque mientras el matrimonio se rigió por las coordenadas ideales es injusto sancionar en forma retroactiva, por conductas de hoy, situaciones que sucedieron hace veinte años.

Por lo tanto, y por todos estos argumentos, nos permitimos insistir se nos acepte llegar hasta el fin de lo que vislumbró lógicamente el señor Consejero Viana Reyes. Primero, esta disposición afecta como sanción a bienes que tienen su propietario legal. Esto es una confiscación. La sociedad conyugal es la propietaria legal y de acuerdo al Código Civil está integrada por dos personas físicas, los cónyuges, en partes iguales, con respecto a los bienes habidos conforme a los esfuerzos de cada uno durante el matrimonio.

Segundo, la pueden escamotear todos aquellos avisados o ilustrados en materia de Derecho que se casan con capitulaciones matrimoniales o que disuelven esta

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1978

Tomo 291 · Año LXXII · Número 20246

Dirección: Florida 1178 · Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	[illegible].00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PARDIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Orturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7134 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA WYSCOCKI o WYSCOCKA o VISOZKI de OKON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 7138 My.8-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL RAMON o RAMON ISMAEL SANCHEZ LORENZO, (V. 654|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7027 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o HOVSSET SAGATELIAN o SAETELIAN o SAGATELIAU o SAATELIAN o SAGETELIAN o ZARATENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 6707 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS CRUGNOLA BERTOLINI y de MARTIN CRUGNOLA CEDRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6709 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VIÑAN o JESUS VIÑAN ABELIRA o JESUS VIÑAN ABELEIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6572 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DEBENEDETTI de CAVIGLIA, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6570 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE SORTINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6569 Ab.28-v my 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CLARA CAPPELLETTI o CAPELLETTI o CAPPELETTI de MAZZETTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6568 Ab.28-v my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARTUSCELLO DE SGARBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6567 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ o MARTINEZ ERMIRIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6277 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIA PEÑA de COLINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6211 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN AYALA GAYO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6255 Ab 25-v.my 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BIASINI REPETTO de GIBERT (ficha E-140|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7209 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MANUEL SPINELLI (Ficha E-246|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7215 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA GUDELIA ABELLA VIERA y MARIA CLOTILDE ABELLA VIERA (Ficha E-278|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7113 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o LUCIO JOSE o JOSE LUCIO RISO LIBONATI o LIBONATO o LIBONATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7001 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SOLANO, (Ficha E. 148|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 6927 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA OLIVERA o JULIA OLIVERA de LOPEZ, (Ficha E. 238|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6822 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSJOS CIRIACU APOSTOLERI, (Ficha E. 176|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6821 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO de PEREZ o CARMEN CASTRO o CARMEN FERNANDA CASTRO PEREZ, (Ficha E. 266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6816 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFFI o STEFFIE LEWIN LOEVY (Ficha E. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6776 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS TORRES FALERO (Ficha E. 264|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6785 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FREIFOGL NEMETH (Ficha E. 286|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6700 My.2-v my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARTEMIA NUÑEZ GODAY, (Ficha E 284|978) citándose a herederos, acreedores y, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 6501 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MELITON DUARTE GUILLEN, (Ficha E 212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 6500 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO SETTI TORTONA, (Ficha E. 254|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6517 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ZAMBON STRAZZA, (Ficha E. 214|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6273 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JESUS MOREIRA DIAZ (Ficha E-54|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6382 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ITUARTE ACOSTA (Ficha E. 192|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6229 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E. 200|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6233 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDEZ o MODESTO FERNANDEZ NIETO, (Ficha E. 208|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6122 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME KATZ SAMNIK, (Ficha E. 3892|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 5425 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CARMEN GACIO SOAZ (Ficha E. 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4876 Ab.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO BRACHO DEL HORNO, (S. 84|978) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7018 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA PEREIRA PINTOS de BARRETO o DORILA PINTOS de BARRETO, (C. 102|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7003 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS ARIEL BARRIOS NUÑEZ, (S. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7002 My.5-v.my.19.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MALLI BETANCOR o MALLI BENTANCOR (S|100|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6983 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO BARBOZA AMORIN, (502|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1 N$ 39.00 10|pub. 6880 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOMAR JAUME, (S. 48 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6881 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GANDOLFO de TASSO, (S. 82|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6885 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO FRANCO DENTONE, (S. 90|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6884 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANTON CASTRO, (76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6882 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO RAUL FERNANDEZ DEL RIO (42|978), citándose a herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6619 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROMERO ABELENDA, (62|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6518 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA COGAN de BOIMVAISSER o JUANA COGAN CUPER de BOIMVAISSER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denaro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6383 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BORRELLI YORIO o IORIO. (S 10|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5933 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ALVES SOCAS o FELIPE ALVES SOCAS o JULIA FELIPA ALVES (S. 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 5801 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA BARALDI ARREZUPIETA (S-114|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7177 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de ONETTO (S.539|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7112 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL AURUCCI GONZALEZ (S. 60|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7114 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDINA PEREZ, (S. 64|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7023 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO FERREIRA MOREIRA (S. 56|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6618 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso, la apertura de la sucesición de JUAN CARBONELL, (S. 108|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6794 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesición de LUIS ALBERTO ARENAS BETARTE. (S. 106|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6774 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA o LUIS AURELIO ESPINOSA (S. 96|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6742 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONILIA ESTEVEZ ALVAREZ. (S. 110|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6503 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADEN CAPUIA JULI de FARACH (S. 36|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6436 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, y por resolución N.o 2.182 dictada el 8 de marzo de 1978 en autos caratulados AGOB KECHICHAGLOUIAN, Yacencia. (Ficha S.34|978), se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Agob Kechichaglouian Markarian, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de noventa días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4).
Y a los efectos legales dispuestos por el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6413 Ab 27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LIRICA ELGIDE SEOANE de FUENTES. (S. 100|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6139 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA PINTOS. (S. 98|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6138 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DE ALCANTARA MULET MATAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7210 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7137 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO LENZ HOEPPNER y OTILIA RITCH o PRITSCH o PRISTSCH, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7089 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1978 — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6805 My.4-v.my.17.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ZASTHODE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1978 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6984 My.4-v my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DARWIN MATO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1978. — Esc Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6620 My 2-v my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COTIGNOLO SANTORO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6621 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6571 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROVERTO CASTILLO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6380 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES JOSE ROVIRA BERISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 6249 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANILO CAMPO BENTANCOURT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Nora Elena Campo Toscano, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5962 Ab.21-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS D'ALESIO MUÑOZ (Ficha 242|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7106 My.8-v.my 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MONFRINO de CEBALLOS (Ficha 34|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7118 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA DORA MEYER de YERLE (Ficha 476|1977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 78.00 20|pub. 4094 Mz.30-v.ab 12. Ab.12-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INDA BONILLA o JUAN INDA (Ficha S. 240|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7028 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES LEITES ORELLI de PORTO (ficha 252|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6996 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ASTERIA BORBA de MOREIRA (Ficha 220|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6746 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL REY LEBREDO (Ficha 262|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6623 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO MARTINEZ INSUA (Ficha 260|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6566 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA PAOLILLO o PAULILLO de BRUSCIANO, (Ficha 864|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6507 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOAQUIN TORRES PIÑA (Ficha 38|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 16 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 117.00 30|pub 4214 Mz 31-v my 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LUCILA o LUCILA OLGA BESSONART de GONZALEZ, (A. 46|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7037 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO CONDE GUERRERO. (A. 522|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6956 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA F. PEREIRA o PEREIRA SUAREZ de PEREZ. (F A. 594|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub 31206 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEVERINO BRITOS (F. A. 362|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1977 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 6740 My.4-v my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BALDIZZONE y AMERICO DIAZ BARES, (A. 602|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6505 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VLADIMIRO o WLADIMIRO IGNATCZUK SIWICKI (A|110|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6980 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS JOSE DIAZ GARCIA, (Ficha A. 472|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6778 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO LABANDEIRA LEMA (A|78|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6856 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MUSETTI de ROLLERO (A. 88|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6605 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO FERREIRA RAMOS ARGAÑARAS, (A. 260|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 6595 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA o ADELAIDE BIANCHI BERNINZONI. (A. 80|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6513 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PRIMITIVO GRIFFINI (A|84|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6386 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MAGGI o AGUSTIN ESPIES MAGGI o AGUSTIN MAGGI BIACINI o BIASINI o BIASSINI o BIACCINI (A|68|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nossei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6399 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO BELLO. (A. 54|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6276 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUBEN o RUBEN ALEJANDRO MONTERO TORRUBIANO. (Ficha A. 642|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6144 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO NELSON INSUA BOTTI, (A. 44|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6210 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO MACHADO (A. 452.969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|955) 30|pub. 30721 Mz.27-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FARKAS CSASZTVAN, (F. A. 516|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 5683 Ab.18-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAJAR RUIZ de CANO (F-274|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7111 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERCHOL CORRALES SUARES o CORRALES SUAREZ o CORRALES SOARES o CORRALES SOAREZ F-260|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 21 de 1978. — M.a del Rosario de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6929 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUSTODIO GUEDES (F|270|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6858 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMALIA RAFAELA SOSA BRITOS, GUZMAN SOSA BRITOS, AMANCIA DORINA SOSA BRITOS y CASIMIRA JUANA o JUANA BRITOS o BRITOS de SOSA (F. 254|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — M.a del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6398 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA CUÑARRO o MARIA CUÑARRO de MILICEVIC (F. 244|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 12 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6747 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL ACCIARI, (F. 228|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6502 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL ENRIQUE MONTANI o MONTANI CERRONA (F. 240,978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6384 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA DELGADO de LEON de ABREU o CELIA DACIA DELGADO de LEON de ABREU (F. 1160 977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6397 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO JUSTINO ARNEJO HERNANDEZ (F. 197|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6343 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LADISLAO ASTARITA ORGAMBIDE o LUIS ASTARITA, (F. 232|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6142 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LIDIA BERMUDEZ o BERMUDEZ de RODRIGUEZ (F. 976|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4877 Ab.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BATLLE de LEONARDIS (Ficha 34|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4494 Ab.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Vivil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO AMADOR BLANCO PAZ. (Ficha A. 80|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanatá Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7020 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO SANTIAGO LOPEZ ALONSO. (F. A. 60|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — César Lanatá Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6806 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS CURBELO y ELISA MORA de CURBELO (F. A. 84|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6745 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO HERNANDEZ SCAGLIA, (Ficha A 36|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6288 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO o TREMENSANA BERRUETA, (Ficha A. 76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6140 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GORODISKY (Ficha E-311|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7092 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO POSTIGLIONE ALBANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6988 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION CONTATORE de LALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6989 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO o PEDRO ANTONIO MASTROPIERRO o MASTROPIERRO FALABELLA y de AGUSTIN NICOLAS MASTROPIERRO PRIORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6710 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ELISA CASTIGLIONI TRIANON de TRIAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6506 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El sñeor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CASTILLO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6387 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA ROSA MARRAZZI de GUADALUPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6143 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer de JOHN JOSEPH MAGUIRE o JUAN JOSE Turno, dispuso la apertura de la sucesión MAGUIRE (Ficha E-165|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7105 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN MARIA NAZZARI (Ficha E-153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7116 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO TOMATI (Ficha E-137|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 10 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7115 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA JOSEFA GELMI de PERA, (E. 2799|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7026 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DYMENTSTEIN de SOCA, (E. 2641|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 7022 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA TRABELLA PIMIENTA (Ficha E-107|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7090 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BALLEK o BALEK KURONJA o MURSNJA e IRMA HARI de BALLEK o BALEK, (Ficha E. 275|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6773 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AVCHARIAN de BURUNSUZIAN, (Ficha E. 461|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6516 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN PREZIOSO PALERMO (Ficha E. 175|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6564 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E. 205|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6563 Ab.28-v my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CLEMENTE (Ficha E. 103|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6453 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO LUSARDO, (Ficha E. 211|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6272 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO MARINO PERRONE y MARIA INES MILLAN (Ficha E. 199|978), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6.141 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO MALDONADO HERNANDEZ (Ficha E. 227|978) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6260 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GUILLERMO GONZALEZ BONILLA, (331|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7038 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIAMINO o BENJAMIN LAMANNA RAMBOLDI, (423 bis|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 7000 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDO. (S. 55|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6887 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORENO CARENA, (S. 59|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.0 10|pub. 6886 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ GARCIA, (531|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6883 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFAGLIO FRAQUIA (S. 61|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6748 My.2-v my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO BELLORA; (S. 325|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6274 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA. (S. 553|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME TAIXES, (21|978); citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6124 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FIOL MOREY, (S. 451|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6123 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO PEÑA; FORTUNATA APARICIO de PEÑA; ELIAS PEÑA APARICIO (3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 4848 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA. (S. 553|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.21-v.my 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DI MATTEO CAUCEGLIA. (S. 189|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7025 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LISSIGNOLI. (S. 621|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7024 My.5-v.my 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN VALENT GOMEZ. (S. 579|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6893 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la suceción de FELIX BLANCO NUÑEZ, (S. 511|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6775 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR YEMINO BONTI MASTANDREA (S. 109|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6857 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TRZEBINSKI (S. 471|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6617 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ZEBALLOS LACO, (S. 111|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6594 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLTAN ADALBERTO GABRIEL CASTELLI o GABRIEL ADALBERTO ZOLTAN CASTELLI o ADALBERTO GABRIEL ZSOLT CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4996 Ab.11.v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO VEDANI VIGEZZI (S. 639|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1978 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub 3485 Ab.14-v my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO TENCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 6975 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE PONTREMOLI; citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6622 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESITA GENTILE de GARAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6565 Ab.25-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELSA ZERBI DERQUIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6449 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SUSTER de PAZDERNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6125 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO SUAREZ, de BLANCA MANCASOLA o MANCASSOLA de CABRERA y de CELMIRA BLANCA SUAREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6137 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE ARACELIS FRANCO o FRANCO NORIA de CESPEDES (Ficha 185|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7135 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO CONSTANTINO AMATO APISELLA, (Ficha 821|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7029 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA COSTAS de RIPOLL o ESPERANZA ACOSTA o ACOSTAS o COSTAS de LORENZO (Ficha S. 117|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7021 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO RODRIGUEZ de QUEIROZ o DE QUERAS (Ficha 181|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6898 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO INOSENCIO GALIONE o GALIONE GILARDI, (Ficha 75|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6897 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la suceción de TEODORO VALENTIN NUÑEZ, (Ficha 165|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6820 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la suceción de HORACIO LINARES, (Ficha 173|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6791 My.3-v.my.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MOLINA (Ficha 141|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6442 Ab.27-v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARGARITA PRIETO de RODRIGUEZ (Ficha 125|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6460 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS JOAQUIN FLEITAS o FLEITAS FLEITAS (Ficha 83|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6396 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER ANGENSCHEIDT DIPARRAGUERRE o ANGENSCHEIDT de THOMPSON (Ficha 115|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6284 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA o BERNARDA TERESA BERTONI de BIZZOZERO (Ficha 131|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6286 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO FIGEL RESCIC, (Ficha 903|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6127 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA BERRIEL o BIRRIEL DE LEON de GUALCO (A|111|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7117 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER PAGUAFE (F. A. 153|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1977. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6973 My.4-v my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CRUZ HERBALEJO (F. A. 57|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6894 My.4-my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JUSTO NANDIN CRISTOBAL, (A. 109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6792 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO LOPEZ TUSET. (Ficha A 531|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6779 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANA PEREZ CONDE de PINO (A. 97|978 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6606 My.2-v.my.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUSTINA CHIVETTE o CHIVETTI de GOMEZ (F. A. 569|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6604 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ de BONOMI y MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN BONOMI JESUS (A. 103|978), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6736 My.2-v.my.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VIGNOLO de NANOTTI o ANGELA MARIA VIGNOLO PICCINI o ANGELA MARIA VIGNOLO y PICCINI (A| 19|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 6438 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANTA MARIA (A. 107 978), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6395 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR GREGORIO MONTICO MARTINEZ, (Ficha A. 55|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6275 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ESTANISLAO PISON CABEZA (A. 73|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 6232 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AMADEO SPADARI (F. A. 623|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 1.o de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 4358 Mz.30-v my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHARTIER MAUPOME de DAYVIERE (A|615|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3932 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEA RODRIGUEZ o LEA RODRIGUEZ (F. 837|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7016 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA DUQUE de ROSAS o TOMASA DUQUE GARCIA (F.247|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — M.a del Rosario A. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6912 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PERETTI, (Ficha 261|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Mª del Rosario B. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6823 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARTIN COLMAN, (F. 37|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6777 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRUNFELD ROSENBAUM (F. 105|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6603 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA CALCERRADA DE LEON de JAURENA (F. 179|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6602 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRE PIÑEIRO o PIÑEYRO TABORDA (F. 217|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978. — M.a Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6729 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO REYES RODRIGUEZ, (F. 9|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6520 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de VICTORIO GOMEZ MICHEL, (F. 13|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6519 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTINIANO FORTES MARTINEZ o FORTE MARTINEZ (F. 633|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo 26 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6394 Ab.27-v.my.11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA NELLY DOLDAN de PADIN (Ficha 207|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6441 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ ARRAIZ (F. 127|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5958 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUVERTONI MILANI (F. 165|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6228 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LUIS RODRIGUEZ BATISTA (F. 177|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6248 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA CASULLO o CAZULLO VANINI de TORCHELO (F. 1155|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6261 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTIGNONI de TRAVERSONI (F. 147|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6208 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO UBALDO CAZOT VARELA (F. 151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunt.
1) N$ 39.00 10|pub. 6209 Ab.25-v my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMPIO ARIAS ESTEVEZ (F. 17|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6126 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRANDA de FASTIO (F. A. 23|978 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7121 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FARIELLO D'ANTUONI (F. A. 159|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7120 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CONSTANTINO SOLER LOIS (F. A. 499|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7119 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA SILCHENKO de ZIMARIOVAS (F. A. 105|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7136 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOP TAKESSIAN KAMBURIAN o KANRBURIAN (F. A. 149|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7030 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA CAMMI o MARGARITA FRANCIA de QUIROGA (F. A. 145|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7005 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR PERRUCCIO FERLA (F. A. 165|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7006 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ (F. A. 123|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7004 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ (F. A. 81|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6888 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA DELIA PEREZ de SANSONE (F. A. 447|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6955 My.4-v.my.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CORTES ARTURAOLA, (F. A. 147|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 6508 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la suceción de ELBIO OSVALDO ROBA AGUILAR, (Ficha A 139|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6824 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ RUBIO (F. A. 135|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6780 My.3-v.my.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ (F. A. 365|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6624 My.2-v.my.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GUZIK (F. A. 79|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6443 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de PEREZ PRIETO (F. A. 133|978), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6385 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BERNARDINA BOGA de DA RE, (Ficha A. 43|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6287 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMA MARIA ANTONIA AVOLETTA de LOPEZ, (Ficha A. 101|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6285 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN KAJRUK (F. A. 51|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6128 Ab.25-v.my.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6801 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6802 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de noviembre de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6290 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6372 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA AGUIRREGARAY DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de marzo de 1978 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6374 Ab.26-v.my.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADEMAR o HECTOR ADHEMAR o HECTOR ADEMAR ANGEL o HECTOR ADHEMAR ANGEL BIANCHI BERRUTTI (Ficha Civil V|53|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6868 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBER o RUBER OVIDIO GUERRA STURLA (Ficha Civil V|52|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6869 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA CALERO LESCHAK (Ficha Civil V|50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6870 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARIENTI (Ficha Civil V|42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6871 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SARDEÑA SOBA de PERDOMO (Ficha Civil V|51|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6872 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDO FERRARO AGUILAR (F. C. V|29|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6873 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS SOSA ALONZO (Ficha Civil V|49|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6874 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE SOSA o LINDNER (F. C. V|232|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6875 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIPANI PLACIDO (Ficha Civil S| número 199|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6876 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TERESA TESITORE o TESITOR o TRANSITORIA DELPIANO o DEL PIANO de PEREZ (Ficha Civil V|40|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6877 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINIANO MEDINA CAFFASO o CAFASSO o CAFASO. (Ficha C. V. 297|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6265 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ESPERANZA QUINTEROS o QUINTERO DOMINGUEZ de MORALES. (Ficha C. V. 18|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6266 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARQUISIO o MARQUICIO SCAGLIA de HIMBERA, (Ficha C. V. 29|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6267 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENNE o BENES o BENIS OCAMPO u OCAMPOS de FERRARI; MANUEL FERRARI HERNANDEZ y de IRMA o MARIA IRMA FERRARI BENNE o BENIS de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de febrero de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6264 Ab.26-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREZ (Ficha V N.o 83|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6853 My.3-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ GONZALEZ (ficha V N.o 42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6854 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA TOMASA MARMO de CAPRA (Ficha V 69|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6646 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BEITONE o BEITTONE CONDE de TORENA (Ficha V 70|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6647 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DEOMAR SUAREZ MARTINEZ de MACHIN. (Ficha V. N.o 61|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6648 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR OVIEDO FERNANDEZ, (Ficha V. N.o 79|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6649 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUILLERMO CASTRO, (Ficha V. N.o 285|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6650 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA GALEAZZI de BIZZARI (Ficha V. N.o 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6594 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES GABINO RODRIGUEZ SOTO (Ficha V. N.o 46|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6466 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ANTONIO PICCO TOST (Ficha V. N.o 56|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6593 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BASILISIO BRASIL dos SANTOS (Ficha V. 48|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6236 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA CANO ARES de JAUREGUY y CARMELO JAUREGUY MATTOS (Ficha V. número 40|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6237 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MEDINA VERDE (Ficha V. número 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6238 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO XIMENO, (Ficha V. número 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6239 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL SONIA PERALTA MURIAS (Ficha V. N.o 428|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1977. — Yolanda Pons de Torterolo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6240 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FELIPE MARTINEZ MEDINA (Ficha V N.o 58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 7 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6241 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO WALTER MARINI REYES (Ficha V N.o 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 12 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6242 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELIOTTI de GONZALEZ y TEODORO VITAL GONZALEZ GONZALEZ (Ficha V N.o 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de marzo de 1978.
1) N$ 52.00 10|pub. 6243 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RODRIGUEZ FUENTES de GONZALEZ (Ficha V. N.o 360|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5456 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO ZACARIAS SUAREZ CRUZ (Ficha V 75|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$. 39.00 10|pub. 6805 My3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFANTE o LUIS DELFANTE CIGLIUTTI (Ficha V 74|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6806 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MATTOS (Ficha V 54|978 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6807 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALFREDO MARTINEZ CASANOVA (Ficha V 17|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 18 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6808 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ (Ficha V 38|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6809 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA VICENTA MORALES de GARCIA (Ficha V 40|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6810 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO PERAZZA DUARTE (Ficha V 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6811 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES REY o MERCEDES REY DIVERIO de DE LEON (Ficha V 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6812 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SILVESTRE PUA ZUBIETA (Ficha 71-V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 12 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6561 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELGADO RUIZ (Ficha V. 232|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6166 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BONINI (Ficha V. 73|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6167 Ab 25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BENTANCUR ESPINO (Ficha V. 310|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6168 Ab.25-v.my.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FABIANI DELLEPIANI (Ficha V. 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6169 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha V 72|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6196 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber las aperturas de las sucesiones de GREGORIO CABRERA CAMEJO y ROSA CABRERA MARTINEZ de CABRERA (Ficha V 189|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Julio de 1977. — Alvaro Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6194 Ab.25-v.my.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENJAZMINA VILLA LIMA de MELGAREJO o BENJAZMINA VILLA o BENJAZMINA VILLA (Ficha N.o 102|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Escribano Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6346 Ab.26-v my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO OLIVERA SARAVIA (Ficha N.o 106|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 11 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Escribano Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6345 Ab.26-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO SILVA FONSECA (Ficha 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — M..o abril 5 de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6317 Ab.26-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURELIANO FELIPE ARANCET ROCHA (412|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 22 de setiembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6322 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SOSA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6073 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ DA SILVA BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ VERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ "Sucesión" (N.o 18|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 0|pub. 6003 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LECUNA SILVA (N.o 27, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6002 Ab.25-v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ALBERTO LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de abril de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7046 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MILA NASS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de junio de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6516 Ab.28-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERALDO MANITTO PARODI (Ficha C 7|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de abril de 1978 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6758 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GHEZZI NICOLINI, (Ficha C. 52|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6759 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS ISASMENDI ISASMENDI (Ficha C 466|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de octubre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6760 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BACIGALUPE ARBELECHE (Ficha C. 101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6761 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDIA ESTHER CECILIA CHOCHO HERNANDEZ de LABORDA y REYNALDO LABORDA BENTANCUR (F.C.40|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 2 de marzo de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6757 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBAZAN de FAJARDO (ficha C.|N.o482|año1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7161 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA SUSANA DELLEPERE SUAREZ de MIRANDA (Ficha C-N.o 122|año1978), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 25 de 1978 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7160 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALERO PARANT (Ficha C-N.o62|año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7162 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOURGLIA GONNET (Ficha C. 65|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7047 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SCHMID GREVE de HONEGGER (Ficha C. N. 8 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de febrero de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6905 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FLORENCIA ORTEGA, TORIBIA PETRONA ORTEGA y ROSA ROSALIA ORTEGA o ROSA ROSALIA GUERRERO (Ficha C. N.o 95, Año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6910 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA CECILIA LOPEZ (Ficha C. número 99, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6909 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVINA SEGOVIA de CIOLI (Ficha C. N.o 79. Año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6908 My.4-v.my.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de febrero de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6635 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MARIA GARCIA o GARCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6636 My.2-vx.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PURIFICACION LUZARDO ROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de febrero de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6637 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MOREIRA o MOREIRA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6638 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMINIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6639 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO LUIS BARRAGAN OVIEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 22 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6640 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO o DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de setiembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6641 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LA-

RRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6490 Ab.28-v.my.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA ELENA o DELIA ELENA SAINT-ESTEVEN de MARTIN o SAINT-ESTEVEN o SAINT-ESTEVEN MACHIN y de NILCA MARTIN DE SANTA MARTA o MARTIN o MARTIN SAINT-ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, abril 21 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7071 My.5-v.my.19.

Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ o GUTIERRES y de AGUSTINA GUTIERREZ de GUTIERREZ o GUTIERREZ de GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — (Se tramita Auxiliatoria de Pobreza). — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) (Res.|20|4|55) 30|pub. 31225 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO DEVITA ROBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 4 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6979 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO BELOQUI COUTURE o EMILIO ANTONIO RAMON BELOQUI o BELOQUI COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro se treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 20 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 52.00 10|pub 6304 Ab.26-v.my.10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAUBET o CAUBET LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7010 My.5-v.my.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA NUÑEZ o NUÑEZ MONZON de VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7011 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MAURO ALVAREZ GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7012 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MAGGIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1974. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7013 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VELAZCO O VELAZCO TORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7014 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR LUTEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7015 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE GOMEZ LAUDISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6713 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ECHEVERRIA MAYTIA, citándose a los herederos acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6714 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6715 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ TRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 21 de 1978 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 6716 My.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GERARDO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6717 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BENTANCOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6718 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA MARGARITA GRANDICH de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6719 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAMON ARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado — Florida, 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6511 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CIRILO PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 6512 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORONOZ LOPEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6586 Ab.28-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA BARTOLA PEREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6587 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AURELIANO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 19 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6588 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 22 de 1978 — Nelson Musto Dodera, Actuario Ajunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6584 Ab 28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DONATA o FELICIA PEREZ de MACHIN o PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 17 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6582 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLMEDO u OLMEDO BONILLA de PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 6454 Ab.27-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BENIGNO VAZQUEZ PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida marzo 16 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6455 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CANDIDO ACOSTA CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 197.. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6456 Ab.27 v.my.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL EMILIO CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6945 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PASCASIO CORREA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 14 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6946 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO SABINO UMPIERREZ EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 10 de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6947 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ACOSTA ESPINOSA, JUAN TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 30 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6948 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CARLOS SERE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6949 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MAURICIO NAVARRO LOZA y ADOLFA LOZA DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 17 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6950 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BELTRAMI LECONA o LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6295 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA OTEGUI ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6296 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CABALLERO SAPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6297 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL o ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA y CECILIA ISIDRA o ISIDRA HERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6298 Ab.26-v.my.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MAXIMO CAIRO PEREZ y de OSCAR RAMON CAIRO PEREZ (Ficha 118|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6733 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SERVANDO SUAREZ PEREIRA (Ficha 192|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 29.00 10|pub. 6726 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PATROCINIO REYES BRITOS y de CONCEPCION DIAZ DIAZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6727 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES WINOGRAD ADLER (Ficha 179|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5978 Ab.21.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOERO, (Ficha 63|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5538 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: SEVERO SOSA o SEVERO IGNACIO SOSA o SEVERO SILVA o SEVERO IGNACIO SILVA SOSA o SEVERO IGNACIO SOSA SILVA (ficha 130|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de abril de 1978 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 7170 My.8-v.my.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALICIA ABREU de SILVA (Ficha 110|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7169 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHOCHO MARTINEZ (ficha 231|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad . — Maldonado, 18 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7187 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIDES JOSE CALVETTE DUTRA (ficha 225|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7186 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ASUNCION AMELIA SOSA de SILVERA o AMELIA ASUNCION SOSA BALLADARES de SILVERA (Ficha 201|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6728 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GONZALEZ PEREZ y MARIA NATIVIDAD GONZALEZ PEREZ (Ficha 173|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6725 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CARMELO CAMACHO MARTINEZ (Ficha 168|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc José Ma Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6724 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE BENITO SILVEIRA SILVEIRA (Ficha 191|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de abril de 1976. — José María Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6723 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA AURORA BERMUDEZ MARTINEZ de CARRASCO (Ficha 13|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6734 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PRUS o PRUSS LIN, (Ficha 120|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5707 Ab.21-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PASCUAL BERTOLDI (ficha 15|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 4470 Ab.6-v.my.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUAREZ PINTOS, JUAN (B|45|1978) "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7085 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO SEVERGNINI (B.23|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7083 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEOFE CENTURION TERZAGHI o CLEOFE JOSE CENTURION TERZAGHI (B. 41|944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7079 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NIKITCZUK o NIKITCHUK SAWVORONA (B|42 bis 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6836 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FERNANDEZ de PATRITTI (B|44|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6837 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SANTI (B|40|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6838 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GUIGOU (ficha B|43|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6839 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO CARBONE MORENO (B|31|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de abril de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6840 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BASILIO DOMINGO GIANONI (B|37|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6841 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MUÑOZ (B|29|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6842 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA CAMERA MACCHI (B-35|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6292 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ISABEL MONGIARDIN de LARROSA (B 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6163 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GODOY (B. 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6156 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIA PAULA PIGOZZI o PIGOSSI GIROLA o YIROLA de LARRAMENDY o LARRAMENDI (Ficha B. 1|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6154 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DE FUENTES SOTO, (Ficha A-28|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7077 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMICO BURCHERI (Ficha A-59|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7078 My.5.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDIZABAL OLAGUE (Ficha A-44|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de abril de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7081 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ (Ficha A-29|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7082 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INOCENCIO DODERO (Ficha A-35|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7084 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRIA o BARRIAS de ROJAS (ficha A-30|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6843 My 3-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MANUELA OLIVERA de PEREIRA (ficha A-33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 6 de abril de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6844 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS POSTIGLIONE PETRUCCI (ficha A-21|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6835 My.3-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CACHEIRO, (Ficha A. 31|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6155 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PURIFICACION TORRES, (Ficha A. 24|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6158 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTOR o NESTER KSENEV y BASILIO KSENEV, (Ficha A. 191|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6159 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FINKELSTEIN de HERMAN, (Ficha A. 94|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 20 de junio de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub 6160 Ab.25 v my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUBA KSENEV de DOBRININ (Ficha A. 190|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6161 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALVAREZ ALCOBA. (Ficha A. 7|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6162 Ab.25-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PRIMITIVA RAMONA BORBA de ZECCA, (Ficha C. N.o 1.016|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5349 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de MARIA CORREA o CARLOS MARIA CORREA (Ficha C N.o 124|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6309 Ab.26-v.my.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de: AMABILIA RODRIGUEZ SOTO de LONGINOTTI o AMABILIA DE SENA RODRIGUEZ de LONGINOTTI (B-33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 10 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7204 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION FAGUNDEZ de MARTELL (B-34 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera abril 10 de 1978 — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7202 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER DA SILVA PELAES (B-42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7198 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMARGO LENCINA (B-44|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 26 de abril de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7199 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO de SOUZA LEAL SOSA (B. 42|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de marzo de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6540 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO de MELLO CORREA (B. B. 27|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de abril de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6541 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDO NUÑEZ CORREA (B. 38|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 29 de 1978. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7200 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO GIMENEZ (B. 47|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 12 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7201 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOMEZ ALDACO y MIGUEL GOMEZ LEITES (B. 52|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera abril 12 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7203 My.8-v.my.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO CECILIO CABRERA (Ficha 110|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6531 Ab.8-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ de MORENO (Ficha 295|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6532 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FRANCISCO DIAZ (Ficha 329|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6533 Ab.28-v.my.12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6933 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6934 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PRINZO o HUMBERTO PRINZO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6935 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO VLAEMINCK o VLAEMENK o FLAIMENK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6936 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA BREVENTANO de TORRES o TURRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6633 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FLORENTINO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6340 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA WALTER IRIÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6339 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FORASTIERO de TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de febrero de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6338 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DE PAULA BRUM o BENITO DE PAULA de BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6337 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SEÑORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de mayo de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6931 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6932 My.4-v.my.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DELIA BENTANCOR de MURIALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6491 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6493 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LINK BORDACARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6494 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA ELIDA ZUNINO de COULLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6495 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES CURBELO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6496 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISIDRO GUTIERREZ TEGALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6497 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA ARTOLA de CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6498 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MARTINEZ LUZARDO y CARMELO MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6492 Ab.28-v.my.12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDO BARRERA PINO, (Ficha N.o 506, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6634 My.2-v.my.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO BAILON COLMAN PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1978. — Gregorio Ríos Suanes: Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6913 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6914 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MACHADO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6915 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO o RIVERO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6669 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OXISTO u OSIXTO CASTRO o de CASTRO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 13 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6670 My.2-v.my.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA FRANCIA RIVAS de REQUEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Badó. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7045 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SEGUNDA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6762 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN BUCK o BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6764 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MENDEZ o MATEO GREGORIO MENDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6305 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ELOY CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6306 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SANTIAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6307 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALMEIDA PORCIUNCULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6225 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 4382 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRABO VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4384 Ab.5-v.my.19.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se informa a LUIS ALBERTO ROULLIER ROULLIER y a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 5902, solar 1, manzana 7; San José de Carrasco. — Carlos A. Baccino y señora.
2) N$ 144.00 15|pub. 7158 My.8-v.my.29.

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda., avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares:

Del plano de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi inscripto en Catastro con el N.o 7445 Ubicación: Decimasexta Sección Judicial de Canelones. Villa Los Panoramas: Solar 1. Manzana H. Pedro León Porteiro Alonzo y Blanca Alonzo Vignoli.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173 Ubicación: Séptima Seccón Judicial de Canelones, Villa Don Arturo: Solar 2 Manzana D Juan Puchalvert. Solar 3, Manzana G. Amanda Vignoli.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones, Barrio Parque Barros Blancos: Solar 17, Manzana H Jorge Carlos Ortiz.

Del plano del Agrimensor Nelson Soria inscripto en Catastro con N.o 5549. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones Villa Universitaria. Solar 8. Manzana 9. Juan Añón Ferrari y solar 5, Manzana 10 María Castro de Silva.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi inscripto en Catastro con N.o 9230 Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelos Villa El Tato, Solar 2, Manzana A, Alicia Gallero Moreira. Solar 14, Manzana L Juan Manuel Arrua. Solar 13, Manzana M Juan Bautista Romero. Solar 10, Manzana N, Miguel Angel Piquet. Solar 16 Manzana N, Henry Carlos Fanis Falero. Solar 6 Manzano O, Abel Leites. Solares 15 y 16, Manzana Q, Wilffo Nery López.

Del plano de los Agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 8972. Ubicación: Novena Sección Judicial de Canelones. Montes Solar 4 Manzana XI, Niria Nieves del Mar Bentancor.

Del plano del Agrimensor José Luis Niederer, inscripto en Catastro con N.o 63868 Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo. Solar 3, Manzana A, Luis Olive.

Del plano del Agrimensor Eduardo J Larrieux, inscripto en Catastro con N.o 68380. Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo Solar 25 Félix García, Y solar 64 Rosa López.

2) N$ 768.00 15 pub 5825 Ab.20-v.my.11

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica al señor Arturo Astiazarán Ureta o a sus sucesores que transcurrió el término qué determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado, Sección Judicial Quinta, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 98, solar N o 21, en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola

2) N$ 192.00 15|pub. 5650 Ab.17-v.my.9.

ROCHA

CRISTINE'S BUMGALOWS PARK

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se previene a Angel Justo Sossich o a sus sucesores a cualquier título, que se operó la caducidad de las promesas de compraventa de los solares 7 y 8 de la Manzana 2, ubicados en Rocha, 10 a Sección Judicial, paraje "Cristine's Bungalows Park", Padrón m/á 4.833. — Mario José Montero.

2) N$ 144.00 15|pub. 6703 My.2-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 31.o Ejercicio Social, período 31 de marzo de 1977 al 31 de marzo de 1978.

Se cita a los señores accionistas (Art. 12 de los Estatutos Sociales) para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1978 a las 18 horas en el local social de la Avenida Luis A. de Herrera número 3372, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio.

2) Elección de Directores.

3) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Directores.

Nota: Las acciones o certificados bancarios supletorios deberán registrarse en el libro respectivo hasta la hora de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 76.80 3|pub. 7179 My.8-v my 10.

MACLEAN & STAPLEDON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1978 a las 19 horas en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados supletorios, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 76.80 3|pub. 7108 My.8-v.my.10

BANCO INTERNACIONAL SUBSIDIARIO DE THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de The First National Bank of Boston, en su condición de accionista mayoritario de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978, a las 15:00 horas, en la sede social de Zabala 1463, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Disolución anticipada y completa liquidación del Banco Internacional S. A. a fin de permitir su conversión en sucursal de The First National Bank of Boston;

2) Adopción del plan de completa liquidación y disolución del Banco Internacional Sociedad Anónima;

3) Establecimiento de los procedimientos para la ejecución del plan de completa liquidación y disolución del Banco Internacional S. A.;

4) Designación de un liquidador para llevar a cabo la completa liquidación y disolución del Banco Internacional S. A.;

5) Designación de dos accionistas del Banco Internacional S. A. para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse a inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo de la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, abril 28 de 1978. — El Directorio.

3) N$ 281 60 8|pub. 6850 My.3-v.my.12

COMPAÑIA TOLEDO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1978 a la hora 9 en la calle Andes 1224, Apto. 102, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|977; 2) Distribución de utilidades al 31|12|977; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte que para formar parte de la asamblea (Art. 8º) se deben registrar las acciones y/o certificados habilitantes en la calle Andes 1224 Apto. 102 hasta el momento de abrirse el acto.

3) N$ 134.40 7|pub 6797 My.3-v.my.11.

CAUCHO CALZA S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1978 en la calle Andes 1224, Apto. 102 a la hora 8 a los fines de tratar la siguiente orden del día: (Art. 18).

1) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 12|977. 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea.

Para poder formar parte en la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados habilitantes antes de iniciarse la misma en el domicilio fijado para la asamblea.

3) N$ 134.40 7|pub. 6796 My.3-v.my.11.

MIGUELETE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo a las 10.30 horas, en el local de la calle Cerrito 461, P. 3, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977;

2) Distribución de utilidades;

3) Elección de directores por un año;

4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente;

5) Designación de dos escrutadores en tre los accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores Accionistas que deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, Cerrito 461, P. 3, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

3) N$ 128.00 5|pub. 6977 My.4-v.my.10.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Dora Elsa Cambiasso o Cambiaso Battaglia; Oscar u Oscar Raúl Cambiaso Candales; Angela o Angelita Sofía y Rodolfo Francisco Cambiaso de León; Alberto Guani Martins; María Mercedes Rosa Margarita Casalia Carrara; y Raquel Magdalena, Eduardo Pedro y Juan Carlos Casalia Starico solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 28 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era VICENTE CARRARA

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz Subdirector Interino.

4) N$ 48.00 3 pub. 7076 My.5-v.my.9.

Se presentaron ante este servicio las señoras TERESA ALVAREZ y MARIA ELSA MAQUEIRA, solicitando título duplicado del Nicho N.o 1319 del Cementerio del Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. —Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.

4) N$ 128.00 10|pub. 6189 Ab.25-v.my.9

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTA BEATRIZ GUERRA BRUN y MARIO ALBERTO PERERA, (Ficha V. 932|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6911 My.4-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS PANIZZA ARREDONDO y RITA NANCY GONZALEZ PEÑA (Ficha V|100|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 6214 Ab 25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GALUP y ROMAN DANIEL FRESNEDO ALBANELL (F. V. 74 97), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104 00 20|pub, 4951 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEAZUL VELIA SALMINI SALABERRY y ALFREDO HUGO ELHORDOY RIZZO (Ficha V. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 4950 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de SegundoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ACOSTA y LILIAN ELENA AHARONIAN (Ficha C. 1.368|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1977.
4) N$ 224.00 10|pub. 5630 Ab.17-v.my.2.
5) N$ 104.00 20|pub. 3399 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON, HECTOR MARIO y BARBE, SONIA (Ficha D. 1226|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4668 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BELTRAME y MARIA ESTELA EZEIZA, (Ficha C. 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6029 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HILDO RODRIGUEZ y MARIA TERESA ZARATE (Ficha D. 82|978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5841 Ab.20.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKYRIA BEATRIZ RAGGIO FACCIOLI y JUAN MARIA GONZALEZ SANDOVAL, (Ficha D. 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5582 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA BUNSTER, ANDRES MARIANO y CARRASCO, MARIA LAURA (Ficha D. 90|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4669 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ GARCIA, ENRIQUE y BONIFACINO, TERESA LUISA (Ficha D. 3736|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4667 Ab.14-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NOLBERTO RIBERO y ZULMA RODRIGUEZ, (Ficha D|302|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6708 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO RUSSO y ELIDA MARINO (Ficha D. 702|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6591 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ROQUE CRUZ e IRENE ECKER, (Ficha D|258|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Escribano Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6253 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO SANTOS MAGNO y SOCORRO VILA (ficha D|618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6254 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS RODRIGUEZ ROJAS y MARIA del HUERTO IMAZ, (Ficha D|682|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6252 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA AMELIA BARROS GARCIA y JORGE EMILIO IRIGOYEN SANCHEZ (ficha 200|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6995 My.4-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PASSARELLO y ELMA ESTHER FUENTES (Ficha V. 216|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6889 My.4-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CRENA y GLORIA NEIZI ESCOBAL (Ficha V. 942|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6389 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO IRIGOYEN y ELIDA JUANA BARRETO (Ficha V. 186|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6135 Ab.25-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO ANDION GIACOBRE y ANA MARIA PREFUMO (Ficha 156|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5636 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RODOLFO NAVONE RIZZO y MARIA ESTHER AGUILAR ALZUGARAY (Ficha 188|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5495 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERE JOSMAN MERKEL y MIRJAN BARBARA SCHOSSER GUNTER (Ficha 36|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5253 Ab.14-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTHA LEGRIS y CARLOS ENRIQUE PABLO D'ANTUONI (Ficha 242|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 30 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5061 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SALORT y MYRIAM GONZALEZ (F. C. 123|78), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6990 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO FOSATTI BENENATI y MARTA AVILES VOLONTE (Ficha 84|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6804 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL LA BUONORA y MARIA ROSA CAPO (Ficha F|1126|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respceitvos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5483 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA FASANELLO ECHARTE y JOSE RAUL BUSTOS ALONSO, (Ficha F. 54|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5410 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DE CASTRO ALVES y LYDIA DEMICHELI (Ficha C. 142,978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 6589 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO EDMUNDO FERREIRA RIVAS y GLADYS MEDICI GARCIA (ficha AB 84|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 6986 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAUL MUÑOZ LANDONI y MARIA ISABEL MARQUEZ (ficha A B|48|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6981 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ENZO ACERENZA y SARA HELENA ARMSTRONG, (Ficha A B. 32|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6270 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIO VANZZINO SUAREZ y HAYDEE LITERAS OTERMIN, (Ficha AB 114|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5964 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE EDELSTEIN contra MERY CICEL o GISEL PIATIGORSKY, (Ficha A B 728|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5965 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESCUDER y MARTHA STELLA AMORIN (Ficha A B. 738|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de marzo de 1978 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20 pub 5154 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GEISBUCH e ILDA VISTOSO de GEISBUCH (Ficha A B 752|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5013 Ab.11-my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE GRECCO y ANA FLORA LEOPOLD (Ficha E. 38|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7131 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO NELSON CASTELO y MARINA ISABEL PEREZ (Ficha E. 72|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7110 My.8-v.jun.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE SPOSITO y GRACIELA FALERO (Ficha E. 176|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7107 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NELSON MARCHESE y MARIA EUGENIA DEVINCENZI, (Ficha E. 106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6283 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO BERENSTEIN y ESTELA JINCHUK, (E. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 5438 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: LEONEL ARTURO ACKERMANN y SUSANA GRACIELA BARREIRO (Ficha E. 156|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 5156 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DEL RIO y ROSA AMELIA VILARIÑO (Ficha E. 380|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 15 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 5219 Ab 12-v my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER SOFIA D'ANGELO c|HECTOR TASENDE (Ficha E. 106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7122 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO RAFAEL LEGARRA c| ROSA PAIZ ROMERO (Ficha E. 724|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6901 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ANTONIA PEREZ contra LUIS ALBERTO TUVI SANTANA (Ficha E. N.o 744.976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104 00 20|pub. 6615 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTILIO EMETERIO POSE y MARIA SUSANA HELTAI, (Ficha E 78|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6573 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DI SALVO REVELLO c|. ALONDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. (F E. 426|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo 7 de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5755 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA FERNANDEZ y JULIO FERNANDEZ RAMA (ficha V. 1.173|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20.pub. 6213 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS AZNAREZ y YOLANDA MOLINA PAEZ, (Ficha V. 21|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días asimismo se emplaza por el término de noventa días a Douglas Aznárez, para que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 17 de abril de 1978 — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 195 00 30|pub. 6132 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO VIANA y ZULMA ESTHER FERREIRA ALVAREZ (Ficha V. 25|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de marzo de 1978 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 5190 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUIBAL PICARELLI y MARIA DEL HUERTO TARAN PEREIRA. (Ficha D. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5586 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIDEGARAY, MARIA MARGARITA y LAPORTE, JUAN CARLOS (Ficha C. 1409|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1977. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub 5155 Ab.12-v my 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ANIBAL FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ y MARIA PARNIZARI (Ficha D. 75|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6793 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOAQUIN EUGENIO MASCARO CASTRO e ISABEL ROSARIO CONDE BLANDON. (ficha D. 109|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6704 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JUAN CARLOS BRAZEIRO y HAYDEE DENIS BORBA, (Ficha D. 25 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6418 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MIMBACAS DAMICO y BEATRIZ GUERRA BRUN (Ficha D. 129|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 104 00 20 pub. 5224 Ab.12-v my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ LONGO y OLGA MAGDALENA SEVERO SANCHEZ (Ficha 803|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos —en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 10|pub. 6899 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ZAITER y ORFILIA NELIDA TEYSERA, (Ficha V. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6686 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSTAQUIO DAMASO GIRAZ CARDAMA y SARA JUANA BALDOMIR DEDOJA (Ficha 45.V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6005 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LUIS DE MAIO y MARIA JOVITA LAINO (Ficha 85|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 5211 Ab.12-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL PAULA MACHADO y SONIA ISABEL CIMINELLI CACERES (Ficha 19|V|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 3 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5062 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MABEL RICO GUIGOU y MILTON RICARDO FERNANDEZ ALONSO. (ficha 117|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 10 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5732 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO Ma CASARES MORA y Ma. CONCEPCION LARREA OTEGUI. (Ficha A. 779|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de setiembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104,00 20|pub 6626 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CHIOZZA y MIGUEL ANGEL MERLINO. (Ficha C. 61|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1978. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7007 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA GUILLERMO BARRIOLA y LAURA ESTHER GARBARINO. (Ficha C. 887|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6145 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABETH ZANONE ANTELMI y OLIDORO INOCENCIO DIAZ. (Ficha C. 469|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6271 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA BEGINO y ALFREDO TASSISTO RITA. (Ficha C. 31|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20 pub. 6041 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED CHEMAVONIAN y TERVANDA PANOSIAN (ficha A.B 815 977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 6212 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIAL SALVADOR BIRRIEL y ALICIA LUCIA COHRS, (Ficha AB 13|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5581 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA PRATTO y JUAN DIAZ DIONICIO (Ficha A. B. 429|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 9 de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 5229 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL BATLLE CRUZ y DIAMANTINA FORTUNATA ANTONIA MALDONADO (Ficha AB. 799|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de marzo de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 104.00 20|pub 4891 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS SANDE FILIPPINI y LILIAN ALICIA ETCHEGOYEN. (ficha AB. 545|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 29 de 1977. —Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5745 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FAJNERMAN y LILIAN HARMAT. (Ficha A B. 71|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria, Adjunta
5) N$ 104.00 20 pub 5664 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO MELSJON y JUANA BORRAS (ficha E|33|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6065 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MARIO PEREZ y DELIA SUSANA MONZA, (Ficha E. 95|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Daniel Vigo Paz. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6509 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REGUEIRA y MARIA DEL PRESTITO. (Ficha E. 117|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6390 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA MARIA MUSSO y JUAN CARLOS CODINA. (Ficha E| 819|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5742 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA LAENS de MAYA c|CARLOS ALBERTO MAYA (Ficha E. 105|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7139 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS VARELA y GRACIELA MIGALES, (Ficha E. 63|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6030 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER TRINCABELLI D'OLIVO y RAQUEL DEL CASTILLO LOPEZ (Ficha E. 85|978) y que se cita a todos aquellos que tuviertn interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5797 Ab.20.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CASANOVA GUERRERO y OLGA MABEL PEREZ. (ficha E. 747|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5754 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EBER FEFFEIRA y ROSA RODRIGUEZ de FERREIRA (Ficha E 81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 14 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5502 Ab.14-v.my.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GARCIA de VIAZZO, ESMERALDA y ROBUSTIANO VIAZZO GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil C. número 26|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783, bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 31 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 6268 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Lozano Castillo, María Isabel contra DIDIER WALDEMAR REMEDIOS PERRONE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 11|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 31 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104 00 20|pub. 5178 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Cambruzzi, RRILLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 349|1977), Yolanda contra EBELIO ABEL SILVA PAciedad convugal" (Ficha Civil N.o 349|1977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783: bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 7 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5177 Ab.12-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: MADRIGAL OLIVERA MARIA de LOURDES y ROMULO MADDALENA DI CRISTOFARO "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V N.o 490|977) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María de Lourdes Madrigal Olivera y Rómulo Maddalena Di Cristófaro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 13 de febrero de 1978. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5480 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Júez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Encargada, dictada en los autos caratulados Doroskovich María contra OSVALDO CELESTINO MIRANDA (ficha V|N.o 67|978) Dis., Liq., Soc. Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Doroskovich y Osvaldo Celestino Miranda y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 13 de abril de 1978. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6244 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OGER DOMINGUEZ y NORMA MARTHA de AMORES, (Ficha 63|V|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Pando 13 de abril de 1978. — Martha E. de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6813 My.3-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ORDOQUI y MARIA MARGARITA PRADERIO (Ficha V. 194|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 29 de julio de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6195 Ab.25-v.my.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos DOMINGO ALONSO LARRAÑAGA y ALICIA PASTORINI EYHERABIDE, (Ficha Nº 96, año 1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 12 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 6319 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GARZOLA FABIO MARIO y COSTA MARIA GRACIELA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 447|1977), se hace saber: que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 5135 Ab.12-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos: LORENZO RIVERO y NEBIS GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 23|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Rivero y Nebis García, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 28 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5848 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO GUILLERMO Y ETELVINA REY (Ficha 31|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramís G. de Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5136 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO WILMAR SUAREZ e ISRAELSA MIRANDA, (F. 58|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 13 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5262 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos RUBEN MARIA CORREA SILVERA y EMILIA MARIA MARGARITA FAROPPA BUSCHIAZO o BUSQUIAZZO, (Ficha 5 de 1978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de febrero de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5134 Ab.12-v.my.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto Nº 1273, de fecha 7 de abril de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO HUGO RABAZA y YOLANDA RAQUEL RODRIGUEZ de RABAZA, (Ficha 123|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 25 de abril de 1978. — Raúl ... Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 7048 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GEORGE ANTHONY o JORGE ANTONIO MEYER CARLES y VIOLETA MADRID PALMA (Ficha C. N.o 114|978) citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 5847 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ERNESTO JUAN SOLARI y GLADYS NELIDA ANDRIOLI (Ficha C. número 105|978) citándose a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 5905 Ab.20-v my.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JUVENAL PEREIRA y ENRIQUETA CLELIA CAORSI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha J. 21|978), se hace saber al público que con fecha febrero 28 de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juvenal Pereira Vega y Enriqueta Clelia Caorsi del Río y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 8 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 6642 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JULIANA BRUFAO de LOMBARDI contra NICOLAS LOMBARDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 747|977). se hace saber al público que con fecha 1.o de noviembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juliana Brufao de Lombardi y Nicolás Lombardi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 6643 My.2-v.my.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges WILHELM RICHARD BAUMBACH y ELIZABETH HEDWIG MARTA MAGERL (Ficha C. Nº 58|978), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Trinidad, 28 de marzo de 1978 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario

5) N$ 104.00 20|pub 5128 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA NELSA FONSECA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Art. 6.o. ley 10.783. — Florida, diciembre 9 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

5) N$ 104.00 20|pub. 5165 Ab 12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de octubre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARMEN ESPERANZA CABALGANTE FUENTES o PUENTES y LUIS ALBERTO ANGELERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º. ley 10.783). — Florida, 9 de marzo de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub. 5392 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Cyli Steimann, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO ISAIAS SORIA y JOSEFA MUÑOZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art 6º. ley 10.783). — Florida, 14 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 5598 Ab.17-v.my.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BORGES, FERMIN y HERNANDEZ de BORGES, NERY (Fa 252 Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha marzo 14 de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fermín Salvador Borges Hernández y Nery Elena Hernández Hernández de Borges, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, abril 14 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 6299 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en los autos KLIGMAN SIMON y GUERRERO ANA MARIA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 120, Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Simón Kligman y Ana María Guerrero, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días. comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, marzo 8 de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario

5) N$ 130.00 20|pub 5333 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ELIA COCCARO con MARIO DIAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 313 Año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don MARIO DIAZ y doña ELIA COCCARO. Y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 4316 Ab.18-v.my.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos IRMA RENEE JORGE y JOSE MARIA SALABERRY (Ficha N.o 188|978). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 11 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 6722 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE DOMINGO GUNTER ARENDT HIRSCHLE y LUCIA CRISTINA ROJAS ALEGRE (Ficha N.o 121|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 5256 Ab.12-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de junio de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JACOBO MARINOVICH y MARIA ANGELA LOCATELLI (Ficha N.o 501|976), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20 pub 5257 Ab.12-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de abril 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MARIA SIERRA CANO y HAYDEE GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha 219|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de abril de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 7184 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 14 de junio 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ATILIO AGOTE VILLETE y MARIA GLORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ (Ficha 854|973) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 27 de febrero de 1978. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 7185 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de noviembre 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL UBERFIL MENDEZ FIRIZ o ANGEL MENDEZ y CARMEN REINALDA SOSA PIRIZ o CARMEN SOSA. (Ficha 1070|976) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 7171 My.8-v.jn 5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PIPPOLO GIAMBERINI MARIA del PILAR y GIAMBERINI CABRERA RICARDO VICENTE (A|33|1978) disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Pilar Pippolo y Ricardo Vicente Giamberini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 28 de marzo de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 6849 My 3-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Ayres Elido contra AYRES MAXIMA (ficha A|114|1978) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Elido Ayres y Máxima Ayres*, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 6848 My.3-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVEVA ELIZABEL SAN EMETERIO MARTINEZ y JUAN CARLOS DALMAO (Ficha B-32|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 24 de 1978. — Milka Verde Plareces de Rodríguez Legar Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 5104 Ab.11-v.my.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO CAREAC y MARIA LUISA SARAVIA de CAREAC (Ficha C N.o 911|977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Fray Bentos, febrero 13 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5349 Ab.17-v.my.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARTIGAS LOPEZ EPIFANIO y MIRIAM EVA ALVEZ de LOPEZ (A 115|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6543 Ab.26-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SEVERINO OLIVERA ATAHIDES y ELSA BUSTAMANTE (A. 28|978) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, abril 20 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 7206 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CANDIDO PRIMITIVO COSTA y NARA FARIAS, (A. 26|978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren Actuaria
5) N$ 78.00 20|pub 6079 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO MARIA CARBALLO VILLAGRAN y ANA LUISA SERPA GONZALEZ (A 121|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, febrero 21 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 5872 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HUGO GONZALEZ LEAL y AGRIPINA LUZ CABALLERO, (A. 17|978), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1978. — Jorge Klüver, Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6542 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OMAR MULATTIERI MORALES y NELSA FERNANDEZ (A.9|978). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978 — Jorge Kluver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 5549 Ab.14-v.my.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BIRRIEL MASOLLO de ARRARTE, MARIA JULIA c|. ARRARTE ESPASANDIN GUILLERMO EIJO (Ficha 1434|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 14 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5451 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LORENZO Y LOSADA SOLLIER HORACIO MARTIN c|. GONZALEZ ALONSO de LORENZO Y LOSADA MARGARITA, (Ficha 132|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de marzo de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5452 Ab.14-v.my.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SOSA SUAREZ, ALBA con MENONI, APARICIO ADOLFO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa. N.o 454|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alba Sosa Suárez y Aparicio Adolfo Menoni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 17 de marzo de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) N$ 156.00 20|pub. 6341 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: EMDEN LIRA JACQUES y NELIDA BEATRIZ CORTES (A-225|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Salto, abril 21 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 10|pub. 6940 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8|3|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO EULOGIO BENTANCOR e IRIDE INES GABRIELLI (A|77|978) a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 28 de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4909 Ab.12-v.my.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 8 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO MONTELONGO y MARIA JULIA GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José marzo 27 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5043 Ab.11-v.my 10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANACLETO RODRIGUEZ DA COSTA y JUANA DA COSTA ROMERO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 28 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5923 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA CORREA y LUIS ALBERTO ALVAREZ (Ficha A|29|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5906 Ab.20-v.my.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don CECILIO COLON RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN RUVIRA, Emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6312 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que mediante resolución N.o 7.327 de fecha 15 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARMI RICARDO BERROGORRY COSSIO y doña ORFELINA ROBAINA ALVARIZA (Ficha 716, C, Año 1977), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 22 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6313 Ab.26-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte LEON ALCIDES CROSA CABRERA y MARIA ELENA PRAIZ SANTOS (Ficha 64 C, Año 1978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 78.00 20|pub. 6314 Ab.26-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que mediante resolución Nº 660, de fecha 16 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALIFIO TORME GONZALEZ y DELIA LORENZO CERECEDA, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1978. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5713 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución N: 701 de fecha 30 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos HUGO DOMINGO GOYENOLA ROLDAN y BRENDA PILAR SARAVIA FERREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6765 My.3-v.my.31.

6-Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

MACHADO & CIA. SOCIEDAD COMANDITA DISOLUCION PARCIAL SOCIEDAD

Contrato: 7 de enero de 1977. R. Branco. C. Largo. — Socio saliente: Ermo Cayetano Machado Ramos. — Insc.: Reg. Comercio C. Largo Nº 21, fojas 101. — Agosto 26 de 1977.
6) N$ 128.00 20|pub. 6538 Ab.28-v.my.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Julián A. Cardozo contra ESTRELLA MARINA FREIRE. Divorcio" (Ficha 30|978), se cita, llama y emplaza a Estrella Marina Freire, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliacion, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
7) N$ 65.00 10|pub. 6392 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Martins, María Esther contra RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 350|976), se cita, llama y emplaza a Alfredo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 6444 Ab.27 v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos Moline Norma contra HERZTAIN DAVID (AB|6|978) "Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Herztain, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 4372 Ab.3-v my 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Mercedes Rubio c| MELESIO JOSE FIESCHI. Divorcio por sola voluntad", (Ficha E. 242|975). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melesio José Fieschi, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 6031 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, Néstor Rodríguez contra EUFRASIA ACUÑA. "Divorcio" (F. C. 269|975). y los de auxiliatoria de pobreza (F. C. 267|975), se cita, llama y emplaza a doña Eufrasia Acuña por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30876 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado, en autos María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha B número 583|977) "Divorcio sola voluntad" y María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha BN-499|977) "Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza al señor Luis Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30822 Mz.31-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Melón Salvador contra RAGGHIANTI ISIDRA SUSANA (ficha AB|383|977) "Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidra Susana Ragghianti, para que comparezca a estar a derecho en estos auos, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 4769 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Agustina Venerandа Mamone contra BALDOMERO NATIVIDAD SOSA, "Divorcio" (E. 749|977), se cita, llama y emplaza a Baldomero Natividad Sosa para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Ana Mercedes Alonso contra FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ (E|373|977) "Divorcio" se cita, llama y emplaza. a Francisco Cipriano Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo. marzo 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30844 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Marina Nelsa Serra contra EDUARDO JUAN JOSE MARIA TAGLIAFICO "Divorcio" (F. B. 398|963) y Serra Grosso Marina Nelsa contra JUAN JOSE TAGLIAFICO "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 506|977). se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Eduardo Juan José María Tagliafico, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30891 Ab.6-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Gallardo Nuesch Gladys Leonor contra QUINTANA, ELEAZAR. Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio S. V." (Ficha 360 c. 77), se emplaza al señor Eleazar Quintana para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Se concedió a la gestionante Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 20 de diciembre de 1977. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31052 Ab.24-v jn.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, dictada en autos: OLGA MARGOT ARNAIS de OLIVERA contra LUIS ALBERTO OLIVERA "Divorcio" (Ficha C N.o 140|978) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Olivera por el término de noventa días (Art. 307 inciso 2.o C. P. C.), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para el juicio de conciliación. — Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de marzo de 1955 o ley 13.209. — Fray Bentos, abril 13 de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 31186 My.2-v.jn.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "María Julia Abalos contra ADOLFO MENDOZA. Divorcio por causal". (Ficha Nº 292, año 1978) se cita, llama y emplaza a Adolfo Mendoza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 5929 Ab.21-v.jn.5.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIO CESAR RODRIGUEZ RIDGUAY, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer en la Oficina Regional Sayago, a notificarse de su destitución.
8) (C. C.) 3|pub. 31234 My 8-v my 10.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO OCAMPO SERTORIO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer en la oficina Regional de Sayago, a notificarse de su destitución.
8) (C. C.) 3|pub. 31233 My.8-v my.10.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora ELENA MUJICA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Issac David Frenkiel solicitando el exequatur de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de noviembre de mil novecientos setenta y dos por el Juzgado Nacional de 1.a Instancia en lo Civil número 15 (quince) de Capital Federal (República Argentina). — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Humberto Pou Escribano de Actuación.
8) N$ 234.00 30|pub. 3998 Mz.30-v my.11.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al señor JOSE MARIA GIRALDEZ de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Instituto dentro del tercer día hábil en horarios de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 10 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 31235 My.8-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita a BERTA BLANKLEDER SLUZNA y a los sucesores a cualquier título de Abraham Blankleder Sluzna para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — (Ficha 490|975). — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

8) N$ 117.00 30|pub. 4323 Ab.3-v my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Vázquez Ana contra MANUEL ANTONIO BARRIOS Auxiliatoria de Pobreza" (E|258|973), se cita, llama y emplaza a don Manuel Antonio Barrios, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo abril 6 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30933 Ab.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "A.C.S.A. contra CLAUDIO GARCIA Y CIA. Rescisión de contrato", (Ficha 1476 bis|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los representantes legales de Claudio García y Cía., sus sucesores a cualquier título o cualquier otro interesado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1978. — Nelly García de Cestau. Actuaria.

8) N$ 195.00 30|pub 5950 Ab.26-v jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ercilia Quiroga con RAMON LEGA BARQUET. Rescisión de contrato". (Ficha 1108|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos. del señor Ramón Lega Barquet, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — María Cristina Partelli. Actuaria.

8) N$ 156.00 30|pub. 5947 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección dictada en autos: "Celestino Fernández contra MARIA AGUIAR VAZQUEZ. Desalojo". (Ficha número 1.404|977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Aguiar Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de Intimación, Desalojo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María Cristina Partell. Actuaria.

8) N$ 156.00 30|pub. 6279 My.5-v.jn.16.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a regularizar la situación tributaria, quienes se consideren con derechos en relación al uso de los sepulcros que se determinan, ubicados en el Cementerio de la ciudad de San José, bajo apercibimiento de considerarse que se ha hecho abandono de los mismos, procediéndose a su retroversión al dominio municipal (Art. 13, decreto 2.222).

Primer Cuerpo: 6; 13; 21; 23; 25; 27; 45 49; 55 60; 62; 63; 64; 65; 73; 76; 81; 93; 101; 107; 114; 125; 126; 129 130; 135; 141; 147; 149; 153; 155; 158 166; 168; 173; 181; 185; 197. 199; 203; 214; 216; 218; 229; 225; 239; 245; 260; 266; 270 278; 575; 579; 583; 585; 603.

Segundo Cuerpo: 13; 14; 24; 30; 39; 53; 58; 112; 926; 938; 944; 968; 972; 976; 994; 1044; 1054; 1064; 1106; 1108; 1130; 1132; 1136; 1140; 1162; 1248; 1278; 1300; 1308; 1316; 1318; 1338 1350; 1358; 1376; 1384; 1486; 1488; 1496; 1500; 1504; 1690; 1866; 1904; 1974.

Cuerpo "A". — 263; 275; 289; 291; 389; 399; 405; 411; 417; 425; 427; 439; 467; 483; 487; 499; 505 509; 515

Cuerpo "B". — 8; 10; 40; 47; 56; 65; 85; 92; 107. 113; 116; 122; 123; 129; 147; 150; 153; 157; 161; 169; 178; 183; 197; 200; 207; 230; 233; 238; 285; 286; 304; 307; 315; 320; 325; 327; 349; 351; [illegible]; 357; 372; 382; 401; 418.

Cuerpo "C". — 10; 79; 104; 220; 301.

Cuerpo "D". — 332.

Cuerpo "F". — 148; 220

Nichos sin nombres que no figuran en los libros de Registro: 3; 17; 19; 31; 35; 51; 77; 85; 97 93; 103; 117; 119; 121; 131; 267.

San José, 20 de abril de 1978. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 10|pub. 31051 Ab.20-v.ab.26. My.3-vmy.9

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

—Un predio padrón N.o 1.057 (parte), según plano levantado por el Agrimensor Oscar S. Onetto, en julio de 1975, con un área de 2 hectáreas 2.500 metros cuadrados que se deslinda así: 150 metros al Norte; 150 metros al Este; 150 metros al Sur y 150 metros al Oeste, lindando por todos los vientos con el resto del padrón N.o 1.057 del que procede, siendo la propietaria la Sociedad en Comandita "Santa María".

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmuble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay N.o 2431, 5.o piso.

9) (C. C.) 8|pub. 31189 My.2-v.my.11.

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre de 1978, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera:

Un predio padrón Nº 2134 (p.), según plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto, en abril de 1975, con un área de 1 Há. 0000 metro cuadrado, que se deslinda así: por el NE una recta de 100 metros 00 que linda en 10 metros 00 con servidumbre de paso, en los otros 90 metros 00 linda con el padrón Nº 2134 (parte); por el SE y SO dos rectas de 100 metros 00 que lo separan del resto del padrón Nº 2134, del cual procede; por el NO, recta alambrada de 100 metros 00 que lo separa del padrón Nº 803. Mejoras: Alambrado de 100 metros 00 que lo separa del padrón 803. Cerco de piedra de poco más de 100 metros 00. La propietaria es la Sra. Gadina Aída Tortosa de Dellepiane.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel., Paraguay 2431, quinto piso.

9) (C.C.) 8|pub. 31162 Ab.28-v.my.10.

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES
EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Un predio Padrón N.o 8.697 (parte), según plano levantado por el Agrimensor Oscar S. Onetto, en julio de 1975, con un área de 2 hectáreas, 5.600 metros cuadrados, que se deslinda así: al N.E. una recta de 160 metros 00 que linda con el Padrón N.o 6.697 en mayor área y al N.O. una recta de 160 metros 00 que linda, 10 metros con servidumbre de paso y 150 metros 00 con el Padrón N.o 8.697. en mayor área, siendo el propietario el señor Erwin Knappe

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel, Paraguay N.o 2431, quinto piso.

9) (C. C.) 8|pub. 31158 Ab 27-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.699, de fecha 12 de abril de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 108.411 de fecha 17 de abril de 1978 han sido designados para expropiar con destino a la afectación de la calle Dr. José Brito Foresti, los siguientes inmuebles:

Padrón 35.250. — Superficie afectada: 184 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de abril de 1978.

9) (C.C.) 3|pub. 31184 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación destinada al museo histórico "Gral. Aparicio Saravia"

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de marzo de 1978, ha designado para ser expropiadas por causa de interés nacional, 30 hectáreas, a segregarse del bien inmueble padrón Nº 793 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, de acuerdo al artículo 4º de la ley Nº 3 958 del 28 de marzo de 1912, y artículo 12 de la ley Nº 14 040 del 20 de octubre de 1971 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 929|977, del 25 de junio de 1977 Delineado en el plano levantado por los ingenieros agrimensores Pedro F. Vila Montero y César Gomensoro Lúgaro, en abril de 1978. Cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1: Padrón Nº 793 (parte). Propietario: Suc. Sr. Mauro Saravia Díaz, —Legado— al Sr. Carlos Saravia Silva. Area a expropiarse: 30 hectáreas.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti. Jefe Sección Servicio Administrativo.

9) (C.C.) 8/pub 31146 Ab.27-v.my.9.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 25 de noviembre de 1977 y resolución de esta Intendencia Municipal del 29 de noviembre de 1977, fueron designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno que se indican a continuación sitas en la ciudad de Maldonado, (Primera Sección de Maldonado):

Padrón N.o 533 (parte), manzana 93, área a expropiar: 209,4700 metros cuadrados.

Padrón N.o 529 (parte), manzana 93, área a expropiar: 327,1250 metros cuadrados.

Padrón N.o 527 (parte), manzana: 93, área a expropiar. 365,7400 metros cuadrados.

Padrón N.o 1144 (total), manzana 94, área a expropiar: 321,3360 metros cuadrados.

Padrón N.o 1347 (total), manzana 94, área a expropiar 221,5888 metros cuadrados.

Padrón N.o 538 (parte), manzana 94, área a expropiar 1451,7200 metros cuadrados.

Padrón N.o 1848 (parte), manzana 94, área a expropiar: 551,9590 metros cuadrados.

Padrón N.o 1849 (parte), manzana 94, área a expropiar: 784,8700 metros cuadrados.

Padrón N.o 1847 (parte), manzana 305, área a expropiar 5039,5000 metros cuadrados.

Padrón N.o 1817 (parte), manzana 305, área a expropiar 200,0000 metros cuadrados.

Padrón N.o 1105 (parte), manzana 323, área a expropiar 8203,1070 metros cuadrados.

Padrón N.o 1106 (parte), manzana 305 área a expropiar: 3641,0000 metros cuadrados.

Dichos inmuebles serán destinados a la prolongación de las actuales Avdas. Artigas y Roosevelt hasta la intersección de ambas.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley número 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto - ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C.C.) 8/pub 31180 My.2-v.my.11.

COMUNICADO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

SONCU

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones vigentes (leyes 13.958 del 10 de mayo de 1971; 9.722 del 16 de noviembre de 1937 y 3.958 del 28 de marzo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de los inmuebles rurales y suburbanos que se indican más adelante y que están ubicados en las 2a., 8a. y 11a. Secciones Judiciales del Departamento de Salto y en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, y para todos los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado la correspondiente resolución de designación de expropiación y declaración de urgente toma de posesión.

Dichos inmuebles están delineados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en las oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729, P. 4, Local 402 (Edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de las respectivas Secciones Judiciales (2a., 8a. y 11a. de Salto, y 8.a de Artigas) y corresponden a los propietarios y números de padrones que se expresan en la nómina que a continuación se detalla:

Segunda Sección Judicial (Departamento de Salto)

Expropiación N.o 222. — Empadronado a nombre de Antonio Barros Almeida y María Gloria de Da Motta, área expropiada 28 hectáreas, 5.260 centiáreas, padrón N.o 3.292, plano parcelario de SONCU N.o 600. Registro N.o 63. D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 225. — Empadronado a nombre de Antonio Barros Almeida, área expropiada 94 hectáreas 4.050 centiáreas, padrón N.o 3.269, plano parcelario SONCU N.o 600, Registro N.o 63, D Gral. Catastro.

Expropiación N.o 226. — Empadronado a nombre de Luis Menoni y otro, área expropiada 59 hectáreas 8.220 centiáreas, Padrón N.o 3.290, Plano parcelario SONCU N.o 2, Registro N.o 34, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 227. — Empadronado a nombre de Antonio Aplanalp y otra, área expropiada 19 hectáreas 7.992 centiáreas, padrón N.o 3.236 plano parcelario SONCU N.o 197, Registro N.o 467, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 229 (Total). — Empadronado a nombre de Gaspar Aplanalp y otra, área expropiada 39 hectáreas 5.385 centiáreas, padrón N.o 3.234, plano parcelario SONCU N.o 197, Registro N.o 467. D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 230 (Total). — Empadronado a nombre de Irma Duarte de Aplanalp, área expropiada 19 hectáreas 7 992 centiáreas, padrón N.o 3.192, plano parcelario SONCU. N.o 197, Registro N.o 467. D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 228 (Total). — Empadronado a nombre de Leonardo O. Capputto, área expropiada 45 hectáreas 4.040 centiáreas, padrón 3.201 plano parcelario SONCU N.o 2, Registro N.o 34, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 41 (Total). — Empadronado a nombre Heber Galbarini Dondo, área expropiada 87 hectáreas 5.041 centiáreas, padrón N.o 7.155, plano parcelario SONCU N.o 196, Registro N.o 2, D. Gral. Catastro.

Expropiación. N.o 40 (Total). — Empadronado a nombre de Intendencia Municipal de Salto área expropiada 70 hectáreas, padrón N.o 3.146, plano parcelario SONCU N.o 196, Registro N.o 2, Dirección General del Catastro Nacional.

Expropiación N.o 39 (Total). — Empadronado a nombre de Hugo Galbarini Dondo, área expropiada 165 hectáreas, 7.158 centiáreas, padrón N.o 7.150, plano parcelario SONCU N.o 240, Registro N.o 3.993. Dirección General Catastro

Expropiación N.o 36 (Total). — Empadronado a nombre de Néstor Galbarini Dondo, área expropiada 165 hectáreas, 4.142 centiáreas, padrón N.o 7.151, plano parcelario SONCU, N.o 879, Registro N.o 3.993, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 38 (Parcial). — Empadronado a nombre de Martha Dondo de Clark, área expropiada 39 hectáreas 2.480 centiáreas padrón N.o 1.840, plano parcelario SONCU N.o 812, Registro N.o 1.198, Dirección General Catastro.

Octava Sección Judicial del Departamento de Salto (Ejido de Belén)

Expropiación N.o 1675 (Parcial). — Empadronado a nombre de Yamandú y Conrado Arburúas, área expropiada 6 hectáreas 7.080 centiáreas, Padrón N.o 96, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro

Expropiación N.o 1674 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 4 hectáreas 3.630 centiáreas, Padrón N.o 95, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro

Expropiación N.o 1667 (Total). — Empadronado a nombre de Santiago Marquesqui, área expropiada 12 hectáreas 2.343 centiáreas, Padrón N.o 659, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1669 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Marquesqui, área expropiada 10 hectáreas 441 centiáreas, Padrón N.o 94, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1666 (Parcial). — Empadronado a nombre de Orfilio Fenozzi, área expropiada 11 hectáreas 5.812 centiáreas, Padrón N.o 93, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1663 (Total). — Empadronado a nombre de Carlos Dubarry, área expropiada 17 hectáreas 8.500 centiáreas, Padrón N.o 79, Plano parcelario SONCU número. 854, Registro N.o 1199, Direción General de Catastro.

Expropiación N.o 1662 (Parcial). — Empadronado a nombre de Carlos y María Dubarry, área expropiada 17 hectáreas 8.988 centiáreas, Padrón N.o 78, Plano parcelario

SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1655 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan L. Dávila, área expropiada 3 hectáreas 7.594 centiáreas, Padrones N.os 87 y 89. Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1653 (Total). — Empadronado a nombre de Otto A. Corbella, área expropiada 5 hectáreas 5.011 centiáreas, Padrón N.o 86. Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1.119 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1652 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Pedro A. Chamorro área expropiada 5 hectáreas 4.853 centiáreas, Padrón N.o 88, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1651 (Parcial). — Empadronado a nombre de el estado, área expropiada 22 hectáreas 5.093 centiáreas, Padrón N.o 85, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1658 (Total). — Empadronado a nombre de Isabelino Rosconi, área expropiada 5 hectáreas 5.898 centiáreas, Padrón N.o 577, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1657 (Parcial). — Empadronado a nombre de Luis Vicente Cornia, área expropiada 2 hectáreas 197 centiáreas, Padrón N.o 100. Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1640 (Parcial). — Empadronado a nombre de Elías Soutto, área expropiada 1 hectárea 8.215 centiáreas, Padrón N.o 97, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1645 (Total). — Empadronado a nombre de Florencio L. Cáceres, área expropiada 2 hectáreas 3.966 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1646 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión José Acerbis, área expropiada 6 hectáreas 6.900 centiáreas, Padrón No 84p., Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1647 (Parcial). — Empadronado a nombre de Aquiles Zunini, área expropiada 1 hectárea 5.190 centiáreas, Padrón N.o 84p., Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1648 (Parcial). — Empadronado a nombre de María Florencia Zunini, área expropiada 1 hectárea 584 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1649 (Parcial). — Empadronado a nombre de Mario Finozzi, área expropiada 3 hectáreas 9.405 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1683 (Total). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 13 hectáreas 545 centiáreas, Padrón N.o 83 Plano parcelario SONCU N.o 845, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1682 (Total). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 14 hectáreas 3.994 centiáreas, Padrón N.o 82, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro No 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1681 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 14 hectáreas 2.400 centiáreas, Padrón N.o 81, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1680 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Dubarry, área expropiada 14 hectáreas 8.400 centiáreas, Padrón N.o 80, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1679 (Total). — Empadronado a nombre de Carlos Dubarry, área expropiada 22 hectáreas 9.329 centiáreas, Padrón N.o 77, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1678 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Francisco Freitas, área expropiada 27 hectáreas 1.302 centiáreas, Padrón N.o 76, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1677 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Ernesto Grassi, área expropiada 26 hectáreas 7.097 centiáreas, Padrón N.o 75, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1600 (Parcial). — Empadronado a nombre de Manuel Garayalde y otros, área expropiada 9 hectáreas 6.497 centiareas, Padrón N.o 1, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1601 (Total). — Empadronado a nombre de Noel Marina Silva, área expropiada 10 hectáreas 7.748 centiáreas, Padrón N.o 2, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1602 (Parcial). — Empadronado a nombre de Noel Marina Silva, área expropiada 9 hectáreas 3.977 centiáreas, Padrón N.o 3, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.603 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 21 hectáreas, 1.588 centiáreas Padrón N.o 15 plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.604 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 4 hectáreas, 2.815 centiáreas padrón N.o 16 Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.605 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Aparicio Meneses, área expropiada 2 hectáreas, 9.294 centiáreas, padrón N.o 17, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.606 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro W. Cordero, área expropiada 1 hectárea 2.327 centiáreas, padrón N.o 18, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.607 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Cordero área expropiada 9.575 centiáreas, Padrón N.o 19, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.608 (Total) — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela área expropiada 28 hectáreas. 586 centiáreas. padrón N.o 28, plano parcelario SONCU N.o 853. Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro

Expropiación N.o 1.609 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela, área expropiada 11 hectáreas 2.357 centiáreas. padrón N.o 29, plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.611 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela, área expropiada 5 hectáreas 5.092 centiáreas. padrón N.o 30, plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.613 (Parcial). — Empadronado a nombre de Norberto Orihuela (h.), área expropiada 6 hectáreas, 4.282 centiáreas. padrón N.o 21. plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación 1.617 (Parcial) — Empadronado a nombre de Sucesión José Acerbis. área expropiada 4 hectáreas, 2.931 centiáreas, padrón N.o 13, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.619 (Parcial). — Empadronado a nombre de Graciela Guelbenzu y otro, área expropiada 1 hectárea. 4.538 centiáreas, padrón N.o 12, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1 190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.620 (Parcial). — Empadronado a nombre de Hugo R. Cardozo, área expropiada 3 hectáreas, 3.0-8 centiáreas, padrón N.o 11, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.622 (Total). — Empadronado a nombre de Hugo R. Cardozo, área expropiada 2 hectáreas 5.-20 centiáreas, padrón N.o 10, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.626 (Parcial). — Empadronado a nombre de el Estado, Escuela, área expropiada 2 hectáreas 6.019 centiáreas, padrón N.o 585, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.628 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio F. Cerdán, área expropiada 2 hectáreas, 5.287 centiáreas, padrón N.o 584, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.630 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio Felipe Cerdán, área expropiada 3 hectáreas, 3.347 centiáreas, padrón N.o 8, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.632 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio Felipe Cerdán, área expropiada 12 hectáreas, 2.846 centiáreas, padrón N.o 7, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.634 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Coralio Rolin, área expropiada 8 hectáreas, 1.002 centiáreas, padrón N.o 6, plano parcelario SONCU N.o 851 Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.636 (Parcial). — Empadronado a nombre de Juan Carlos Cerdán, área expropiada 11 hectáreas, 1.212, centiáreas, padrón N.o 5, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.637 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión José Silva, área expropiada 5 hectáreas, 3.431 centiáreas, padrón N.o 4, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Zona Rural)

Expropiación N.o 213 (Parcial). — Empadronado a nombre de Rodrigo Sant'Anna Amorim, área expropiada 21 hectáreas, 1.354 centiáreas, padrón N.o 1.318, plano parcelario SONCU N.o 823, Registro N.o 5.291, Dirección General de Catastro.

Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Ejido de Constitución)

Expropiación N.o 2511 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Antonio Almirón, área expropiada 5 hectáreas 3.290 centiáreas, Padrón N.o 381, Manzana Ch, número 145, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2510 (Parcial). — Empadronado a nombre de Juan Chiappa, área expropiada 3 hectáreas 8.200 centiáreas, Padrón N.o 354, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2509 (Parcial). — Empadronado a nombre de Julia Pérez de Almirón, área expropiada 7.380 centiáreas, Padrón N.o 353, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2508 (Parcial). — Empadronado a nombre de Julia Pérez de Almirón, área expropiada 1 hectárea 1.240 centiáreas, Padrón N.o 353 A., Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2507 (Parcial). — Empadronado a nombre de Santos Cardozo, área expropiada 7 hectáreas 5.564 centiáreas, Padrón N.o 351, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2506 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Chiappa y otros, área expropiada 7.140 centiáreas, Padrón N.o 549, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2505 (Total). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 3 hectáreas 7.400 centiáreas, Padrón N.o 657, Manzana Ch. N.o 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2502 (Parcial). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 4.410 centiáreas Padrón N.o 348, Manzana Ch. N.o 134, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2504 (Total). — Empadronado a nombre de Orestes Chiappa, área expropiada 3 hectáreas 7.400 centiáreas, Padron N.o 350, Manzana Ch. N.o 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2501 (Parcial). — Empadronado a nombre de Orestes Chiappa, área expropiada 1 hectárea 4.440 centiáreas, Padrón N.o 656, Manzana Ch. N.o 134, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2500 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sirio G. Chiappa, área expropiada 1.830 centiáreas, Padrón N.o 347, Manzana Ch. N.o 134 Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2503 (Parcial). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 6 hectáreas 6.070 centiáreas, Padrón N.o 349, Manzana Ch. número 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2512 (Parcial). — Empadronado a nombre de Alfonso Julio Gómez — P. de C. V. Andrés Rattín, área expropiada 7 hectáreas 6.000 centiáreas, Padrón N.o 324, Manzana Ch. N.o 124, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2513 (Parcial). — Empadronado a nombre de Blanca T. Fioritti y Alba G. Baldassari, área ex- Manzana Ch. N.o 124, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2514 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Francisco Píriz, área expropiada 17 hectáreas 3.435 centiáreas, Padrón N.o 322, Manzana Ch. número 123, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2518 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan P. Padrón — Poseedor: Lacio Leite, área expropiada 4 hectáreas 5.170 centiáreas, Padrón número 320 p. Frac. A., Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2519 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan P. Padrón — Poseedor: Orestes Chiappa, área expropiada 5 hectáreas 9.160 centiáreas. Padrón N.o 320 p. Frac. B, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2520 (Parcial). — Empadronado a nombre de Alberto Cardozo, área expropiada 4 hectáreas 1.349 centiáreas, Padrón N.o 318, Manzana Ch. N.o 122, Plano

parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2521 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ana Duriat de Duchart, área expropiada 6.360 centiáreas, Padrón N.o 317, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2517 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ida Vlaemink de Pereira, área expropiada 3 hectáreas 9.500 centiáreas, Padrón N.o 319, Manzana Ch, número 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1516 (Total) — Empadronado a nombre de el Estado — Dirección de Vialidad, área expropiada 1 hectárea 1.718 centiáreas, Padrón N.o 476, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2515 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Crisólogo Píriz, área expropiada 25 hectáreas 3.880 centiáreas, Padrón N.o 321, Manzana Ch. número 123, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2530 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 8.150 centiáreas, Padrón N.o 305, Manzana Ch. N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2523 (Total). — Empadronado a nombre de Marta Martínez de Píriz — P. de C. V.: Melchor Quiroga, área expropiada 19 hectáreas 2.886 centiáreas, Padrón N.o 304, Manzana Ch. N.o 118, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2524 (Total). — Empadronado a nombre de César D. Forrisi, área expropiada 15 hectáreas 8.534 centiáreas, Padrón N.o 303, Manzana Ch. N.o 118, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2525 (Total). — Empadronado a nombre de César D. Forrisi, área expropiada 32 hectáreas 5.490 centiáreas, Padrón N.o 302, Manzana Ch. N.o 117, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2526 (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 12 hectáreas 5.650 centiáreas, Padrones N.os 478 y 301, Manzana Ch. N.o 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2529 (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 11 hectáreas 8.060 centiáreas, Padrón N.o 301, Manzana Ch, número 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro número 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2531 (Total). — Empadronado a nombre de Líber de Paula, área expropiada 12 hectáreas 7.298 centiáreas, Padrón N.o 306, Manzana Ch. N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2532 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Costa, área expropiada 12 hectáreas 5.340 centiáreas, Padrón N.o 307, Manzana N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2528 (Total, Fracciones A y B). — Empadronado a nombre de Ventura Umpierre, área expropiada 21 hectáreas 7.069 centiáreas de Fracción B. Padrón N.o 300, Manzana Ch. N.o 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2564 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Luis Baldassari, área expropiada 8 hectáreas 3.653 centiáreas, Padrón N.o 310, Manzana Ch. número 120, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro número 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2563 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Lavalleja Arrarte, área expropiada 18 hectáreas 1.340 centiáreas, Padrón N.o 299, Manzana Ch, N.o 115, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro número 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2565 (Parcial). — Empadronado a nombre de Francisco J. Gutiérrez, área expropiada 3 hectáreas 3.440 centiáreas, Padrón N.o 311, Manzana Ch, N.o 120, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2562 (Parcial). — Empadronado a nombre de José H. Viera, área expropiada 9 hectáreas 1.748 centiáreas, integrada por 2.050 centiáreas de Fracciones 1 y 8 hectáreas 9.098 centiáreas de Fracción 1. Padrón número 443, Manzana Ch. N.o 115, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2557 (Total). — Empadronado a nombre de Juan M. y María Delgue, área expropiada 2.961 centiáreas, Padrón N.o 481, Manzana Ch. N.o 91, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2556 (Parcial). — Empadronado a nombre de Angélica Gómez, área expropiada 1 hectárea 5.766 centiáreas, Padrón N.o 274, Manzana Q. N.o 91, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2555 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz, área expropiada 1 hectárea 0009 centiárea, Padrón N.o 865, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2554 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 2298 centiáreas, Padrón N.o 658|19, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2553 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 2138 centiáreas, Padrón N.o 658|18, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2552 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 888 centiáreas, Padrón N.o 658|17, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2545 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva, área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694|2, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2546 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694/3, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2547 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694|4, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2544 (Total). — Empadronado a nombre de Carla Bertazzi Malgor, área expropiada 2909 centiáreas, Padrón N.o 703, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2548 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 266|5, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2549 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2.141 centiáreas, Padrón N.o 266|6, Manzana Q. N.o 90. Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2550 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2.027 centiáreas, Padrón N.o 266|7, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2551 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo área expropiada 2.027 centiáreas, Padrón N.o 266|8, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2534 (Total). — Empadronado a nombre de Celia González Díaz, Padrón N.o 256, Manzana Q. N.o 81, área expropiada 4 hectáreas 3.476 centiáreas, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2543. (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera, área expropiada 3 hectáreas 5.452 centiáreas, Padrón N.o 267, Manzana Q. N.o 89, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219: Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2558 y 2559 (Parciales). — Empadronado a nombre de Haydée Alfonso de Aguirre, área expropiada 2650 centiáreas, Padrón N.o 275, Fracción A y B, Manzana Q. N.o 92, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2560 (Parcial). — Empadronado a nombre de Eugenio W. Almeida, área expropiada 1 hectárea 1.469 centiáreas. Padrón N.o 276, Manzana Q. N.o 93, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2542 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Gilberto Fagúndez, área expropiada 3 hectáreas 6.040 centiáreas, Padrón N.o 268, Manzana Q. N.o 88, Plano parcelario SONCU N.o 807. Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2541 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión María Almeida de Umpiérrez, área expropiada 3 hectáreas 5.622 centiáreas, Padrón N.o 269, Manzana Q. N.o 87 Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2539 (Total). — Empadronado a nombre de Matías Reina, área expropiada 4.453 centiáreas, Padrón N.o 906 Manzana Q. N.o 84. Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2537 (Total). — Empadronado a nombre de Matías Reina, área expropiada 1 hectárea 7.851 centiáreas, Padrón N.o 259, Manzana Q. N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2536 (Total). — Empadronado a nombre de Luis Pérez Souto, área expropiada 3 hectáreas 5.899 centiáreas, Padrón N.o 258, Manzana Q. N.o 83, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2535 (Total). — Empadronado a nombre de Josefa Tomás y Simón Arzuaga, área expropiada 3 hectáreas 5.676 centiáreas, Padrón N.o 257, Manzana Q. N.o 82, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2534 (Total). — Empadronado a nombre de Celia González Díaz, área expropiada 4 hectáreas 3.476 centiáreas, Padrón N.o 256, Manzana Q. N.o 81, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2566 (Parcial). — Empadronado a nombre de Hermanos Pisacco Luna, área expropiada 1 hectárea 1.560 centiáreas, Padrón N.o 283, Manzana Q. N.o 106, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2574 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 286|24, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2575 (Total). — Empadronado a nombre de Isidro Costa Benítez, área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 914|25, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2576 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 286|26, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.577 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas padrón N.os 286|27, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.578 (Total). — Empadronado a nombre de Calisto Jacque, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 499, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.579 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 286, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.580 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 638 centiáreas, padrón N.o 286|30, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.581 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 286|31, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.582 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.os 286|32, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.583 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz área expropiada 1.285 centiáreas, padrón N.o 286|33, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.584 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.295 centiáreas, padrón N.o 286|34, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.585 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.295 centiáreas, padrón N.o 286/35, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.586 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.285 centiáreas, padrón N.o 286|36, manzana Q N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.587 (Total). — Empadronado a nombre de Alberto J. Chialvo, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 286|37, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.588 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Ribeiro e hijos, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 773|38, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.567 (Total). — Empadronado a nombre de Héctor Silveira, área expropiada 638 centiáreas, padrón N.o 500, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.568 (Total). — Empadronado a nombre de Nemecio Juan Mori, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 534, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.569 (Total). — Empadronado a nombre de Ilda Mori, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 536, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.570 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 286|4, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.571 (Total). — Empadronado a nombre de Alberto J. Chialvo, área expropiada 1.067 centiáreas padrón N.o 286|5, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.589 (Parcial). — Empadronado a nombre de Juliá G. de Souto y otra, área expropiada 1.052 centiáreas, padrón N.o 292, manzana Q. N.o 111, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.591 (Total). — Empadronado a nombre de Omar A. Antúnez, área expropiada 7 hectáreas, 4.400 centiáreas, padrón N.o 295, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.592 (Total). — Empadronado a nombre de Elsa Antúnez de Méndez, área expropiada 7 hectáreas, 4.400 centiáreas, padrón N.o 825, manzana Q. número 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.593 (Total). — Empadronado a nombre de Ana Cámara de Muñoz, área expropiada 1 hectárea, padrón N.o 826, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.596 (Parcial). — Empadronado a nombre de el Estado, Chacra Policial, área expropiada 8 hectáreas, 1.520 centiáreas, padrón N.o 332, manzana Q. N.o 128, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro número 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.594 (Total). — Empadronado a nombre de Olga M. Antúnez, área expropiada 2 hectáreas, 5.300 centiáreas, padrón N.o 827, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.599 (Total). — Empadronado a nombre de Nelly Antúnez de Gómez, área expropiada 10 hectáreas, 3.000 centiáreas, padrón N.o 333, manzana Ch. número 129, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro número 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.600 (Total). — Empadronado a nombre de Ariel A. Antúnez, área expropiada 10 hectáreas, 3.000 centiáreas, padrón N.o 828, manzana Ch. N.o 129, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación No 2.601 (Parcial). — Empadronado a nombre de Valentín Antúnez, área expropiada 21 hectáreas, 3.450 centiáreas, padrón N.o 334, manzana Ch. N.o 130, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Octava Sección Judicial
(Departamento de Artigas).

Expropiación N.o 136 (Parcial). — Empadronado a nombre de Basilio Radsenco y otro, área expropiada 189 hectáreas 1.061 centiáreas, Padrón N.o 536, Plano parcelario SONCU N.o 860, Registro N.o 907, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 212 (Parcial). — Empadronado a nombre de Isidoro Vejo Rodríguez, área expropiada 2 hectáreas 1.229 centiáreas, Padrón N.o 1925, Plano parcelario SONCU N.o 860, Registro N.o 907, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 210 (Parcial). — Empadronado a nombre de Lohengrin Goncálvez y María I. Solaro Silva, área expropiada 256 hectáreas 7.414 centiáreas, Padrón N.o 1851, Plano parcelario SONCU N.o 861, Registro N.o 906, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 135 (Parcial). — Empadronado a nombre de Lohengrin Goncálvez y María I. Solaro Silva, área expropiada 123 hectáreas 6.214 centiáreas, Padrón N.o 3352, Plano parcelario SONCU N.o 061, Registro N.o 906, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 145 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro H. Conti y otros, área expropiada 30 hectáreas 2.000 centiáreas, Padrón N.o 2237, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 146 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Conti y otros, área expropiada 7 hectáreas 5.512 centiáreas, Padrón N.o 1864, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 141 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 747 hectáreas 0.140 centiáreas, Padrón N.o 542, Plano parcelario SONCU N.o 849, Registro N.o 897, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 143 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 572 hectáreas 8.980 centiáreas, Padrón N.o 2708, Plano parcelario SONCU N.o 849, Registro N.o 897, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 137 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ivero Sociedad en Comandita, área expropiada 888 hectáreas 0.531 centiáreas, Padrón N.o 537, Plano parcelario SONCU N.o 855, Registro N.o 898, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 144 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 271 hectáreas 3.239 centiáreas, Padrón N.o 543, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación.

La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz de la 2.a, 8.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Salto, y de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de mejoras comprendidas en la zona a expropiar a cada propietario.

Montevideo, 17 de abril de 1978.

(C. C.) 10|pub. 31113 My.3-v.my.16.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 20 de abril de 1978 adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Río Negro:

Una fracción de campo de 667 Hás. 5.819 m.c., empadronada con el N.o 548 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Mercedes Isabel Danvila Whitaker de Cardoso, Cristina Margarita Danvila Whitaker de Fernández Ameglio y Bettina Danvila Whitaker, siendo usufructuarios en un 25 o|o los cónyuges Carlos Alfonso Danvila Amy y Betty de las Mercedes Whitaker Bilinge (EPJ 07-03);

Una fracción de campo de 741 Hás. 7.024 m.c., empadronada con el N.o 549 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Lila Frick Davie - Estancia el Olivo Sociedad en Comandita por acciones (EPJ 07-04);

Una fracción de campo de 313 Hás. 5.700 m.c., empadronada con el N.o 550 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Sociedad Anónima Estancia El Aguila (EPJ 07-05);

Cuatro fracciones de campo, señaladas con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Acevedo Richero en abril de 1976, con áreas de 525 Hás. 4.160 m.c.; 1 Há. 5.476 m.c.; 2 Hás. 9.837 m.c. y 9 Hás. 1.371 m.c. respectivamente, empadronadas todas con el N.o 551 (parte), propiedad de Lorenzo Justiniano Elissalde Arambarry y otros (EPJ 07-06);

Una fracción de campo de 865 Hás. 7.405 m.c., empadronada con el N.o 3.346 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en diciembre de 1976, propiedad de Víctor Julio Mailhos Bonaba (EPJ 07-07);

Una fracción de campo de 395 Hás. 9.047 m.c., empadronada con el N.o 1.674 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en diciembre de 1976, propiedad de Víctor Julio Mailhos Bonaba (EPJ 07-08);

Una fracción de campo de 105 Hás. 3.470 m.c., empadronada con el N.o 3.144 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Dellepiane en enero de 1977, propiedad de León Víctor Julio Mailhos Pujadas (EPJ 07-09);

Una fracción de campo de 393 Hás. 5.000 m.c., empadronada con el N.o 3.145 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Dellepiane en enero de 1977, propiedad de León Víctor Julio Mailhos Pujadas (EPJ 07-11);

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Esteban R. Callorda en noviembre de 1976, con áreas de 1.665 Hás. 3.751 y 33 Hás. 0.901 m.c. respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 552 (parte), propiedad de León Víctor Julio Mailhos Pujadas (EPJ 07-12);

Una fracción de campo de 1.451 Hás. 0.718 m.c., empadronada con el N.o 539 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Rancho Nuevo Sociedad Anónima (EPJ 07-13);

Una fracción de campo de 289 Hás. 4.974 m.c., empadronada con el N.o 553 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Alfredo M. Irazábal Sendic (EPJ 07-14);

Una fracción de campo de 43 Hás. 2.886 m.c., empadronada con el N.o 3.926 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en enero de 1977, propiedad de Alfredo M. Irazábal Sendic (EPJ 07-15);

Una fracción de campo de 17 Hás. 2.444 m.c., empadronada con el N.o 1.194 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en enero de 1977, propiedad de Ricardo E. Mattiauda Oddone (EPJ 07-16);

Una fracción de campo de 201 Hás. 5.700 m.c., empadronada con el N.o 3.167 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en enero de 1977, propiedad de Isaac Novacovsky y otros (EPJ 07-17);

Dos fracciones de campo, señaladas con los Nos. "1" y "22" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre de 1976, con áreas de 314 Hás. 3.529 m.c. y 389 m.c. respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 3.166 (parte), propiedad de Mirta Alcira Linale, y Alberto y Rúben Olivera Linale (EPJ 07-18);

Una fracción de campo de 134 Hás. 6.375 m.c., empadronada con el N.o 588 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre de 1976, propiedad de Enrique Esteban Caffarel (EPJ 07-19);

Una fracción de campo de 94 Hás. 2.482 m.c., empadronada con el N.o 587 (parte), según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre de 1976, propiedad de Enrique Esteban Caffarel (EPJ 07-20);

Una fracción de campo de 1 Há. 6.549 m.c., empadronada con el N.o 2.897 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en enero de 1977, propiedad de María C. Irazábal Carena (EPJ 07-21).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Río Negro y en el Departamento Jurídico de CO.MI.PAL., Avenida General Flores N.o 2381 en Montevideo.

9) (C. C. 8|pub. 31210 My.4-v.my.15.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|422|977), se hace saber que se ha declarado en estado de incapaz a BLANCA ROSA BARCIA, designándose Curadora de la misma a Gladya Barcia de Laurente. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) N$ 36.00 10|pub. 6344 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: que por resolución N.o 876, del 21 de febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CAMBON (Ficha C-444|977) designándosele Curador de la misma a su hermano José Oscar Cambón.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

10) N$ 52.00 10|pub. 7091 My.5-v my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a ROSA ZAINO PEREZ con fecha 8 de marzo de 1978 designándose en calidad de curadora definitiva a Aurelia Ana Pérez, quien tomó aceptación del cargo con fecha 30 de marzo de 1978 y se le tuvo por discernido el cargo con fecha 4 de abril de 1978. — Se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 31177 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ELSA OXLEY. "Incapacidad", (Ficha B. N.o 311|977), que por resolución de fecha 12 de abril de 1978, se declara en estado de incapacidad a Elsa Margarita Oxley, designándose curadora de la misma a su madre Lázara Porto de Oxley por auto de la misma fecha. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.

10) N$ 52.00 10|pub. 6609 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos AQUILES ANDREOLETTI "Incapacidad" (F. 975|975), se hace saber que por decreto N.o 7.135 de fecha 9 de agosto p.pdo. se declaró a Aquiles Andreoletti en estado de incapacidad designando curador propietario a su hermano Roberto Andreoletti. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

10) N$ 52.00 10|pub. 6730 My.2-v.my.15.

PAYSANDU

INCAPACIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Paysandú en autos: MIGUEL ANGEL ROCHA CAPORALE. "Incapacidad" (Ficha A-140|977), se hace saber que por resolución N.o 15 fecha febrero 24 de 1978 se declaró en estado de incapacidad a don Miguel Angel Rocha Caporale designándose curador del mismo a don Luis Alberto Rocha Caporale. — Paysandú, abril 6 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 6845 My.3-v.my.16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARTA IVONE MILICUA MOTTA, domiciliada en 25 de Mayo, escritorio 20, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador propongo se reciba el testimonio de Graciela María Viera Córdoba y Alba Edith Gentile Ferreira. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Marta Ivone Milicua. — Doctor Jorge N. Radío, Abogado. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto".
Montevideo 9 de marzo de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTRELLA REBAGLIATTE PEÑA, constituyendo domicilio en Mercedes 1530 Oficina 003 y optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los testigos Nubia Pirone Gómez y Jorge Meyer Long.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de abril de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub 6744 My.2-v.my15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: NUBIA PIRONE GOMEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1530 Apto. 003 y optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ante Ud. se presenta a solicitar se le tome declaración a los testigos Escribana Alba Rosa Montesano y Procuradora Estrella Rebagliatte Peña para el informe de vida y costumbre quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. — Luis Pedro Panizza, Abogado. — Nubia Pirone Gómez. — Montevideo 14 de abril de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6743 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MIRTA LEDERFAIN KNOCHEN, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1066 Apto. 502, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue a los señores Jaime Sica Ambus y Ramón Birriel domiciliados en Paraguay 1445 sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Ofelia Brenna Abogado. — Mirta Lederfain". — Montevideo, 11 de abril de 1978 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto
11) N$ 52.00 10|pub. 6459 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
GERARDO DAVYT RIVOIR, (V. 175|978), constituyendo domicilio en la calle Paysandú 1363, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador solicito se reciba la declaración de los testigos Hugo César Gallo y Héctor Medero sobre mi vida y costumbres. — Gerardo Davyt. - R. Gonzalo Uriarte, Abogado". — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 7059 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
HECTOR RUDERICO MEDERO PINTO, (V. 235|978), constituyendo domicilio en la calle Murillo 2647 bis, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador solicito se reciba, la declaración de Hugo César Gallo y Gerardo Davyt sobre mi vida y costumbres. — Héctor Medero. — Gonzalo Uriarte, Abogado". — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 7058 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
JORGE CELIA MOLINARI, (V. 417|978), con domicilio en Misiones 1361, Esc. 37 al señor Juez digo: "Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º inciso c) de la ley 13.925 solicito se interrogue a Julio César Frugoni y Lorenzo Iglesias sobre mi honradez y buenas costumbres. — Jorge Celia Molinari. — Mario Barreto, Escribano. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 7034 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS GUILLERMO RIMSKY CAVAGNARO. (V|413|978), constituyendo domicilio en San José 1280 Esc. 11, se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres de Alvaro Mastroianni y Emilio Sucena. — Guillermo Rimsky Cavagnaro. — Luis A. Fernández Gorozurreta, Escribano. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
11) N$ 65.00 10|pub. 6216 Ab.28-v my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA CRISTINA CRESPO. "Información" (E. 373|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. María Cristina Crespo, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Weimer Gorón y Beatriz Traverso expidiéndoseme testimonio. — M. C. Crespo. — Carlos Rodríguez, Abogado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6631 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN ALFREDO VIÑA DURAN. "Información" (Ficha E. 353|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Juan Alfredo Viña Durán, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4, escritorio 48, optando al título de escribano ofrezco el testimonio de Ignacio Manuel Mata y Raúl Vizcarra Rodríguez y solicito testimonio, Juan Carlos Viña Durán. — Lupe Serra Lúgaro Escribano". — Montevideo, abril 20 de 1978. — Andrés Paselle, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 6361 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALVARO J. VARELA TURINI. "Información" (Ficha E. 495|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: ALVARO J. VARELA TURINI, constituyendo domicilio en Rincón 432, Escritorio 7, al señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José L. Fontana Zunino y José R. Vázquez Mosquera, quienes expondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alvaro J. Varela. — Charles L. Hughes, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
11) N$ 78.00 10|pub. 6467 Ab 27-v my.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: NASHA ISABEL ABASCAL AGUIAR, domiciliada en Bartolomé Mitre 1387, al señor Juez digo:" Que optando al título de Procuradora, ofrezco declaración de Lilián Ibargoyen y Cristina Ferro, expidiéndoseme testimonio. — Nasha Isabel Abascal. — Lilián Ibargoyen, Escribana". — Montevideo, abril 21 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6362 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|255|978), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "CRISTINA EMILIA BERENGUER GALLO, constituyendo domicilio en San Martín 3030, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de Jacobo Sadres y Alda Estol de Sadres, sobre mi vida y costumbres. — Cristina Berenguer Gallo. — Pedro B. Garateguy Escribano. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
11) N$ 52.00 10|pub. 7133 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|253|978), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Daniel Hugo Torres Condins, constituyendo domicilio en Leandro Gómez 2708, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de José Carlos Pereira Díaz y Eduardo Ferrari Frei sobre mi vida y costumbres — Daniel Torres. — Pedro B. Garateguy, Escribano". — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
11) N$ 52.00 10|pub. 7132 My.8-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JUAN ANTONIO RIVERA DIAZ, (V|261|978), constituyendo domicilio en Arenal Grande 1518 Apto. 202, al señor Juez dice: "que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Nasha Abascal y Daniel Cedrani, quienes expondrán sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Juan A. Rivera. — Tomás Guerrero Jádar, Abogado". — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 7196 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, DANIEL ANIBAL BURGOS MANGARELLI, constituyendo domicilio Treinta y Tres 1334, Apto. 7, piso 4 al señor Juez dice: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores Fernando Acosta y Lara Gutiérrez y la Srta. Loreley Aldao para obtener la información de vida y costumbres. — Fernando Acosta y Lara. — Daniel Aníbal Burgos Mangarelli". — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto,
11) N$ 65.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 126|976

Productos Químicos —Plaza e Importación— Segundo Llamado

Fecha de apertura: 4 de julio de 1978.
Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 68. — El Directorio
12) (C.C.) 3|pub 31226 My 5-v my 9.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DE LTRABAJO DEL URUGUAY

Oficina Ejecutora del Programa U.T.U.-B.I.D. (O.E.PRO)

Licitación Pública N.o 2|978
PRESTAMO 265|SF-UR SUSCRITO CON EL B.I.D.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición, a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interameri-

ricano de Desarrollo, de los siguientes materiales:

18.000 kg. de acero 1020 redondo.
4.000 kg. de acero 1040 planchuela.
6.000 kg. de acero 1040 cuadrado.
1.100 kg. de acero rápido.
2.000 mt. de caño galvanizado para andamios tubulares y apuntalamiento con elementos complementarios.
905 plaquitas de carburo metálico para herramientas de torno.
3 discos diamantados para corte de ágatas.

Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en O.E.PRO (Avda. Suárez 3200) al precio de N$ 20.00 a partir del 5 de mayo de 1978 en días hábiles de 13 a 18 horas. El material solicitado debe cumplir con el requisito de origen estipulado en los Pliegos, de conformidad con las normas del B.I.D.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en O.E.PRO el día 6 de junio de 1978 a la hora 14. — Montevideo, abril de 1978.

12) (C.C.) 4|pub. 31237 My.8-v.my.11

Oficina Ejecutora del Programa U.T.U.-B.I.D. (O.E.PRO)

Licitación Pública Internacional No. 18|978

Préstamo 265|SF-UR suscrito con el B.I.D.

Llámase a licitación pública internacional para la adquisición, a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo de:

3 Torno mecánico universal de 800 mm. entre puntos y 340 mm. de volteo sobre bancada.
3 Torno mecánico universal de 1200 mm. entre puntos y 340 mm. de volteo sobre bancada.
2 Torno mecánico universal de 1100 mm. entre puntos y 440 mm. de volteo sobre bancada.
1 Torno mecánico universal de 1750 mm. entre puntos y 600 mm. de volteo sobre bancada.
3 Plato magnético para torno.

Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en O.E.PRO. (Avda. Suárez 3200), al precio de N$ 20.00 a partir del 5 de mayo de 1978, en días hábiles de 13 a 18 horas. El material solicitado debe cumplir con el requisito de origen estipulado en los Pliegos de conformidad con las normas del B.I.D.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en O. E. PRO. el día 21 de junio de 1978 a la hora 14.30. — Montevideo abril de 1978.

12) (C.C.) 4|pub. 31236 My.8-v.my.11

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|978
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|978, por la adquisición de hasta 2 (dos) unidades de camiones con motor de funcionamiento a gas-oil para transporte de cargas de 3.5 a 5 toneladas completamente nuevos. La solicitud consiste en cabina y chassis o encarrozados para transporte de alimentos.

Por la adquisición de 1 (una) camioneta con motor de funcionamiento a nafta, completamente nueva, carrozada tipo rural, con capacidad para transporte de 8 pasajeros, fijándose la apertura de las propuestas el día 6 de junio, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones general y particular de esta licitación. Avda. Uruguay 878 en el horario de 8 a 14 de lunes a viernes.

Segundo llamado

En caso de no presentarse ningún proponente el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1978, a la hora 11, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31147 Ab.27-v.my.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras

Lic. 35|978 — Grasa vacuna.
Apertura: 8 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Lic. 36|978 — Cepillos de cabo y mano.
Apertura: 9 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Lic. 37|978 — Lejía jabonosa.
Apertura: 19 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Lic. 38|978 — Miga de atún, bonito o tiburón.
Apertura: 14 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor de cada pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31188 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 6|978 - Cpta. 220|978

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 1.200 uniformes de faena. 1.200 birretes y 120 mamelucos con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. La apertura de este primer llamado se realizará el día 22 de mayo a la hora 14.15.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.30.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 20.00. — Montevideo, 28 de abril de 1978.

12) (C.C.) 5|pub. 31232 My.8-v.my.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
DIVISION I - SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 593
Primer y segundo llamados

Artículos: 10.000 pares de botas para Infantería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 2 de junio deq 1978 a las 9.00 horas. En acso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 2 de junio de 1978 a las 11.00 horas.

12) (C. C.) 3 pub. 31250 My.8-my.10.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA Nº 203

Adquisición de:
— 14 tubos de imagen Orthicon de 3 pulgadas del tipo 7293 B o similares con iguales características técnicas o superiores para cámaras monocromo.
— 6 tubos de imagen Vidicon del tipo 7038 o similares con iguales características técnicas o superiores.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1978. — Primer llamado: hora 15. — Segundo llamado: hora 16.

Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, de 13 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31163 Ab.28-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA

La Facultad de Ingeniería llama a Licitación Pública para el suministro dentro del local de la misma, del servicio de Cafetería y Cantina.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones particulares en el Departamento de Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Apertura de ofertas: Miércoles 24 de mayo de 1978, hora 10.30. en el local de la Contaduría de la Facultad.

Precio del Pliego de Condiciones: Nuevos Pesos 50.00. — Cr. Raúl Ferster, Director del Departamento Contaduría Central.

12) (C.C.) 2|pub. 31231 My.8-v.my.9

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2306 — Equipamiento para Anestesiología - CIF y|o plaza (Transductores de presión - Módulos de frecuencia cardíaca - Mainframe - Desfibrilador - Osciloscopios).

Primer llamado: 12 de junio de 1978, hora 9. Segundo llamado: 12 de junio de 1978, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el Primer Llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Servicio, Adquisiciones, Importaciones del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31241 My.8-v.my.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 2.305. Catéteres, plaza. — Primer llamado: 24 de mayo de 1978, hora 9. — Segundo llamado: 24 de mayo de 1978, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones. Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31223 My.5-v.my.9.

Se llama a las siguientes licitaciones públicas.

HC Nº 2.308. — Sustancias para los laboratorios de neuromuscular y anatomía patológica del Instituto de Neurología, plaza. — Primer llamado: 25 de mayo de 1978, hora 9. — Segundo llamado: 25 de mayo de 1978, hora 10.

HC Nº 2.309. — Sondas de intubación gastro intestinal y cateterismo vesical, plaza. — Primer llamado: 29 de mayo de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 29 de mayo de 1978, hora 11.

HC Nº 2.310. — Material para fotografía, plaza — Primer llamado: 26 de mayo de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 26 de mayo de 1978, hora 11.

HC Nº 2.311. — Sondas, plaza. — Primer llamado: 19 de mayo de 1978, hora 9. — Segundo llamado: 19 de mayo de 1978, hora 10.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Sección Adquisiciones, plaza, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31222 My.5-v.my.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 3|1978
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para adquisición de Anestesia.

Apertura: primer llamado el día 6 de junio de 1978, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10:30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la sección Compras y Suministros de esta Facultad —calle Gral. Las Heras 1925— de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 hs. — Montevideo, abril de 1978. — Sección Compras y Suministros.

12) (C.C.) 8|pub. 31228 My.5-v.my.16.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

EXPEDIENTE: 342.622
Plaza y Exterior

Licitación Pública 7.685. — Un equipo para construcción de línea de media tensión.

Apertura: 21 de junio de 1978, hora 14 (primer llamado).

28 de junio de 1978, hora 14. (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 25.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31227 My.5-v.my.9.

EXPEDIENTE: 342.606|1
Nuevo Llamado a Licitación

Esta Administración ha dispuesto efectuar un nuevo llamado de la licitación N.o 7.676 por "Acarreo de mercaderías entre el Puerto y la Gerencia Sector Proveduría (sección Almacenes" para las siguientes fechas:

Primer llamado: 16 de mayo de 1978, hora 15, en caso de ser necesario se establece segundo llamado: 23 de mayo de 1978, hora 15.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31214 My.4-v.my.10.

EXPEDIENTE: 342.048
Licitación N.o 7.692

—Construcción de tres galpones depósito en las localidades de Salto, Paysandú y Mercedes

Apertura: 1.o de junio de 1978, y el 8 el segundo llamado, ambos hora 14.

Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días

hábiles. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
. 12) (C.C.) 5|pub. 31209 My.4-v.my.10.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de mayo de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARTIN JUAN MARIA DABEZIES, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Adolfo Berro 979 y SILVIA MARIA DAMBORIARENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 734.

CARLOS ALBERTO ALEMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1887 y MARIA CRISTINA SMIRCICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3043.

JULIO GUALBERTO ALVAREZ, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Miguelete 1725 Apto. 8 y MARIA del CARMEN ANDREOLETTI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 1337 Apto. 103.

RUBEN OMAR AVOLETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3700 y DELIA LILIAN DEVITTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3700.

RAMON AMERICO AGUERRIDO, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Adolfo Valliant 595 y NELIDA MEDEROS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Valliant 595.

MIGUEL ANGEL ABRAHAN, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayabo 1694 Apto. 301 y DELIA ESTHER MOYANO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera N.o 3376.

HEBER MERCEDES AMARILLA, 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Yapeyú 1048 y MADY TANIA AMARAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3232.

LUIS EDUARDO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3842 y ESTELA MARY CAMPO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2091 Apto. 6.

HECTOR MARIO DIEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5115 y LAGLY GINNEY CONSOLANDICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán N.o 3636.

HERIBERTO DONNER, 48 años, viudo, ingeniero civil, austríaco (ciudadano legal), domiciliado Rambla República del Perú 1477 y EVA MARION ROTH, 45 años, viuda, austríaca (ciudadana legal), domiciliada Teru 539.

OFICINA N.o 2

HUMBERTO ESCOBAR, 22 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5560 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cibils N.o 5560.

JOSE LUIS BRUN, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5062 y MARIA CRISTINA MAZZOLINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2039.

WASHINGTON BALBUENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio 42, Senda 10002 (Chimborazo y Gral. Flores) y ANTONIA MARIA RIETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3673.

GUILLERMO BARREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 4179 (Barrio Roglia) y ANA MARIA LOURDES PORTELA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4819.

ISRAEL ERDMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 748 y LILIAN BETTY SZWARCKOPF, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria N.o 2976 Apto. 201.

OFICINA N.o 3

CARLOS MARIA CARABALLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Candelaria 1930 y LOURDES BEATRIZ DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1928.

JORGE WALTER CORNELIUS, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Peatonal 1678 (Colón) y MARTA CRISTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1678 (Colón).

ALFREDO CARDOSO, 39 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Juncal 1327 Apto. 2104 y CRISTINA CUÑARRO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1249.

GUSTAVO GERMAN CESARINO, 20 años, soltero perfoverificador, oriental, domiciliado Vedia 959 y MARIA ELIZABETH GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 959.

OFICINA N.o 4

LUIS RAMON LANZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano N.o 2935 Apto. 3 y ELISA SYLVIA CANEPA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2031 Apto. 1.

RUDY ALBERTO LIMA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3279 Apto. 10 y ALICIA LUISA CAMACHO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cazapá 4835.

DANIEL ENRIQUE LACUESTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634 Apto. 003 y MARTHA TERESA SAGARIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3294.

ANGEL BERNARDO LEIVA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Lisboa 5343 bis y ELSA STELLA OJEDA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle 15 N.o 3657 (Barrio Casabó).

HECTOR DANIEL FURTADO, 21 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado San Martín 5683 Apto. 3 y ROSA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5683 Apto. 3.

MARIO ALFREDO LAGOMARSINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1167 y MARIA del CARMEN PALUMBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú N.o 1897.

OFICINA N.o 5

PIO EULOGIO GIANETTI, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2619 y AMANDA LETICIA CABRERA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2388.

ROBERTO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 145 y MARIA CRISTINA LOPEZ DE HARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2657 Apto. 501.

LUIS FERMIN HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blandengues 1994 bis Apto. 2 y SILVIA CELESTINA CUSTODIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1035.

OFICINA N.o 6

ARMANDO JORGE MIGUEZ, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Santiago de Chile 920 y RITA SUSANA EVELYNE SORIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues N.o 2769 Apto. 6.

PEDRO ARMANDO MORA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 2404 y ELSA BEATRIZ BANEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2404.

SILVIO WALTER MELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 y ELIZABETH FALCON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5834.

MIGUEL EDUARDO MILAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5480 y ALBA ISABEL SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083.

OFICINA N.o 7

ANTONIO PINGARO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopoldo Alas 2925 y MIRIAM BEATRIZ HIMBER, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Leopoldo Alas 2933.

NELSON LUIS PONZIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1772 y MARIA CRISTINA CABRERA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 974 Apto. 802.

OFICINA N.o 8

ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 22 1/2 y ANGELA MARIA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 22 1/2.

NELSON WASHINGTON ZARZA, 38 años, viudo técnico en T.V., oriental, domiciliado General Flores 2647 bis y GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2647 bis.

ARTURO LUIS ROSSI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2631 Apto. 4 y LUZ ELIZABETH BIANCHI, 22 años, soltera, estudiante, orental, domiciliada Cincinato 1775.

OFICINA N.o 9

CARLOS RAUL SILVA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores, Senda 4 N.o 3 (INVE) y MARIA del CARMEN DULSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 4887.

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senda 31 N.o 4990 (Unidad Casavalle) e IRIS BEATRIZ RIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte N.o 1816.

JUAN MIGUEL SEGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4226 y MARIA ELVIRA ALONSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3808.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL TABOADA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2355 Apto. 13 y GLORIA ARBES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1825.

PABLO TEVELEV, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 Apto. 22 y NORA TENENBAUM, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1142 Apto. 7.

JULIO CESAR VARGAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 7103 (Barrio España) y CARMEN ESTRELLA DA COSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sagitario 6438.

JULIO CESAR VILLAR, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4849 y OLGA MELBA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3734.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.10.

Montevideo, 5 de mayo de 1978

OFICINA N.o 1

WILSON ALFONSO AVILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4942 y DAURA JACQUELINE MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Real 5019.

GERMAN AGUILERA, 60 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 3629 y MARIA ANGELICA BUENO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel Graut 3773.

JOSE EDUARDO ARRUA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 7188 (Paso de la Arena) y JANE NIZA SCALA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5946.

WASHINGTON ERNESTO DELOR, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Defensa 2231 Apto. 1 y MARIA ELENA MORO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis Giralt 1046.

ROBERTO NELSON ACUÑA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Avenida 30 Metros 2991 y ELISA AIDE QUIROGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

OFICINA N.o 2

DESIDERIO BARRO, 45 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4515 (Piedras Blancas) y NORMA GLADYS MANCINI, 42 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4515 (Piedras Blancas).

DANIEL ESCONDEUR, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 bis Apto. 6 y ESTHER FLORES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Durazno 1917 Apto. 5.

ALBERTO BAKST, 56 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hum 3409 y LIROMPEYA CARDOSO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3409.

OFICINA N.o 3

RICARDO MANUEL CASTRO 24 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 3309 Apto. 1 y MARIA MERCEDES BUSCHIAZZO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3309 Apto. 7.

OFICINA N.o 4

JUAN PABLO IGNACIO FRANCHI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3669 y MARIA TERESA UGARTEMENDIA, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3432.

WASHINGTON FIORE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 6003 Apto. 102 y SILVIA BALBINA SILVEYRA, 30 años, divorciada, técnico laboratorio, oriental, domiciliada Caramurú 6003 Apto. 102.

JUAN VERGER FERREIRA, 27 años divorciado, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y GLADYS MABEL GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2261.

LUIS LUBENKO, 23 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Casavalle N.o 5095 y PATRICIA STELLA ANADON, 21 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3305.

OFICINA N.o 5

NORBERTO RIMER ROGELIO GANCIO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1882 y CARMEN ANGELA ARNO, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 2282 Apto. 3.

DOMINGO JOSE GIOSA, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Cánovas del Castillo 4820 y MARIA del CARMEN PUENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1422.

ALFREDO DARIO GOMEZ, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Santa Ana 3484 y MARINA SUSANA TAIBO, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada República 2071 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

LUIS MARIA MENDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Locarno 3516 Apto. 2 y MARIA ESTER VILLANUEVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3516.

FRANCISCO JORGE MANZANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1965 Apto. 4 y MARIA del LUJAN SAYANES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2333.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON DANIEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5671 Apto. 1 y YENNY LEONOR NETO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Colman 4860 bis.

FERNANDO CELIAR PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4590 Apto. 2 y LAURA ROSA ELIAS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiclaida Francisco Miranda N.o 4582.

RAMON BILMAR PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3147 y JUSTA MARIA FONTORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Juan Belinzon N.o 4825.

OFICINA N.o 8

RUBEN ROMERO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ipiranga 4321 y LUCY NAIR FLORINDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 4317.

ISMAEL ROLAND, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B N.o 4546 y CRISTINA MABEL ASTENGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz.

MIGUEL ANGEL ROSANO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaycurú 2906 y SUSANA RUSSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaycurú 2925.

CARLOS ALBERTO ROLIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1524 y MARIA CRISTINA PERERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2739.

AGUSTIN FELIX ROMELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Riveros 1227 y ROSMARY FAMOLARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 334.

OFICINA N.o 9

GUILLERMO LUIS SARDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1273 y TERESITA HERMINIA CUENCA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis B. Cavia N.o 3099 P. 2 Apto. 3.

RAFAEL SUAREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Cibils N.o 5770 bis y SUSANA TERESA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5770 bis.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR TABORDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 2100 Apto. 2 (Malvín Norte) y ANA MARIA GIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2108 (Malvín Norte).

VICTOR EDUARDO NUÑEZ, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Caracas (Venezuela) y CLARA LUJAN NUÑEZ, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Apto. 8.

ANGEL ORLANDO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cádiz 2942 y SUSANA HAYDEE LOFFREDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2907.

CARLOS AGUSTIN VALVERDE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 (Edificio Aduana) y RAQUEL MARIELA SOCA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1538.

CARLOS RAFAEL TANURI, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1639 bis Apto. 1 y MIRIAM SHIRLEY BEROIS, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Polonia 3732.

NEY VILLAR, 67 años, soltero, textil, brasileño, domiciliado Calle 12 N.o 222 (Cerro) y BLANCA ELIDA GOMEZ, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4005 (Prado).

ROBERTO VELAZQUEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1461 y CELIA JOSEFINA BERTOLETTI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga N.o 2411.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.9.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCISCO CONTE, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno padrón N.o 128.910, que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 83.689 el 5 de agosto de 1977 (actualizado), consta de una superficie de 429 mc. 93, con 10 m. 01 de frente a la calle Gregorio Sanabria;

b) Solar de terreno padrón N.o 128.911, que según el mismo plano antes mencionados, tiene una superficie de 429 mc. 50 con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria y;

c) Solar de terreno padrón N.o 128.912, que según plano mencionado, tiene una superficie de 429 mc. 50, con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los eventuales sucesores a título universal y/o particular de la razón social "Storace Hermanos" (Nicolás, Enrique y Alberto Storace) y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos N.os 80.958, 80.957, 128.927, 128.928 y 128.913, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Eduardo Chiaparra, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 6219 Ab.27-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN, MARIA MERCEDES CAUBIOS BIDEGARAY y MARTA CAUBIOS BIDEGARAY solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una cuarta parte del bien urbano padrón N.o 64.300, solar de terreno y mejoras, sito en el paraje conocido por Villa Miramar, en Carrasco, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con la letra C. en el plano del Agrimensor Lisandro J. Freire y compuesto de una superficie de 412 mts. 51 dcmts. con 10 mts. de frente al Sudeste sobre la Rambla General O'Higgins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión y en especial a Irene Clavier y sus eventuales sucesores, a Manuel Narvaez y a Hugo J. Torrendell, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 5212 Ab 17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GUTIERREZ JACINTO ROQUE y otro (F.|CB|376|977) "Prescripción Adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacinto Roque Gutiérrez y Odilia Umpiérrez de Gutiérrez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.067, que consta de una superficie de 424 mts. 67 dms.2 con 10 metros 30 de frente al Noroeste a la calle Abipones, según surge del plano del Agrimensor J. Leifert Waksman del mes de noviembre de 1977, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 84.567 el 21 de noviembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Francisco Feliciano Elsa Ascargosta de Russomano, Norberto Ramos García y propietarios de los padrones N.os 88.388, 88.387 y 187.099, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — Esc Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 6826 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos HANSEN, ALFREDO "Prescripción treintenaria". (B. 179|977), se hace saber que Alfredo Hansen ha iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble padrón N.o 76.635 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo el que consta de una superficie de 368 m. 94 c. con frente al N.o 3429 de la calle Francisco Plá.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) (Res 20|4|955) 30|pub. 30931 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado: MARIO RIOS F. C. 961|977), solicitando la prescripción decenal con respecto al bien padrón N.o 142.647, ubicado en la Rambla Costanera del Miguelete N.o 933.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan A. Gómez, y a los propietarios de los terrenos linderos Pablo Bethencour, Rambla Costanera 937, Emilio Wber Rambla Costanera 931, José M. López Prego Paso del Rey 4062, Jacobo Mouya, Paso del Rey 4079, Washington Figueroa, Paso del Rey 4078, Manuel López Villamarín, Paso del Rey 4073, Apto 2, María Inés Hernández de Mendizábal Petain 888, Rita Albornoz de Pignanesi, Lauticamon 4056 y a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria

16) (Res. 30|4|55) 30|pub. 30902 Ab.12-v.my.26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: FERREIRA, MIGUEL CANDIDO "Prescripción" (Ficha 422|977), se hace saber que se presentó Miguel Cándido Ferreira, iniciando acción de prescripción treinteñal sobre un inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 5.395, superficie 794 metros cuadrados que linda al Norte con padrón N.o 4.295 de Lina Pereira das Neves de Rodales; al Sur calle Reconquista; al Oeste calle Aparicio Saravia y al Este con padrón N.o 7.210 de María Josefa Pírez.

Se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a sucesores de Odórice Freire y a los vecinos linderos Lina Pereira das Neves de Rodales y María Josefa Pírez, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 25 de octubre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto

16) N$ 312.00 30|pub 5131 Ab.12-v my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor LUIS ALBERTO PIRIZ, (F. 585|976), solicitando la adquisición por prescripción treintenaria, de los siguientes bienes:

Padrones N.os 4863, 4872, 4861, 4860, 4847, 4840 y 4874, zona urbana y 4636 zona rural, todos ellos ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren derecho sobre dichos bienes por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 13 de setiembre de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario.

16) N$ 273.00 30|pub. 7017 My.5-v.jn.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: BIENVENIDO LAGUNA y JUANA ESPAGNOLO de LAGUNA (Ficha C N.o 80|978) "Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho, y especialmente a María Elena Beloqui de De León; Liberato De León; María Angela Beloqui de Iribarren; Pedro Iribarren; Josefa María Beloqui de Sclegel y Juan Sclegel, sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, padrón número 1.493, parte del solar 5, manzana 220, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 791 mts., y 1695 centímetros — Trinidad, abril 5 de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto

16) N$ 234.00 30|pub. 7073 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos caratulados: OROSMAN PASCASIO CABALLERO MENENDEZ contra ANGEL o JUAN ANGEL o JUAN ALEGRE, DOLORES ALVAREZ de ALEGRE, PETRONA y AURELIA ALEGRE ALVAREZ, sucesores y causahabientes a cualquier título "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 316|977), se presentó iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente inmueble: un solar de terreno y construcciones N.o 5 manzana 132 de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón N.o 895, plano del agrimensor José M. Teijeiro, inscripto con el N.o 1628 en la O. D. de Catastro el 13 de febrero de 1969 con área de 922 Mts. 13 dms. lindando: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste, calle Florida; al Este padrones 894 y 2723 y al Sur, padrón 896. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Angel o Juan Angel o Juan Alegre, Dolores Alvarez de Alegre y a Petrona y Aurelia Alegre Alvarez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites.

A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30883 Ab.5-v.my.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BEHERENS ALFREDO "Prescripción" (ficha 454|77), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Laguna del Sauce", empadronado con el N.o 60, según plano del Agr. Wáshington Pereira, de fecha julio de 1976, inscripto el 3|11|76, con el N.o 7.140, con una superficie de 14 Hás. 8060 ms. cuadrados, cuyo deslinde es: ms. 260.40 al oeste, con frente a la ruta N.o 12; ms. 608.30 al norte, lindando con un padrón 67; ms. 526.45 al sur con padrón 9.262 y 7.353 y ms. 286.35 al este, padrón 60, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de febrero de 1978. — Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 3934 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Buero Enrique contra FERREIRA, BRUNA y otros (Sucesores de) Prescripción. (F. 833|977)" se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se dirá, a sus anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular ciones. Se hace constar que está auxiliado de y a los linderos del inmueble que está ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado (P. 2.729) con una superficie de sesenta mil ciento quince metros, cuarenta y cinco decímetros y se deslinda así: Al oeste, Padrón 278 de Carlos Eduardo Salgueiro: al norte Ruta 10: al sur, Río de la Plata: al este, Padrones 9.344, 9.346, 9.375, 9.385 y 2.730 del Club de Pesca de Punta del Este, Padrón 2.731 de doña María Angélica Padilla a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1977. — Roger Cantón Señora, Actuario Adjunto.
16) N$ 300.00 30|pub. 3379 Mz.29-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Lobato Antonio contra Sucesión de PEREZ VALERIO "Prescripción" (Ficha N.o 546|977) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Lobato iniciando acción de prescripción treintenal respecto a un inmueble urbano, padrón 129, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado de una superficie de 266 metros cuadrados según plano de mensura terreno situado en el Balneario "Manantiales" en la manzana 2 que linda al NO con frente a la calle Sarandí en 12m.50 y al NE con frente a a la calle Treinta y Tres en 20 metros lindando al SE con padrón número 2 y al SO con padrón N.o 130 según plano del Agrimensor W. Pereira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores universales o particulares de Valerio Pérez Herrera y a todos los interesados a cualquier título por el término de 90 días, a que comparezcan en estos autos, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se cumplirán los trámites del caso. — Maldonado, 29 de noviembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
16) N$ 429.00 30|pub. 3109 My.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otros contra Sucesores de TERNI, RAFAEL "Prescripción" (Ficha 516 año 1977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3.705 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: fracción de terreno ubicada en Rincón de San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 3705 en oficina de Catastro y que según plano del Agr. Odizzio Revilla de diciembre de 1936 registrado en la misma con el N.o 89 el día 18 de diciembre de 1936 totaliza una superficie de tres hectáreas 4.770 metros. Asimismo se cita, llama y emplaza al actual propietario del Padrón 5265 cuyo nombre y domicilio se ignoran, lindero al padrón 3705, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma legal sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.
16) N$ 429.00 30|pub. 5543 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otro contra Sucs. de TERNI RAFAEL "Prescripción" (Ficha número 517|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1887 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Descripción del inmueble: fracción de terreno ubicada en barrio La Pastora, que según plano trazado por el Agrimensor Antonio A. 1936, consta de 6 hectáreas, siete mil novecientos veinte, empadronada con el número 1887 linda al Noreste en 203 mts. 20 ctms. de frente sobre una Avenida de cincuenta metros de ancho. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.
16) N$ 312.00 30|pub. 5544 Ab.14-v.my.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: ALANIS BONIFACIO "Percripción Treintenaria Adq." (F. B|14| 1978) se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 1463 compuesta de una superficie de 6 Hás. 6409 mts.2. situada en el Paraje "Paso de los Carros" de Buricayupí, Departamento de Paysandú y especialmente a Pablo Bandera o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El emplazamiento se hace extensivo también para llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. P. Civil). Esta acción se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 28 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30878 Ab.5-v.my.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO H. CARMINATTI. "Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 799|977). se hace saber que ante adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzanas N.os 231 y 232 de la ciudad de Fray Bentos, zona suburbana, padrón número 2.175. que según títulos tiene un área de 1 Há. 6.233 metros y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo. inscripto con el Nº 1.578 el 19|XI|977. en la Dirección de Catastro Departamental, tiene una área de 1 hectárea 6.545 metros 2.40 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nordeste de frente a calle Santiago Lawry 89 metros, al Sureste de frente a calle Cecilio Alzáibar 184 metros 40 centímetros; al Suroeste de frente a calle M. Oribe, 90 metros con 50 centímetros y al Nordoeste con los padrones N.os 2174 y 4559, 184 metros 30 centímetros.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (Art. 307, inc. 2 del C.P.C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 507.00 30|pub. 5268 Ab.13-v.my.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CATALINO MARTINS OSORIO "Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria" sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección de Rivera, manzana 496, padrón 4196, que según plano del Agrimensor Francisco Iriondo de diciembre de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 5068, tiene una superficie de 912 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados y linda: al noroeste con el padrón N.o 4193, al noreste 5 líneas quebradas lindando con parte del padrón 70.021 y parte del padrón N.o 4.197 al sureste con el padrón N.o 5.860 y al suroeste con Avenida Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, que consideren con derecho sobre el bien de referencia, y en especial a los sucesores de Gabriel Martins, o sus herederos a cualquier título, a que se presenten en el término de noventa días a manifestar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, abril 12 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 390.00 30|pub. 5871 Ab 24-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos RODRIGUEZ MARTINEZ GABINO (Fa.A|465|1976) "Prescripción", se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los señores Juan Francisco Tejero Risso, Martín Capote, Antonio Rodríguez y Suc. Antonio Zunino, en el padrón en mayor área N.o 2.726 de la Segunda Sección Judicial de San José, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio del 5|10|964, inscripto en Catastro con el N.o 3.153 el 24|12|64, y que se compone de un área de 14 hás. 3901 m.c. 15 d.c., y que se deslinda así: 332,30 m. al Norte con fracción 1.435,40 m. al Este con Juan Francisco Tejero; 393,10 m. al Sur con fracción 3; y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas: una de 271,25 m. que corre de sur a norte lindando con Antonio Rodríguez y otra de 124,60 m. que corre de sur a norte lindando con Sucesión de Antonio Zunino, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C. — Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, octubre 18 de 1977. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30796 Mz.30-v.my.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha N.o 92, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada casi Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con superficie de 279 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados según plano de mensura del agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
16) N$ 312.00 30|pub. 5559 Ab.17-v.my.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: CASENAVE, JUAN PEDRO (ficha 39-C|1978) "Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Casenave iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble rural sito en la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 2.081 y compuesto de una superficie de noventa y cuatro Hás. que deslindan al norte con la sucesión de Guillermo Strauch y con don Jaime R. Núñez; al sur calle por medio con doña Gregoria Rodríguez y Suc. de Joaquín E. Amilivia; al oeste con la sucesión Antolín Guianze hoy Rodríguez y al Este con Suc. María Clara Urtubey de Puig.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal y bajo apercibimiento citándoseles asimismo por este medio para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto
16) N$ 351.00 30|pub. 6766 My 3-v.jn.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ENRIQUE GRUBER HARCZYK solicita la inscripción de la obra titulada "Damazy" (novela-guión) de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.P.D.)
17) N$ 32.00 10|pub. 7019 My.5-v.my.19

LUIS ROBERTO FENOCCHI solicita la inscripción de 16 modelos de perros en cerámica de los cuales se declara autor. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (S.O.A.)
17) N$ 32.00 10|pub 7009 M my.19

MARIA ELIDA PEREZ REYES solicita la inscripción del seudónimo "Diela M[illegible]tel" del cual se declara autora. — Monte[illegible]o. 13 de abril de 1978 — Arturo Sergio V[illegible] Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 6998 M[illegible] my.19

Edison Valdez Pereira solicita l[illegible] inscripción del personaje denominado "F[illegible] el capitán más joven del mundo", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 32.00 10|pub. 6860 My3-v.my.16

WALTER LARROCA SACCO por JANET GAMBETTA, JUAN JOSE RAVAIOLI y PAOLO de SAVORGNANI, éste en representación de IMPRESORA POLO Ltda., solicitan la inscripción de la revista titulada "Patatín Patatán", de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General (G.M.A.).
17) N$ 48.00 10|pub. 6752 My.2-v.my.15.

ROXANA L. TEJERA GUTIERREZ y CARLOS GARCIMARTIN, solicitan la inscripción de 15 estatuillas de cerámica cocida que representan: Esquimal, Guerrero Cruzado Chino Cazador, Beisbolista Hombre Primitivo, Cacique Indio, Pirata Indio Peruano, Mosquetero, Soldado Romano, Soldado Sureño, Monje, Cowboy Músico Ruso, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General G. M. A.
17) N$ 48.00 10|pub. 6535 Ab.28-v.my.12

EDISON VALDEZ PEREIRA solicita la inscripción del personaje para historieta denominado "Peluchi" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 6373 Ab.26-v.my.10.

OSCAR CESAR CARRASCO PITTAMIGLIO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de soldadura eléctrica y oxiacetilénica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 6342 Ab.26-v.my.10.

ENRIQUE ANTONIO SAHID CALAMARO solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Teatro Solís — Evolución Cultural del Uruguay y el Río de la Plata" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 48.00 10|pub. 5927 Ab.25-v.my.9.

LEONOR ESCUDER BALLESTEROS de KUPFER solicita la inscripción de la obra titulada "Paso de las Aceitunas" de Lope de Rueda, Estudio Preliminar y Notas de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (G. M. A.)
17) N$ 39.00 10|pub. 6263 Ab.25-v.my.9.

JULIO JORGE GADEA PEREIRA solicita la inscripción de la letra titulada "El Juego" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 6994 My.4-v.my.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de OROSMAN YURRAMENDI y ZUNILDA SILVA HARAMBILLETT (V|132|978) pues en la misma donde dice: hijo de María Morales debe decir: hijo de madre desconocida y donde dice: Juana Arrambillet debe decir: Juana Harambillett por así corresponder. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 6927 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA ANDREA REBOREDO BENTANCOR, (V|176|978), pues en la misma donde dice Reboledo debe decir Reboredo. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 18.00 15|pub. 6217 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno., se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CARMEN FALERO FALGIONE (V|228|976), pues en la misma donde dice: "Falgioni", debe decir: "Falgione". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31018 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: JORGE LUIS PIOVANI FERREYRA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 3.348|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Piovani Ferreyra en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como "Ferreira" debe decir "Ferreyra" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: FATIMA ALE DIDE. "Rectificación de partida" (Ficha E-1012|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fátima Ale Dide en el sentido de que donde el apellido materno figura como: Didi" debe decir: Dide" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (C. C.) 15|pub. 31122 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HECTOR RODOLFO MAILHE ELGUE. "Rectificación de partida". (Ficha E. 202|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Juana Ribeyro, debe decir. Antonia Juana Ribeyro y por línea materna de Olimpia Viacava debe decir: María Olimpia Viacava, y donde dice: respecto a Domingo I. Elgue y Olimpia Viacava, ambos orientales, debe decir: oriental y argentina respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 5679 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de CARMEN ESTHER REYES CANTIRAN (V|806|977) donde su madre figura como Nilda Aurora Marrero, debe decir Nilda Aurora Cantiran Marrero, siendo, en consecuencia el nombre real de la inscripta: Carmen Esther Reyes Cantiran. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31033 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ELIANA VERONICA GAJARDO GOMEZ, pues en la misma, donde al margen figura el reconocimiento de paternidad de la inscripta, donde el padre figura como Antonio Gajardo, debe decir Antonio Silverio Gajardo Sánchez por así corresponder — Montevideo, abril 26 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7123 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE TORRESANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 30 de enero de 1922, debe decir 30 de enero de 1920, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 6218 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIA FERNANDEZ FREIRIAS con HECTOR MANUEL GARCES, pues en la misma, donde la contrayente figura como Julia Hernández, debe decir Julia Fernández, por así corresponder. — Montevideo marzo 16 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5752 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó Felipe Karszensztejn y Basia Angielczyk solicitando la rectificación de su menor hijo Daniel, en la partida de nacimiento donde el nombre del padre figura como "Daniel", debe decir: "Felipe" por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 5507 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS VITAL FAGUNDEZ y ALBA DAISSY MACHADO, pues donde dice: Pascasia Da Rosa; mil novecientos veintisiete y Urbano Machado; debe decir, respectivamente: Pascacia da Rosa; mil novecientos veintiséis y Urbano Gregorio Machado, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31176 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de la defunción de MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GIMENEZ de REY, pues donde dice: Jiménez, debe decir Giménez, por así corresponder. — Montevideo 18 de abril de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 6221 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAMELIA BORRIERO, pues donde el apellido del padre figura como: Boriero, debe decir: Borriero por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 6047 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JUAN CARLOS AGUILAR, pues en la misma donde dice que falleció el día quince de febrero, debe decir catorce de febrero por ser ello como corresponde. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30964 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO NICOLAS MAILHE y STELLA MIREYA ELGUE, pues donde figura la contrayente nacida en mil novecientos veintitrés, debe decir mil novecientos veintidós, donde figura como hija de Olimpia Viacava, debe decir María Olimpia Viacava, por así corresponder. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 5365 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de FRANCISCO DI CRISTOFORO y MARIA de las NIEVES VIVES, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 2) Nacimiento de Norma Di Cristóforo Vives, pues donde dice D'Cristófaro debe decir Di Cristóforo, 3) Matrimonio de EMANUEL FITTIPALDI y NORMA DI CRISTOFORO, pues donde dice D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 4) Nacimiento de Lilián Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo, y 5) Nacimiento de Cristina Rosa Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice D' Cristófaro. debe decir Di Cristóforo. — Montevideo 17 noviembre 1977. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 6258 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA O JUANITA SANCHEZ de VAZQUEZ, (Ficha 218|978), estableciéndose que en donde en la misma dice, nacionalidad oriental, debe decir, nacional

dad española. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31077 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GABRIEL GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como: Alvaro Daniel. — Debe decir: Alvaro Gabriel. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5798 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De defunción de VALERIA LARROSA DE VIERA, estableciéndose que en donde en la misma dice Valeria, debe decir Valeriana Francisca; B) De nacimiento de ANACLETA RAMONA VIERA al indicar el nombre de los abuelos maternos dice Hipólito Ayala y Gregoria Larrosa, siendo los verdaderos nombres Segundo Larrosa y Concepción Ayala o Allala; C) De nacimiento de FRANCISCO JAVIER VIERA, dice que es hijo de Francisca Valeriana Larrosa y debe decir Valeriana Francisca Larrosa. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 5719 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: FEOLA MASULLO, ARTURO RAUL. "Rectificación de partida" (Ficha CB. 528|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arturo Raúl Feola Masullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Mazullo debe decir: Masullo por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 6574 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: MIRANDA ALBINA. "Rectificación de partida y auxiliatoria" (CB 388|973) se hace saber que se presentó Albina Miranda solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Masculino debe decir: Femenino y en donde dice: Albino debe decir: Albina por así corresponder. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31134 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: COUTO NELSO y LUXARDO RAMONA. "Rectificación de partida". (Ficha CA 20|978), se hace saber que se presentaron Nelso Rene Couto y Ramona Rosalina Luxardo Montiel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo; y b) de nacimiento de María del Carmen Couto Luxardo, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 5292 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ DE PEREYRA y ARTIGAS PEREYRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereyra: debe decir: María del Carmen Ibañez donde dice: José Pereyra debe decir: Juan Ibañez y donde dice: María Blanca Pereyra debe decir: María Blanca Pereira. Además solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Stella Irene y Anabela Sivana, en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereira debe decir: María del Carmen Ibañez y donde dice: José T. Pereira (fdo) y María Blanca debe decir: Juan Ibañez y María Blanca Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de agosto de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31026 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BATISTA PEDRO GARRONE BARBERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por presentar los siguientes errores: donde dice Garroni, debe decir: Garrone y donde dice Barbera, debe decir Barbero por así corresponder.. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5753 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. en autos AMELIA D'ANGIOLILLO DELFORNO "Rectificación de Partida" (F. 52|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Santa D'Angiolillo Delforno y Luis Alberto Arb.feuille, pues donde en los márgenes, la cónyuge figura como Angiolillo debe decir D'Angiolillo, donde dice hija de Delfino Angiolillo debe decir Alfino D'Angiolillo; donde dice Yudita Petrona del Forno, debe decir Petrona Giusita Delforno y donde dice Amelia Santa Angiolillo, debe decir Amelia Santa D' Angiolillo. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 6798 My.3-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SIMA NUÑEZ, HUGO y AZUCENA SIMA NUÑEZ de TECHERA. "Rectificación de partidas", (F. 10|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo y Azucena Sima Núñez, pues donde el apellido paterno de ambos figura como: Testa Sima debe decir: Sima, y en el marginal donde figura: Testa Sima Núñez, debe decir: Sima Núñez. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5584 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, y en el expediente: AUSPITZ WESSELY MAX "Rectificación de Partida" (F. A. 68|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en el sentido que donde el inscripto figura como Wessely Auspitz Max, debe decir Max Auspitz Wessely, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 5678 Ab.18-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 167|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA LARROSA de ITURRALDE, pues en la misma donde la compareciente figura como Dora Ruth debe decir Dora Rut y donde dice Sara Larrosa, fallecida, debe decir Sara Larrosa, por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 6825 My.3-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JORGE SERRANO y LILA ERCILIA CUELLO (V|11|978), pues en la misma donde la compareciente figura como Emilia debe decir Ercilia. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31034 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos MARIA JOSE, MARIA EUGENIA y MARIA FERNANDA NAVARRETE ORTIZ "Rectificación de Partida". (Ficha E. 191|978) se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: a) de María José Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura de: cuarenta años de edad, debe decir: treinta y dos años de edad; b) de María Eugenia Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Navarreta debe decir: Navarrete y c) de María Fernando Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura de cuarenta y dos años, debe decir: treinta y cuatro años, por ser ello como corresponde. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 7033 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos RUTH ESTHER MORROS COLLARD. "Rectificación de partida" (E. 355|978) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Zapicán Osvaldo Rodríguez en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: Collar debe decir: Collard por ser como corresponde. — Montevideo, abril 17 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5912 Ab.20-v.my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ELBIA MITTA COUTO "Rectificación de partida" (Ficha E. 2.931|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la misma el "6 de octubre de 1928" debe decir "1.o de noviembre de 1921" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 77.50 15|pub. 5601 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados PIZZANO DE RIANI DIAMELA PAULINA SERAFINA y RIANI, JUAN CARLOS y otros (F. V|768|977) "Rectificación de Partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlos Riani y Diamela Pizzano y de nacimientos de Alvaro Jorge Riani Pizzano y Gabriel Juan Riani Pizzano, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Paula, debe decir en todos los casos Paulina por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 136.50 15|pub. 5751 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ANIBAL ISABEL FERNANDEZ y MARIA ANGELICA MENDEZ, (V. 79|978), donde el esposo figura como nacido el día: 8 de febrero de 1923, debe decir: 8 de julio de 1924, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL GALEAZZI TECHERA, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Galfazzi, debe decir Galeazzi, por así corresponder. — Montevideo, febrero 10 de 1978. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 6445 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ZULEMA IRIARTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura el apellido paterno de la compareciente y en la comparecencia del padre, como: Idiarte, debe decir: Iriarte, por así corresponder — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
19) N$ 78.00 15|pub. 5585 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SELMA VILLAFAN FERNANDEZ, (V|117|978), donde el padre figura como Nieves C. Villafán, debe decir Nieves Villafán, por así corresponder. — Montevideo, abril 4 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5737 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MAURICIO NICOLA y CARMEN BLANCA CHIRIBAO (V|113|978), donde la contrayente figura como nacida en el año 1923, debe decir 1921, por así corresponder. — Montevideo marzo 15 de 1978 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
19) N$ 58.50 15|pub 5739 Ab 18-v may. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor DANIEL A[illegible] RODRIGUEZ pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Lia Ilena Rodríguez" debe decir "Lia Ilma Rodríguez" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 16 de 1977. — Mario Ventimiglia. Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub 7019 My 8-v my 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la partida de matrimonio de RICARDO ANTONIO AIRALDI y ESMERALDA EMILIA LAURINI pues donde dice que Ricardo Airaldi es hijo de "Justa A. Costa" debe decir: "Justa Acosta"; y donde dice que Esmeralda Laurini es nacida el: treinta y uno de octubre, debe decir "cuatro de noviembre". La partida de nacimiento de A[illegible] LUCIA AIRALDI, donde dice: "Ricardo A. Airaldi", debe decir: "Ricardo Antonio Airaldi"; donde dice "hija legítima de Esmeralda E. Laurini" debe decir: "Esmeralda Emilia Laurini"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Antonio Airaldi" debe decir: "que es nieto por línea paterna de "Antonio José Benito Airaldi" donde dice: "que es nieta por línea materna de María E. Gabito", debe decir: "María Emilia Cabitto". La partida de nacimiento de Esmeralda Emilia Laurini pues donde dice que es "hija legítima de Emilia Cabitto" debe decir: "que es hija legítima de María Emilia Cabitto por así corresponder. — Montevideo 26 de abril de 1978. — Esc Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
19) N$ [illegible].00 15 pub 7221 My.8-v my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR BARBOZA y MARIA del HUERTO ACOSTA donde el contrayente figura como Oscar Barbosa Barbosa debe decir Oscar Barboza Barboza — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo 27 de marzo de 1978 — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub 31165 Ab 24-v.my.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de YIUBEN CONDE MORE con MARIA TERESA MARTELLETTI, pues en la misma, donde el contrayente figura como Yiuben Conde, nacido el 20 de noviembre de 1929 debe decir Yiuben Conde, nacido el 20 de noviembre de 1930, por así corresponder — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
19) N$ 78.00 15 pub 5747 Ab 18-v my 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de ULDA IRIS VENOSSA (Ficha 597|977) estableciéndose que en donde en la misma figura como: Venosse, debe decir Venossa. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria
19) N$ 58.50 15 pub. 6902 My.4-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA YOLANDA GIBIAQUI FERREIRA estableciéndose que en donde la misma dice: comparece Felisberto Gibiaque debe decir Gibiaqui, y en donde dice Lilia Tomasa Ferreyra, debe decir Lilia Tomasa Ferreira Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31178 My.2-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de ROQUE SAMUEL LEGUISAMO y NELIDA ESTHER VIQUE, y en las de nacimiento de HILDO FABIAN, DOMINGO GUSTAVO y SILVIA BEATRIZ, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente aparece como Leguizamón, debe decir Leguisamo, asimismo en la partida de nacimiento de la menor Silvia Beatriz, el nombre del compareciente aparece como Fernando debe decir Roque Samuel. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 5|978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 31010 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos FAGUNDEZ ONEY y otra "Rectificación de partida" (F. CB. 485|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oney Fagúndez y Milta Margot Souza, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Mirtha Margot Souza, debe decir Milta Margot Souza, por así corresponder — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Esc. Humberto A De León, Actuario Adjunto
19) N$ 78.00 15 pub. 7032 My.5-v. my.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos (C. B. 615|977) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO LAMANA y MARIA JOSEFA CZERNY en representación de su menor hijo ANTONIO ALBERTO LAMANA CZERNY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber padecido el siguiente error donde dice: Cserny debe decir: Czerny por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Esc Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15 pub. 31224 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos, MENDEZ FURTADO, PASCUALA ROSALINA. "Rectificación de partida". (C B. 57|978), se hace saber que se presentó Pascuala Rosalina Méndez Furtado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma de donde dice: Fortado y Fortau debe decir: Furtado, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4.55) 15|pub 31142 Ab.27-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ARTIGAS DIANO, ANTONIO JUAN y otra "Rectificación de Partida" (C. A. 41|978), se hace saber que se presentaron Antonio Juan Diano y Silvia Correa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Deano, debe decir Diano por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 31 de marzo de 1978 — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.26-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: AZZI DERGAM, JULIO "Rectificación de partida" (F CA 67|978) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Azzi Dergam solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer los siguientes errores: a) donde dice: "Gotaz Azzi de nacionalidad siria" debe decir "Gotas Azzi de nacionalidad libanés" donde dice "Alcira Dergam, siria" debe decir "Nazarin Dergam, libanesa", donde dice "es nieta de Julio Azzi y de Reina Deu" debe decir "es nieto de Jalil Azzi y de Malke Dau", donde dice "Fortunato Dergam y Elena Azzi" debe decir "Assad Dergam y Halun Azzi" por así corresponder. — Montevideo 31 de marzo de 1978 — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) N$ 136.50 15|pub. 5583 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos ROVINSON DIAZ y otros, "Rectificación de partidas" (F. 213|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rovinson Díaz y Carmen Haydée Díaz pues donde el nombre del cónyuge figura como Robinson, debe decir Rovinson y en el marginal y la de nacimiento de Carmen Cristina Díaz, pues donde el nombre del padre de dicha menor figura como Robinson debe decir Rovinson. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 6800 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ WALTHER GUILLERMO y MARIA LUISA VILLARUBIA. "Rectificación de partida" (F. 173|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Walther Guillermo López y María Luisa Villarubia, pues donde el nombre del cónyuge figura como Walter, debe decir: Walther, y en el marginal y donde la cónyuge figura como: Villarrubia, debe decir: Villarubia y donde dice hija de Pedro Villarrubia y Agustina Berrenech, debe decir: hija de padres desconocidos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub 6419 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos FURHER de SELLANES, OLGA NELLY. "Rectificación de Partida" (F. 187|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Nelly, Furher de Sellanes, pues donde figura como Olga Neliz debe decir Olga Nelly, donde su apellido paterno figura como Fure y el de su abuelo, debe decir Furher y en el marginal donde dice Fure. Olga Neliz, debe decir Furher Irigoitía, Olga Nelly. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15 pub 5746 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "PEREIRA, ANUNCIACION y MARIA EVARISTA TRIGO, Rectificación de Partida" (F. 171|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de matrimonio de Anunciación Pereira y María Evarista Trigo, pues donde el cónyuge figura como nacido el día veinticuatro de marzo debe decir: veinticinco de marzo, y donde la cónyuge figura: María Ebarista Trigo, debe decir: María Evarista Trigo y en el marginal donde dice: Ebarista debe decir: Evarista. — Montevideo, 6 de abril de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub 4981 Ab.18-v my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado PEDRO CRIBARI y otra "Rectificación de partida" (F. C. 2109|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice que Pedro Andrés Cribari es de nacionalidad oriental debe decir italiano, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 6526 Ab.28-v.my.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria". (Ficha Civil N.o 228|77) se hace saber que ante este Juzgado Luisita Anabel Rodríguez Noble a los efectos de tramitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Sebastián Rodríguez en el sentido de que donde figura como: hijo natural de Luisa Anabel Rodríguez debe decir: Luisita por así corresponder. Se halla auxiliada de pobreza. — Canelones, 11 de abril de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31120 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados POMBO MARTINEZ DIEGO NICOLAS (ficha V|N|014|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Nicolás Pombo Martínez en el sentido que donde dice: el nombre de la madre Ventura Martínez debe decir: Ventura Justa Martínez que es lo correcto.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de abril de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
19) N$ 97.50 15|pub. 6852 My.3-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos ALONSO, OGILVIO. "Rectificación de Partidas" (Ficha M. 72|1978), se haec saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Nelly Alonso, que se inscribió como hija de Ofilvio y debe decir de Ogilvio Alonso y la de Ogilvio Alonso en el sentido de que donde dice Alonzo, debe decir Alonso. — Pando, abril 20 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 6185 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: PIRIZ, JUANA ZULMA. "Rectificación de Partida" (Ficha 140|V|977), se hace saber que ante esta sede se presentó Juana Zulma Píriz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Juana Zulma Alonzo, debe de decir Juana Zulma Píriz y donde dice Andrés Alonzo debe de decir Andrés Píriz, por así corresponder.
Y a los efectos legales se realizarán estas publicaciones. — Pando 6 de junio de 1977. — Esc. Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 6197 Ab.25-v.my.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados MUJICA ARI y otra "Rectificación de partidas" (Ficha 535|977) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ari Mujica y Eledes Cortés de Mujica solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos MARIA CANDIDA, pues donde dice: Ebedoz, debe decir: Eledes; en la de SANTIAGO RAUL, donde dice: Elcides, debe decir: Eledes; en la de CECILIA, donde dice: Elides debe decir: Eledes. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5849 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL PY, en el sentido de que donde dice: y de su esposa doña Vicenta Maucio debe decir: y de su esposa doña Victoria Marrero y donde dice: y por línea materna de Vicente Maucio debe decir: y por línea materna de Vicente Marrero por ser lo correcto. — Melo, 9 de noviembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 6318 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados WILSON SILVEIRA MONTERO "Rectificación de partida" (Fa. 12|978) se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor Henry Hertz en el sentido de que donde en el margen el apellido aparece como: Silvera Secades debe decir: Silveira Secadas, donde dice: comparece Wilson Silvera debe decir: comparece Wilson Silveira. donde dice: Mirna Secades debe decir: Mirna Secadas, donde dice: por línea paterna de Oscar Silvera debe decir: Oscar Silveira; donde dice: por línea materna de Guillermo Secades debe decir: Guillermo Secadas que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Aramís Buonomo, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 5850 Ab.20-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: PEDRO MARTIN TORRES y MALVINA TORRES. "Rectificación de Partida", (Ficha 238|976). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Pedro Martín Torres y Malvina Torres (Acta 99 del Libro B, Fs. 50 del Libro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en el año 1954) en el sentido que donde dice: Torres Pedro Malvin y Castro Malvina, debe decir Torres Pedro Martín y Torres Malvina y donde dice doña Malvina Castro, debe decir doña Malvina Torres y donde dice hija de Joaquín Castro, debe decir hija de Joaquín Torres, y la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Arabel (Acta 266, Fs. 33 vuelta del libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento Año 1955), Adan (Acta 283, Fojas 42 idem anterior, año 1957), Antonio Ramón (Acta 702, Fs. 51 vuelta idem anterior, año 1958), María Teresa (Acta 974, Fs. 87 vuelta, idem anterior, año 1959), Washington (Acta 880, Fs. 40 vuelta idem, año 1962), Mirta Rocío (Acta 684, 42 vuelta idem, año 1964), Nilbia (Acta 827, Fs. 14, idem, año 1967), Robinson (Acta 1073, Fs. 37, idem, año 1969), en sentido que donde dice: hijo (a) legítimo del declarante y su esposa Malvina Castro, debe decir hijo (a) legítimo del declarante y de su esposa Malvina Torres, por ser lo correcto. Se deja constancia que las publicaciones de estos autos están exentas de tributos y de acuerdo a lo establecido a Fs. 32 vuelta y 33 se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 10 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
19) — (R 20,4|55) 15|pub. 31079 Ab.21-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Partida de Nacimiento de MARIA TERESA SILVEIRA (F. 70|978), donde el padre figura como Héctor Silvera, debe decir: Héctor Silveira, por así corresponder. — Melo, 7 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 6071 Ab.24-v.my.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUSTA RAMONA HERNANDEZ de DAVILA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues tanto el apellido de su padre y de su abuelo figuran como Ernández debiendo figurar como Hernández que es lo correcto. — Rosario, 7 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5918 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS ERNESTO HASTEING y ANA MARIA PELEGRINETTI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes donde dice número 57 Hartestein, debe decir N.o 57 Harteing, donde dice, Luis Ernesto Hartestein debe decir, Luis Ernesto Hasteing. Partida de nacimiento de Norma Beatriz Hasteing donde dice N.o 39 Hartestein, debe decir, número 39 Hasteing, donde dice, Ernesto Hartestein debe decir, Ernesto Hasteing donde dice, Silvestre Hartestein debe decir, Silvestre Hasteing. Partida de nacimiento de Alvaro Gonzalo Hasteing, donde dice, N.o 4 Harstestein debe decir N.o 4 Hasteing, donde dice, Ernesto Herstestein debe decir, Ernesto Hasteing, donde dice, Silvestre Herstestein debe decir, Silvestre Hasteing. — Rosario, 30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 136.50 15|pub. 5917 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS CASSANELLO y GLORIA HARREGUY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia Raquel, pues donde dice, N.o 235 Cassanello Arregui, debe decir N.o 235 Cassanello Harreguy, donde dice Gloria Arregui, debe decir Gloria Harreguy, donde dice Ramón Arregui debe decir Ramón Harreguy. — Rosario, 30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5916 Ab.20-v.my.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de Durazno, dictado en los autos caratulados DELFINA RAMONA GIRONA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 352|977), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora Delfina Ramona Girona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: padres desconocidos, debe decir: padre desconocido y de Josefa Girona de estado civil soltera, y donde dice que es hija, agregar: natural. — Durazno, 31 de marzo de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 6067 Ab.24-v.my.15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: AMILIBIA HEIDER y CARDOZO MARIA, Insc. en el R. del E. Civil (Ficha 241|977), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de los peticionantes pues donde dice María E. Raíces, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y donde está en blanco de quien es hija, debe decir hija de Waldemir Cardozo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión albañil domiciliado en esta ciudad, de nacimiento de Máxima Isabel Amilibia, pues donde dice: María E. Ramírez, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y nieta por línea materna de Waldemir Cardozo: de nacimiento de Heider Waldemir Amilibia, pues donde dice: hijo de María E. Ramírez, debe decir: hijo de María Elena Cardozo Ramírez y que es nieto por línea materna de Waldemir Cardozo. — Maldonado, 5 de junio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 6119 My.3-v my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: MARIA TERESITA RODRIGUEZ PERLAS DE MELOTTA "Rectificación de Partida" (Ficha 114|978), se dispuso comunicar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresita Rodríguez Perlas de Melotta, pues donde dice: que es hija legítima de Dominga Sebastiana Perlas, debe decir: de doña Dominga Perlas por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Esc. José María Juan Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5708 Ab.18-v.my.10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancial de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN KAHL (A|12|977), donde figura de nacionalidad ruso, debe decir: alemán, y donde dice nacido en Sarater Rusia, debe decir: Neu-Weimar, Alemania, por ser lo correcto. — Paysandú, 8 de agosto de 1977 — Martha M Paradiso, Actuaria Adjunta
19 N$ 78 00 15|pub. 6846 My.3-v.my.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: VALENTIN SABELIN VENICHENKO. "Rectificación Partida de Nacimiento" (Ficha C N.o 637|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Sabelin Venichenko, en el sentido que donde dice: Zabelin Valentín debe decir: Sabelin Valentín y donde se expresa que es hijo de Gregorio Zabelin y Prascobia Zabelin debe decir: Gregorio Sabelin y Prascobia Sabelin, y donde dice: que es nieto de Pedro Zabelin y de Donna Zabelin debe decir: nieto de Pedro Sabelin y de Donna Sabelin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 22 de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 6310 Ab.26-v.my.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la rectificación de partida de nacimiento de JESUS BARCELO SANDIN (B. 256|977), en el siguiente sentido: donde dice: comparece Antonio Sandi; debe decir: comparece Antonio Sandin; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Benito Sandi; debe decir: que es nieto por línea paterna de Benito Sandin. — Rivera, marzo 10 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 7205 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de CRISTINA DA SILVA DA SILVA (B 20|978) en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como Ana María Silva debe decir: María Tereza Da Silva. — Rivera, abril 4 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 6544 Ab.26-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY TERESA CREPALDI BELEDO (B. 133|1977), en el siguiente sentido: donde dice hija de Remo Crepaldi y de Rosa Beledo, debe decir hija de Remo Crepaldi y de Rosita Beledo. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, marzo 9 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria
19) (Res 20|4|55) 15|pub 31068 Ab 20-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimento de VICTORINO y DIOGRACIO GARIN SUAREZ (Ficha B. 359|973), en el siguiente sentido: donde dice que fueron reconocidos por doña Ramona Silveira Suárez, debe decir: Silveria Suárez. — Rivera, 30 de marzo de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 6078 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BOLIVAR PEREZ FRANCO y MARIA BELMIRIA MARTINEZ FERNANDEZ, en el siguiente sentido: donde el apellido de la esposa figura como Martins, debe decir Martínez — Rivera, marzo 15 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 5873 Ab.20-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES RODRIGUEZ CARDOZO (B. 293 1977), en el siguiente sentido: donde el nombre del padre de la inscripta figura cómo Victorino R. Borges, debe decir Victoriano Rodríguez Borges. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, abril 7 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31069 Ab.20-v.my.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: FURCO, HENRY AGUSTIN y de MATTOS, de FURCO, MARIA EVA. "Rectificación de partida" (A|201|978), se hace saber que los esposos Henry Agustín Furco y María Eva de Mattos de Furco, han solicitado la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Robert Leonardo, en el sentido que donde dice: María Eva Mattos debe decir: María Eva de Mattos y donde dice: Ramón Santiago Mattos, debe decir: Ramón Santiago de Mattos. — Salto, 24 de abril de 1978. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 6939 My.4-v.my.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON MARGARITO CHAVEZ, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma sus nombres aparecen como Wausinton Margarita cuando en realidad debe ser Washington Margarito, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5725 Ab.18-v.my.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: LIBIA PETRONA ANDINO. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 311 año 1976), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Libia Petrona Andino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Gutiérrez Andino en el sentido de que donde dice: Silvia debe decir: Libia que es lo que corresponde y B) la de nacimiento de su hijo Julio César Gutiérrez Andino en el sentido de que donde dice: Lilia debe decir: Libia y donde dice: comparece Luis Alberto Gutiérrez, de nacionalidad oriental, de veinticuatro años debe decir: comparece Luis Alberto Gutiérrez, de nacionalidad oriental, de veintinueve años que es lo que corresponde. — Mercedes, 3 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 6930 My.4-v.my.25.

EDICTO. — En autos: LEOCADIA VENANCIA BATISTA de VIERA. "Solicita rectificación de la partida de defunción de su padre Francisco Pilar Batista". (Ficha Nº 1143 año 1977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leocadia Venancia Batista de Viera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Francisco Pilar Batista pues en la misma donde dice: falleció Pilar Batista del sexo femenino, debe decir: falleció Pilar Batista del sexo masculino, que es lo que corresponde, donde dice: nacida, debe decir: nacido, que es lo que corresponde, donde dice: casada, debe decir: casado, que es lo que corresponde, donde dice: que la finada era hija, debe decir: que el finado era hijo que es lo que corresponde. — Mercedes, 22 de diciembre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 5293 Ab.18-v.my.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BORDAGORRI, JUSTA. "Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (Ficha N.o 805|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de matrimonio y nacimiento: Acta N.o 59 del año 1941, donde dice: Justa Bordagorre, debe decir Justa Bordagorri y donde dice: hija de Atanacio Bordagorre, debe decir Hija de Atanacio Bordagorri, en el acto N.o 561 del año 1965, donde dice: hija de Justa Bordagorria, debe decir hija de Justa Bordagorri y donde dice: nieta por línea materna de Atanasio Bordagorria, debe decir nieta por línea materna de Atanacio Bordagorri, por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 13 de 1978 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31076 Ab.21-v.my.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay contra DE ROSE RAMUIO, LUIS y otra. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1426|976), se hace saber que el próximo martes 9 de mayo a las 17 en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Un camión Ford Año 1971 modelo F. 600 matrícula N.o A-55.558 de Canelones, padrón 80.373.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 10|pub. 6262 Ab.25-v.my.9.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de Quinto Turno, autos: Bank of America N. T. & Sociedad Anónima c|JULIO CARLOS NOGUEIRA. (C|1.090 975) "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el 31 de mayo próximo a las 15 y 30 en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor con base de N$ 13.366,66, 2|3 tasación: Unidad 602. Padrón 825|602, Primera Sección Judicial Montevideo (antes Séptima), sito en calle Colonia 1544, 6.o piso. Superficie Mts.2 39 1.742 ctms. cota vertical "Más. Mts. 17.75", con los bienes comunes que corresponden conforme al reglamento. Copropiedad. La Unidad 602 se encuentra en edificio levantado en predio Padrón Matriz 825.
Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 20 o|o de su oferta:
2.o) Son de cargo del comprador gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión de rematador:
3.o) Títulos, antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 6795 My.3-v.my.24

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en Quinto Turno, en autos: Néstor J. Bolentini contra HECTOR PATRITTI BERMUDEZ y otro (F. A. 158|976), el 15 de mayo de 1978, desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 el martillero Eduardo Jaureguiberry, rematará con 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 27 de abril de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 6753 My.2-v.my.15.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: Jorge Ibarra Ortega contra RICARDO BARISONI "Juicio ejecutivo" (Ficha B. N.o 784|976), se hace saber que el próximo 22 de mayo, a las 15 horas en Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su avalúo (N$ 17.092) del siguiente inmueble: ocho fracciones de chacra ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados con el N.o 4.243 señalados con los N.os 1 al 8 en el plano del Agr. Américo L. Pena de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.565 el 20 de mayo de 1958 y según el cual constan en conjunto de una superficie de 64 Hás. 9.336 mts. que por estar unidas se deslindan: al Norte con fracción N.o 9; al Este el arroyo Las Flores; al Sur con padrón N.o 8.728 y al Oeste con frente a calle "de 17 mts."
Existe servidumbre de paso de 10 mts. de ancho por las fracciones 1, 2, 3, 4 5, 8 y 7. Cada fracción tiene una superficie de 8 Hás. 1.167 mts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta.
2.o) Que los gastos de escritura certificados, comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador;
3.o) Que los títulos y demás antecedentes de este bien, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5.o)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
20) N$ 156.00 8|pub. 6590 Ab.28-v.my.10.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Otilia Isidora Martínez de Franco contra VICTOR PAULIS AYALA "Cesasión de Condominio y Disolución de Sociedad Conyugal de Hecho" (Ficha C|24|976), se hace saber que el próximo miércoles 10 de mayo a las 16 horas en Rafael N.o 3833 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein Cardozo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Un camión International año 1953 modelo R 152, matrícula 120.887 padrón 147.767, motor SD 220-94852.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 23.40 3|pub. 7096 My.5-v.my.9.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial, autos caratulados Elsa Julieta Nese c|LADISLAO SCHWARTZ y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 829|977) se hace saber que el día 30 de mayo de 1978 a las 15 horas en Camino Castro 507 por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido por la señorita Alguacil ad-hoc Alicia Obrador se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno y demás mejoras que contenga, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón número 52.190, con una superficie de 2.967 mts. 9.180 cm. teniendo 32 mts 22 cm de frente al SE al camino Castro, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 507, entre las calles Ganaderos y Doctor Carlos María de Pena.
Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto, del

serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura certificador impuestos, comisión del Rematador y todo aquello que la ley prone preceptivamente a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. (Acevedo Díaz 1368).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 468.00 30|pub. 4654 Ab.6-v.my.22

CAMILO SOSA CENTURION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MARIA CARMEN REYES GONZALEZ "Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 463), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1978 a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martiliero don Camilo Sosa Centurión (matrícula 1495) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de N$ 9.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el No. 100.734 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con un área de 197 metros cuadrados con 14 decímetros, con 8 metros al Noroeste de frente a la calle Benito Riquet (antes Río Negro) donde su puerta de entrada se individualiza con el N.o 645.

Se previene:

I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma y si se negare a hacerlo deberá continuarse el remate.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y los impuestos que la ley pone de su cargo.

III) Los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.20 15|pub. 6660 My.2-v.my.23

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Oficina de Impuesto a la Renta c|TEXTIL N. YORK S. A. (Ficha 2727|977), se rematará el día 22 de mayo de 1978, en Juan Cabal 2513 a la hora 15, por el Martillero Aquiles A. López sobre las 2|3 partes de su tasación:

1) Una máquina bob nadora y cortadora marca Joseph Pernick Co.

2) Una máquina Monding estampadora con motor eléctrico y accesorios.

3) Una caldera con depósito de aceite y cañerías, llave de paso y accesorios.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) N$ 78.00 10|pub. 7031 My.5-v.my.19

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Oficina de Impuesto a la Renta contra LUIS GIRINO E HIJOS "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1985|977), se rematará el día 16 de mayo de 1978 en General Flores 5258, a la hora 15, por el martillero Aquiles A. López, sobre las 2|3 partes de su tasación dos taladros, un torno Jarecki, una piedra esmeril con motor trifásico, dos motores volantes grandes a nafta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) N$ 65.00 10|pub. 6903 My.4-v.my.17.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Canelones contra JUAN BELLERATTI y ANGEL CAMPANELLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C - N o 133|974), se hace saber al público que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación (Tasación N$ 3.147.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de tererno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de la ciudad de La Paz, individualizada con el padrón N.o 148, señalado con el N.o 6, en el plano de división del agrimensor Eugenio Linaró de fecha 19 de junio y 15 de agosto de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía, el 18 de agosto del mismo año que mide: 10 metros de frente al norte, a la calle Javier de Viana, antes San Ramón; 35 metros al este, por donde linda con el solar N.o 7; 13 metros, 38 centímetros al cur con arroyo de Las Piedras y 43 metros, 896 milímetros al oeste, con el solar N.o 5 del mismo plano. Tiene una superf.cie total de 394 metros, 48 decímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del compjrador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que los títulos referentes al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 331.50 15|pub. 6653 My.2-v.my.23.

ABEL VICENTE LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos caratulados: "Vidi Cámera, Luis c|. ELIDA LEOCADIA BUERO Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 137|975), se hace saber al público, que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15.30 en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las ⅔ partes de la tasación (tasación N$ 2.406.00), los derechos emergente de la promesa de compra venta del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, individualizado con el padrón N.o 12.793 y anteriormente con el N.o 12.184 en mayor área, señalado con el N.o 16 de la manzana 2, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por el Agr. Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, expediente "D. 2112" y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 del mismo mes y año con el N.o 10.520 y que se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste a calle 17 metros de ancho; igual medida al Sureste, limítrofe con el solar número 17; 32 metros al Noreste lindando con solar N.o 14 e idéntica medida al Suroeste, confinando con solar N.o 16, todos del mismo plano y tiene una superficie de 384 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el actc de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que la documentación referente a dicho inmueble, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi Actuario.

20) N$ 331.50 15|pub. 6652 My.2-v.my.23.

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO PACI BIGONZI. "Medidas Preparatorias e Intimación" (Ficha C. N.o 508| 974), se hace saber al público que el día viernes 26 del próximo mes de mayo del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y mueble: a) Una fracción de campo con las construcciones, plantaciones y demás mejoras, ubicada en zona rural de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz), paraje Santos Lugares, empadronado, con el N.o 4.977 y señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Danilo Boggio del mes de diciembre del año 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.001, el 23 de diciembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 7 hectáreas 2.075 metros, que se deslindan así: al Noroeste 133 metros, 70 centímetros y a continuación 267 metros, 25 centímetros con Yolanda Barrios; al noreste en 181 metros, 15 centímetros con Domingo Reyes; al sureste en 405 metros, 30 centímetros con Juan de Los Santos y parte en N. Sandoval y en 179 metros, 30 centímetros, limita con el lote B y servidumbre existentes en diez metros de ancho. b) Un camión marca "Bedfor" con matrícula A-57.383 y Padrón A-50.514.

Se previene: a) Que los mejores postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo.

b) Que serán de cargo de los compradores la comisión del señor rematador, honorarios, gastos de escrituración, transferencia y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo.

c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio. — Las Piedras, 11 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 370.50 15|pub. 6245 Ab.25-v.my.16.

NELSON CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: Rodríguez De León, Feliciano contra RODRIGUEZ DE LEON MARIA, MIGUEL y otros "Partición" (F. 269|C|976), se hace saber que el día 31 de mayo de 1978, a la hora 15.00 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.016.00, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Solís Chico, 1.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 15.034, señalado con el N.o 11 del plano del Agrimensor Gerónimo Sierra y según el cual se compone de una superficie de 18 Hás. 9.082 metros, 12 dm. y demás mejoras.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, y los impuestos de ley, como también la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 7 de abril de 1978. — Marta E. de Peluffo Actuaria.

20) N$ 195.00 15|pub. 7223 My.8-v.my.29.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos Distribuidora Oriental S. A. contra MACHADO BEJEREZ, BONIFACIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 93|977), se hace saber al público que el día 10 de mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 13.328), la cuota parte indivisa que le corresponde a Bonifacio Machado Bejerez en el inmueble empadronado con el N.o 1807, manzana N.o 131 de la primera sección judicial de Cerro Largo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que la primera copia de la escritura no se encuentra disponible por haberse extraviado — Melo abril cuatro de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 182.00 14|pub. 5854 Ab.20-v.my.10.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fiscalía Letrada: Denuncia sobre Infracción Aduanera" (455| 974), se hace saber que el 19 de mayo a las 15 horas, frente al Garage de Barolín calle Italia entre José P. Varela y Tacuarembó, se rematará por el matrillero Severino R. se rematará por el martillo Severino R. bre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasado en N$ 3.000.00) un automóvil desarmado marca "Dodge" 1500, verde, matrícula Argentina N.o C-489.566, motor número 2501588.

Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado, al aceptarle su oferta, y

asimismo comisión del rematador e impuestos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
20) N$ 91.00 10|pub. 6661 My.2-v.my.15.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Giacoya Daniel contra ERNST HERBERTH. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 535|976), se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Severino Camacho, en calle Colón 615 de la ciudad de Colonia, a la venta en subasta pública sobre los 2|3 de su tasación N$ 14.000 de un tractor marca Mineápolis Moline, modelo 64 (estado general regular). — Rosario abril 18 de 1978. — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
20) N$ 65.00 10|pub. 6662 My.2-v.my.15.

FLORES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos Banfed —Banca Federada del Interior— contra OROVIEJO S. A., y PASCUAL MERINGOLO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 126|977), se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 13 y 30 horas en calle Juan Zorrilla de San Martín casi Máximo Tajes de Los Cerrillos, se procederá a la venta en remate público por el martillero Víctor Manuel Taramasco, y con la base de las 2|3 partes de su tasación, máquinas, útiles herramientas, armas, materiales de hierro y madera y otros.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Los Cerrillos, 26 de abril de 1978.
20) N$ 78.00 10|pub. 6993 My.4-v.my.17.

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Lindoro Raúl Grattarola contra RAMON SILVA VARGAS. "Reconocimiento de firma" (Letra A, N.o 373 año 1977) se hace saber que el día 25 de mayo de 1978 a la hora 15 en el Hall de este Juzgado, Leandro Gómez N.o 955 (altos), el martillero Carlos A. Thevenet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y por las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: camión marca G.M.C. modelo 450 del año 1957, motor diesel N.o B1B1348, matrícula de Artigas G-5-1569. Pago en el acto más comisión e impuestos de remate. — Paysandú, 20 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 90.00 10|pub. 7087 My.5-v.my.19.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Zanoniani Rodolfo contra RIVABEN BRITOS HORACIO. "Juicio Ejecutivo" (A-321|1976), el 16 de mayo de 1978 a las 15 horas, en calle Colón N.o 1139, el martillero Raúl A. Ramade, asistido del señor Alguacil rematará, sobre la base de 2|3 de su tasación: a) Una máquina registradora "National" manual; b) Una balanza "Berkel"; c) Un ventilador de pie y d) Una balanza de pilón "Victoria". — Paysandú, abril 20 de 1978. — Esc. Martha M Paradiso Actuaria.
20) N$ 65.00 10|pub. 6293 Ab.26-v.my.10.

LUIS A. ERRAMUSPE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ROVIGLIO, HUMBERTO SANTIAGO. "Concurso Voluntario" ("A" 623|1974) se hace saber que el día 23 de mayo de 1978 a las 15 horas en el hall de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Erramuspe, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (valor real N$ 14.355) de una fracción de chacra con una extensión superficial de 4 hectáreas 4.272 metros cuadrados, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, chacra N.o 170 padrón N.o 1169 con frente a las calles K y 19 con las construcciones y mejoras que contiene.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.54 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) El título y demás anaecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 20 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 6291 Ab.26-v.my.17.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANGELICA CAMPBELL de FRUTOS, BLANCA del CARMEN, ELSA RENE, MODESTO JUSTINO, MARIA DEL CARMEN, LEON TINA DORA e IRIS NELSA FRUTOS CAMPBELL. "Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 91|977), se hace saber que el día 26 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, altos), el martillero Carlos A. Thevenet Asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 44.162,67 del siguiente bien: fracción de campo con mejoras anexas, sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú (Colonia Ros de Oger, Frcción N.o 33), con una superficie de 192 hectáreas 3.021 metros 35 decímetros, y el siguiente deslinde: al noreste, línea quebrada de tres rectas de frente a camino que separa de las fracciones 35 y 32. Al este, 2.175 metros con la fracción N.o 30. Al Sur, el arroyo Malo que separa de la colonia del mismo nombre y al oeste, 2.415 metros 45 centímetros con la fracción N.o 34.
Se previene: a) Que los interesados en participar en la subasta, deberán estar inscriptos en el Instituto Nacional de Colonización a efectos de determinar si poseen calidad de colonos, conforme a lo preceptuado por el artículo 104 de la ley 11.029. Las inscripciones del caso podrán efectuarse en las Regionales de Salto, Paysandú y|o casa Central. Se hace constar además que con la finalidad de determinar si los terceros extraños reúnen los requisitos que la ley exige para ser colonia, el Instituto Nacional de Colonización, se reserva un plazo de 15 días.
b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento en garantía de la misma, así como el 8 por ciento de Impuesto Municipal y el 3.60 por ciento de comisión de IVA del rematador.
c) Los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley.
d) Los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 5 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 370.50 15|pub. 5909 Ab.20-v.my.11.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, encargada del despacho de la Cuarta Sección Judicial y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR ENRIQUE RUSCHE BREMEMANN y JUAN CARLOS MALAN. "Reconocimiento de firma" (Ficha C. 477|1975), el día 26 de mayo de 1978 a las 14 horas, en Sánchez Grande, domicilio del demandado, el martillero Liber González (Matrícula N.o 186) R.U.C. 130013740014, rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un arado Minneapolis Moline de 6 discos con 5, levante automático; una Cosechadora automotriz Massey Harris, Modelo 726 motor Austin 6 cilindros a nafta de 12 pies de corte con girasolero; un tractor Minneapolis Moline, modelo G con motor 4 cilindros a kerosene, rodado neumático, equipo eléctrico, polea y toma de fuerza; un tractor John Deere, modelo 5120, motor diesel, rodado neumático, luz, control remoto, toma de fuerza, chasis N.o SNT 123 RO7771OR.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young 20 de abril de 1978. — Carlota R. Labrocca Valerio, Juez de Paz.
20) N$ 130.00 10|pub. 6659 My.4-v.my.17.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primrea Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Néstor Birriel Cal contra MIGUEL ANGEL LARREA. Juicio ejecutivo" (F. 273|975), se hace saber que el día 23 de mayo de 1978, a las 15 horas a las 15.15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Roberto Bruno, rematará, asistido del Sr Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón 6485 (cuota parte indivisa), manzana Nº 4, con frente a la Avda. Dr. Florencio Martínez Rodríguez, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación (N$ 2.178,75).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de que si no se efectúa se prescindirá de su postura y se continuará el remate: 2º) Que serán de su cargo la comisión del martillero gastos y honorarios de la escrituración, el IVA. e impuestos nacionales y|o municipales; 3º) Los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de abril de 1978. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 6534 Ab.28-v.my.22.

CARLOS FEDERICO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLASOL SOCIEDAD ANONIMA. "Ejecución Prendaria" (F. 623|977), se hace saber que el día 15 de mayo de 1978, de las 15 horas a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos Federico Caetano, rematará, asistido del señor Alguacil y Actuario un terreno y su edificio ubicado en el Balneario Costa Azul. Décima Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 151, compuesto de una superficie de 576 metros, sin base y al mejor postor.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta.
2.o) Que la comisión del rematador y los impuestos serán de cargo del comprador, y
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado. Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 4 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 175.00 15|pub. 6108 Ab.24-v.my.15.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Fiscal Letrado Departamental contra FERMIN POSE. "Juicio Ejecutivo" letra A (Ficha 26|973) el día 21 de mayo de 1978 a las 10 horas en W. Beltrán 152, el rematador Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil rematará con base 2|3 partes de su tasación al mejor postor, espiedos, heladeras registradora, conservadora, máquina café, mostradores, vitrinas, inventariados en autos. Salto abril 24 de 1978.
20) N$ 65.00 10|pub. 6937 My.4-v.my.17.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tuno de Salto, dictada en autos: Garré Coppello, Belter contra OCTALIBIO DA SILVA "Juicio Ejecutivo" (A-407|977), se hace saber que el día 28 de mayo de 1978, a las 9 horas en el local de calle Rivera N.o 902 el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, y en el estado en que se encuentran de los efectos y mercaderías detallados a Fs. 28, 28 vuelto, 29, 29 vuelto y 30 de dichos autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Salto, abril 24 de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 104.00 10|pub. 6938 My.4-v.my.17.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ADEBALDO GORI SALVO, MIGUEL ANGEL GORI SALVO, YOLANDA MARIA MARGARITA GORI SALVO de CURBELO, ANGELA FULVIA GORI SALVO HILDA DELIA GORI SALVO de CAORSI y MARIA ANGELICA BIDART LASALLE, en los autos: Gori Salvo, Adebaldo y otros. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V|1164|977), solicitando la expedición de segundas copias de la hijuela que sirve de título a las propiedades que se reseñarán: Según escritura que el 5 de julio de 1973 autorizó el escribano Andrés Fernández Arostéguy, se adjudicó al señor Lorenzo Alberto Gori Salvo la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles: a) Unidad 307 del padrón número 57.444 (57444|307) correspondiendo a esta unidad el departamento 307 ubicado en el tercer piso a cota vertical más diez metros sesenta centímetros. Superficie: 68 m. 9 dm.

b) Unidad cero cero uno de planta baja empadronado con el número 57.444 (57.444|001), corresponde a esta unidad local y departamento cero cero uno ubicado en planta baja, a cota vertical más veinte centímetros. Superficie: 125 m. 41 dm. Dichas unidades corresponden al edificio construido en una fracción de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.444, con una superficie de 693 m. 91 dm.; con 40 m. 33 cm. al noreste de frente a la calle Félix M. Olmedo. Fallecido Lorenzo Alberto Gori Salvo, fueron los firmantes declarados sus herederos según certificado adjunto

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 195.00 10|pub. 6991 My.4-v.my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO solicitando la expedición de la Segunda Copia de la siguiente escritura: Escritura de compraventa autorizada por la Esc. Alicia Volonté el 26 de julio de 1955, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 346 al Folio 249 del Libro 478, por la cual José Fernández Lamas casado con Francisca Montero, adquirió una fracción de terreno y mejoras, padrón número 133 921 (12.a Sección Judicial de Montevideo, antes 22 Sección Judicial), señalada con el N.o 28 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala de febrero de 1927 según el cual tiene una superficie de 362 metros con 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Oficial N.o 3 (hoy José L. Terra).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo abril 7 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10.pub. 6220 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MARIA DE LOS DOLORES y PILAR PARDO LEA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 122|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron María de los Dolores y Pilar Pardo Lea, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que otorgó el escribano Julio E. Real en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, el 25 de febrero de 1949 por la cual José Eduardo Vázquez y otros vendieron a Jesús Pardo Lea un inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 37.330 sito en la manzana 171, 20.a Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de metros 267, 48, 18, 62 al Norte de frente a calle Benito Riquet por metros 24,911 de fondo que por formar esquina también son de frente al Este a calle Concordia, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 299 al Folio 197 del Libro 391.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 143.00 10|pub. 6600 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MUÑOZ de GUTIERREZ, ALICIA "Segundas Copias". (F. 22|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Alicia Muñoz de Gutiérrez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compra-venta que en esta Ciudad el día 15 de marzo de 1973 autorizó el escribano Ernesto D. Guerrini, por la cual los esposos José Barbera Benet y Josefa Bardes Canela vendieron a Alicia Muñoz de Gutiérrez el apartamento N.o 213 del Edificio "Biarritz" en Punta del Este Primera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 136|213.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 28 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

21) N$ 104.00. 10|pub. 7098 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: ETCHEVERRY de ARMAGNO, M.a TERESA, EDGARDO ARMAGNO, ANA M.a y GUSTAVO ARMAGNO GUERRA y ELSA M.a GUERRA. "Segundas Copias" (F. C. 1962|977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Teresa Etcheverry de Armagno, Edgardo Armagno Etcheverry, Ana María y Gustavo Armagno Guerra y Elsa María Guerra, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano J. Antonio Prunell el 26 de marzo de 1968 y por la cual: María Pascuala Lacone Fernández de López enajenó a don Delfino Armagno Solimo casado en primeras nupcias con María Teresa Etcheverry, el edificio y los derechos y obligaciones que le correspondían en su calidad de promitente compradora a plazos de un terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en Balneario Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 37.372 hoy 13.901, superficie 558 metros, 56 decímetros con 23 metros 86 centímetros al sureste de frente a la calle 20. Por otra escritura que autorizó la Escribana Eva Haimovich el 26 de agosto de 1971, don Delfino Armagno Solimo compró a Andrés Barón Supervielle el terreno referido en el apartado anterior en cumplimiento del compromiso de compraventa a plazos que se ha mencionado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria

21) N$ 182.00 10|pub. 6610 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SILVEIRA DE CARRASCO Sara, "Segunda copia" (Ficha V 559|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la Segunda copia en función de hijuela para la señora Sara Silveira de Carrasco de la escritura de división que el 22 de abril de 1922 autorizó el escribano Julio Bauzá Pouy por la cual los hermanos Héctor y Sara Silveira otorgaron división de bienes que poseían en condominio adjudicándose a Sara Silveira casada con Isaac Carrasco un inmueble empadronado con el No 5.669 del Departamento de Florida, ubicado a inmediaciones de la Estación Nico Pérez compuesto de una superficie de 14 hectáreas 75 áreas 76 centiáreas y 20 decímetros, lindando por el Norte en una línea recta divisoria con Juan Ramón Silveira: por el Este la Cuchilla Grande divisoria con campo de Estaquio Montero, por el Sur otra línea recta divisoria con Lino Silveira y por el Oeste una línea divisoria con Américo Curbelo. En consecuencia su cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 156.00 10|pub. 6521 Ab.12-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VICENTE ARAMBILLETE, PABLO FRANCISCO, "Segundas Copias" (Ficha 153|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Francisco Vicente Arambillete, solicitando la segunda copia de escritura de compraventa que en la ciudad de Rocha autorizó el Escribano José Ramón Luna, el día 17 de junio de 1942 por la cual Pablo Francisco Vicente Arambillete, compró a María Arambillete; el siguiente bien: una fracción de terreno y todas sus construcciones, pavimento, medianeras y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 99 de la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1091 y con una superficie de 296 metros, 25 decímetros según el plano levantado por el Agrimensor Arturo López Blanquet de junio de 1941, inscripto con el N.o 54 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo abril 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

11) N$ 143.00 10|pub. 6461 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado JACINTO JULIO RODRIGUEZ SIOLA y BERNARDO JULIO RODRIGUEZ SIOLA (F. C. 1.837|977), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Pilar Giordano Valdez con fecha 27 de diciembre de 1974, por la cual los comparecientes adquirieron de María Esther García Duboix el bien unidad 302; ubicada en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 40 centímetros empadronada individualmente con el N.o 185.203|302 y que según el plano citado tiene una superficie de cuarenta y seis metros seis mil ciento sesenta y dos centímetros, se hace constar que dicha propiedad es parte del edificio de propiedad horizontal denominado "Pampas" construido en el terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 185.203 padrón matriz y que se compone de una superficie de trescientos dos metros dos mil ciento sesenta y cuatro centímetros teniendo un frente al oeste a la calle Pampas de 20 metros 53 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión por el plazo de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse con los támites. — Montevideo, 17 de abril de 1978. - César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

21) N$ 143.00 10|pub. 7100 My.8-v.my.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos caratulados: CUNTI, JUAN ANTONIO "Segundas copias" (Ficha 43|V|978), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Vicente Trucillo en Montevideo el día 27 de noviembre de 1953, —inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando el 31 de diciembre de 1953 con el N.o 1553 al folio 791 del Libro 37, por la cual el compareciente le compró a "Balneario La Floresta S. A." el siguiente bien: padrón N.o 617, señalado como el solar 1 de la manzana "A15" del plano del Agr. José Marancei inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.646, con un área de 463 m. 42 dec. y se deslinda: 12 m. 90 de frente al Noroeste a la calle Orbe 18 m 20 al Suroeste de frente a la Avenida Artigas, y uniendo ambas alineaciones ochava de 8m. 5 cm. de frente al Oeste 20m. 85 cm al Sureste lindando con el solar 17 y 25 m 30 cm. al Noreste lindando con el solar 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 31 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo.

21) N$ 156.00 10|pub. 6550 Ab.28-v.my.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERNANDEZ, PROSPERA AIDA "Expedición de Segunda Copia". (Ficha 433|C|977), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Próspera Aída Hernández, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eduardo Moreno con fecha 19 de noviembre de 1927, relativa a una fracción de campo, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, paraje Miguelete, Padrón 3558, con superficie de * hectáreas 62 centiáreas, 86 decímetros, y que linda al Norte con campo de José Fuentes, al esto con Suc. de Guillermo Fuentes y al Sur y Oeste con Sucesores de Policarpo Fuentes.

La referida escritura fue otorgada por don Jacinto T. Rodríguez y Carlina Fuentes en representación de su hijo legítimo menor y en ejercicio de la patria potestad, Elías Quintana y Eustaquio Hernández en nombre y representación de la sucesión de su padre don Elías Hernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 14 de octubre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

21) N$ 143.00 10|pub. 6537 My.3-v.my.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: SEGRE LEVI, PABLO y ALBERTO. "Segunda Copia" (Ficha N.o 102|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Segre Levi por sí y en nombre y representación de su hermano Alberto Segre Levi de acuerdo a poder general amplio otorgado en Buenos Aires, el 30 de marzo de 1951, protocolizado por la Escribana Myrna Pardo de Fridman, el 10 de mayo de 1977, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Esc. Luis Rodríguez Villamil en Montevideo, el 2 de junio de 1947, por la cual el señor Alfredo Segre, hubo de Punta Ballena S. A. una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con mayor área con el N.o 15, hoy padrón 100, con una superficie de 2.411 metros, 78 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Subrogante.

21) N$ 143.00 10|pub. 6732 My.2-v.my.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARIS LIMITADA

Contrato: 17 abril 1978.
Objeto: Producción, fabricación, elaboración, adquisición, enajenación y|o distribución de todo tipo de bienes para el hogar, industria y comercio.
Socios: Raquel Tobal, Alberto Mario Elbaum, Isabel Alicia Elbaum y Mario Aron Gindel.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Isabel Alicia Elbaum y Mario Aron Gindel.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 322, F.o 1.115, L.o 2 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 7142 My.5-v.my.22.

DIMREZ S. R. L.

Contrato: 20|2|1978
Inscripción: N.o 152, F.o 502, L.o 1 de Contratos.
Socios: Belkys Montiel Olivera y Ruben Lucio Montiel Pérez.
Capital: N$ 2.500, aportado por partes iguales.
Plazo: 25 años.
Administración: Belkys Montiel Olivera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y|o exportación, y|o compra, y|o venta, y|o representación, y|o distribución, y|o consignación de todo tipo de productos y|o mercaderías propias o de terceros.
22) N$ 128.00 10|pub. 7124 My.8-v.my 22.

JOEL LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 271, F.o 916, L.o 1 de Contratos.
Socios: Elza Elizabeth Bieler de Wolman, aporta N$ 500.00 y José Welman Guliak, aporta N$ 500.00.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Fábrica de tejido de punto y tienda por mayor y todo lo que sea afín o conexo con dichos ramos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7109 My 5-v.my.22.

GOCLOU LTDA.

Contrato: 14 marzo 1977.
Inscripción: N.o 210, F.o 736, L.o 1.
Socios: Walter Gómez y Juan Clouzet.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 10 años.
Objeto: transporte de carga automotor.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 7101 My.8-v.my.22.

WAMAJO'S LTDA.

Constituida por documento privado del dos abril 1978.
Socios: José Enrique Zugnoni Rober, Walter José Zugnoni Maturro y Martha Beatriz Puglia.
Objeto: Taller mecánico automotriz, estacionamientos, garage, lavados, engrases. Comercialización bienes y servicios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 1.000.00, José Enrique Zugnoni: N$ 100.00 y N$ 450.00 cada uno de los restantes.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 336, F.o 1[illegible] del L.o 2 de Contratos el 24 de abril de 1978
22) N$ 128.00 10|pub. 7102 My.8-v.my.22.

PELICA S. R. L.

Constituida por documento privado el 28 de abril de 1978.
Socios: Edgardo Armagno Etcheverry y Teresa Cirilo Sumerman.
Objeto: Compraventa artículos de cuero, lanas y afines. Comercialización bienes y servicios, etc., importación y exportación.
Domicilio: Andrés 1325, Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 299. F.o 1.013 del L.o 1 de Contratos el 28 de abril de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 7103 My.8-v.my.22.

SUMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de otorgamiento: 20 de diciembre de 1977.
Otorgantes: Luis Abelardo Merlo Childe, Adolfo Dámaso Pulleiro Proverbio y Diana Marta Ferraro.
Denominación: "Penta Producciones Cinematográficas S. R. L.".
Razón social: Merlo, Pulleiro y Ferraro.
Capital: nuevos pesos seis mil (N$ 6.000.00).
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Realización integral de producciones profesionales de largo, medio y cortometrajes y comerciales para cine, televisión teatro, espectáculos en general y otros medios audiovisuales, etc.
Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay.
22) N$ 128.00 10|pub. 7104 My.5-v my.22.

QUINCKE S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 305, Fo. 1.033, Libro 1.
Socios: RODOLFO GUILLERMO QUINCKE y ESTHER ARECO de QUINCKE.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Exportación, importación y representación de toda clase de bienes y derechos
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 7218 My 8-v.my.22.

PATRICIOS SRL

Contrato del 13 de marzo de 1978 con el N.o 223, al F.o 771 del Libro N.o 2 del año 1978.
Capital: N$ 9.000.00 (nueve mil nuevos pesos) en partes iguales los 3 socios.
Socios: EDUARDO HECTOR HERNANDEZ MORENO, ISABEL FERNANDEZ LOZANO y HECTOR EDUARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: a cargo totalidad socios.
Objeto: Barraca de artículos para la construcción, ferretería, bazar y electricidad.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7216 My.8-v.my.22.

ALANTEX SRL

Contrato: 1.o de abril de 1978.
Inscripción: N.o 268, F.o 936, L.c 2 de Contratos.
Socios: JAIME VARELA PEREZ y LUISA VALIERO PEREIRA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Hilandería y Tejeduría; Exportación; Importación; Comercialización en general.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7127 My.8-v.my.22.

PALADINO HNOS. LTDA.

Contrato privado 25 de noviembre de 1977.
Registro: Nº 177, folio 607, libro 2.
Socios. Aportes: CARLOS ALBERTO PALADINO MATO (51%) y MARTHA ELIDA PALADINO MATO.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte, explotación de canteras, importación, exportación, comercialización de bienes muebles.
22) N$ 96.00 10|pub. 7035 My.5-v.my.19.

FIAMCO LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1978. Inscripto en Montevideo con el N.o 346 a Fo. 1194 del Lo. 2.
Socios: NELSON KLEIN MANN y JORGE JOSE BENEDYKT GUTNACH.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Ferretería y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: cualquier socio.
22) N$ 64.00 10|pub. 6999 My.5-v.my.19

CARUSO HERMANOS S.R.L.

Contrato: 17 abril 1978.
Inscripción: 25 abril 1978 con N.o 22 del folio 78 al folio 81 del libro XLIX.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: ROBERTO ANIBAL CARUSO N$ 5.000.00 y MARGARITA CARUSO N$ 5.000.00.
Objeto: Comercialización de mercaderías.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Estudio Cr. Juan Cernicchiaro.
22) N$ 96.00 10|pub. 7086 My.5-v.my.19.

VIAJES CONDOR S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1978.
Inscripción: 24 de abril de 1978 con el número 330 al folio 1140 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: WALTER JUAN BRANAA FACCIO, ALFONSO GARCIA ANTUÑANO y JOSE VERITANO ROMEO.
Objeto: Explotación del giro Agencia de Viajes en su forma más amplia, cargas, fletes, turismo, y todo tipo de comisiones y representaciones. Razón Social: "Viajes Cóndor S.R.L.".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Señor Walter Juan Branaa Faccio conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Montevideo, mayo 3 de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 7075 My.5-v.my.19.

NELLTEX LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1977.
Objeto: Explotar el ramo de taller de confecciones, compraventa, fabricación, importación y exportación de telas, hilados, botones, cierres, etc.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: Victor Steinhorn y Marcos David Szterman
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los dos socios indistintamente
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 126, F.c 439, del Libro 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6782 My.3-v.my 16.

AGROPECUARIA TREINTA Y TRES S.R.L.

Contrato: 20 de abril de 1978.
Vigencia: desde el 20 de abril de 1978.
Registro: N.o 7, F.o 21 al 25, L.o 25.
Socios: Antonio Angel Ubilla López, Ma[illegible]

tín Nery Larrandaburu Jackson y Baltasar Bibiano Posada Suárez.
Objeto: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cultivos arroceros, transportes en general.
Capital: N$ 60.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: todos los socios.
Uso de la firma social: cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres. — Martín Caballero Quintana, Escribano.
22) N$ 128.00 10|pub. 6763 My.3-v.my.16

MARC LTDA.

Contrato: 17 de abril de 1978.
Inscripción: No. 300, Lo. 2.
Socios: MARTIN ROSSANI LEHMANN y ALICIA ELSA COSTAS RIOS
Objeto: Estudio fotográfico y agencia de publicidad, compraventa, importación y exportación de bienes en general.
Capital: N$ 1.500.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6406 My.3-v my.16.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por contrato de 21 febrero de 1978, Héctor Radamés Sofía Abeleira cedió las cuotas sociales que le correspondían en Emisora del Plata S.R.L. y todos sus derechos y obligaciones, en la proporción de cuatro cuotas al señor Aram Rupenian y dos cuotas a doña María del Luján Almeida de Albornoz.
Los efectos de la cesión se retrotraen al 16 diciembre de 1977.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 110, folio 379, libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 6786 My.3-v.my.16.

COMPAÑIA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L. "C.E.I. srl"

Contrato: 17|IV|978.
Inscripto: Libro 2, folio 1049, N.o 304.
Socios: ALBERTO ESTANISLAO FILIPIAK OYEJOWSKA y JULIO CASTRO VALDENEGRO.
Objeto: Fabricación importación y comercialización de materiales eléctricos y electrónicos, tableros eléctricos, bobinas, equipos de frío, aire acondicionado y calefacción, bobinados e instalaciones eléctricas.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 6819 My.3-v.my.16.

REPRESENTACIONES PAYSANDU LIMITADA

Contrato privado: 8 de marzo de 1978.
Denominación: "Representaciones Paysandú Limitada".
Socios: CARLOS ALBERTO MEYER y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Objeto: Comercialización de artículos de goma y plásticos en general, comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar 35 años de actividad.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 2.000.00 suscriptos e integrados.
Administración: Conjuntamente por los dos socios.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, N.o 20 del folio 67 al folio 73 del libro XLIX, el 7 de abril de 1978. — Estudio del Cr. A. Bulanti Ríos.
22) N$ 160.00 10|pub. 6847 My.3-v.my.16.

RAMIRO MAS URIOSTE E HIJOS LIMITADA

Otorgada 20 de marzo de 1978.
Inscripta el 3 de abril de 1978 N.o 257, folio 899, libro 2.
Socios: RAMIRO TORIBIO MAS URIOSTE, MARIA SILVIA MAS ROSSI.
Administración: Ramiro Toribio Mas Urioste.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación y venta repuestos. etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 6789 My.3-v.my.16.

MIMA LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1978.
Registro: N.o 292, folio 1013, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: CARMEN DELFINA ALDAO de MONTEMUIÑO y SYLVIA ROSA IBARRA de MONTEMUIÑO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tienda, mercería, zapatería y afines. Importación, exportación, distribución, representaciones, etc.
Domicilio: Avenida Millán N.o 3780, Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6788 My.3-v.my.16.

ASERRADERO CATALAN LTDA.

Contrato: 1.o de mayo de 1977.
Registro N.o 68, Folio 228 al 231, Tomo 16.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: JOSE BARTRAN FASERIAS y CARMEN ORMAECHEA LETONA.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Aserradero de Madera Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 6625 My.2-v.my.15.

MOLINOS DAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 3 de abril de 1978.
Registro: N.o 284, Folio 955, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL DE AMBROGGI (o FEDERICO DANIEL DE AMBROGGI), CARLOS DE AMBROGGI, ALEJANDRO GRASSO CAPURRO y HECTOR ALVAREZ LOPEZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios, uno de los cuales lo será Federico Daniel o Carlos De Ambroggi y el otro deberá serlo Alejandro Grasso o Héctor Alvarez.
Objeto: Industrialización, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios, etc.
22) N$ 128.00 10|pub. 6448 My.2-v.my.15.

CONSTRUCTORA LAGOMAR LIMITADA
Cesión de cuota social

El 16 setiembre 1977 Liberato D'Amico, Tulio D'Amico y Angela García, cedieron a MANUEL VIDAL y MIRTA CARRERO y éstos adquirieron por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales.
Inscripción Registro Comercio Canelones N.o 182 folio 521, Administración indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5804 Ab.28-v.my.12.

INTERNATIONAL FASHION S.R.L.

Contrato: 11 de abril 1978, inscripción número 305, Folio 1052, Libro 2
Socios: LUIS PEDRO TURN, MARTIN ZALCBERG, LAZARO LEVINSKI, DAVID FAINCAIG.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos cuero y afines. Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6514 Ab.28-v.my.12.

INDUSTRIAL REPUESTOS LIMITADA

Contrato: 13|4|1978.
Registro: N.o 286, Folio 962, Libro 1.
Objeto: Compra-venta de repuestos, representaciones, importación, exportación
Socios: CARLOS CURTI y RAMON RIVERO.
Capital: Curti N$ 15.000.00, Rivero nuevos pesos 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6510 Ab 28-v.my.12.

MARIANO BONFRISCO y Cía. Transportes S.R.Ltda.

Contrato: 3|4|978.
Registro: N.o 6, Folios 35 al 38.
Socios: Dos.
Objeto: Realizar contratos mercantiles de fletamento para transporte por tierra de personas cosas mercaderías en general. Taller Mecánico y ramos anexos a ambos. Realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras destinadas a favorecer a la sociedad.
Plazo: 5 años prorogable.
Capital: N$ 1.200.00 moneda nacional.
Administración: Todos los socios y el uso de la firma social a cargo de dos de los socios en forma conjunta e indistinta
Domicilio: Herrera N.o 232 (Tacuarembó)
22) N$ 128.00 10|pub. 6549 Ab.28-v.my.12.

REPUESTOS COLON LTDA.

Contrato: 31 de marzo de 1978.
Registro: N.o 314, Folio 1.088, Libro 2 de contratos.
Socios: PEDRO CABARCOS PINI y DELICIA AMARANTA FARIAS LIENDO.
Objeto: Venta de repuestos automotores y agrícolas y anexos.
Plazo: 100 años renunciables cada tres años.
Capital: N$ 20.000.00
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6596 Ab 28-v my 12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Denominación: "Agropecuaria Florida Sociedad Ganadera Limitada".
Objeto: Explotación de todos los rubros de la ganadería, agricultura y afines, exportar o importar bienes de capital, haciendas y semovientes de todo tipo, por si o como comitente.
Capital: Nuevos pesos cuarenta y dos mil (N$ 42.000.00).
Socios: ALBERTO BRITOS FERNANDEZ y ALBERTO TABARE BRITOS de PALLEJA.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por igual período.
Escritura: Esc. Jesús O. Bentancor del 27 de setiembre de 1977.
Se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida.
22) N$ 128.00 10 pub. 6583 Ab.28-v my.12.

METALCAR LIMITADA

Contrato: 10 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 280 al Folio 976 del Libro N.o 2.
Socios: JORGE CHAPUIS CASAMAYOU y RAUL BASOA MARCHELLI.
Capital: N$ 25.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción en el ramo metalúrgico, fundición, Importación, Exportación.
22) N$ 64.00 10|pub. 6556 Ab.28-v my.12.

COVADONGA LTDA.

Contrato: 10 de febrero 1978.
Inscripción: N.o 93, Folio 305, Libro 1
Socios: CESAR NILO GUTIERREZ GOMEZ, WALTER FERNANDO RICCETTO MAZZONI, ALBERTO PAROLIN PITTINI, RICARDO ROBERTO PITTINI COSTANTINI, VICTOR MANUEL VILLAMARIN LOUREIRO, LUIS RUA CODECIDO, MARIA DORINDA VILLAMARIN LOUREIRO.
Objeto: Construir, demoler, equipar y/o vender edificios, viviendas, fábricas, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios administradores cualesquiera actuando conjuntamente. Son socios administradores: César Nilo Gutiérrez Gómez, Walter Fernando Riccetto Mazzoni, Alberto Parolin Pittini y Ricardo Roberto Pittini Costantini.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 10.000.00
22) N$ 128.00 10|pub. 6489 Ab.28-v my.12.

MARIA JULIA MATONTE de BONFRISCO y Cía. S.R.Ltda.

Contrato: 3|4|978
Registro: N.o 7 de Folios 39 al 42.
Socios: Dos.
Objeto: Ejercer el comercio al por mayor y menor comprando y vendiendo mercaderías, frutas y verduras, productos de granja en general. Realizar operaciones civiles, comerciales y financieras destinadas a favorecer la sociedad.
Plazo 5 años prorrogable.
Capital: N$ 4.800.00 moneda nacional
Administración: Todos los socios, el uso de la firma social a cargo de dos de los socios en forma conjunta e indistinta
Domicilio: Herrera 232 (Tacuarembó)
22) N$ 128.00 10|pub. 6548 Ab 28-v my.12.

MAMBO S.R.L.

Contrato: 15 de marzo de 1977.
Inscripción: N.o 134. Folio 654, Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO VITO TECHERA LOSCO y BEATRIZ NELIDA TECHERA LAZARRAGA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización de productos elaborados, comestibles y afines.
Plazo: 100 años.
Administración: Cualquiera de los dos socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 6597 Ab.28-v my.12.

DALIA LTDA.

Contrato: 28 de enero de 1978.
Inscripción: N.o 129. Folio 428. Libro 1.
Socios: ANSELMO CESARCO, HILDA SLUTZKY, HAIM OR, GIL y YENNY CESARCO SLUTZKY.
Capital: N$ 50.000.00
Objeto: Comercialización, industrialización y venta de artículos de niños y afines.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Administración: Anselmo Cesarco o dos cualesquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub 6598 Ab.28-v my.12.

GUMAR LTDA.

Contrato: 31 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 250 Folio 840, Libro 1.
Socios: YAMANDU GUZMAN y CRESCENTINO MARCHISIO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación de antenas para autos e inyección de plásticos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 64.00 10|pub. 6370 Ab.28-v my.12.

ARTESANIA AMERICA LTDA.

Contrato: 2|3|978, Registro P. de Comercio, N.o 185 Folio 615, Libro 1, el 10|3|978.
Socios: JOAQUIN CARDOSO y JULIA LAMPES.

Objeto: Todo lo relacionado con la metalurgia en general, afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6257 Ab.28-v.my.12.

MOZZO LIMITADA

Contrato: 1.o octubre 1969.
Inscripción: N.o 101, Folios 361-63, Libro Contratos 1969.
Socios: ELADEO o ELADIO MOZZO CABRERA y JAIME ALBERTO MOZZO POEYLAUD.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Eladio Mozzo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta artículos para el hogar.
Domicilio: Los Cerrillos. Canelones.
22) N$ 96.00 10|pub. 6381 Ab.27-v.my.11.

KI-BON S.R.L.

Contrato de fecha 13 de febrero de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 261 al Folio 911 del Libro 2.
Socios: HUGO MENDEZ y MANUEL LAGO.
Objeto: Arrendamiento de bienes y servicios.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por 1.
Domicilio. Departamento de Rivera.
22) N$ 96.00 10|pub. 6439 Ab.27-v my 11

MECANICA BULEVAR S.R.L.

Contrato: 21 octubre 1977.
Inscripción: N.o 835, Folio 2905, del Libro N.o 1.
Socios: JUAN RAMON BARGO MARTINEZ y ERNESTO FLORENTINO MARTINO SAGARDOY.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Objeto: Reparación de vehículos y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6433 Ab.27-v.my.11.

KARPAS LIMITADA

Contrato: 10 de febrero de 1978.
Inscripción: N.o 119, Folio 415, Libro 2.
Socios: JUAN RAMON BARGO MARTINEZ y GLADYS QUINTERO RODRIGUEZ.
Administración: Juan Ramón Bargo.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 10 años
Objeto: Fabricación y venta de muebles y maderas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6434 Ab.27-v.my.11.

INTERAMERICANO MOTORES LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 202, F.o 675, L.o 1, 16 de marzo de 1978.
Socios, Aportes: LUIS MELONI, N$ 2.700.00 y SERGIO MELONI el resto.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Luis Meloni o Sergio Meloni. son Luis Meloni.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6403 Ab.27-v.my.11

CASA RUAN BENIA S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1978
Registro: Registro Público Comercio de Canelones, No. 47. Fo. 157|160.
Socios: RUBENS ARIEL TELLAGORRY GARCIA y EDUARDO RAUL BENIA LOMBARDI.
Capital: N$ 14.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Artigas 932 (Locales 1, 2 y 3) Pando, Canelones.
Administración y representación: Ambos socios en forma conjunta
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización, compra y venta, fabricación importación y exportación, distribución de todo lo referente a muebles, decoraciones de ambientes, artículos para hogar y sus anexos, etc.
22) N$ 128.00 10|pub. 6404 Ab.27-v.my.11

VAPESIAN LIMITADA

Contrato: 23 de marzo de 1978.
Registro: No. 248 Fo. 834, Lo. 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO SANDJIAN EDHEMAR DA SILVA PINTOS, RUBEN DARIO LOPEZ CRUZ.
Capital: N$ 3.000.00, por partes iguales.
Objeto: Reparación, instalación, fabricación y mantenimiento de equipos de medicina, odontológicos y maquinaria y|o equipos industriales y navales.
Administración: Conjunta de los tres socios.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Chile 3475 Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6393 Ab.27-v.my.11

WIN LTDA.

Contrato: 6 de abril de 1978.
Inscripción: No. 262 Lo. 1.
Socios: WALTER CANDIDO GENTA VARELA y GABRIELA Ma. AUERSPERG BATTHYANY.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, representación y distribución de ropa y otros artículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6401 Ab.27-v.my.11

D'ANVIA LTDA.

Contrato privado de 5 de abril de 1978.
Registro de Comercio: No. 294, Fo. 1022, Lo. 2.
Socios: OSVALDO LUIS D'ANDREA VINCI, CARLOS ENRIQUE VIAPIANA SALA, MARIA JESUS REY VEIGAS y NANCY TERESA DOGLIOTTI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestaciones de servicios inmobiliaria. Adminisrtaciones, cobranzas, trámites, etc.
Plazo: 3 años prorrogables cada dos años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10 pub. 6388 Ab.27-v.my.11

CARIN LTDA.

Constituída por documento privado del 7 de abril de 1978.
Socios: OSCAR LUIS SERRA ETCHECHURY y MARIA de la MERCED CUORE CASAL.
Domicilio: Río de la Plata 1771, en esta ciudad.
Objeto: Importar, exportar, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; participar en otras sociedades dentro y fuera del país.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Mabel Lourdes Serra Cróeamo
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 302, Folio 1.043, Libro N.o 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6130 Ab.27-v.my.11

ALFARO LARROSA HNOS. S.R.L.

Contrato de fecha 26 de agosto de 1977 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 al folio 46 del libro 24, el 9 de setiembre de 1977.
Socios: ANTONIO ULISES ALFARO LARROSA y FERNANDO DANIEL ALFARO LARROSA.
Objeto: Efectuar explotaciones agropecuarias.
Capital: N$ 35.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Treinta y Tres, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos anuales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Escribano certificante: Washington González Mederos.
22) N$ 128.00 10|pub. 6311 Ab.26-v.my.10.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.

Contrato: 10 enero 1978.
Socios: RAMON MARIN PICCARDO, JUAN JOSE PEPE OURTHE CABALE, MARIO JORGE SIMETO BOVE y NELSON OSCAR ELOLA IFRAN.
Objeto: Prestación de servicios a las empresas en la implantación de sistemas mecanizados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Aportes: Cuatro partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: N.o 206, folio 712, libro 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 6332 Ab.26-v.my.10.

DELFOS S.R.L.

Abril 11 de 1978.
Inscripción: N.o 279, Folio 944, Libro 1, el 13 de abril de 1978.
Socios: JORGE BARDAS SILBILS y NUVIA DELIZ DIAZ UMPIERREZ.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de vestimenta en todas sus etapas de procesamiento, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6282 Ab.26-v.my.10.

VAIMACA S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1978.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: HUGO GARCIA KROGER y JUAN JOSE CLERICI GARCIA.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años.

Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones
Registro de Comercio: No. 193, Fo. 661 Lo. 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 6402 Ab.27-.my.11

SEHABIAGUE Y PONS S.R.Ltda.

Contrato: 26 octubre 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 98, Folio 323, Libro 1.o.
Socios: RENE PONS y ALBERTO SEHABIAGUE.
Capital: N$ 5.000.00 aportado 50 por ciento cada uno.
Objeto: Taller mecánico, manufactura de fibra de vidrio, importación, exportación y toda clase de mercaderías, materias primas y sus repuestos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 6359 Ab.26-v.my.10.

ALJUCA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15 noviembre 1977.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 130, Folio 452, Libro 2.
Socios: ALBERTO ACLE RIVA ZUCHELLI, CARLOS RINCON ARTECONA y JUAN GUILLERMO RIVA ZUCHELLI MENDOZA.
Capital: N$ 6.000.00 aportado parte iguales.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: Tres años.
Administración: Alberto Acle y Carlos Rincón indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 6360 Ab.26-v my.10.

J. J. GONCALVES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de abril de 1978.
Inscripción: N.o 307, Folio 1.058, Libro número 2 de Contratos.
Socios: JOSE JOAQUIN GONCALVES MENENDEZ y MARTA ANALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONCALVES.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Fabricación, industrialización, importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Joaquín Goncalves Menéndez.
22) N$ 96.00 10|pub. 6378 Ab.26-v my.10.

IRIGARAY Y CACCIAVILLANI S.R.Ltda. OPTICA ARTIGAS S.R.Ltda.

Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Socios: LUIS EDUARDO CACCIAVILLANI MATHISSON y LUIS IRIGARAY RODRIGUEZ
Objeto: Casa de óptica y anexos.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Inscripción: Registro Público de Comercio de Artigas, N.o 72, Folio 215, Libro 2 de contratos el 14 de octubre de 1977.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 6375 Ab.26-v.my.10.

LA MAXI S. R. L.

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 194, folio 664, libro 2.
Socios: CELESTINO y ALDO ADEMAR MULATTIERI CARDOZO.
Capital: N$ 4.000.00
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Casa de Comercio.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5925 Ab.26-v.my.10.

MARTINI LTDA.

Contrato: 14|4|1978.
Inscripción: N.o 293, Folio 1.017, Libro 2.
Socios: ROBERTO SUM y RAQUEL ROISNER
Capital: N$ 1.000.00 (60 por cineto y 40 por ciento respectivamente).
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Fabricación y|o venta de artículos de sastrería, ropería sombrerería, zapatería, talabartería tejidos de punto, artículos de tienda y afines.
Domicilio: Misiones 1543, piso 2, escritorio 4. (Montevideo)
22) N$ 96.00 10|pub. 6259 Ab.25-v.my.9.

DETASALES LIMITADA

Contrato privado del 5 de abril de 1978.
Inscripto el 13 de abril de 1978 al libro 1 en el folio 525 con el N.o 273 de contratos.
Socios: SALVADOR LA BARBERA, MARIA MARABOTTO, ADRIAN CASTRO, INES GIODA, EDUARDO SPAGNOLO, VIRGINIA PATRONE, ANIBAL SCAVINO y ALICIA ROSSO.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: Nuevos pesos cuatro mil aportados por partes iguales.

Objeto: Representaciones, distribución y asesoramientos en computación y sistemas de procesamiento de datos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos de los siguientes socios actuando conjuntamente: S. La Barbera, A. Castro E Spaguolo, A. Scavino.
22) N$ 160.00 10|pub. 6972 My.4-v.my.17.

H. STRATTNER S.R.L.

Contrato: 5 de abril de 1978, N.o 254, Folio 856, Libro 1.
Socios y aportes: HEINZ GEORG OSKAR FRIEDERICH STRATTNER 90 por ciento, DANIEL BENEDETTO MORYC, 8 por ciento, VICTOR LEONE BENEDETTO DOMINGUEZ, 2 por ciento
Objeto: Compraventa, importación, exportación representación, instrumental etcétera, quirúrgico, odontológico, etcétera.
Capital: N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 6250 Ab.25-v.my.9

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Constituída por documento privado del dos de abril de 1978.
Socios: MIGUEL BAGALCIAGUE PALMIERI, ELVIRA FREYRE COSTA de COPPOLA, JOSE ROSENBERG y BENJAMIN HAMRA.
Domicilio: Avda. Joaquín Suárez 3231, apartamento 5, en esta ciudad.
Objeto: Compra-venta y distribución de libros nacionales y extranjeros, por mayor y menor
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Miguel Bagalciague y|o Elvira Freyre Costa de Cóppola, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 303 Folio 1.046, Libro 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6131 Ab.25-v.my.9.

TOGAR LTDA

Contrato: 21 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 241. Folio 841, Libro número 2 de Contratos.
Socios: SERGIO FRANCISCO GARCIA GRAUPERA y JAIME TORRENT BARNADAS.
Capital: N$ 4.000.00.
Aportes: Iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y para el hogar.
22) N$ 96.00 10|pub. 6251 Ab.25-v.my.9.

RADER LIMITADA

Contrato: 10 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 274, folio 928, libro 1 de Contratos el 13 de abril de 1978.
Socios y aportes: HORACIO PEDRO ABADIE MALET N$ 2.500.00, JOSE LUIS GOMEZ FOSSATI N$ 2.500.00.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa distribución, y producción.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6890 My.4-v.my.17.

INASCO S.R.L.

Contrato: 18 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 310, Folio 1.072, Libro 2.
Socios: Mathilde Walther, Eugenio Camilo Umpierres y Guillermo Moisés Barreiro.
Capital: N$ 5.000.00 aportado, N$ 4.980.00 por Mathilde Walther, y N$ 20.00 entre los dos restantes.
Objeto: Realizar por cuenta de terceros, control e inspección de productos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 6358 My.4-v.my.17.

TIENDAS TARAN LIMITADA

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37, Folios 120|123|1978, del libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godas: nuevos pesos 2.400.00 Carlos Eulogio Tarán Godas N$ 400.00, Francia Godas Rosa N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta, siendo siempre uno de ellos Juan Luis o Carlos Eulogio Tarán Godas.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
21) N$ 192.00 10|pub. 6198 My.4-v.my.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 158.369. — Montevideo, abril 24 1978. — M. Dubourg por Harrington S. A. (Montevideo) solicita marca: HARRINGTON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7149 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.368. — Montevideo, abril 24 1978. — M. Dubourg por Harrington S. A. (Montevideo), solicita marca:

SyH

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7150 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.506. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Ubalda Franco solicita la marca: DREAMER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7125 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.420. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Con esta fecha Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7207 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.473. — Montevideo, mayo 2 1978. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: IMPATONE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7189 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.475. — Montevideo mayo 2 1978. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: BERNADETTE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7190 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.474. — Montevideo, mayo 2 1978. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: ZYLOPRIM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7191 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.501. — Montevideo, mayo 3 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: CICATREX clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7192 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.502. — Montevideo, mayo 3 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: CICATRIN clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7193 My.8-v.my.22.

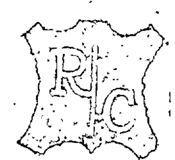
ACTA N.o 158.500. — Montevideo, mayo 3 1978. — Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita marca: FRIALGIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7188 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.391. — Montevideo, 25 de abril 1978. — Alberto King Spósito la marca: KING ARTESANIA de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7180 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.258. — Montevideo, abril 18 1978. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper, Company (USA), solicita marca: WALDORF clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6645 My.2-v.my.15.

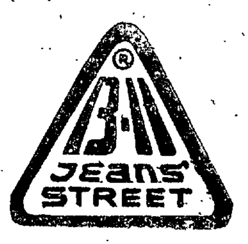
ACTA N.o 158.382. — Montevideo, abril 28 1978. — Jones & Cía. S. A. John Walker & Sons Ltd. (Inglaterra), solicita renovar marca: JUANITO clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6614 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.371. — Montevideo, 24 abril 1978. — René Caty Limitada solicita la marca RENE CATY



de las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6705 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.359. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Con esta fecha 13-11 S.R.L. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca 13-11 JEANS'STREET



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6737 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.358. — Montevideo 21 de abril de 1978. — Con esta fecha 13-11 S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca

"TU PRESENCIA"

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6738 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.357. — Montevideo 21 de abril de 1978. — Con esta fecha 13-11 S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca

LA VERDAD PURA EN JEANS

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6739 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 2.775. — Montevideo, abril 24 1978. — Jones & Cía. S. A. —Tandy Corporation— E. U. América, solicita marca TANDY clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32 00 10 pub. 6416 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.378. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Billy Fox, por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca:

Vape

clases 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6675 My.1-v.my.15.

ACTAS Nros. 158.176 y 2.754. — Abril 7 1978. — González Ruiz por Ana María Ascárate Gracelli (Uruguay), solicita marca SQUALUS clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 6333 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 2.771. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Billy Fox por Euclid, Inc. (USA), solicita marca

EUCLID

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 6172 Ab.25-v.my.8.

ACTA N.o 158.338. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund por Manuel Sáez Merino (España) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6457 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.283. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca ALFAMEJORES clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6425 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.282. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca ALFAMEJOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 6426 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.281. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca PUNTA BALLENA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32 00 10|pub. 6427 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.280. — Montevideo. 14 abril 1978. — Manfredo Cikato Isaac Dodel e Hijo (Montevideo) solicita marca MAC LARRY, clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6428 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.318. — Montevideo, abril 20 1978. — Billy Fox por Texas Pharmacal Company (Texas) solicita marca PERSADEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6171 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 158.337. — Montevideo, abril 20 1978. — Gonzálo Tato por Bayer Aktiegesellschaft. (Alemania). solicita marca TARDOMYOCEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6281 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.279. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato Lyn SAIC (Argentina) solicita marca CIERRE LYNSA, NO FALLA JAMAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6432 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.396. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: ORNASEC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6674 My.2-v.my.15.

ACTAS Nros 158.228 y 2.757. — Montevideo, abril 12, 1978. — Gurmán González Ruiz por Empresa Tomás Guarino (Uruguay), solicita marca



clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección
23) N$ 112.00 10|pub. 6334 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 158 362. — Montevideo. abril 24 1978. — Jones & Cía. S. A. —Manufacturas Generales de Ferretería S. A.— (MAGEFESA) España, solicita marca:



clases 6, 12 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10 pub. 6414 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.269. — Montevideo abril 14 de 1978 — M. Dubourg por Hebert H. Gambetta solicita marca Coqueiro, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6412 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158 330. — Montevideo. 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: QUIMISINOS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6966 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.331. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: RESINPLEX clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6967 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.332. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: RESINTEC clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 6968 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.325. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Holliday-Scott S.C.A. (Argentina). solicita marca: DIURENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6961 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.366. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: CORRECAMINOS clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6879 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.448. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Metalúrgica Uruguaya S. A. M.U.S.A. (Montevideo), solicita marca: IDEAL clase 6. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6944 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.449. — Montevideo abril 28 1978. — Norman Fox por A & M Records, Inc. (USA) solicita marca HORIZON clase 21. (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6943 My.4-v.my.17.

ACTAS N.os 158.419 y 2.780. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Mabel Rocha de Szternfeld solicita la marca: PINET



de las clases 4, 9, 10, 14, 18, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 6892 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.323. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Apipollin Products Limited (Suiza), solicita marca: APOLLON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6959 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.324. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Apipollin Products Limited (Suiza), solicita marca: APIPOLLIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6960 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.367. — Montevideo abril 24 de 1978. — Ruben Arrolli por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: PARKER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6878 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.175. — Montevideo, abril 7 1978. — Guzmán González Ruiz por casa Saeta S. A. (Montevideo), solicita marca CONVERT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6335 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.329. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Holliday-Scott S.C.A. (Argentina), solicita marca: THECLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 6965 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.372. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Oscar Bacot por Siligom Ltda. (Montevideo) solicita marca: SILICOVER clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6673 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.284. — Montevideo, abril 24 1978. — Guzmán González Ruiz por Strong S. A. (Uruguay), solicita marca: PAPELPLAST clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6644 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.375. — Montevideo. abril 25 1978. — Billy Fox por AMC International Alfa Metalcraft Corporation Ltd., (Suiza), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6676 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.377. — Montevideo abril 25 de 1978. — Billy Fox, por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6677 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.376. — Montevideo, abril 25 1978. — Billy Fox por AMC International Alfa Metalcraft Corporation Ltd. (Suiza) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 6678 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 2.770. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Oscar Bacot por Tausa Ltda. (Transporte Aéreo Uruguayo y Servicios Anexos Ltda.) (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6173 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.267. — Montevideo, abril 14 1978. — Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6431 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.379. — Montevideo, abril 25 1978. — Billy Fox por Walter Wolf Enterprises N.V. (Antillas holandesas), solicita marca:

Walter Wolf Racing

clases 4, 5, 10, 14, 22, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6679 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 2.781. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Daniel Andrade Montagne solicita la marca EMEX de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6654 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.343. — Montevideo, abril 20 1978. — Guzmán González Ruiz por INCASA SAIC. (Argentina), solicita marca: VALMASQUE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7061 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.344. — Montevideo, abril 20 1978. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca: VI-CERVON-FERRUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7062 My.5-v.my.19.

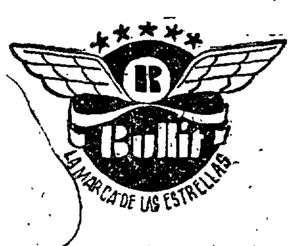
ACTA N.o 158.346. — Montevideo, abril 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina). solicita marca: NICOVEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7063 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 1.190. — Montevideo, abril 7 1978. Guzmán González Ruiz por Chromax SRL. (Uruguay), solicita modelo industrial: PERCHERO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7064 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.277 y 2.768. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Luis Moro Revello (Montevideo) solicita marca GRANJA AVICOLA MORO clases 1, 3, 6, 12, 6 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6431 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.384. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca LOFTON clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6585 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 158.342. — Montevideo, abril 20 1978 — Guzmán González Ruiz por J. Weissman S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 160.00 10 pub. 7067 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.345 — Montevideo, abril 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bagó S. A. (Argentina) solicita marca: ENTERO-BACTICEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7065 My.5-v.my.19.

ACTA 158.483 — Montevideo, mayo 2 1978. — Jones & Cía. S. A. —Guillermo Vilas— Buenos Aires, solicita marca:

VILAS

clase 4, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7050 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.484. — Montevideo, mayo 2 1978. — Jones & Cía. S. A. —Sara Broitman de Laurent y María Isabel Laurent— (Buenos Aires), solicita marca: MARAVILLA clase 9 s|d. y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7051 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.482. — Jones & Cía. S. A. —L'Oearl— (Francia, solicita marca: CRESCENDO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7052 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.481. — Montevideo, mayo 2 1978. — Jones & Cía —Benvenuto S.A.C.I.— Buenos Aires, solicita marca: SALSATI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7053 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.480. — Mayo 2 1978. — Jones & Cía —Benvenuto S. A. C. I.— (Buenos Aires) solicita marca: CONDIPIZZA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7054 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 2.778. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Puerto Franco Ltda. solicita la marca:



I. C. P. INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7094 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.354. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (Ildú) (Uruguay), solicita marca FIBRALAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6316 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.297. — Montevideo, abril 17 de 1978. — Ruben Arrolli por San Miguel Ltda. (Montevideo), solicita marca IEMANJA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6280 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.276. y 2.767. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Luis Moro Revello (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 6, 12, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub 6430 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 158.374. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA). solicita marca: MALVINAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6671 My.2-v.my.15.

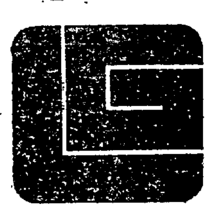
ACTA N.o 158.373. — Montevideo, abril 25 1978. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: VITA LIMON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6672 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.408. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca INMUNOGIN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6720 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.40?. — Montevideo abril 26 de 1978. — Erna Siegmund, por Esteras Castells S. A. (Uruguay). solicita marca CASTNYL. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6721 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.508. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Editorial Pomaire Ltda. Montevideo (R.O.U.), solicita la marca POMAIRE de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7095 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.395. — Montevideo: abril 26 1978. — Billy Fox por Parfums Guy Laroche (Francia) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6680 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.460. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Sedatex S. A. (Uruguay). solicita marca: FLEX-OVER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6974 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.326. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Holliday-Scott S.C.A. (Argentina), solicita marca: SIRUCLOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6962 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.327. — Montevideo, 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Holliday-Scott S.C.A. (Argentina), solicita marca: SOLUBRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6963 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.328. — Montevideo 20 abril 1978. — Manfredo Cikato por Holliday-Scott S.C.A. (Argentina), solicita marca: TRIBENOX clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6964 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 158.315. — Montevideo, abril 18 1978. — Guzmán González Ruiz por Tel-Art. Ltda. (Uruguay), solicita marca:

tel-art ltda.

clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7068 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.365. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca BEVOMAXIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6422 Ab 27-v.my.11.

ACTA N.o 158.364. — Montevideo abril 24 de 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita marca FILMETS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6423 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.361. — Montevideo, abril 24 1978 — Jones & Cía. S. A. —Graciela Saucedo— (Montevideo). solicita marca AMANECER clase 9; 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6417 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.268. — Montevideo, abril 14 de 1978. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo) solicita marca:

Mars

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 6410 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.394 y 2.779. — Montevideo, abril 26 1978. — Walter Jones por Banco del Plata S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 7042 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.278. — Montevideo, 14 abril 1978 — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca PAL-COLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6429 My.3-v.my.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 441. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Erna Siegmund, por Bahía Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Perfil esquinero cóncavo", publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7175 My.8-v.my.22.

ACTA N.o U 442. — Montevideo mayo 2 de 1978. — Erna Siegmund, por Bahía Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Perfil esquinero convexo", publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7176 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 1.189. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg, por Ricard S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bombón", publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7152 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 20.608. — Montevideo, marzo 17 1978. — Cauren S. A. (Montevideo), solicita patente invención: "Tapa termosellable y procedimiento de fijación", publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7153 My.8-v.my.22.

ACTA N.o U 425. — Montevideo, marzo 8 1978. — Adalberto González Pagani (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Recipiente dosificador oftálmico" publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7154 My.8-v.my.22.

ACTA N o 1.150. — Montevideo, noviembre 25 1977. — P. Dubourg por Intra S. A. (Monaevideo), solicita modelo industrial: "Varilla de cortina veneciana", publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub 7155 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 1.182. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — M. Dubourg por Cauren S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Frasco", publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
N$ 32.00 10|pub. 7151 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 20.510. — Montevideo, octubre 10 de 1977. — Billy Fox por P. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Compuestos tricíclicos, denunciando prioridad solicitud suiza N.o 12876|76, del 12 octubre 1976. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 7194 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 20.517. — Montevideo, octubre 26 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) y Board Of Regents Of The University Of Texas System (USA), solicita patente de invención para: "Timosina Alfa 1", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses números 736638 y 866638, de fecha 28 octubre 1976 y 8 febrero 1977 respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7195 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 20.627. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Henri Pierre Boulay (Uruguay) solicita marca de invención para "Sistema combinado para restaurar la suela gastada de los zapatos" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6891 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 20.611. — Montevideo, marzo 28 1978. — William Richard Clifford Geary (Australia) solicita patente invención: "Un Aparato Generador Impulsos de Energía". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7066 My.5-v my.19.

ACTA 1.195. — Montevideo, abril 26 1978. 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. — Ruben Sterenstein (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Una billetera" reivindicando prioridad sol. argentina N.o 34.202 del 2|9|977. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10 pub. 6613 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 20.637. — Montevideo, abril 24 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Francisco José Gutiérrez Atencio. (Rep. Argentina), solicita patente de invención para "Presa con central hidromotriz (hidroeléctrica) incorporada en forma suspendida", reivindicando prioridad Sol. N.o 814.549 del 11|7|1977 en E. U. de América. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6415 Ab.27-v.my.31.

ACTA N.o 20.636. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita patente de invención por "Mejoras en sistemas para la construcción de techos, entrepisos o similares en hormigón armado". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6424 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o U 437. — Montevideo, abril 5 de 1978. — María Ana Mondino (Uruguay), solicita patente modelo utilidad "Dispositivo porta jabón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6278 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 20.632. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra), solicita patente para "Perfeccionamientos en máquinas para hacer tejidos de punto con hilos remetidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6227 Ab. 25-v.my.9

ACTA N.o 1.192. — Montevideo abril 21 de 1978. — Alfredo Hofmann Noé y Walter Silva Barrera (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial "Caballito Saltarín" y de acuerdo con la ley N.o 15.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6246 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 20.633. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra) solicita patente para "Tejidos de punto perfeccionados y procedimiento para su fabricación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6226 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 20.585. — Montevideo, 16 febrero 1978. — Manfredo Cikato por Resinex S.P.A. (Italia) solicita patente de invención "Flotador para la Sustentación de Tuberías de Oleoductos, Gasoductos y similares inmersos en agua" reivindicando prioridad de la solicitud de patente italiana N.o 5.129-A|977 del 17|2|1977. — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6969 My.4-v.my.17.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904.
HUMBERTO LAIÑO RODRIGUEZ, vende su cuota parte a Luis L. Oliva. Café y Bar. Orinoco 4851. Acreedores. Uruguay 955 Apto. 604.
25) N$ 64.00 20|pub. 7129 My.8-v.jn.5.

Ley 1.904. — Cedí derechos promitente comprador comercio Almacén de Francisco Llambí 1413 a FELIX RUIZ DIAZ. Acreedores al mismo. Enrique Walter López.
25) N$ 64.00 20|pub. 7036 My.5-v.jn.2.

Ley 26|9|1904. — Cedí el 28|3|978 a Julio Federico González Bagnasco derechos compromiso sobre carnicería de Plácido Ellauri 3369. Acreedores al mismo. — MARTHA LAMARQUE GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6630 My.5-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — El 18 de abril de 1978 prometimos en venta a "CHurrería Manolo Limitada" churrería "Manolo" de Ejido 1384. — Acreedores al mismo. — LEONARDO CAMPOS FERNANDEZ. — JOSEFA BUSTO VILLAR.
25) N$ 128.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Regina Marta Toledano Maizel de Taranto, comercio ramo "Sastrería y venta de artículos para hombres" sito en 8 de Octubre N.o 4693. Acreedores al mismo. — JAIME H. WISZNIA. — SARA SPRINCE BAUMVALD de WISZNIA.
25) N$ 128 00 20|pub. 6787 My.3-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Alejo Rossell y Rius 1599. Acreedores en el mismo. — LUIS NIEVAS. — FELICIA VELAZQUEZ de NIEVAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 6781 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Otero y José María Méndez, Carnicería en Cno. Hudson 5174. — Acreedores a la misma. — ANDRES NOVO. — MARIA E. FUENTESECA de NOVO.
25) N$ 128.00 20|pub. 6601 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — El 13|3|978 cedimos a Silverio Araújo y Julio César Cabano derechos, compromiso sobre café bar y pizzería, calle Paraguay 1326. — Acreedores al mismo. — BALDEMAR MARIÑO BARRETO. — MARIA ESTHER CANCLINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6627 My.2-v.m.30.

Ley 26|9|1904. — El 31|3|978 cedimos a Eduardo Viqué Pérez derechos, compromiso sobre almacén de Porongos 3549. — Acreedores al mismo: JUAN RAMON BLANCO AMARELLE. — GRACIELA PATRICIA SALVARREY CUADRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6628 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Aserradero Catalán Limitada, comercio Aserradero Catalán calle José Dodera N.o 1253 ciudad de Maldonado. — Acreedores al mismo: JOSE BARTRAN FASERIAS. — CARMEN ORMAECHEA LETONA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6626 My.2-v.my.30.

Prometimos vender a Irma y Carmen Mazzini el comercio de Luis B. Cavia 3093. Acreedores al mismo. — DOMINGA VICTORIA OSORES MENDEZ y WALDEMAR DELFO BACHINI OLIVER.
25) N$ 64.00 20|pub. 6552 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Metalcar Limitada comercio de Gustavo Gallinal 2016. Acreedores al mismo. — CARLOS GANNUSO CICCIA, EDISON NICODEMO GANNUSO CICCIA, CARMEN COLAGIOVANNI PODESTA, ANA FERREIRA GRAJALES.
25) N$ 64.00 20|pub. 6553 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Luis Alberto Moreira el almacén de Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — CARMEN COLLAZO de LOPEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6554 Ab.28-v.my 29.

Prometimos vender a Berta Guerros de Dozoretz el almacén de General Flores 5206. Acreedores al mismo. — MANUEL VAZQUEZ REBOLO y JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6555 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Pedro Rosso, almacén, Requena 2398, el 14|2|977, cedido a Carlos Huelmo, el 11|7|977, rescindidos ambos: 3|3|978 y prometido a Carlos Huelmo, el 6|3|978, y cedido a Edgardo Steinfeld igual fecha.
Acreedores: Colonia 1181, Apto. 002. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO GULIAN. — SIRVART GULLIAN. — PEDRO ROSSO. — NORMA BARCELO. — CARLOS HUELMO.
25) N$ 192.00 20|pub. 5663 Ab.21-v.my.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Santamaría Ltda., Café y Bar Zorrilla 451, Carmelo. Acreedores al mismo. — TIMOTEO G. SANTAMARIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6437 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Bettis Iris Martínez Benítes, almacén sito en Guadalupe 1850. Acreedores: Guaviyú 2643. — DIKRANUHI DERDERIAN. — JUAN ITUT MAZIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6294 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Wilson Selem comercio sito en Carlos Gardel 1049. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE MARCOS BARRIOS. — REINA IRMA COSTA IGUINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 6368 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Manuel García Pérez comercio sito en La Paz 2301. Magallanes 1412. — ISAAC BAKALIAN LLAMGOCHIAN. — MARIA KOUYOUMDJIAN DERDERIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6369 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Francisco Almada Antúnez Carnicería "Santa María". Acreedores presentarse en Florida 1088 (Escribanía Medina). — ELBIO BELTRAN BIANCHI. — ALCIRA MASCAZINI DE BIANCHI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6157 Ab.25-v.my.24.

Prometidos vender a Susana Salgado de Curbelo Almacén de Comestibles calle Dionisio Oribe 3057. — Acreedores, al mismo. — GRACIELA ALCIATURI de SILVA. — GUILLERMO SILVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6146 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender fábrica Las Violetas 821. — Acreedores en la misma. — ESTEBAN SOUZA DEVITTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6147 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender y entregué posesión comercio: "Las novedades", General Flores 3429 bis, a Elsa Sales Rodríguez. — Acreedores: Constituyente 1698. — BEATRIZ GARCIA ROVIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5740 Ab.25-v.my.24.

ELECTRICIDAD SALTO S.R.L.
A los efectos del Código de Comercio se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad. Acreedores: calle Brasil 201 Salto.
25) N$ 64.00 20|pub. 5793 Ab.20-v.my.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a JUANA MARIA KLUVER, almacén y carnicería sito en calle Uruguay esquina Morquio —Salto—. Acreedores en el mismo. — Carlos Lurashi Guimaraens y otra.
25) N$ 128.00 20|pub. 6041 My.4-v.jn.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Horacio J. González Sánchez mi cuota social en la firma "S. Larguero S. en C." sita en E. Paullier. Acreedores en la misma. — EMILIO LARGUERO REBOULAZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 5913 Ab.20-v my.19.

Ley de 26 de setiembre de 1904. —Gráficentro Omega Ltda. prometió vender a José González Sanabria, Guillermo Curbelo Tammaro y Arturo Cardoso Linn la industria gráfica sita en Río Negro 1530 de Montevideo. Acreedores en Ituzaingó 1324 Piso 7, Esc. 702.
25) N$ 128.00 20|pub. 5141 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rafael S. A. almacén en Leandro Gómez y Montevideo Acreedores en 19 de Abril 1068 — PEDRO COLL, Estudio Cr. Juan Cernicchiaro.
25) N$ 64.00 20|pub. 5571 A .17-v.my.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Secundino Vildós Santiago, Café y Bar, ubicado en Inglaterra 1850. Acreedores en el mismo. — LUIS MONJARDIN MERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5587 Ab.17-v.my.16

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Provisión Cafi" 18 de Julio y Tacuarembó. Acreedores, José Pedro Varela 336. Paso de los Toros. — OVIDIO CACERES. — NILDA FIGUEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5069 Ab.11-v.my.10.

Prometí vender a "Farmacia Metrópoli Limitada" farmacia ubicada Montevideo, Bulevar José Batlle y Ordóñez 1756. Interesados presentarse dentro plazo ley 2|904. Escribano Elmassian, Gaboto 1390. — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Firmado: ENRIQUE LOEDEL.
25) N$ 128.00 20|pub. 5059 Ab.11-v.my.10.

Prometí vender a "Panadería Piedras Blancas Ltda." comercio ubicado Montevideo, Dunant 4150. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribano Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo 28 de febrero de 1978. — Firmado: CELIA INSUA; ARMANDO SEÑORANS; JORGE SEÑORANS
25) N$ 128.00 20|pub. 5060 Ab 11-v.m.10.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Carlos Eastman Sacarelo, Panadería Cooper, en Cooper 2289. Acreedores en el mismo — CELESTINO MULATTIERI y MARIA FERREIRA LAGO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5047 Ab 11-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — El 1.o de abril de 1978 LYS S. A. cedió compromiso de compra venta Panadería "La Maxi" —Juan Benito Blanco número 921— a "La Maxi Ltda". — Acreedores en la misma. — JOSE PEDRO VAZQUEZ.
25) N $120.00 20|pub. 5014 Ab.11v.my.10.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a "ESPAÑA S.R.L." la Panadería "León de Oro" calle Colorado N.o 2218. Acreedores: en Oficinas Villamide Dr. A. Navarro N.o 3108 escritorio 11. — PABLO RODRIGUEZ e HIJOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5185 Ab.12-v.my.11.

(Ley 26 de setiembre de 1904). — Norberto González, Romeo Ruiz Juan Pedro Rey y señoras venden a León Govea. Ramo: pensión. Calle: Ituzaingó 1339. Acreedores: Ituzaingó 1339
25) N$ 64.00 20|pub. 5209 Ab.12-v.my.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mónaco S. R. L. (en formación) Farmacia sita en Andes 1442. Acreedores a la misma. — NELSON MANZI — ARGENTINA MERICA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5302 Ab 13-v.my.12.

Ley 23|9|904
Prometimos vender a Lilyan Lettieri boutique "Lual" local 12 Río Negro 1325. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 27. — NELYS SILVA BARES. — ALBA CARSILLO. — MANUEL ALBERTO GALUP.
25) N$ 128.00 20|pub. 4954 Ab.12-v.my.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Avenida Alfredo Navarro 3100. Acreedores en el mismo. — PILAR SUSANA GARCIA VAZQUEZ. — MARIA TERESA RUIVAL RADIO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5208 Ab.12-v.my.11.

Prometimos vender a José Luis Delgado Berardi, almacén sita en Darwin 3461. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 escritorio 108 escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdía, plazo legal. — ALFONSO ELISEO PEREIRA GOMEZ. — ALBA GLORIA DIAZ REY
25) N$ 128.00 20|pub. 5157 Ab.12-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio Avenida Brasil 2522. Acreedores en Avenida General Flores 3363. — MARIA AMALIA WEBLE DE MOISES
25) N$ 64.00 20|pub. 5498 Ab.14-v.my.15.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Credihogar Soc. Colectiva, comercio: 18 de Julio 270, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — VITELIO HNOS. SANCHEZ Y CIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5454 Ab.14-v.my.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Clausuré Comercio Avda. Italia 3816. Acreedores en 8 de Octubre 3524 Apto. 102. — ALDO LETO BUSCA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5774 Ab 18-v.my.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Vilma Pascale y Walter Boscardín Ferretería "Astral", Gustavo Gallinal 1891. — Acreedores en el mismo — MYRIAM TIRONE DORTA. — LUIS ALBERTO MANGINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 5749 Ab 18-v.my.17.

Ley 23|9|904. — Prometí vender a Elsa Ithuralde de Feito y Marta Navarrete de Ithuralde, salón Pigalle, Brasil 2668 bis — Acreedores Candelaria 1649. — JUAN MIGUEL DELGADO.
25) N$ 64.00 20.pub. 5701 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Hermano, quiosco en Guadalupe 1930. — Acreedores: Figurita 2843, Apto. 14. — WASHINGTON MELIAN.
25) N$ 64.00 20|pub 5882 Ab.18-v.my.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl María Russi, comercio instalado en General Flores 250, Tacuarembó Acreedores: en Catalina 232. — ANELIO SAAVEDRA. — NAIR PEREIRA FORTES de SAAVEDRA
25) N$ 128.00 20|pub. 6094 Ab.24-v.my.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Anelio Saavedra Ibarrondo, comercio instalado en Catalina 232, Tacuarembó. Acreedores 18 de Julio 389. — RAUL MARIA RUSSI. — CRISTINA MENDEZ de RUSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6095 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometí vender comercio Uruguayana 3386-bis Acreedores al mismo. — ANTONIO y ATILANO DOPICO GUTIERREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6044 Ab.21-v.my.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Llámase a Concurso de Ingenieros Consultores para la Dirección Técnica y Vigilancia de la Obra: Represa Arroyo Nico Pérez, departamento de Lavalleja, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 2, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.

El acto de apertura tendrá lugar en el despacho de la Gerencia Técnica 4.o piso, el día 17 de mayo de 1978 a la hora 17 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta la hora 17 en el despacho de la Gerencia Técnica no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
27) (C.C.) 3|pub. 31246 My 8-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1.398
Primer Llamado
Llámase a Licitación Pública para la "Ampliación de la Red de Alcantarillado de la ciudad de Punta del Este" de acuerdo con los pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3.o, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 250.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 29 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31247 My 8-v.my.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
La Armada Nacional llama a pedido de precios para la compra de 3 (tres) lanchas rápidas de una eslora de 40 mts. a 50 mts.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas en el Comando General de la Armada (Estado Mayor Naval) sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número.
27) (C. C.) 10|pub. 31112 Ab ... v my.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
EDICTO. — Correcciones a las publicaciones de la nómina de los inmuebles afectados en el departamento de Salto por el trazado de la línea de alta tensión de 150 Kv. Salto — Salto Grande (UR)

Tercera Sección Judicial de Salto:

Padrón 18.215, Valle M.a y Fco. Pruzzo, debe decir: Padrón 18.715, Valle M.a y Francisco Pruzzo.
Padrón 1.836, Miguel Laquine y otra, debe decir: padrón 1.896, Miguel Lequine y otra.

Segunda Sección Judicial de Salto:

Padrón 1 656, Amalia Pizzano de Criado, debe decir: padrón 1.656, Amalia Pizzano de Criado.
Padrón 4.836 Néstor Darío Cisio debe decir: padrón 4.830, Néstor Darío Bisio.
Padrón 1.880, Fernando Rieti, debe decir: padrón 1.880 Fernando Riet.
Padrón 2.805, Fernando Piegos Riet debe decir: padrón 2.805, Fernando Piegas Riet.
27) (C.C.) 15|pub 31248 My 8-v.my.22.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas notifica por la presente al señor RAMON GUILLERMO GUTIERREZ RODRIGUEZ, la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de enero de 1978, (R. 78|184), del Directorio, recaída en el Expediente N.o 268.543|9, que a continuación se transcribe:
"Declarar cesante al funcionario don Ramón Guillermo Gutiérrez Rodríguez (Cargo N.o 122|30)".
27) (C.C.) 3|pub. 31220 My 5-v.my.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) cita, intima y emplaza a la señora MARTA CORBO de REYES, cargo N.o 142|6 036, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de San Carlos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|90.549 de fecha 28 de agosto de 1952
27) (C.C.) 3|pub. 31219 My 5-v.my.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) cita, intima y emplaza al señor MIGUEL A. OLIVERA cargo N.o 142|972 - N.o Único 193.954 para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Central de Transformación de Melo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|90.549, de fecha 29 de agosto de 1952
27) (C.C.) 3|pub. 31218 My 5 v.my.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas notifica por la presente a los señores PEDRO ABEL PASSARINI SUAREZ, JULIO CESAR SPINETTI ITURRALDE y JUAN ROSA CARRASCO DE AMAS, la parte dispositiva relacionada con su situación de la Resolución del Directorio Nú-

mero 77|978, de fecha 12 de enero de 1977, recaída en el Expediente N.o 9.801c229|1 que dice:

"Declarar cesantes a los siguientes funcionarios: Pedro Abel Passarini Suárez (número 123|193); Julio César Spinetti Iturralde (N.o 516|132) y Juan Rosa Carrasco De Armas (N.o 517|90)".

27) (C.C.) 3|pub. 31217 My.5-v.my.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista: su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio a la señora MARIA CRISTINA AGUIAR SALVATORE funcionaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 21 de abril de 1978 (expediente 9.347|977 Der. numeración de Rectoría), la cual expresa en lo pertinente:

"b) De estas actuaciones en particular, especialmente del informe de la Junta Médica, se desprende claramente que las inasistencias de la funcionaria que motivaran su sumario no generan respecto a la misma responsabilidad administrativa, por lo que corresponderá clausurar estos procedimientos".

Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969, Tercer Piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios.

27) (C.C.) 3|pub. 31238 My.8-vmy.10.

RECLAMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Bravo Washington Celso contra BRAVO MERCEDES AURORA y otros. "Rectificación de filiación legítima" (Ficha D. 250|977), se cita, se llama y se emplaza a cualquier tipo sucesorio a fin de que comparezcan en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 4725 Ab.6-v.my.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Gloria De Alonso M. y otra contra GIORIA DE ALONSO JUANA y otros, "Cesación de condominio" (Ficha CB 337|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a su supuesto hijo Walter Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble Padrón N.o 79.575 de Montevideo, sito en Avda. General Flores esquina Iberia. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 6632 m.2-v.jn.13.

ENTREGA DE LA COSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados Pedrinelli, Juan y otros contra RODRIGUEZ de CASANOVA, EMA y otros. "Entrega de la cosa" (C|43|973), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elsa Casanova Rodríguez de Dávila a fin de la práctica de las diligencias pendientes, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Esc. Humberto A. D León, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 3918 Mz.28-v my.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ABIGAIL DORA RUA ROJO (F. O. 321.977), solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, gira en esta plaza bajo la denominación de "Bazar Boris" en la casa número 1752 de la calle Fernández Crespo, empadronado con el N.o 403.646 para el tributo unificado y con el N.o 220.786 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Jacob o Jacobo Ruth y Gustava o Ava Bakalarz Kozen por el término de noventa días a que se presente a fin de escriturar dicho bien bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. — Montevideo, 7 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 273.00 30|pub. 4511 Ab.12-v.my.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Goñi María del Carmen contra MENESES, MIGUEL ANGEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 426|977), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Meneses, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17|12|963, N.o 12.309). — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31155 Ab.27-v.jn.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Acosta, Héctor José y Santana de Acosta, Elvira contra ALVAREZ NIRIA NELIS y MIRANDA, NESTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 225|976), se cita, llama y emplaza a Néstor Miranda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 24 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31169 Ab.28-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Montero, Raúl Hugo y González De Montero, Ida Luz contra MAIDANA BLANCA CELESTE. "Pérdida de la patria potestad" (C 97|978) se cita, llama y emplaza a Blanca Celeste Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 31123 Ab.26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Calzavara Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA y LAGUNA, ERASMO DONATO "Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 21 F.o 159), se cita, llama y emplaza a Eloísa Walter y a Erasmo Donato Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 10 de 1978. — Nelly Perrone de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 2.417|12) 30|pub. 31115 Ab.25-v.jn.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sagrera, Edison Walter y Horn Zulma contra OLIVERA, LUIS y CAMPERO, VIUDA EDUVIGES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 77|978), se cita, llama y emplaza a Luis Olivera a Viuda Eduviges Campero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30892 Ab.6-v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: Villanueva Andrés y Traverso de Villanueva, Ruth contra Mengui, Angel Ramón y López, Ana Matilde "Pérdida de la patria potestad" (C. 23|978), se cita llama y emplaza a Angel Ramón Mengui y a Ana Matilde López, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30977 Ab.14-v.m.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto José Parga, dictada en los autos caratulados Josendi Raúl Modesto y Pereyra de Josendi, Elma Rosa c|ERNESTO ARTIGAS MUNIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 367|974), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Artigas Muniz, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 7 de febrero de 1975. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 30781 Ab.3-v.my.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Alberto Tito Luis Caviglia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Vázquez, Vera María contra CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS. "P.P.P." (Ficha B. N.o 663, Año 1977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31020 Ab.17-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco se cita, llama y emplaza a Graciela Melidez y a Cecilio Cardenza para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Enrique Pérez y Luisa Ocampos contra GRACIELA MELIDEZ y CECILIO CARDENZA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 77|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Doctora Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. My.5-v.jn.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a JULIO BENTANCOR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ema Cristino con BENTANCOR, JULIO. Investigación de Paternalidad" (Ficha B. Nº 986, año 1976), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 15 de diciembre de 1977. — Esc. Hugo L. Wallusch, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub 30533 Ab.10-v my 24.

CESION DE CUOTA
DOS AMIGOS S.R.L.

Registro Público de Comercio, número 190, Folio 631, Libro 1.

Guillermo Teodoro Althaller y Renée Irene Lieutier, ceden totalidad de cuotas a Carlos María Miranda Flores e Isabel Bonilla de los Santos.

Fecha cesión: Dos de marzo de 1978 retroactiva al 14 de octubre de 1973.

Nueva Administración: Indistinta, socios actuales.

27) N$ 96.00 10|pub. 6731 My.2-v.my.15.

CESION

Cedí derechos cuota social "Ribereña Limitada" a Oscar Elbio Fossati, Luis Alberto Beriao y Juana Terminelli. Acreedores Lorenzo Latorre 1526, Apto. 6. — HEBERT MARANA y EBEN FOSSATI.

27) N$ 32.00 10|pub. 6400 Ab.27-v.my.11.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 31|5|976 Vicente Crai cedió sus cuotas de Le Mec S.R.L. a María Mercedes Paganini y a Yamandú Boni. Capital Yamandú Boni N$ 9.000.00, María Mercedes Paganini N$ 1.000.00.

Administración: Indistinta.

Inscripto: El 29 de marzo de 1978 con el N.o 225 al Folio 776 del Libro N.o 2 de contratos.

27) N$ 96.00 10|pub. 6515 Ab.28-v.my.12.

CESION

Prometí ceder a Mario Enrique Trigo compromiso de la fábrica de pastas "Bambina" de Garzón 1804. Acreedores: Escribano Rivera, Brandzen 1956. — WISTON LARROSA.

27) N$ 64.00 20|pub. 6391 Ab.27-v.my.26.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores afiliados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 16 de mayo de 1978 a la hora 16 en Carlos Ma. Ramírez N.o 451, a los efectos de considerar como único punto:

Reforma del artículo 62 del estatuto social

Se procederá según lo preceptuado por la ley N.o 12.771 del 6 de setiembre de 1960, y se resolverá de acuerdo a las facultades que la misma otorga.

Para la misma fecha y en el mismo lugar, una vez finalizada la asamblea arriba mencionada, se convoca a los señores afiliados a asamblea general extraordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Comisión Electoral;
2.o) Designación de afiliados para completar provisoriamente la integración del Consejo Directivo (Art. 57 de los Estatutos);
3.o) Reforma estatutaria. — El Consejo Directivo.

27) N$ 112.00 5|pub. 6784 My.3-v.my.9.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos Norma Griselda Guarino contra los sucesores de ANA MARIA GUARINO. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. número 63|978), se hace saber: I) Que doña Norma Griselda Guarino se presentó promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de la extinta Ana María Guarino.

II) Que en consecuencia se emplaza a todos los sucesores de la nombrada causante y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 195.00 30|pub. 3938 Mz.28-v.my.10.

COLONIA

DENUNCIA DE OBRA RUINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros. "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha 514|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosaura, Federico C. Alfonso G. y Suc. José M. Blanco, para que comparezcan a este Juzgado el día 7 de setiembre próximo a la hora 15. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) (C.C. 30|pub. 31202 My.3-v.jn.14.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ZENON ARNOLDO VALDEZ y JUANA AVENTURA CAMEJO contra ELISEO ALBERTO MATO y NILDA AZUCENA CAMEJO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 957|977), se cita, llama y emplaza a doña Nilda Azucena Camejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, febrero 15 de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 6052 Ab.26-v.jn.8.

PAYSANDU

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Regina Elizalde de Collazo c|LEONCIO DUTRA y otra (ficha C-12|978) "Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Leoncio Dutra y Diva Esther Sosa de Dutra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, abril 18 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 52.00 10|pub. 7080 My.5-v.my.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a JESUS EFRAIN LOPEZ y ENI DOS SANTOS LEITES, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos que por pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva (ficha M|71|977), le siguen ante este Juzgado Mauro Heber Berrutti Matta y Nilda Pérez Domeque, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, abril 25 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31244 My.8-v.jn.20.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrdo de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado JOSE ALBERICO RIOS ROMASSO y ELVIRA BEATRIZ PISANO BEGLE, a fin de que se constituya bien de familia el siguiente bien: unidad 001, padrón individual 434-001, que forma parte del edificio construído en el terreno que se describirá, la que según el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 17 de enero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2398 el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y alta a cota vertical más 50 centímetros y más 3 metros 30 centímetros, respectivamente y tiene las siguientes áreas: planta baja, vivienda 49 metros 1.735 centímetros y garage 15 metros 2.760 centímetros, planta alta 55 metros 4.097 centímetros. Terreno: fracción ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 434, que según el citado plano del Agrimensor Barceló consta de un área de 616 metros, 12 decímetros, cuya compra la efectuó según escritura autorizada en Montevideo el 11 de agosto de 1972, por el Escribano Ricardo Pedro Roquero. — San José, 31 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9.770) 30|pub. 31035 Ab.18-v.my.10. My.19-v.jn.8.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20244, del 5 de mayo de 1978, en la página 1751—C, se publicó el balance de CONTI Y TESTONI S. A., aviso N.o 6231, padeciendo de la siguiente omisión: Debe decir: **Balance de situación al 31 de octubre de 1977.**

Queda hecha la salvedad.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA LOUZAO SANCHEZ de MIGUEZ (V|128|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 7291 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIO MANUEL PRESA (Ficha E-222|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 7236 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO KING o QUIN BLANCO (Ficha E-76|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 7235 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIHRAN ADJEMIAN (Ficha E-324|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,abril 28 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 7234 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CALDERAZZO y RAFAELA GUZZO de CALDERAZZO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 7258 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TELMO NUTTES (S. 376|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 7257 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TAKAUHIE o TAKUI BURUNSUZLAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7241 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIA DA CONCEIÇAO u OLIMPIA de la CONCEPCION BRANCO de CORTINHAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7240 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO HUGO FORNO RIVETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7254 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SANTALLA PENA (Ficha 832 977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7253 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINO UBEZZI PRATO (Ficha 282|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 28 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7252 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBETTA BEDAT (Ficha 18-978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7251 My.9-v my 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA ANDRADE (A 86|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7239 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA o PETRONILA LUCIA LAGOMARSINO ALFONSI de FOLENA (F.A. 546,977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) 6$ 52.00 10 pub. 7232 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BERTAGNA GARCIA (A|106|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub. 7289 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGARAY CAMARGO. (A. 82|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7288 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO BOTTA, (A. 90|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub. 7286 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL RIGARDO o RICARDO HEGUABURU ELIZONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub 7238 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO BRUNDELL (F. 46|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 7231 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o JOSE LUIS MAYA ASTIVIA, (F. A. 105|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 7250 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ OSORES u OZORES. (S. 41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. —
1) N$ 39.00 10|pub. 7290 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA VILLAGRAN de IZETA. (Ficha E. 215|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub 7256 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO ALVAREZ FERREIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub 7291 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FORMOSO SAVORINO o SABORIDO. (Ficha 167|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7225 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA BECERRA MUNIZ de NEVAREZ, (A. 85|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7228 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA PEREYRA o PEREIRA de ANTUNEZ y PABLO ANTUNEZ, (A. 91|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7233 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACHER ASKINAZI o ASKENAZI, (F. 233|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7237 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREAS SZEWCZYK o SEVCIHIK SLYVKA ó SLIVKA, (F. 267|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7287 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA FERNANDEZ ENRICO de OAPELUTO, (F. 227|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7255 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES TEOTIMO de o DE ARMAS o DEARMAS LLANES (F-161|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 31 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7330 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA IRMA MOISE ROMERO de SANTORO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1978 — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10'pub. 7329 My.9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO MASSAFERRO o MAZZAFERRO LOMBARDO. (F. A. 161|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 7262 My.9-v.jn.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; DOMINGA CHERRA-

...O o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERATTO o CERRATO; BARTOLOME CHERATO o RAMON CHARRATI; MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO, "Sucesiones", (F. 140|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 65.00 10|pub. 7304 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PEDRO BETANCUR o BENTANCUR MENDEZ. (Ficha 344|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de noviembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7303 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE PEREZ TEJERA, (Ficha 68|V|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7296 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARTINEZ DE ARMAS de MESA. "Sucesión", (Ficha 288|V|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7297 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIPRIANO ALSINA SARZABAL, (Ficha 87|V|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7295 My.9-v.my.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7322 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 14 de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 7323 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PIERSANTELLI de BRUNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7324 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN MARTINEZ TURIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7325 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRETLER ABBADIE o GRETLER ABADDIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1.o de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7326 My.9-v.my.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA YAREMCHUK de DOICHEFF, (Ficha C. Nº 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7316 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BASILISIO ARBELO, (Ficha C. Nº 999|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7315 My.9-v.my.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GABINO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7272 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ADELINA RIUS SANCHEZ de CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de setiembre de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7273 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RICARDO GALAIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de abril de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7274 My. 9|v.my.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA RODRIGUEZ o MIGUEL ZOA RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7332 My.9-v.my.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 transcurrido el término legal, comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las respectivas promesas:

Primol Migliani Beracochea, solar 18, manzana 7c, padrón 24.375.

Elbio Raúl Arias Vignart y Santiago Arias Vignart, solar 19, manzana 18, padrón 26.008.

Leonor Barreto y Angel Gervasio Pouso, solar 1, manzana 60b, padrón 24.001 (antes 18.056 m|á).

Lidia Josefina Meinero Gini de Romay, solar 38, manzana 62, padrón 24.756 (antes 18.056 m|á.)

Héctor César Baldomir Mañana, solar 12, manzana 77, padrón 20.211 (antes 20.201 m|á.)

Nicolás Guillermo De Andrea Lema y Rosa Ivonne Boniolo Díaz de De Andrea, solar 15, manzana 80 padrón 25.574.

Marcelino Juan Mainenti Passaro, solar 25, manzana 84, padrón 25.689.

Adolfo Gómez Nieves, solar 24, manzana 89, padrón 33.015 (antes 18.056 m|á.)

Mabel Guedes Macedo, solar 25, manzana 90, padrón 18.508.

Domingo Romano Laganá, Pasquale Cavalieri y Andrés Nicanor Gallino Grilli, solar 18, manzana 126, padrón 14.455 (antes 14.155 mayor área).

Lilia María Ferreira de Castro, solar 25, manzana 127, padrón 14.488 (antes 14.466 mayor área).

Erondina Ferreira Bonilla, solar 29, manzana 145, padrón 27.579.

Beatriz Santos Nogueira, solar 10, manzana 146, padrón 18.798.

Roberto Olimpio y Alfredo Mario Rivero Cedrés, solar 5, manzana 172, padrón 18.556 (antes 15.622 m|á.)

Luis Alberto Cabrera Portugal, solar 5, manzana 173, padrón 18.577 (antes 15.622 m|á.)

Margot Lilian Molinari Carrasco de Sica, solar 24, manzana 186, padrón 36.738 (antes 18.052 m|á.)

Ruben Alfredo Montiel Oguez, solar 21, manzana 189, padrón 36.797 (antes 18.052 m|á.)

José Iacónianni Occhiuzzi, solar 17, manzana 201, padrón 24.109 (antes 18.052 m|á.)

Alicia Ofelia Luisa Petersen Menéndez, solar 2, manzana 203, padrón 17.800 (antes 17.799 m|á.)

José Piñeiro Bernardez y José Miguel Serralta Pérez, solar 1, manzana 243, padrón 18.600 (antes 18.600 m|á.)

Danilo Arbilla Frachia y Luis Carlos Arbilla Frachia, solar 17, manzana F-5, padrón 18.918 (antes 18.053 m|á.)

Leonel Barrales Sánchez, solar 7, manzana F-12, padrón 17.451 (antes 18.053 m|á.)
2) N$ 864.00 15|pub. 7072 My.9-v.my.30.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SILAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea ordinaria para el 17 de mayo de 1978 a las 18 horas en Avda. San Martín 3327, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, y estados contables del ejercicio 1º de enero a 31 de diciembre de 1977; 2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, 5 de mayo de 1978.
3) N$ 12.80 1|pub. 7313 My.9-v.my.9.

ALYN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 12 de mayo de 1978 a las 19 horas en Misiones 1361, piso 5º, Esc. 42, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias y resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1977; b) Destino de los resultados; c) Elección de Directorio.

La suscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 7300 My.9-v.my.9.

C. O. T. SUR

PRIMERA CONVOCATORIA

Cita a asamblea general extraordinaria, para el día 13 de mayo de 1978, a partir de la hora 24, en el local del cine Maturana, sito en Avda. Agraciada 3178 casi Br. Artigas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Dejar sin efecto el reglamento interno aprobado en asambleas de fechas 11|2|978 y 16|3|978; 2º) Designación de una comisión de socios para la confección de un nuevo reglamento interno.
3) N$ 12.80 1|pub. 7317 My.9-v.my.9.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los artículos 26 y 27 del estatuto social y lo resuelto

por el directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1978, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, Tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos;
2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 y resolución sobre los saldos de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Capitalización parcial de la reserva por revaluación de activo fijo y la correspondiente emisión de acciones ordinarias liberadas;
4. Elección de directores titulares y suplentes.
5. Resolución sobre nombramiento o no de síndico y suplente; determinación de condiciones y facultades;
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para el caso de que en primera convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido por el estatuto social, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 11 y 30 horas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las acciones que representen.

NOTA: El artículo 28 dispone que para poder asistir a las asambleas generales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en una institución financiera en el país o en el exterior, a los efectos de la asamblea) en la caja de la Sociedad: calle Isidoro de María 1631 con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea, cerrándose el registro a las 11 horas para la primera convocatoria, y a las 11 y 30 para la segunda convocatoria, del día 19 de mayo de 1978.

Horario de inscripción: de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 a 15 horas.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en instituciones financieras, se les ruega quieran depositarlas en cualquier institución de ese tipo (cuyos gastos de depósito reembolsará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones, una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, abril 20 de 1978. — El Directorio.

3) N$ 67.20 1|pub. 7341 My 9-v.my 9

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Matadero Carrasco S. A., para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de mayo a las 20 horas en la planta industrial (Cno. Carrasco N.o 5 - Canelones), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital y capitalización de fondos de reserva provenientes de revaluaciones;
2.o) Reforma del Estatuto Social (artículos 4.o, 20 y 33);
3.o) Cotización de acciones en Bolsa (autorización al Directorio para la respectiva tramitación);
4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones (o certificado bancario de depósito, sustitutivo) en la sede de la sociedad, con veinticuatro horas de antelación a dicho acto (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 7328 My.9-v my.9

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Matadero Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de mayo a las 19 horas en la planta industrial (Cno. Carrasco N.o 5 - Canelones) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura por los ejercicios económicos cerrados al 30 setiembre 1976 y 30 setiembre 1977;
2.o) Designación de Directorio, (titulares y suplentes), con nominación de Presidente y de Síndico;
3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones (o certificado bancario de depósito, sustitutivo) en la sede de la Sociedad, con veinticuatro horas de antelación a dicho acto (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 7321 My.9-v.my.9.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron IOR VICENTE VAIO ASTENGO, WALTER VAIO ASTENGO, RAQUEL BEATRIZ LAVAGNINO ANGLES, RITO ETCHELAR LAVAGNINO, FRANCISCO CAFFERA ABADIE, DELIA HAYDEE CAFFERA ABADIE, ESTER CAFFERA ABADIE, ARMANDO RUBEN CAFFERA ABADIE y SOFIA DOLORES CAFFERA ABADIE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 351 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran VICENTE VAIO y CAYETANO LAVAGNINO.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Vázquez Ortiz, Escribano.

4) N$ 48.00 3|pub. 7335 My.9-v.my.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER ACOSTA y LILIAN PEREZ (F.C-596|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 6904 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por DARIO FELICINI y LAURA BORJA, (Ficha D. 163|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7259 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO GOMEZ SOSA y OLGA ESTHER PEREZ (Ficha 3|V|978), y que se cita a todos aquellos que deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7285 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHAVES y YOLANDA GLORIA DI MARTINO (Ficha AB|837|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 7242 My.9-v.jn.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: MARIA DEL CARMEN CAMEJO de MARTINEZ c| JOSE NEBEL MARTINEZ (Ficha 169|V|977), debiendo los interesados (60) días a los efectos dispuestos en el senta (6) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 29 de junio de 1977. — Alvaro I. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7306 My.9-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de junio de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EVARISTO PUCHALBERT y MARIA JULIA CABRERA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — San José, julio 22 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7276 My.9-v.jn.6.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MOLINARI, OMAR c| KERCHNER, ROSALINDA. Divorcio (Ficha B|2.854|977), citar y emplazar a Rosalinda Liliana Kerchner, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la reconciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 7248 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA VIEIRA MEROLA domiciliada en 25 de Mayo 463, optando al título de Procurador; ofrece la declaración de Horacio Varoli Díaz e Ignacio Risso Avadie. — Montevideo 18 de abril de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 39.00 10|pub. 7310 My.9-v.my.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Montevideo, N.o 16.126 de 31 de octubre de 1973 y la Resolución de la Intendencia Municipal N.o 104.933 de 24 de enero del corriente año, aprobando el Proyecto de Reglamentación de dicho decreto, se emplaza a los propietarios de vehículos que se detallan a continuación a los cuales se ha configurado la causal de "abandono" a que se presenten dentro del término de treinta (30) días ante el Departamento de Tránsito y Transporte a reclamar los mismos:

Coche Chrysler matrícula 261.502, Mont.
Coche Plymont matrícula 222.954. Mont.
Camioneta Fiat. matrícula A 50.428 La Paz.
Coche Citroen matrícula 200.904. Mont.
Coche Chrysler matrícula 15.828. Florida.
Coche Opel. matrícula 212.930. Mont.
Coche Chevrolet, matrícula 10.162, Cerrillos.

Coche Buick, matrícula 43.062, Mont.
Coche Cadillac, matrícula 518.054, Mont.
Coche Ford Prefect, matrícula 213.692, Mont.
Coche Janovat, matrícula 50.772, Mont.
Coche Panhard, matrícula 276.742, Mont.
Coche Hudson, matrícula 228.582, Mont.
Coche Chevrolet Impala, matrícula C 20.019 San Luis.
Coche Frazer, matrícula 252.418, Mont.
Camioneta Ford "A" Matr. 161.537, Suárez.
Camioneta Tempo matrícula A 42.976, Las Piedras.
Camión Austin matrícula 53.140, Paysandú.
Coche Pontiac, matrícula 219.632, Mont.
Camioneta Dodge, matrícula 109.838, Mont.
Remolque t|feria, matrícula A 56.050 La Paz.
Coche Marmo, matrícula A 48.088, Las Piedras.
Camioneta Goli, matrícula 100.811, Mont.
Coche Ford "A", matrícula 401.564, Las Piedras
Coche Fiat, matrícula 248.998.
Coche Buic, matrícula 57.708, La Paz.
Coche Ford, matrícula 211.036.
Camioneta Pontiac, matrícula A 67.729, Sauce.
Camioneta Dodge matrícula D 1.379, T. y Tres.
Camión Citroen, matrícula 21.456 San José.
Camión G.M.C., matrícula 121.416, Mont.
Camión Ford, matrícula 122.896, Mont.
Camioneta Morris matrícula K 91.351, Mercedes.
Camioneta Ford "T" A 44.262, Canelones.
Coche Renault, matrícula 248.169, Mont.
Carrocería Mercedes Benz, matrícula 150.841, Montevideo.
Coche Duran, matrícula 212.879, Mont.
Coche Pontiac, matrícula A 57.089, La Paz.
Coche Javelin matrícula 221.345, Mont.
Camioneta Furgón Commer, matrícula A 164.388, Suárez.
Coche Chrysler, matrícula 200.738, Mont.
Coche Hudson, matrícula 207.092, Mont.
Coche Chrysler, matrícula 125.533, Mont.
Camioneta Ford "T", matrícula 110.173 Montevideo.
Camioneta Overland, matrícula 240.536, Mont.
Coche Austin, matrícula 243.657, Mont.
Coche Citroen, matrícula 151.123, Mont.
Camión Chevrolet, matrícula 434.116, Mont.
Camioneta Internacional, matrícula E 6.091, Melo.
Camioneta Ford "T" matrícula M 21.893, San José.
Camioneta Rugby, matrícula H 11.447.
Camión Chevrolet, matrícula A 74.530, Pando.
Coche Packard, Matr. L 22.041, Carmelo.
Coche Ford Eifel, Matr. A 27.081, S. Lucía.
Carrocería Skoda, Matr. A 47.990 Las Piedras.
Carrocería Packard, Matr. 248.666, Mont.
Carrocería Riley, Matr. 522.621, Mont.
Coche Citroen, Matr. 216.663, Mont.
Coche Durand, Matr. 212.929, Mont.
Camión Ford, Matr. 100.809, Mont.
Coche Imperio, Matr. P. 4.207, Lavalleja.
Coche Citroen, Matr. 245.505.
Coche Citroen, Matr A 41.627, Las Piedras.
Coche Peugeot, Matr. 216.738, Montevideo.
Camioneta Gutbrod, Matr. 126.316.
Coche Pontiac, Matr. 70.448, Pando.
Camioneta Dodge, Matr. 126.225, Mont.
Auto Exes, Matr. 202.636, Mont.
Camión, Matr. 129.729 Montevideo.
Camión Ford "A", Matr. 109.772, Mont.
Coche Oldsmobile, Matr. 243.498, Mont.
Camión Reo, Matr. 95.016, San José
Coche Nash, Matr. 140.205, San Jacinto.
Camioneta Goli, Matr. 117.513, Mont.
Carrocería de auto, Matr. 243.655, Mont.
Coche Nash, Matr. 200.763, Mont.
Coche Buik, Matr. 140 244, Mont.
Coche Buik, Matr. 44.763, Canelones.
Carrocería de coche Fiat, Matr. 266.452, Montevideo.

Camioneta Chevrolet, Matr. B 75.111, Piriápolis.
Camión Furgón, Matr. 57.453, La Paz.
Por más información, dirigirse al Servicio de Bienes Muebles, calle Durazno N.o 1891, Teléfono: 49 - 86 - 18.
8) (C.C.) 5|pub. 31266 My.9-v.my.15.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
JOSE PEDRO PIENOVI EYRAS; (V. 273|978) constituyendo domicilio en Br. Artigas 4120 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano solicita se reciba la declaración de Milagros Cordero y Ana Elhordoy sobre mi vida y costumbres. — José Pedro Pienovi. — Luis P. Arboleya Dufour, Abogado. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 7230 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
ANA MARIA ELHORDOY CODEVILA, (V. 269|978), constituyendo domicilio en Tomás Villalba 3254 al señor Juez dice: que optando por el título de Procurador y Escribano, solicita se reciba la declaración de José Pienove y Enrique Jorge Guyonard, sobre mi vida y costumbres. — Ana María Elhordoy. — M. Guzmán Soteló. Abogado. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 7229 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó STELLA MARIA CARO ROS, con domicilio en Quebracho 2721, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Fernando Lebrato y Ana Laura Zabala sobre su vida y costumbres. — Montevideo, dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7245 My.9-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO CARZOLIO, domiciliado en Luis de la Torre 1026, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Fernando Lebrato y Dina Zabala, sobre vida y costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7246 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS PABLO CURBELO CASSELLA (V|897|977), constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1233, piso 3.o, escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración como testigos a Gloria Graciela Cajarville, domiciliada en Yaro 907, Apto. 406 y a María Noel Pinasco, domiciliada en Eduardo Acevedo 1239 acerca de mi honradez y buenas costumbres. — L. P. Curbelo Cassella — A. Martín Echarte, Abogado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 7264 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: PEDRO MORENO BELLUCCI (ficha E-669|975) "Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Pedro Moreno Bellucci, constituyendo domicilio en Colonia 1971, al Sr. Juez dice: Que optando por la matrícula de Despachante de Aduana (Ley 13.925, artículo 3 o, inciso C) viene a ofrecer el testimonio de los Sres. José Carbone Moret y Sergio Firpi Traversaro, sobre su honradez de vida y costumbres, quienes concurrirán a declarar en este Juzgado en la forma de estilo, sin previa citación. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: I) Me tenga por presentado, constituido domicilio y solicitada dicha información de vida y costumbres; II) Recibidas las declaraciones hecha la publicación, previa vista del Ministerio Público, se expida testimonio. Otro sí digo: Autorizo al Letrado firmante y al Procurador Elbio Valente a retirar oficios testimonios, citaciones y demás gestiones previstas por ley 13.355, artículos 6.o y 7.o". — Pedro Moreno. — Julio C. Chiesa, Abogado. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 7266 My.9-v.my.23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, LYLIAM MABEL ALANIS, domiciliada en Cardozo 631, al señor Juez digo: que optando por el título de Escribano Público ofrezco declaración de los señores Agrimensor Julián Peluffo y Maestro José Armendano, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lyliam Alanís. — Cono Crucci Brignoni, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 26 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 7327 My.9-v.my.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Licitación Pública - Segundo llamado

Venta de una fracción de campo

Llámase a propuesta para adquirir a esta Jefatura directamente: una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Arazatí" con una superficie real de 431 hectáreas 800 metros, propiedad del Ministerio del Interior.
El campo licitado podrá ser visitado por los interesados previamente al Acto de Licitación. El Título de Propiedad y Plano de Mensura están a disposición de los interesados en la sede de la Jefatura de Policía de San José todos los días hábiles en horario de oficina - de 12.00 a 19.00 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de mayo de 1978 a la hora 10.00 en la sede de dicha Jefatura.
El plazo para las entregas de las ofertas se establece el día 10 de mayo de 1978 en la sede mencionada anteriormente. El Inspector de Policía Pablo A. Carreño.
12) (C. C.) 2|pub. 31251 My.9-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública por primera vez, a interesados en la contratación de los servicios para la poda y|o levante, y|o acarreo, y|o barrido y limpieza de árboles del ornato público en zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Memoria Descriptiva y gráficos que podrán obtenerse en esta Dependencia previo pago de la suma de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) en el Servicio de Tesorería (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos (calle Lucas J. Obes N.o 1021), el día 25 de mayo de 1978 a la hora 14; en caso de no presentarse el número mínimo de tres proponentes, se fija una segunda convocatoria para la hora 14 y 30 de la fecha indicada. — Montevideo, mayo 9 de 1978.
12) (C. C.) 1|pub. 31265 My.9-v my.9.

I. L. P. E. INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 8|978

Grúa Diesel

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de una Grúa Diesel con Rodado Neumático.
Los Pliegos de condiciones se podrán adquirir en la Sección Compras y Licitaciones sita en el Terminal Pesquero Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes en el horario de 12.15 a 18.00 y sábados de 8.15 a 11.00.
Apertura: 2|6|978, hora 15.00 (1.er y 2o. llamado).
12) (C. C.) 1|pub. 31253 My.9-v.m.9.

U. T. E. ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expediente: 333 299|3

Prórroga de la licitación N.o 7.673

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.673 por "Construcción del Edificio destinado a reductoras 30|15 Kv. en Tarariras (Dpto. de Colonia)" para las siguientes fechas:
1.er llamado: 29 de mayo de 1978, hora 16
en caso de ser necesario se establece:
2.o llamado: 5 de junio de 1978, hora 16. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 5|pub. 31269 My.9-v.my.15.

Expediente N.o 341.488

Prórroga de la Licitación N.o 7.659

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.659 por "Construcciones de las subestaciones reductoras 30|15 y 30|6 Kv., Líneas aéreas de 30 Kv. y los tendidos de cables de 30 Kv."
1.er llamado: 9 de junio de 1978, hora 15.00.
En caso de ser necesario se establece:
2.o llamado: 16 de junio de 1978, hora 15.00. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 5|pub. 31268 My.9-v.my.15.

CONAPROLE

N.o 191.|Ej. 42.
Bolígrafos.
Apertura: Primer llamado: 12|5|978; hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 12|5|978; hora: 14.00.

N.o 192|Ej. 42.
Pinturas y pinceles.
Apertura: Primer llamado: 12|5|978; hora: 10.00.
Segundo llamado: 12|5|978; hora: 14 y 30.

N.o 193|Ej. 42.
Rollos de papel p|máquinas sumar.
Apertura: Primer llamado: 15|5|978; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 15|5|978; hora: 14.00.

N.o 194|Ej. 42.
Caños y accesorios.
Apertura: Primer llamado: 16|5|978; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 16|5|978; hora 14.00.

N.o 195|Ej. 42.
Válvulas.
Apertura: Primer llamado: 16|5|978; hora 10.00.
Segundo llamado: 16|5|978; hora: 14 y 30.

N.o 196|Ej. 42.
Papelería.
Apertura: Primer llamado: 16|5|978; hora 10 y 30.
Segundo llamado: 16|5|978; hora: 15.00.

N.o 197|Ej. 42.
Correas en V.
Apertura: Primer llamado: 17|5|978; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 17|5|978; hora: 14.00.

N.o 198|Ej. 42.
Gomas.
Apertura: Primer llamado: 2|6|978; hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 2|6|978; hora 14.00.

N.o 199|Ej. 42.
Máquinas de sumar eléctricas.
Apertura: Primer llamado: 17|5|978: hora: 10.00.
Segundo llamado: 17|5|978; hora 14 y 30.
Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630 en días hábiles, en el horario de 8.00 a 12 y 30 y de 13.00 a 16 y 20.
12) N$ 38.40 1|pub. 7344 My.9-v.my.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de mayo de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FERNANDO RAFAEL ABENANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1451 y MARIA ANGELA IGLESIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quirquincho 4950.

OSMAR WASHINGTON AGUIRREZABALA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albania 3673 y GLADYS CABRERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3673.

JOSE RUBEN DA CHAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3183 y MARIA CECILIA MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Durán 5232.

CARLOS FELICIANO DURET, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julián Laguna 6035 y JOSEFA GLADYS MURANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo N.o 1320.

OFICINA N.o 2

ARNAU BENTANCOR, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia, Pasaje 320 N.o 4887 y MARIA del CARMEN PORTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia, Pasaje 320 N.o 4881.

ODULIO LIBERTO BEJAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 Apto. 10 y ROSA HELEN SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciada Yaguarón 1581 Apto. 10.

JEAN PIERRE BEROIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4615 y MARIA de los ANGELES PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanday 4093.

LEONARDO MIGUEL KRONFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1254 Apto. 2 y SUSANA TERESA BAUMFELD, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3438.

OFICINA N.o 3

ALFREDO FRANCISCO CARBONE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1174 y NORA MATILDE TRIUNFO, 36 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Marco Bruto N.o 1283.

EDUARDO CUELLO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Isidoro de María 1479 Apto. 3 y TERESITA JULIA BENTANCOR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María N.o 1479.

NELSON GUILLERMO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4015 y MARIA CRISTINA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4565.

JOSE ARTURO CAIVANO, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Barroso 3559 Apto. 1 y MATILDE HEREDIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3424.

OFICINA N.o 4

ADEMAR WASHINGTON FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Austria 2471 bis y YENY GRACIELA BARROS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Austria 2456.

VICTOR HUGO FLECHERO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacional 3258 y GLADYS DELFINA FEAL, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3750.

GUSTAVO EZEQUIEL FERNANDEZ, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1067 y SUSANA DELBONO, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Misiones 1373.

LUIS CARLOS FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3758 Apto. 2 y MARIELA ARDA GILIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado N.o 1934 Apto. 1.

MATEO RAUL LEGNANI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Muñoz 1115 Apto. 4 y NOEMI LILIAN NABAZAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Muñoz 1115 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

ROBERTO VALENTIN GADOLA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asilo 3464 y MARIA del ROSARIO CLAUDIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle Q N.o 3288 Apto. 1401 (Parque Posadas).

OFICINA N.o 6

HECTOR EDUARDO MOURE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 5860 y SILVYA LILIAN CAPPELLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4208.

NELSON WILSON MILA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guadalupe 2246 Apto. 8 y MARIA RITA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4842.

ADAIR MORAES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1765 Apto. 4 y MARIA ESTHER LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1765 Apto. 3.

OFICINA N.o 7

LUIS PEREYRA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 127 Apto. 5 y BASILIA LETTIERES, 59 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 153.

CARLOS RAUL PASCOLL, 18 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4534 y MARIA LILIAM CAMPODONICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltimore N.o 1488.

OFICINA N.o 8

RAUL HECTOR RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2293 bis Apto. 5 y ANA MARIA CESTAU, 32 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4269.

OFICINA N.o 9

RUBEN DARIO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "C" N.o 2854 (Cerro) y ROSA FATIMA PAGALDAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4538 Apto. 808 Piso 3.

OSCAR MARIO SANCHEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Federación 2048 y LILIA ROJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2091.

OFICINA N.o 10

WELLINGTON ROGER NOBLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2204 e ISABEL VIGNOLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2204.

DARDO EDISON VEGA, 58 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2878 y BEATRIZ ANDREA ANTELO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2878.

LUIS CARLOS VIGNOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2586 bis Apto. 002 y MONICA LYLIAN CHAPARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2423 Apto. 21.

REYNALDO OSCAR VELAZQUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4823 y JULIA IRIS QUINTEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4823.

SERGIO ENRIQUE ORTEMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3116 Apto. 3 y GLORIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5423.

ALDO JOSE TRAVERSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4164 y BLANCA IRIS COLMAN, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón N.o 4164.

JORGE VALVERDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1932 y ELVIRA TERUEL, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Paullier 1932.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEIJOS solicita la inscripción de la obra titulada "Sentencias del amanecer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 7292 My.9-v.my.23.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAQUELIN GISSEL GALLO HAGGE AHMED, (V|328|977), pues en la misma donde el nombre y apellido de la madre figura como "Latife Ayahmed" debe decir: "Latiffi Hagge Ahmed". — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 31257 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ORFILIA ELADIA BELTRAME (V|56|978), donde dice: "Beltrane". debe decir: "Beltramé" por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 31258 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de partida de LAURA ANDREA RODRIGUEZ, (Ficha B 508|974), estableciéndose que en donde en la misma dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, y donde dice: Que es hijo debe decir: que es hija. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31260 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEIRANO BASSO y LETIZIA FLORENTINA VEJO, (V|127|978), pues en la misma donde dice respecto de los nombres Alba Basso e Isidoro Vejo, diga: Vanda Alba María Basso e Isidoro Mariano Vejo Rodríguez, por así corresponder. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 7283 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE RODRIGUEZ GUZMAN, (V| 1215|977), pues en la misma donde la compareciente figura como: Dolentina Ríos, debe decir: Dolentina Guzmán. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 7284 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|101|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: OSCAR CESAR CARRASCO y MARIA ELENA ALMADA, pues en la misma donde dice: Lorenzo Carrasco, debe decir: Lorenzo Oscar Carrasco, por así corresponder. - Montevideo, 14 de marzo de 1978. - Arturo Héc-

19) N$ 58.50 15|pub. 6900 My.9-v my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de JUAN CARLOS SABINO VIGLIONE y CATALINA LUTTRINGER (V|127|978), donde la contrayente figura como nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos siete, debe decir: Doce de diciembre de mil novecientos cuatro, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31256 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: partida de defunción de EDUARDO OLIVA, (V|129| 978), donde el fallecido figura de estado civil soltero debe decir: divorciado, por así corresponder. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 7263 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de PASCUAL PERLA y ROSA MAZZILLI, donde el contrayente figura como: hijo de padres desconocidos debe decir: hijo de Pascual Perla y Francisca Chiacchio y donde la contrayente, figura como: hija de Carmen Dios Te Salve debe decir: de Carmen Tulipano; b) de nacimiento de ILDA PERLA, donde refiriéndose a los abuelos paternos dice: se ignoran debe decir: Francisca Chiaccio y Pascual Perla; y donde su abuela materna figura como: Carmen Dios de Salve, debe decir: Carmen Tulipano y c) de nacimiento de MARIA CARMEN PERLA, donde refiriéndose a los abuelos paternos dice: se ignoran debe decir: Francisca Chiaccio y Pascual Perla y donde la abuela materna figura como: Carmen Tulenan debe decir: Carmen Tulipano por así todo corresponder. — Montevideo abril 21 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 7282 My 9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ (F. C. 609|977), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 30 de setiembre de 1942 por la cual Manuel Santiago Guelfi le vendió el inmueble padrón N.o 170.441 de la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de 303 metros 30 decímetros con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Cisplatina que ampliamente se describe en dicha escritura. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 104.00 10|pub. 7280 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos DOMINGUEZ FINOAMOR y GEORGINA POSE, "Rectificación de Partida", (F. 1089|977) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Finoamor Domínguez y Georgina Pose, pues donde el cónyuge figura como nacido el 7 de marzo de 1933 debe decir 6 de marzo de 1933, y donde la cónyuge figura como nacida el 19 de noviembre de 1936 debe decir 21 de noviembre de 1935. — Montevideo, febrero 21 de 1978. — Griselda Baroffio di Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 7279 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VALLADARES DUPUIS, CARLOS AUGUSTO, "Rectificación de partida", (F-101|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Carlos Augusto Valladares Dupuis, pues donde dice: N.N. debe decir: Valladares Dupuis, Carlos Augusto. Se deja constancia que estas publicaciones han sido dispuestas de oficio. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Ma. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31262 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: MARTINEZ DE GASCO, MARIA TERESA y otra, "Rectificación de partidas", (F. 149|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Florentino Gasco y María Teresa Martínez, pues donde la cónyuge figura como: María Teresa Castillo debe decir: María Teresa Martínez y donde dice: hija de Ramón Castillo debe decir: Gregorio Martínez, y la de nacimiento de Susana Lilián Gasco Martínez, pues donde dice: hija de María Teresa Castillo debe decir: María Teresa Martínez y donde su abuelo materno figura como: Ramón Castillo, debe decir: Gregorio Martínez. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Daniel Vigo Paz, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ELBIA MARIA TRIAS SOSA (F. C. 257|978), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre en el sentido que donde dice: soltero debe decir: divorciado por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 My.9-v.my.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: DEMICILIA GONÇANVEZ de dos SANTOS "Rectificación de partida" (Ficha N.o 92|A|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice al margen: Do Santos Guimaraens y González Demicilia debe decir: Do Santos Guimaraens y Goncalves Demicilia, y en el acta, donde dice: Demicilia González debe decir: Demicilia Gonçalves, donde dice: Luciano González, debe decir: Luciano Goncalves, por así corresponder. — Artigas, 3 de mayo de 1978 — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$. 97.50 15|pub 7309 My.9-v my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA MARIA PACHECO PER-

TEGNAZZA solicitando la rectificación de la partida de nac.miento, en el sentido que donde figura su apellido materno como: Pertegnaza, debe decir: Pertegnazza que es lo que corresponde. — San José, abril 4 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7275 My.9-v.my.30.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por d.sposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado JORGE ALBERTO ROSTOM ALBIENI, (F. C. 2341|976), con el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Jorge Alberto Rostom Albieni, constituyendo domicilio en Paraguay 1547 escritorio 10 optando al título de Procurador ofrece testigos: Susana Igarabide y Daniel D'Angelo. Rostom Lilia Estela Mannise. — Montevideo, abril 18 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) N$ 52.00 10|pub. 7302 My.9-v.my.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TENREIRO LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1978 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212, folio 729, libro 2.
Socios: JUAN JOSE TENREIRO LAGO y JOSE MARIA TENREIRO PENA.
Objeto: Explotación taller de tornería, participar en Empresas de igual naturaleza y realizar toda clase de negocios que tenga alguna relación con el objeto social incluyendo la facultad de la Sociedad para: adquirir o enajenar por cualquiera de los títulos y modos hábiles y legales en el país y en el extranjero cualquier clase de bienes y|o derechos, muebles o inmuebles, darlos y|o tomarlos en arrendamiento, préstamo, anticresis, o en consignación, hipotecarios, darlos en prenda y|o constituirlos sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se realicen con el objeto social en cuanto no estén prohibidos por las leyes.
Capital: N$ 1.000 aportado el señor Tenreiro Lago: 98 o|o y señor Tenreiro Pena: 2 por ciento.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Guyacurú 2721.
Administración: Señor Juan José Tenreiro Lago.
22) N$ 288.00 10|pub. 7003 My.9-v.my.23.

DAMORG S.R.L.

Contrato: 31 marzo 1978.
Socios: JORGE EDGARDO DAMASCO GUTIERREZ, JUAN CARLOS ORGE GONZALEZ y ANTONIO ZIELIENSKY.
Objeto: Compraventa madera, industrialización ,importación, exportación.
Domicilio: Ruta Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, kilómetro 25 600, Pueblo Capitán Artigas, Departamento de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00 Jorge Damasco: nuevos pesos 2.000.00, Juan Orge: N$ 1.600.00, Antonio Zieliensky: N$ 400.00.
Administración: Dos socios indistintos conjuntamente.
Inscripción: N.o 45 folios 150|154 del año 1978, de Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 7244 My.9-v.my.23.

DISTRIBUIDORA SANTA ANA LTDA.

Fecha: 23|12|977.
Registro Comercio: N.o 8, folio 29, libro 2
Socios: OVIDIO CESAR MENDIETA BLOIS, MILTON MENDIETA SIERIG y CHARITO DEL CARMEN AVELLANEDA.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Milton Mendieta Sierig.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta productos alimenticios, almacén por mayor y menor, importación, exportación.
22) N$ 96.00 10|pub. 7227 My.9-v.my.23.

WOOL SHOP LTDA.

Fecha: 10|4|978.
Registro Comercio: N.o 289, folio 1004, libro 2 Contratos.
Socios: CESAR JEROZOLIMSKI GLICKSBERG y HELA GARFINKEL SCHIFFENBAUER.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta prendas tejido punto.
22) N$ 64.00 10|pub. 7226 My.9-v.my.23.

FUJINON DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 20 de abril de 1978.
Inscr.pción: N.o 355, folio 1227 del libro número 2 el 27 de abril de 1978.
Socios: CARLOS SAPELLI, JUAN A. SAPELLI y RICARDO TAULLARD.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7311 My.9-v.my.23.

URUPOR S.R.L.

Contrato: 20 de junio de 1977.
Registro: N.o 454, folio 1587, libro N.o 1.
Socios: ANTONIO FERREIRA CAMPOS y WASHINGTON FERREIRA.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por mitades.
Objeto: Transporte y fletes mercaderías, en general, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7299 My.9-v.my.23.

UBOLDI S.R.L.

Contratos: Del 5 de marzo de 1978.
Socios: CARLOS AMBROSIO UBOLDI y AMILCAR ARQUIMEDES ARRIGHETTI.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de vinos, y explotación agraria relacionada.
Domicilio: Ruta 8, kilómetro 25.200 (Canelones).
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Registro Público de Comercio: N.o 42 folio 138|140 del libro de Contratos, el 5 de abril de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 7294 My.9-v.my.23.

S.R.L. MARQUEZ LIMITADA

Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Buschental 3324.
Objeto: Importación, exportación objetos no tradicionales, aviación, viajes.
Socios: BLANCA PASTORINO de MARQUEZ N$ 1.200.00 · MARCELO MARQUEZ PASTORINO N$ 600.00 e ISABEL MARQUEZ PASTORINO N$ 200.00.
Administración: Isabel Márquez Pastorino.
Inscripción Registro Comercio: N.o 287, folio 998, libro 2 fecha 14 de marzo de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 7261 My.9-v.my.23.

CARROCERIAS CAMPOS S. R. L.

Contrato: 27 de abril de 1978.
Registro de Comercio: L.o 1, F.o 1.017, número 300.
Socios: JUAN JOSE CAMBIO TORRES y GUILLERMO AMADO POSE FERRANDO.
Objeto: Fabricación y armado de carrocerías de camiones, reparación, venta, importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7265 My.9-v.my.23.

LOS CERROS LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 287, F.o 965, L.o 1.
Socios y Capital: ALVARO JUAN TERRA OYENARD, GLORIA SILVIA FIGARI, ALFREDO ABEL TERRA OYENARD, LAURA NUÑEZ LAIN, ROBERTO RAUL MORENO BERISSO, ILDA SASIAIN, N$ 10.000.00.
Administración: Alvaro Juan Terra Oyenard, Alfredo Abel Terra Oyenard, Roberto Raúl Moreno Berisso, dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización vinos finos.
22) N$ 96.00 10|pub. 7260 My.9-v.my.23.

DEDE LTDA.

Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 3, folio 10, Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: DANIEL JORGE KAPELIUS SCNLAFMAN; DANIEL ALFREDO CARLUCCIO BUCH.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de fabricación de artículos de plástico en cualquiera de sus formas o modalidades; pudiendo importar o exportar tanto materia prima como elaborada, etc.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Los 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Manuel Pagola N.o 3193, apartamento 201.
22) N$ 128.00 10|pub. 7247 My.9-v.my.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 158.392. — Montevideo, abril 25 1978. — Manfredo Cikato por Salvador y Domingo Malagreca (Argentina) solicita marca:

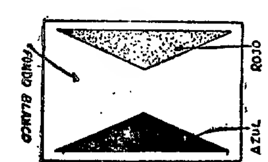


clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7334 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.521. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Erna Siegmund por Cattivelli Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca CATTI-BURGUER, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7319 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.444. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYCOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7308 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.413. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Rúben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7307 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.519. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S. A. —Laboratories OM— (Suiza) solicita marca TRI-OM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7268 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.520. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S. A. —Laboratories OM— (Suiza) solicita marca VAXOM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7269 My.9-v.my.23.

ACTA 158.518. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S. A. —Gorgward Argentina S.A.I.C. e I.— (Buenos Aires), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.00 10|pub. 7267 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.511 — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Juan C. Dalqui, por Cooperativa Agropecuaria Norte Uruguayo —Uruguay— solicita marca CALNU, de la clase 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7284 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 20.644. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Erna Siegmund, por UOP Inc. (EUA) solicita patente para: "Extracción de Trazas de Acidos" denunciando prioridad solicitud EUA Acta N.o 794.153, de fecha mayo 5, 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7320 My.9-v.my.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.643. — Montevideo, 4 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Ernst Blume, Sergio Frigerio y Félix A. Ruiz (Uruguay) solicita patente de invención "Producto para Depilación". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7333 My.9-v.my.23.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU, prometimos vender a Rufo Fernández, comercio sito en José Ellauri 1051 ley 26|9|904. Acreedores Magallanes. 1412. — EDUARDO CARDELLE RILO. — MARIA del CARMEN BARREIRO VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 7298 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Emir Zunino Miranda y María Celia Hermes García Sagrera, librería y anexos sito en Millán 3778. Acreedores en el mismo. — GASTON DARIO ALVAREZ ARGUDIN. — ALICIA LUCIA SERIO TERRON.
25) N$ 128.00 20|pub. 7243 My.9-v.my.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONCORDATO PRIVADO

La escribana Mabel Guido protocolizó concordato de PEDRO KOCHAN y LUIS ALBERTO CARRERO. Pago. Total créditos, a partir del 28 de febrero, 11 cuotas mensuales. En Liga Defensa Comercial (D. Fernández Crespo 2081).
27) N$ 64.00 10|pub. 7343 My.9-v.my.23.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Radioelectricista en su Planta Emisora de la Ciudad de Carmelo.

Los aspirantes deberán tener entre 20 y 45 años de edad, debiendo presentar Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía y Credencial Cívica.

Bases e inscripciones en Estudios Centrales, Mercedes 823 Montevideo, y en Planta Emisora de la Ciudad de Carmelo.

El concurso tendrá lugar el 22 de mayo a la hora 10, en la Ciudad de Carmelo. — Jaime Bravo, Director de Radiodifusión.
27) (C. C.) 1|pub. 31263 My.9-v.my.9.

EXPEDICION DE TERCERA COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. "Expedición de Tercera Copia" (Ficha H|2.326|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la tercera copia. 1. Por escritura de fecha 28 de agosto de 1945 que autorizara el escribano Rosendo Acordagoitia en el Protocolo del Municipio de Montevideo, don José Romano D'Urzo enajenó a título de expropiación a su mandante el siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la Decimoseguñda Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 61.877 que consta de una superficie de 311 metros 61 decímetros y que según plano del agrimensor Humberto Venosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de julio de 1944, se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros al Norte, de frente a la calle Andrés Cheveste treinta y cinco metros noventa centímetros al Este, lindando con bien empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos setenta y seis; seis metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con bien empadronado con el número sesenta mil seiscientos diez y nueve; y treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, limítrofe con bien empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Escribano Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 10|pub. 31264 My.9-v.my.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado EDUARDO FONSALIA FERVENZA, (F. C. 1.712|976), solicitando la escrituración de oficio del bien padrón N.o 177.326 ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 439 metros 40 decímetros con frente al N. E. a la calle Vázquez Cores de 10 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión en especial a Murocampo Sociedad Anónima, por el término de noventa días bajo apercibimiento de escriturar de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) N$ 234.00 30|pub. 7249 My.9-v.jn.21.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: KALAYDJIAN HAGOBIAN, DANIEL KRIKOR "Emancipación" (Ficha V|893|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Hagor Kalaydjián y Sataniq Hagobian de Kalaydjián, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Daniel Krikor Kalaydjian Hagobian; la que fue concedida por auto 17945 de fecha 12 de diciembre de 1977 y cuya escritura respectiva fue otorgada por el escribano José E. Badaro Viera el 22 de diciembre de 1977, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70 al folio 166 del Libro N.o 1.

Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
27) N$ 9.10 1|pub. 7281 My.9-v.my.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Amaro y Edelfa Mansi para que comparezcan a estar y derecho en los autos caratulados: Finocchetti, Carlos y Silveira, Ana contra AMARO MIGUEL y MANSI, EDELFA "Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. N.o 288 - Año 1977), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Luz Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31259 My.9-v.jn.21.

A. S. S. E.
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD
Ley N.o 14.407
Llamado a Empresas Opticas

Llámase a inscripción a las Opticas radicadas en el Departamento de Montevideo, que deseen proveer a los asegurados de A.S.S.E., de lentes, armazones o cristales, de acuerdo a las condiciones cuyo texto se encuentra a disposición en la Gerencia de Prestaciones, Río Branco N.o 1265. Teléfonos 90.61.33 - 90.50.60 - 91.77.26. — Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 31267 My.9-v.my.11.

ROCHA

LUIS F. MOYANO

En virtud de lo dispuesto por los boletos de ventas respectivos firmados en su oportunidad se notifica a las personas que más abajo se mencionan o sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los solares que se detallan a continuación según plano del agrimensor [illegible] Soria de agosto de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1994 el 22 de junio de 1967, correspondiendo todos los solares al padrón [illegible] 9603 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ricardo Bustamante, solar 22 manzana [illegible]
Ana y Martha Fernández, solar 25, manzana 35.
Silvia Beatriz Delgado solar 28 manzana [illegible]
Jacop Perici, solades 8, 10 y 11 manzana [illegible]
Joaquina Da Silva de Perici, solares 9 y [illegible] manzana 36.
Claro Omar Moreira solar 6, manzana [illegible]
Tabaré Anahí y Yamandú Morales, solar [illegible] manzana 37.
Ilda Casas, solar 13 manzana 37.
Elida Zulma Martínez de Montes de Oca, solar 8 manzana 37.
Dolores Galvez, solar 17, manzana 37.
Laura Alvarez de Oviedo, solar 18 manzana 37.
Hilda Olivera solar 19, manzana 37.
Mateo Lochone, solar 20 manzana 37.
Isabel Albanese de Barbieri, solar 21, manzana 37.
Ricardo Céspedes, solar 23, manzana [illegible]
Elida Sansone de Carbajal, solar 24, manzana 37.
Washington Céspedes, solar 26 manzana [illegible]
Bolívar Céspedes, solar 27, manzana 37.
María López, solar 32, manzana 37.
Alvaro Barreiro Iliada, solar 35, manzana [illegible]
Mario Del Cura Ortiz, solar 4 manzana [illegible]
Enilda V. Díaz solar 9, manzana 68.
Euralita Alvez Lemes, solar 10, manzana [illegible]
Venancio Enrique Gómez, solar 11, manzana 68.
Elbio José y Julio Abraham Meijem solar 12, manzana 68.
Marcos Mateo Bellora Cisneros, solar [illegible] manzana 68.
Miriam Saavedra solar 16, manzana 68.
Castello Wilson y Lourdes Elena Soerza, solar 20, manzana 68.
Manuel María Araújo Andrade y [illegible] Inés Gonzaga de León, solar 23 manzana [illegible]
Juana González de Lanza, solar 24, manzana 68.
Alejandro Del Valle, solar 33, manzana [illegible]
Inocencia Torres, solar 2, manzana 69.
Nélida del Carmen Bueno, solar 3, manzana 69.
Juan De Dios Prioli, solar 7, manzana [illegible]
Juan Salvador Branca, slar 24, manzana [illegible]
Luis F. Marichal, solar 29, manzana 69.
Jorge Rossi, solar 32, manzana 69.
Atahualpa De León y Amanda Martínez Pereyra solar 33, manzana 69.
Julia Chiflet de Chiflet, solar 3 manzana [illegible]
María del Carmen Gómez de Curra y Leonel Curra Gómez solar 14, manzana 70.
Juan Domingo Rossi solar 32, manzana 70.
Raúl Acevedo solar 5, manzana 109.
Olga I. Negri de Becco y Hugo A. Piñón, solar 10 manzana 109.
Gabriel F. Becco y Carmen S. Vázquez, solar 12, manzana 109.
Roberto Val solar 35, manzana 109.
Alvaro y Silvana Mussio Suárez solar [illegible] manzana 109.
Gualberto Adami Chiappe, solares 1 y [illegible] manzana 110.
Bernardo Daguerre solar 3, manzana [illegible]
Pedro Orlozabala, solar 4, manzana 110.
Fernando Ballero Acosta solar 5, manzana 110.
Elbio Cano solar 7, manzana 110.
Ruben Ovidio Acuña, solar 8 manzana [illegible]
Alejandro Gerardo, solar 10 manzana 110.
Julio Roberto Saccone, solar 12 manzana 110.
María del Carmen del Pino, solar 13, manzana 110.
María Luisa del Pino, solar 15 manzana 110.
María Magdalena Berón de Del Pino, solar 17, manzana 110.
Mario Cristóbal, solares 21 y 23 manzana 110.
Clara Silva de Borelli, solar 25, manzana 110.
27) N$ 92.80 1|pub. 6539 My.9-v.my.9.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Notificación

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley N.o 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (artículo 1.o del Decreto Municipal 2.268), se notifica a los propietarios y|o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles rurales que se detallarán de sus deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y recargos al 30 de marzo de 1978, aprobadas por el señor Intendente Municipal por Resolución 021.72 dictada en el Expediente Administrativo número 2.912 del año 1978. Las mismas deberán ser regularizadas dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Segunda Sección Judicial:

Padrón N.o 2.678. Prop.: Aníbal Adrián [illegible]

chin y otro. Deuda ejercicios 1976|977: nuevos pesos 2.454.31.

Padrón N.o 3.697. Prop.: Elvira Sofía Seratosa de Vilaró. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 13.000.50.

Padrón N.o 4.050. Prop.: Beatriz Pérez Larrea y José Bautista Pérez. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 2.956.73.

Padrón N.o 4.793. Prop.: Juan J. Guelvensu Cuñetto. Deuda ejercicios 1976|977: nuevos pesos 2.221.14.

Tercera Sección Judicial.

Padrón N.o 1.569. Prop.: Julio Guani Pascual y otro. Deuda ejercicios 1976|977: nuevos pesos 4.056.97.

Padrón N.o 1.571. Prop.: Luis A. Villar Irazábal. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 11.348.21.

Padrón N.o 1.578. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 1.817.89.

Padrón N.o 1.610. Prop.: Félix Fructuoso Sienra Castellanos. Deuda ejercicios 1973|977: N$ 491.76.

Padrón N.o 1.611. Prop.: Héctor Alberto María Collazzi Buletti y Alejandro Martino. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 575.00.

Padrón N.o 1.614. Prop.: Héctor Alberto María Collazzi Buletti y Alejandro Martino. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 1.786.25.

Padrón N.o 1.615. Prop.: Héctor Alberto María Collazzi Buletti y Alejandro Martino. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 1.105.43

Padrón N.o 1.619. Prop.: Jorge Sienra. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 468.34.

Padrón N.o 1.622. Prop.: Jorge Sienra y otro. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 785.13.

Padrón N.o 1.638.. Prop.: Suc. Félix Sienra. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 10.132.50.

Padrón N.o 1.691. Prop.: Félix Fructuoso Sienra Castellanos. Deuda ejercicios 1973|977: N$ 370.64.

Padrón N.o 1.918. Prop.: Delco Soc. Anónima. Deuda ejercicios 1974|977: N$ 8.457.87.

Padrón N.o 3.745. Prop.: María L. Larregle de Cousté. Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 6.324.13.

Padrón N.o 3.889. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 492.58.

Padrón N.o 6.966. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 218.24

Padrón N.o 6.967. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 218.24.

Padrón N.o 6.968. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 218.24.

Padrón N.o 6.969. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977 N$ 218.24.

Padrón N.o 6.970. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 359.32.

Padrón N.o 14.779. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 1.073.77.

Padrón N.o 14.780. Prop.: Enrique Salsamendi Barbé. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 5.003.23.

Cuarta Sección Judicial:

Padrón N.o 1.120. Prop.: Domingo B. Rodríguez Rivera y otro. Deuda ejercicios 1972|977: N$ 517.52.

Padrón N.o 1.123. Prop.: Domingo B. y Mario L. Rodríguez Rivera. Deuda ejercicios 1969|977: N$ 484.54.

Padrón N.o 1.123. Prop.: Domingo B. y Mario L. Rodríguez Rivera. Deuda ejercicios 1969|977: N$ 484.54.

Padrón N.o 1.262. Prop.: Susano Almada. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 1.770.14.

Padrón N.o 1.380. Prop.: Ricardo G. Curbelo Alayón. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 503.17

Padrón N.o 1.384. Prop.: Ricardo Guillermo Curbelo Alayón. Deuda ejercicios 1975|1977: N$ 411.48.

Quinta Sección Judicial:

Padrón N.o 7.736. Prop.: María Marta Cerdeiras Fernández. Deuda ejercicios 1975|977: N$ 3.769.08.

Padrón N.o 7.974. Prop.: Emilia Berta Bratschi e hijos. Deuda ejercicios 1976|977: nuevos pesos 2.540.37.

Padrón N.o 8.184. Prop.: Gilberto M. Haller y otros. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 2.540.37.

Padrón N.o 9.734. Prop.: Germán Rodolfo Fabre Lema Deuda ejercicios 1975|977: nuevos pesos 2.129.29.

Sexta Sección Judicial:

Padrón N.o 5.285. Prop.: Mariano M. Bonino. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 3.366.99.

Padrón N.o 9.854. Prop.: Laura Stirling Díaz de Fernández Goyechea. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 9.171.49.

Padrón N.o 13.602. Prop.: Hugo Norberto Chichet. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 12.846.29.

Séptima Sección Judicial:

Padrón N.o 5.770. Prop.: Industrias Rurales de San José S. A.. Deuda ejercicios 1976|1977: N$ 17.442.18.

Octava Sección Judicial:

Padrón N.o 9.987. Prop.: PEYCON S. A. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 6.214.87.

Padrón N.o 9.989. Prop.: Susana Gelsi de Magri, Aldo, Silvana, Vera y Ricardo Magri Gelsi. Deuda ejercicios 1976|977: N$ 6.932.25. 27) (C.C.) s|pub. 31252 My.9-v.my.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARRACA SANTANA S. A.

Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos BARRACA SANTANA S. A. Inscripción en el Registro Público de Comercio. Ficha A. N.o 292. año 1974. Resolución N.o 2.325, de 30 de mayo de 1975, se hace saber que ha autorizado el funcionamiento de la entidad BARRACA SANTANA S. A., mandando inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta N.o 2

En la ciudad de Paysandú, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres, los abajo firmantes se reúnen en el estudio del Cr. A. Bulanti Ríos, calle Carlos Albo N.o 969, con el propósito de fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes:

Estatutos

BARRACA SANTANA S. A.

Título I

Denominación, objeto domicilio y duración

Artículo 1.o Denominación. — La sociedad que se constituye por este acto girará bajo la denominación de BARRACA SANTANA S. A.

Art. 2.o Objeto. — La sociedad tendrá por objeto principal, comercializar por cuenta propia o de terceros: frutos del país, forrajes, cereales oleaginosos, productos veterinarios y agroquímicos, fertilizantes, maquinaria e implementos agropecuarios y vehículos automotores en general. Asimismo podrá realizar cualquier actividad comercial o industrial que se relacione directamente con su objeto principal y sea necesaria para cumplirlo.

Art. 3.o Domicilio. — Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, negocios o explotaciones en cualquier parte del país o fuera de él.

Art. 4.o Duración. — Tendrá una duración de cien (100) años, a partir de la fecha.

Título II

Capital

Artículo 5.o Monto. — El capital queda fijado en cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00) moneda nacional, el que será representado por cincuenta mil (50.000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00), valor nominal cada una. Las acciones serán al portador y estarán representadas por títulos de una o más acciones.

Art. 6.o Indivisibilidad de Títulos. — Los títulos y los derechos que representan serán indivisibles ante la sociedad, debiendo ser ejercidos por una sola persona.

Título III

Organización administrativa

Artículo 7.o Organos. — La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: a) las Asambleas Generales de Accionistas; b) el Directorio o la Gerencia; y d) la Sindicatura.

CAPITULO I

Asambleas

A) Asambleas ordinarias y extraordinarias. — Disposiciones comunes

Artículo 8.o Asambleas. — Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.o Convocatorias. — Las convocatorias se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, con diez (10) días de anticipación, a lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la Oficina Pública competente, dándose cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 10. Orden del Día. — El Directorio o el Director Gerente establecerán los asuntos a tratar en el Orden del Día. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos comprendidos en ese Orden del Día, salvo que en las mismas estuviera representado la totalidad del capital integrado.

Art. 11. Asistencia. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la administración de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios, —en su caso—, con tres (3) días de anticipación, —como mínimo—, a la fecha de la reunión.

Art. 12. Constitución, funcionamiento y quórum. — El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada. con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción de uno (1) cada cien (100) acciones, con el límite establecido en el artículo 420 del C. de Comercio. Los asambleístas que no llegaran a poseer el número necesario de acciones para gozar del derecho al voto, podrán reunirse con otros hasta completar la cantidad suficiente que les permita ejercitar tal derecho.

Art. 13. Actas. — Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto. debiendo ser firmadas por el Presidente. el Secretario y otro asambleísta designado al efecto.

Art. 14. Presidente y Secretario. — En las asambleas actuará de Presidente el que ocupe este cargo en el Directorio o el Director Gerente y de Secretario la persona que se designe en dichas reuniones.

Art. 15. Realización. — Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de

los seis (6) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: a) considerar el Balance General Anual, estado de Pérdidas y Ganancias, memoria de los negocios sociales, proyecto de distribución de utilidades —cuando las hubiere—, y demás estados presentados por la adminitsración; b) elección de Directores y Síndico, —cuando correspondiere—; y c) cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día por iniciativa del Directorio o del Director Gerente, del Síndico o de un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo. B) Asambleas extraordinarias:

Art. 16. Convocatorias. — Las asambleas extraordinarias se convocarán: a) cuando lo disponga el Directorio o el Director Gerente; b) cuando lo resuelva el Síndico; y c) cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso se deberá convocar la asamblea dentro de los quince (15) días de la solicitud.

Art. 17. Reforma de estatutos. — Quórum especial. — Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley N.o 3.545, del 19 de julio de 1909, será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: a) en primera convocatoria, por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del ochenta por ciento (80 o|o) del capital realizado; b) en segunda convocatoria, por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo del sesenta por ciento (60 o|o) del capital realizado; y c) en tercera y última convocatoria, treinta minutos después de la hora fijada para la reunión, con la mayoría simple de votos sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 18. Dirección. — La sociedad será dirigida y administrada por un Director Gerente o por un Directorio compuesto de dos (2) o tres (3) miembros, los que serán designados por la asamblea general. Durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el desempeño de las mismas hasta que la asamblea designe sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos. Conjuntamente con los titulares se elegirán tres (3) suplentes.

Art 19. Requisitos para ser Director. Para ser Director se requiere ser accionista de la entidad y tener libre disposición de bienes.

Art. 20. Distribución de cargos. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario en su primera sesión posterior al acto en que fuera electo. En cualquier momento podrá con la asistencia y voto de todos sus miembros, modificar total o parcialmente esa distribución.

Art. 21. Régimen de suplentes. — En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio, por muerte, renuncia, incapacidad, ausencia, falta de asistencia injustificada a las sesiones por un término de más de un (1) mes o solicitud de licencia por más de dos (2) meses, se convocará al suplente que será elegida previamente por los Directores o Director restante, de la lista respectiva. En todos estos casos se efectuará nueva distribución de cargos, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior. Si quedara vacante el cargo de Director Gerente, los suplentes elegirán de su seno la persona que deba remplazarlo. Las sustituciones precedentes durarán hasta que se hagan cargo de sus puestos los Directores reemplazantes o hasta completar el término de su mandato.

Art. 22. Representantes. — Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta poder.

Art. 23. Quórum y votación. — El Directorio, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros o representantes y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos. En caso de empate decidirá el Presidente y en ausencia de éste, el Secretario. Sesionará cuando los crea conveniente; sus resoluciones serán asentadas en un libro rubricado al efecto y firmadas por todos los Directores asistentes.

Art. 24. Facultades del Directorio. — El Directorio o el Director Gerente, en su caso, tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la Asamblea General, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio o el Director Gerente actúan en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa, por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc. Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compra venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda —inclusive la agraria y la industrial—, caución, warrants, anticresis, o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier clase; 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc. Celebrar y otorgar novaciones ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes, etc. Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantía de cualquier clase, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales. Girar, endosar, aceptar, firmar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación e intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actos jurídicos. Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, estado, departamento, municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado situado dentro o fuera del país, así como con cualquier banco de estado, provincial, departamental, municipal, mixto o privado, radicado en el exterior o interior de la República; 7) Mandatos. Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato; 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9) Operaciones en común con terceros. Realizar en común con cualquier persona física o jurídica, negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por finca realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que podrá exceder del establecido en el artículo 4.o. 10) Privilegios. Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y monopolios; 11) Garantías. Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas relacionadas con negocios, operaciones o actos comprendidos en su objeto social; 12) Arbitraje. Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieran promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc. Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas, desistir de ellas y aceptar desistimientos, y seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 16 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas; 15) Directores delegados, apoderados, etc. Nombrar y destituir, de su seno o fuera de él, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, gerentes, apoderados, directores delegados, corresponsales, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada, deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los estatutos. Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos; 17) Emisión de acciones. Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de acuerdo con las condiciones previstas en estos estatutos; 18) Convocatorias de asambleas.

convocar a las Asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balances, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures. — Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 25. Firma Social. — La firma social estará a cargo de dos Directores, los que actuarán conjuntamente o del Director Gerente, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24, apartados 7 y 15.

Art. 26. Secretario ad-hoc. — En caso que el Secretario faltare a la sesión del Directorio se nombrará un Secretario ad-hoc, con las mismas facultades que aquél.

CAPITULO III

Sindicatura

Artículo 27. Designación. — La asamblea de accionistas podrá designar —cuando lo creyere conveniente— un, Síndico y su respectivo suplentes, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En el mismo acto se establecerán sus deberes y facultades de inspección y contralor.

CAPITULO IV

Elecciones de Directores y de Síndico

Artículo 28. Procedimiento. — La elección de Directores y de Síndico será reglamentada por la asamblea general.

Art. 29. Comisión escrutadora. — El escrutinio estará a cargo de una comisión de dos (2) miembros elegidos por la asamblea. Dicha comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes. Dicha proclamación corresponderá a la lista más votada.

Título IV

Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

Artículo 30. Ejercicio económico. — El ejercicio económico se cerrará el 30 de setiembre de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la asamblea general dando cuenta a la Oficina Pública competente.

Art. 31. Utilidades y su distribución. — Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la forma que la asamblea crea conveniente, al considerar el proyecto respectivo presentado por el Directorio.

Art. 32. Prescripción de dividendos. — Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.

Título V

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 33. Dirección y administración. — La sociedad será dirigida y administrada por el señor Carlos Blucher Santana, en carácter de Director Gerente. Sus suplentes serán designados por los accionistas fundadores. El Director durará en sus funciones hasta finalizar el tercer ejercicio económico social. II. Primer ejercicio económico. — El primer ejercicio económico comenzará cuando la sociedad lo creyere conveniente. Mientras no estuviera legalmente constituida funcionará bajo la denominación de BARRACA SANTANA S. A. (en formación). III. Gestiones de constitución. — Se faculta y encomienda al Cr. Aldo Bulanti Ríos y al señor Ramiro Zunín Díaz para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias a fin de obtener la autorización legal para el funcionameinto de esta sociedad, con las más amplias facultades para proceder de acuerdo con el cometido que se les asigna. IV. Certificación de firmas. — Se solicita al Esc. Héctor R. Morales la certificación de firmas puestas al pie de esta acta. — B. Santana. — Ana C. Gutiérrez de Santana. — C. M. Beraldo. — M. Verónica Santana. — María Virginia Santana de Beraldo. — J. C. Castro. — W. Santana.

Héctor R. Morales, Escribano, certifico: Que las firmas ue anteceden fueron puestas en mi presencia por Carlos Blucher Santana, Ana Celina Gutiérrez de Santana, María Verónica Santana, Carlos María Beraldo, María Virgina Santana de Beraldo, Wellington Santana y Juan Carlos Castro, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, a quienes dí lectura del contrato de sociedad que antecede, ratificándose de su contenido.

En fe de ello ao solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres. — H. R. Morales. Hay un sello que dice: Héctor R. Morales, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 14 del folio 49 al folio 55 del libro N.o XLIX. Paysandú, 16 de marzo de 1978. Derechos N$ 800.00. Se abonaron los derechos correspondientes según recibo N.o 323.528 expedido por la Dirección General Impositiva (Sucursal Paysandú) y declaraciones N.o 059.774 y 059.775. Esta inscripción se efectúa por resolución N.o 2.325 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada el treinta de mayo de milnovecientos setenta y cinco, en autos BARRACA SANTANA S. A., Inscripción en el Registro Público de Comercio". Ficha A N.o 292, año 1974. Milka Verde de Rodríguez. Hay un sello que dice: Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. — Paysandú, 5 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

N$ 851.00 — 7088 — 1 pub.

PRISTINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Buenos Aires 484

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que PRISTINA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de PRISTINA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 1.o de julio de 1971, a folios 6/10, figura el acta de la asamblea de 23 de junio de 1973 comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 20 de junio de 1973, la que con asistencia de todos los accionistas, que actuando por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 5.000,00, resolvió por unanimidad modificar íntegramente el estatuto social y a folios 22 figura el Acta de Directorio de 17 de agosto de 1977, la que resolvió por unanimidad y en virtud de la reforma de fecha 23 de junio de 1973, adecuar los artículos 3 y 13 del estatuto a la ley 14.316 y el artículo 11 a la ley 14.548, quedando en definitiva el estatuto así redactado:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o PRISTINA S. A., con plazo de cien años desde el 21 de agosto de 1970, se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) La prestación de servicios de administración de bienes y derechos de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Extraer, industrializar y comercializar en todas sus formas los productos del mar y sus derivados; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, máquinas, marítimo, pesca, química, transporte de personas y cosas, valores mobiliarios; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Importación y exportación.

Capital

Artículo 3.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (un nuevo peso) cada una, será de N$ 100.000,00 (cien mil nuevos pesos), distribuidos en dos Series "A" y "B", de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre ambas Series.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá dos, cuatro o seis miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea fijará el número de miembros y fijará o ratificará su remuneración. Cada serie de acciones elegirá la mitad de los miembros del Directorio. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o Vicepresidente o dos miembros. Sesionará con la asistnecia de igual cantidad de miembros elegidos por cada serie, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por unanimidad de miembros presentes. Por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos. Las vacantes de directores electos por una serie determinada, podrá ser lle-

nadas por resolución de la mayoría de directores electos por la misma serie. Podrá no llenarse las vacantes, siempre que quede un Directorio con un número par de miembros e igual cantidad de directores electos por cada serie.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Directorio resolverá sobre la emisión de acciones y obligaciones, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, respetando las siguientes normas: a) Ambas series deberán emitirse en las mismas condiciones e igual importe de capital; b) Los accionistas de cada serie tendrán prioridad de adquisición respecto de nuevas emisiones de la misma serie, en proporción a sus capitales.

Art. 8.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que repereresenten el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado de cada Serie; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. Resolverá por mayoría de votos presentes. La elección de directores que corresponda a cada serie, será efectuada en ocasión de la Asamblea Ordinaria, por la mayoría de votos presentes de cada serie. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 50 o|o del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. El capital autorizado que posee la sociedad por N$ 5.000 00, pertenecerá: a) Las acciones emitidas desde el N.o 1 al 2.500 a la Serie "A"; y b) Las acciones emitidas desde el número 2.501 al 5.000 a la Serie "B".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de setiembre de 1977. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

2.394. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse las reformas de estatutos de PRISTINA S. A., según certificado notarial que luce a folios 13/15 y decrétase su inscripción haciéndose las publicaciones legales. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese, previa liquidación y pago de tributos. (Honorarios fictos: N$ 420,00.) — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de abril de 1978 con el N.o 24 al folio 124 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 364.32 — 7148 — 1 pub.

FISER S. A.

(R. U. C. 210676410014)

Yaguarón 1672

Balance general al 30 de marzo de 1978

Activo —

Caja	4.148.97
Bancos	2.810.10
Dirección General Impositiva	2.117.62
Mercaderías	4.726.—
Imp. en Tram.	27.759.10
Automóviles	28.000.—
Instalaciones	500.—
Muebles y útiles	847.46
Pérdida del ejercicio	18.185.50
	90.094.75

Pasivo —

Acreedores varios	40.000.—
Caja N.o 34	67.57
Bco. Previsión	27.18
Cap. integrado	50.000.—
	90.094.75

Pérdidas —

Sueldos y jornales y leyes sociales	6.531.07
Gastos generales	11.654.43
	18.185.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Libro Copiador a Folio 6.

N$ 98.80 — 6523 — 1 pub.

ACEVE S. A.

(R. U. C. 210000740012)

Galicia 967

Balance de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	247.168.61
Mercaderías	3:669.774.08
Deudores en cuentas corrientes	559.686.90
Conformes en cartera	50.147.30
Anticipo de impuestos varios	101.526.81
Denuncias de importación pendientes de afectación	42.747.89
Fondo Nacional de Vivienda — recuperable	24.22
A cuenta costos pendientes	249.908.16
Muebles y equipos	259.50
Efectos descontados	231.409.58
	5:152.652.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	3:059.141.08
Acreedores varios	39.749.87
Dividendos a pagar	15.000.—
Garantía y señas de clientes	2.171.54
Provisiones asignadas	695.246.98
Capital integrado	200.000.—
Reserva especial	538.117.71
Fondo de reserva	39.212.12
Reserva mantenimiento capital circulante	199.390.22
Utilidades acumuladas	133.213.02
Bancos por efectos descontados	231.409.58
	5:152.652.50

Estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977

	N$
Ventas netas	5:786.128.20
Costo de las mercaderías vendidas	4:765.264.90
Utilidad bruta	1:020.863.30
Gastos de ventas	581.056.99
Utilidad de ventas netas	439.806.31
Gastos de administración	406.002.57
	33.803.74
Rendimientos diversos	87.707.30
Utilidad neta	121.701.97
Saldo del ejercicio anterior	11.701.97
	133.213.02

Distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	6.075.56
Reserva especial	125.000.—
Cuenta nueva ejercicio	2.137.46
	133.213.02

Aprobados por la 15.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos a Folios 154 y 155 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1963.

N$ 205.40 — 6545 — 1 pub.

ARCO S. A.

(R. U. C. 210282880011)

Ituzaingó 1824

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	17.652.08
Muebles, útiles e instalaciones	773.60
Bienes raíces	2.304.45
Caja de Jubilaciones	157.88
Acciones depositadas en garantía	4.—
	20.892.01

Pasivo —

Acreedores varios	8.320.97
Fondos de reservas	887.94
Capital integrado	40.—
Depositantes de acciones en garantía	4.—
Ganancia del ejercicio	11.639.10
	20.892.01

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1977

Ganancias —

	N$
Comisiones	33.658.82
Resultados varios	2.200.89
	35.859.71

Pérdidas —

Sueldos y jornales	10.747.69
Seguros sociales	2.652.02
Gastos generales	10.820.90
Ganancia del ejercicio	11.639.10
	35.859.71

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	11.639.10

Aprobados por Asamblea del 8 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1951 anotado con el N.o 2958, a fojas 116.

N$ 122.20 — 6759 — 1 pub.

LUGO S. A.

(R.U.C. 210144620014)

Galicia 1252

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

Bancos	21.612.25
Deudores por ventas	66.391.25
Mercaderías en viaje	21.022.25
Mercaderías de inventario	419.156.10
Instalaciones, muebles y útiles	7.431.18
Gastos anticipados	2.558.10
Acciones a emitir	1.000.00
	539.171.43

Pasivo —

Obligaciones a pagar. Bancos	87.891.90
Acreedores varios	52.496.21
Obligaciones a pagar	101.788.65
Leyes sociales	4.197.39
D.G.I. (I.V.A.)	38.300.72
Operaciones pendientes	40.766.53
Cuenta Directores	154.736.49
Capital integrado	9.000.—
Reserva depreciación muebles y útiles	403.80
Reserva depreciación instalaciones	628.11
Reservas facultativas	1.330.62
Reservas Mant. capital circulante	29.272.40
Capital autorizado	1.000.—
	521.812.82
Ganancias del ejercicio	17.358.61
	539.171.43

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de setiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977

Pérdidas —

Sueldos	135.748.52
Leyes sociales	27.160.30
Viajes y gestiones	14.097.03
Intereses	82.761.95
Comisiones y gastos bancos	41.279.01
Impuestos varios	5.969.55
Gastos generales	17.219.92
Utilidad del ejercicio	17.358.61
	341.594.89

Resultados —

Sobre ventas	336.348.34
Otros ingresos	5.246.55
	341.594.89

Las utilidades del ejercicio nuevos pesos 17.358.61 se destinan a reserva de mantenimiento de capital circulante.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 18 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 108 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de abril de 1975 y anotado con el N.o 1.250 a folio 161 del libro 24.

N$ 205.40 — 6580 — 1 pub.

SILAN S. A.

Fábrica de alfombras y tapicería

San Martín 3327

Balance al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	16.430.35
Deudores varios	95.161.86
Mercaderías y Prod. elaborados	67.910.33
Inmovilizado	734.698.77
Deudores fiscales	23.329.48
Gastos amortizables	139.064.06
Resultado del ejercicio	1.943.14
	1:078.537.99

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	118.375.72
Acreedores a largo plazo	270.382.27
Acreedores bancarios	119.280.—
	508.037.99

Patrimonial:

Capital integrado	50.000.—
Fondos a capitalizar	520.500.—
	570.500.—

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos varios	34.952.67
Gastos de fabricación	4.734.38
Consumos	103.416.83
Retribuciones personales	34.294.40
Leyes sociales	8.807.40
	186.205.68

Ganancias —

Ventas	184.262.54
Pérdida del ejercicio	1.943.14
	186.205.68

Quedó resuelto que las pérdidas del ejercicio permanezcan indivisas en tal rubro.

Aprobados en acta N.o 5 del libro de Asamblea con fecha 29 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en los Folios 6 a 9 del Libro Inventario.

N$ 145.60 — 6525 — 1 pub.

BARRACA DEAMBROSI S. A.

(R. U. C. 210002880016)

Avda. General Rondeau 2257

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	320.070.13
Deudores varios	1:406.143.42
Mercaderías	3:212.401.80
Inmuebles	110.917.97
Maquinaria	604.664.95
Material rodante	120.663.06
Muebles, útiles e instalaciones	182.117.35
Herramientas	172.59
Acciones y valores	7.12
Gastos de constitución ..	418.80
	5:957.577.19

Pasivo —

Acreedores varios	4:736.993.56
Capital integrado	30.000.—
Reservas	1:090.261.04
Utilidad del ejercicio	100.322.59
	5:957.577.19

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

Sueldos y jornales	702.099.97
Impuestos y L. sociales ..	299.754.19
Gastos generales	500.065.61
Gts. distribución y ventas	387.627.01
Gts. de taller	275.230.68
Amortizaciones	78.567.71
Utilidad del ejercicio	100.322.59
	2.343.667.76

Ganancias —

Mercaderías	1:788.238.65
Ingresos varios	555.429.11
	2:343.667.76

Las utilidades pasan a Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 23 del Libro Copiador de Cartas certificado el 25 de marzo de 1963, con el N.o 1501 al Folio 279 del Libro 13.

N$ 140.40 — 6546 — 1 pub.

LOS MEJILLONES S. A.

(R. U. C. 210246560010)

Leyenda Patria 2880 (Apto. 101)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	300.28
Inmueble	73.178.88
Mobiliario y enseres	18.168.52
Pérdidas y ganancias	7.496.36
	99.144.04

Pasivo —

Acreedores varios	3.964.60
Capital integrado	150.—
Amortización inmueble ..	17.731.50
Amortización mobiliario y Ens.	16.461.85
Revaluación activo fijo ..	60.610.28
Reservas	225.72
	99.144.04

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Cargas sociales	9.0[illegible]
Impuestos municipales ..	211.8[illegible]
Impuestos enseñanza primaria	44.2[illegible]
Impuesto al patrimonio ..	3.123.4[illegible]
Contribución Inmobiliaria	186.—
Amortización inmueble ..	1.182.1[illegible]
Amortización mobiliario y enseres	426.4[illegible]
Gastos generales	5.539.1[illegible]
	10.721.7[illegible]

Ganancias —

Alquileres	6.357.1[illegible]
Pérdida neta	4.364.62
	10.721.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Folios 67, 68 y 69.

N$ 122.20 — 6558 — 1 pub.

REAL URUGUAYA DE SEGUROS S. A.

(R. U. C. 210337050015)

Soriano 791

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

A C T I V O

Inversiones:		7:247.641.42
Inmuebles	6:902.464.85	
Títulos y acciones	285.291.08	
Promesas de compra-venta	743.46	
Préstamos sobre pólizas	59.142.03	
Fijo:		163.896.08
Muebles, útiles, equipos e instalaciones	41.409.31	
Equipo Gamma 10	122.486.77	
Disponible:		266.881.56
Caja y bancos	266.881.56	
Exigible:		1:507.409.05
Primas a cobrar	1:333.633.96	
Deudores varios	145.406.54	
Alquileres varios	21.734.65	
Siniestros a recuperar	6.634.50	
Transitorio:		1:478.207.—
Comisiones diferidas	1:017.226.95	
Pagos anticipados	61.446.21	
Siniestros en trámite	64.219.94	
Cargos diferidos	7.601.22	
Aportes obra a vencer	251.388.06	
Importaciones en trámite	76.324.62	
		10:664.035.71
Cuentas de orden:		17.335.35
Títulos en custodia	17.335.35	
		10:681.371.06

PASIVO

Capital y reservas:		1:210.514.73
Capital integrado	120.000.—	
Reservas varias	1:090.514.73	
Reserva matemática:		1:862.547.38
Exigible a largo plazo:		4:188.869.65
Acreedores del exterior	4:188.869.65	
Exigible:		1:128.232.64
Siniestros y rescates a pagar	73.772.46	
Compañía reaseguradora	305.858.42	
Comisiones a pagar	324.433.03	
Acreedores varios	160.586.27	
Aportes sociales a pagar	110.607.83	
Impuestos a pagar	152.974.63	
Transitorio:		1:567.994.68
Intereses a vencer	4.689.30	
Primas a vencer	875.733.31	
Instituto Sudamericano	327.595.73	
Aportes por obra	251.388.06	
Siniestros denunciados	64.219.34	
Varios	44.368.34	
Pérdidas y ganancias:		705.876.63
Utilidades del ejercicio	705.876.63	
		10:664.035.71
Cuentas de orden:		17.335.35
Bancos Títulos depositados	17.335.35	
		10:681.371.06

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Primas	6:416.213.91
Derechos de emisión	187.525.25
Ingresos de inversiones	335.154.86
Otros ingresos	794.836.70
	7:733.730.72

PERDIDAS

Variación reserva matemática	607.420.35
Siniestros y reaseguros	1:497.996.95
Gastos producción	1:392.216.48
Gastos de cobranza	1:018.410.70
Gastos administración	985.832.62
Gravámenes legales	299.517.43
Diferencia de cambio	1:165.491.94
Otros egresos	61.057.62
	7:027.854.09
Utilidad del ejercicio	705.876.63
	7:733.730.72

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 26 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron pasados al Libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno con fecha 16 de noviembre de 1945. Se copió a Folios 270, 271 y 272.

N$ 639.60 — 7217 — 1 pub.